

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Viernes, 20 de junio de 1997 Núm. 55

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) de este día, viernes 20 de junio de 1997, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, según acordado en la sesión del día de ayer jueves, vamos a solicitar que se altere el orden de los asuntos y se proceda con el Calendario de Lectura de los dos Calendarios de Ordenes Especiales del Día, debidamente circulados.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 214, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Vivienda y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (f) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; enmendar el inciso (c) del Artículo 5; y para enmendar el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Co-participación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a sesenta y ocho mil (\$68,000) dólares y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aumento en la construcción de vivienda de interés social en los pasados años ha sido notable. Los incentivos provistos por el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Puerto Rico han tenido un impacto muy positivo y efectivo en la construcción de nuevas viviendas a precios asequibles para las familias de recursos moderados.

Uno de los programas que más ha incentivado la construcción de viviendas de interés social es el "Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social" creado por la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993. Los beneficios provistos por el Programa van dirigidos con prioridad a las familias que aún carecen de un hogar propio, ofreciéndoles asistencia económica para el pronto pago y los pagos mensuales de la hipoteca. Asistiendo económicamente a los compradores elegibles, se reduce el riesgo de mercado del desarrollador del proyecto, permitiendo ampliar el universo de personas que cualifican para adquirir una vivienda.

La ampliación de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Participación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", conjuntamente con los programas previamente descritos, ha sido crucial en el éxito obtenido en la implantación de los mismos.

Debido a los factores económicos e inflacionarios que afectan los costos de la construcción en Puerto Rico, en el año 1989 se enmendó la Ley Núm. 47, antes citada, para aumentar a treinta y cinco mil (\$35,000) dólares el precio máximo de las viviendas cubiertas por el Programa. En el 1992, fue necesario enmendar la ley nuevamente para aumentar dicho precio a cuarenta mil (\$40,000) dólares y en el 1993 se incrementó a sesenta mil (\$60,000) dólares.

Tomando en consideración que los altos costos de construcción limitan la participación de la empresa privada en el Programa y que han transcurrido más de tres (3) años desde la enmienda más reciente, se considera adecuado aumentar el precio máximo de venta de dichas viviendas a sesenta y ocho mil (\$68,000) dólares. Tal como lo dispone la ley vigente, mediante reglamento se establecerán las especificaciones y precio de la unidad básica de vivienda de interés social. Se determinará el precio máximo de venta por municipio utilizando los parámetros establecidos en la ley vigente.

Esta Ley también tiene como propósito extender el término del Programa para poder ser elegible para los beneficios e incentivos contributivos que provee el estatuto vigente, cuyo vencimiento es el 1ro de julio de 1998. Esta enmienda permitirá continuar elevando el resultado de la ampliación de los parámetros del Programa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Definiciones.

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e) ...

(f) "Vivienda de interés social" significa, en el caso de venta, aquellas unidades de vivienda cuyo precio total de venta no exceda de *sesenta mil (\$60,000) dólares sesenta y ocho mil (\$68,000) dólares*. A estos fines, se establecerán por reglamento las especificaciones y precios de la unidad básica para vivienda de interés social. Así mismo, se determinará el precio de venta máximo de la unidad básica por municipio,

tomando en consideración su localización, el monto máximo de la hipoteca asegurable por la "Federal Housing Administration (FHA)" y normas y parámetros generalmente aceptados en la industria de la construcción. En la determinación del precio total de venta, se podrán tomar en consideración mejoras a las especificaciones de la unidad básica de vivienda, en cuyo caso, se podrá autorizar un incremento en el precio de venta que no excederá del quince por ciento (15%) del precio de la unidad básica. No obstante, en ningún caso el precio total de venta de una vivienda de interés social podrá exceder el máximo que se establece en este inciso. En el caso de proyectos multifamiliares de vivienda dedicados al alquiler, "vivienda de interés social" significa la estructura sencilla, en hileras, de acceso peatonal y multipisos, destinada a vivienda de familias de ingresos medios, moderados y bajos, cuando son fomentados o desarrollados por el Departamento de la Vivienda o sus organismos operacionales. También las desarrolladas por las empresas privadas para familias de ingresos medios, moderados y bajos, cuando las familias se benefician directa o indirectamente de los programas de asistencia de los Gobiernos Estatal o Federal.

(g) ...

Sección 2.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 4.- Exención de Contribución sobre Ingresos Derivados de la Venta de Viviendas.

Los ingresos que reciba el dueño de un proyecto de vivienda de interés social de nueva construcción o rehabilitado por concepto de la venta de las mismas, estarán exentos del pago de la contribución sobre ingresos, siempre que:

(a) La construcción o rehabilitación de las unidades de vivienda para la venta haya comenzado con posterioridad a la fecha de vigencia de esta Ley y antes del 1ro de julio de **1998 2001**.

Sección 3.- Se enmienda el inciso (e) del Artículo 5 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 5.- Exención de Contribución sobre Ingresos Derivados del Alquiler de Viviendas.

Estarán exentos del pago de la contribución sobre ingresos y hasta un diez por ciento (10%) de rendimiento sobre el capital invertido en la adquisición y la construcción o rehabilitación de la propiedad, los ingresos que recibe el dueño de un proyecto multifamiliar de interés social dedicado al alquiler, siempre y cuando:

(a) ...

(b) ...

(c) La construcción o rehabilitación de las unidades de vivienda a que se atribuyan los ingresos por concepto de alquiler que haya comenzado después de la aprobación de esta Ley y antes del 1ro de julio de **1998 2001**.

..."

Sección 4.- Se enmienda el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Venta de Terrenos Públicos para Vivienda de Interés Social.

Se faculta a las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para vender, previa autorización de la Junta de Planificación, cualesquiera terrenos de su propiedad o cualquier interés en los mismos a personas naturales jurídicas sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...

En cada transacción de venta de terrenos, el Secretario de la Vivienda, el Secretario de Hacienda y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, conjuntamente, se asegurarán de que se constituya una obligación subordinada por la diferencia entre el valor de la tasación y el precio convenido de venta para asegurar que, en caso de venta posterior con ganancias de las unidades individuales o de venta y cambio de uno de los proyectos de vivienda para alquiler dentro de los períodos que por reglamento se establezcan, el valor diferido revierta al tesoro público y que las actividades de construcción de los proyectos de vivienda a ser desarrollados se inicien después de la aprobación de esta Ley y antes del 1ro de julio de **1998 2001**.

Sección 5.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

Vuestras Comisiones de Vivienda y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 214, tienen a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

- Página 3, línea 5: Sustituir "*sesenta mil (\$60,000) dólares*" por "**sesenta mil (60,000)**"
- Página 3, línea 6: "*ocho mil (\$68,000) dólares*" por "*cuatro mil (64,000) dólares*"
- Página 3, línea 22: Sustituir "Estatal o Federal" por "estatal o federal"
- Página 4, línea 10: Sustituir "Ley" por "**ley Ley**"
- Página 4, entre
línea 21 y 22: Insertar "(c) ...
(d) ..."
y sustituir "(c)" por "(e)"
- Página 5, línea 1: Sustituir "Ley" por "**ley Ley**"
- Página 5, línea 8: Sustituir "autorización" por "aprobación"
- Página 5, línea 9: Después de "naturales" insertar "y"
- Página 5, línea 19: Sustituir "vivienda" por "viviendas"
- Página 5, línea 21: Sustituir "Ley" por "**ley Ley**"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

- Página 2, línea 1: Sustituir "Co-participación" por "Coparticipación"

- Página 2, línea 4
del tercer párrafo: Eliminar "ocho mil (\$68,000)" y sustituir por "cuatro mil (\$64,000)"
- Página 2, línea 2
del último párrafo: Sustituir "para" por "a"
- Página 2, línea 3
del último párrafo: Después de "1998." insertar lo siguiente:
"La extensión del término es indispensable para que el incentivo contributivo pueda servir de estímulo a los desarrolladores para continuar la construcción de viviendas de interés social."

EN EL TITULO:

- Página 1, línea 2: Sustituir "(c)" por "(e)"
- Página 1, línea 3: Sustituir "Co-participación" por "Coparticipación"
- Página 1, líneas 5 y 6: Eliminar "ocho mil (\$68,000)" y sustituir por "cuatro mil (64,000)"

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El propósito del Proyecto del Senado 214 es enmendar el inciso (f) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; enmendar el inciso (e) del Artículo 5; y para enmendar el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a sesenta y ocho mil (\$68,000) dólares y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley.

Las enmiendas que se han hecho al proyecto ante nuestra consideración van dirigidas a ajustar el aumento sugerido en el precio de venta máxima de las unidades de vivienda de interés social a una cantidad menor que la propuesta en el proyecto.

Dicha Ley ha sido modificada en varias ocasiones para poder ajustar los precios máximos de las viviendas de interés social que se construyen por aquellos desarrolladores que participan de los beneficios de esta Ley, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda". Estos ajustes responden a los factores económicos e inflacionarios que han afectado los costos de la construcción en Puerto Rico.

Aunque los cambios en los factores económicos e inflacionarios promueven un aumento al precio máximo de venta de las unidades de vivienda, no podemos perder de perspectiva los propósitos sociales de la Ley Núm. 47, supra, consistente en el desarrollo de viviendas para la venta o alquiler a familias de ingresos bajos y moderados.

Es por esta razón que hemos analizado cautelosamente el aumento propuesto de ocho mil (8,000) dólares y concluimos que el mismo representa un aumento drástico, que contrario a garantizar la ayuda a las familias de ingresos bajos y moderados, tendría el efecto de cerrar el mercado de viviendas disponibles a estas personas, ya que se aumentarían los requisitos de ingreso y por consiguiente aumentaría el pronto pago, gastos de cierre y pago mensual de la hipoteca. Hemos determinado que procede un aumento de cuatro mil (4,000) dólares en el precio máximo de venta de unidades de viviendas desarrolladas bajo este Programa. De esta manera, promovemos el desarrollo de viviendas de interés social, a la vez que asistimos a aquellas familias necesitadas de un hogar propio.

A continuación, detallamos un análisis del efecto que tendría en el comprador el aumento en el precio máximo de vivienda de interés social:

**EFFECTO DEL AUMENTO EN EL PRECIO MAXIMO DE
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL COMPRADOR¹
TABLA COMPARATIVA**

I. MENSUALIDAD

| | P. de V. | P. de V. | Dif. | P. de V. | Dif. | P. de V. | Dif |
|-------|-----------------|-----------------|-------|-----------------|-------|-----------------|-------|
| | \$60,000 | \$62,000 | | \$64,000 | | \$68,000 | |
| | Hipoteca | Hipoteca | | | | | |
| | \$59,550 | \$61,550 | | \$63,550 | | \$67,500 | |
| ----- | | | | | | | |
| 4% | \$327.00 | 337.00 | 10.00 | 346.00 | 19.00 | 368.00 | 41.00 |
| 5% | \$363.00 | 374.00 | 11.00 | 385.00 | 22.00 | 409.00 | 46.00 |
| 6% | \$400.00 | 412.00 | 12.00 | 425.00 | 25.00 | 451.00 | 51.00 |
| 7% | \$440.00 | 453.00 | 13.00 | 466.00 | 26.00 | 496.00 | 56.00 |

Como podemos apreciar, el aumento propuesto de cuatro mil (4,000) dólares no perjudica a las familias que queremos impactar. Por ejemplo, el comprador de una vivienda al precio máximo de sesenta y cuatro (64,000) dólares pagaría una hipoteca mensual de cuatrocientos sesenta y seis (466) dólares, es decir, aumentaría veinte y seis (26) dólares mensuales en una hipoteca al 7% de interés.

Debemos destacar que un 37% del ingreso bruto mensual de los compradores de viviendas desarrolladas al amparo del Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social, es de 1,200 dólares o menor; un 30% tiene un ingreso bruto de 1,201 a 1,500 dólares; y un 33% tiene un ingreso bruto mayor de 1,500 dólares mensuales.²

Aún con el incremento en el precio máximo de las viviendas de interés social, este programa continuará incentivando la construcción de viviendas bajo el "Programa de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda". Igualmente, continuará ofreciendo los beneficios provistos por el "Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social" creado por la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, a las familias de ingresos moderados y bajos que aún carecen de un hogar propio.

Luego de evaluar todos los aspectos relacionados con el P. del S. 214, entendemos apropiado recomendar su aprobación con las enmiendas previamente sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda

(Fdo.)
Luisa Lebrón vda. de Rivera
Presidenta en Funciones
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

¹Ponencia Hon. Ana Carmen Alemañy, Secretaria Departamento de la Vivienda, Vista Pública 23 de abril de 1997.

²Datos suministrados por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de P.R.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 152, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a traspasar, libre de costo, al municipio de Coamo, una finca de 6.7245 cuerdas sita en los predios de la Urbanización Jardines de Santa Ana, con el propósito de que se utilice este terreno para el desarrollo y construcción de facilidades comunales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El municipio de Coamo ha manifestado su interés en adquirir una finca de 6.7245 cuerdas aledaña a la Urbanización Santa Ana para desarrollar y construir facilidades comunales. La construcción de facilidades recreativas y deportivas en dicho sector ofrecerá alternativas de entretenimiento a los niños y jóvenes del sector manteniéndolos en actividades sanas y productivas.

La Oficina para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda ha completado su misión principal y próximamente cerrará operaciones por lo que esta propiedad no es necesaria para cumplir con obligación alguna de la Sindicatura.

Siendo el deporte y la recreación una actividad que ha demostrado que puede mantener a nuestra juventud alejada del crimen y las drogas, entendemos que debemos respaldar los planes del Gobierno Municipal de Coamo. De este modo, daremos utilidad a un terreno actualmente en desuso y sin planes futuros de desarrollo por el Estado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a traspasar, libre de costo, al municipio de Coamo, una finca de 6.7245 cuerdas sita en los predios de la Urbanización Jardines de Santa Ana, con el propósito de que se utilice este terreno para el desarrollo y construcción de facilidades comunales.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 152, tiene el honor de rendir ante este Alto Cuerpo el presente informe, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

- Página 1, línea 1: Tachar "Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la" y sustituir por "Departamento de la"
- Página 2, línea 1: Tachar "Corporación de Renovación Urbana y"
- Página 2, línea 2: Tachar "una finca de 6.7245 cuerdas sita en los predios de" y sustituir por "dos predios de terreno, remanentes de la finca #8673, localizados en"
- Página 2, línea 3: Después de "Santa Ana," insertar "uno con área de 8.1879 cuerdas y el segundo con área de 2.6779 cuerdas,"

- Página 2, línea 3: Tachar "utilice este terreno" y sustituir por "utilicen estos terrenos"
- Página 2, línea 4 y 5: Redesignar la Sección 2 como Sección 3 y añadir una nueva Sección 2 que leerá como sigue:
"Sección 2.- El Municipio de Coamo podrá realizar todas las gestiones necesarias para que se efectúe lo que dispone esta Ley, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

- Página 1, línea 1: Tachar "una finca de 6.7245 cuerdas aledaña a" y sustituir por "unos terrenos remanentes en"
- Página 1, línea 4: Tachar "sector" y sustituir por "área"
- Página 1, segundo párrafo: Eliminar todo su contenido.

EN EL TITULO:

- Página 1, líneas 1 y 2: Tachar "Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y" y sustituir por "Departamento de la"
- Página 1, líneas 2 y 3: Tachar "una finca de 6.7245 cuerdas sita en los predios de" y sustituir por "dos predios de terreno, remanentes de la finca #8673, localizados en"
- Página 1, línea 3: Después de "Santa Ana," insertar "uno con área de 8.1879 cuerdas y el segundo con área de 2.6779 cuerdas,"
- Página 1, línea 4: Sustituir "utilice este terreno" por "utilicen estos terrenos"

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El objetivo de la R. C. del S. 152 es ordenar al Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a traspasar, libre de costo, al municipio de Coamo, una finca de 6.7245 cuerdas sita en los predios de la Urbanización Jardines de Santa Ana, con el propósito de que se utilice este terreno para el desarrollo y construcción de facilidades comunales.

Esta Comisión solicitó los comentarios de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (C.R.U.V.), y del Gobierno Municipal de Coamo, principales interesados en esta Resolución.

El Sr. Vicente Resto, Director de Liquidación de la C.R.U.V., nos informó que el total de cuerdas de la finca #8673, donde sita dicho Proyecto, constaba de un total de 36.4260 cuerdas que habían sido adquiridas por la C.R.U.V. mediante la escritura pública núm. 6 del 4 de mayo de 1990, al Municipio de Coamo. Una vez desarrollado el proyecto, quedaron dos áreas remanentes; una de 8.1879 cuerdas, y otra área de 2.6779 cuerdas. Un total de 10.8658 cuerdas completan el cuadro de la finca para efectos registrales y de titularidad.

Este nos informó que el día 18 de agosto de 1990, se transfirió esta finca al Departamento de la Vivienda, según datos de estudio de título que realizó esa oficina en la búsqueda de información, referente al Proyecto Santa Ana.

Las enmiendas hechas a la medida objeto de estudio, tienen el propósito de corregir el número de cuerdas remanentes del Proyecto Jardines de Santa Ana; y corregir que la agencia llamada a realizar esta transferencia al Municipio de Coamo es el Departamento de la Vivienda.

Mediante la construcción de facilidades recreativas y deportivas, se contribuye al bienestar de una comunidad, ofreciendo alternativas de entretenimiento y sana convivencia entre vecinos, y estimulando de igual manera el deporte entre niños, jóvenes y adultos.

Entendemos que esta legislación persigue un fin público y, por lo tanto, recomendamos su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz

Presidente

Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 293, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 2.007 (f) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a los fines de autorizar a los municipios a conceder retroactivamente los beneficios otorgados mediante la Ley Núm. 199 del 6 de septiembre de 1996 y clarificar su alcance.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 199 del 6 de septiembre de 1996 enmendó la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" con el fin de aclarar el alcance de la facultad que otorga la Ley Núm. 81 a los municipios para cobrar arbitrios de construcción al inicio de una obra o de la subasta; definir varios términos, establecer los procedimientos de la determinación del arbitrio, la imposición, el cobro, exenciones, reclamaciones, reembolso, sanciones administrativas y penales; y otorgarle a los Directores de Finanzas la facultad de formalizar acuerdos finales por escritos.

Al momento de aprobar la Ley Núm. 199, supra, no se consideró aquellos proyectos que se estaban tramitando en esos momentos, por lo que no se pudieron beneficiar de la exención que se concedió en esos casos. Partiendo de la máxima en derecho de que todas las leyes serán prospectivas a menos que el Legislador dispusiere expresamente lo contrario, es necesario que se autorize mediante la presente enmienda a los municipios a que, en el uso de su discreción, puedan conceder los beneficios otorgados mediante la Ley Núm. 199 del 6 de septiembre de 1996, retroactivamente en aquellos casos que entiendan meritorio y en beneficio de los intereses del municipio.

Como es de conocimiento general, al presente existe una demanda considerable por vivienda para alquiler a familias de ingresos bajos o moderados y a personas mayores de 62 años. Debido a las limitaciones económicas, el Gobierno Central ni los municipios, cuentan con los recursos disponibles para poder satisfacer dichas necesidades. Por lo tanto, una de las herramientas con la que pueden contar los municipios, es fomentar el que asociaciones sin fines de lucro debidamente organizadas, suplan las necesidades de vivienda para esta clientela. A esos efectos, es necesario que se le conceda mediante ley la autorización correspondiente a los gobiernos municipales que le permitan conceder incentivos a este tipo de organizaciones, que le ayudan a satisfacer la demanda de vivienda en sus respectivas jurisdicciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2.007 (f) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", para que lea como sigue:

"f. Exenciones

Mediante Ordenanza aprobada al efecto, la Asamblea Municipal podrá eximir *la obra* total o parcialmente "del" [el] pago de arbitrio de construcción a:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...

Mediante la aprobación de la Ordenanza correspondiente, queda a discreción de cada municipio el conceder el beneficio de exención mencionado en los enumerados 1 y 2 que anteceden, retroactivo a aquellos proyectos que se encontraban en el proceso de determinación del pago por concepto de arbitrios de construcción y que, al momento que el municipio apruebe la correspondiente Ordenanza, no hayan realizado el pago en cuestión.

Se exime del pago de este arbitrio toda actividad de construcción que realice por administración, con su propio personal, cualquier agencia o instrumentalidad del Gobierno Central, del Gobierno Federal de Estados Unidos de América y del Gobierno Municipal. Entendiéndose, que cuando una agencia contrate este tipo de actividad, no podrán acogerse a esta exención."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales previo estudio y consideración del P. del S. 293, tiene a su haber recomendar favorablemente su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 293 tiene como propósito, "enmendar el Artículo 2.007 (f) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a los fines de autorizar a los municipios a conceder retroactivamente los beneficios otorgados mediante la Ley Núm. 199 del 6 de septiembre de 1996 y clarificar su alcance".

El recién incluido Artículo 2.007 -Pago del Arbitrio de Construcción Reclamaciones y Otros- de la Ley Núm. 81 dispone en su inciso (f) que mediante un Proyecto de Ordenanza, la Asamblea Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a las asociaciones sin fines de lucro que provean viviendas a familias de ingresos bajos o moderados que cualifiquen, viviendas de alquiler a personas mayores de 62 años, desarrolladores o rehabilitadores de viviendas de interés social, y el desarrollo de proyectos de expansión de edificios que fomenten la generación de empleos y que estén acogidos a las leyes de incentivos industriales.

Según se desprende de la exposición de motivos, al momento de aprobarse la Ley Núm. 199, supra, no se consideró aquéllos proyectos que en ese entonces se encontraban en proceso, por lo que no pudieron beneficiarse de la exención que se concedió en esos casos.

La enmienda propuesta en este proyecto de Ley, autoriza a los municipios a que, en uso de su discreción, puedan conceder los beneficios otorgados mediante la Ley Núm. 199 del 6 de septiembre, en forma retroactiva, en aquellos casos que entiendan meritorio y en beneficio de los intereses del municipio.

Esto podría servir de una herramienta muy eficaz en la búsqueda de soluciones para la demanda de vivienda para personas mayores de sesenta y dos años, en los distintos municipios, fomentando asociaciones sin fines de lucro debidamente organizadas, que se encarguen de esta clientela.

Como parte del proceso de estudio y evaluación de dicha medida se solicitaron respectivas opiniones a distintas entidades inherentes en el tema: la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la Federación de Municipios de Puerto Rico, el Departamento de Vivienda y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Esta última no envió memorial u opinión legal alguna. Las demás agencias o instituciones involucradas en la evaluación de esta medida, conforme a sus ponencias escritas recomendaron la aprobación de la misma.

Según el análisis que esta Comisión hiciera sobre el P. del S. 293, esta medida sin duda alguna cumple expresamente con sus propósitos.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas la Comisión de Asuntos Municipales recomienda favorablemente la aprobación del P. del S. 293 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Dávila López
Presidente"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 228, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para adicionar la Regla 21-A a las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, con el fin de establecer el procedimiento y las normas a seguir en torno a evidencia de conducta sexual en acciones de hostigamiento sexual .

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una de las jurisdicciones en donde se ha promulgado legislación que ha permitido enfrentar con firmeza diversos males sociales. El objetivo de esta medida legislativa es proveer guías adicionales a nuestras reglas de evidencia que hagan del proceso judicial uno más justo para la persona que es objeto de hostigamiento sexual.

El problema en torno al hostigamiento sexual constituye uno de los males sociales que en el pasado ha llevado a esta Asamblea Legislativa a tomar medidas vigorosas para enfrentar adecuadamente tan reprochable comportamiento. Sin embargo, siendo el campo del derecho uno dinámico resulta necesario atemperarlo a las necesidades de sus protagonistas. Por ello, se proveen mecanismos adicionales para que en determinado momento del proceso judicial la víctima del hostigamiento sexual no sea la parte juzgada por su reputación o conducta sexual previa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona la Regla 21-A a las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendada, para que lea;

Regla 21-A- Hostigamiento Sexual; evidencia de reputación y opinión sobre conducta sexual de demandante; inadmisibilidad; excepción; contra interrogatorio.

(A) En cualquier acción civil en donde se alegue conducta constitutiva de hostigamiento sexual, no se admitirá evidencia de la parte demandada, ya sea de opinión o reputación o hechos específicos sobre la conducta sexual de la parte demandante para establecer un consentimiento o la inexistencia de daños, a menos que existan circunstancias especiales que indiquen que dicha evidencia es pertinente y que su naturaleza inflamatoria o perjudicial no tendrá un peso mayor que su valor probatorio.

(B) No será aplicable lo dispuesto en el inciso (A) de esta regla a evidencia de conducta sexual de la parte demandante con el (la) hostigador(a).

(C) Si la parte demandante somete evidencia relacionada con su conducta sexual, incluyendo su propio testimonio o el de cualquier otra persona, la parte demandada podrá contrainterrogar al testigo o la parte que ofrezca dicha información y ofrecer evidencia pertinente, específicamente limitada a refutar la evidencia presentada o introducida por la parte demandante.

(D) Nada de lo dispuesto en esta regla afecta la admisibilidad de cualquier evidencia ofrecida para impugnar la credibilidad de un testigo, de conformidad en la Regla 45.

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 228 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene por objeto reglamentar aspectos de la presentación de evidencia, y su admisibilidad, en los casos civiles sobre hostigamiento sexual.

La medida fue objeto de audiencias públicas y, en adición, la Comisión recibió ponencias por escrito de la Comisión de Asuntos de la Mujer, y varias del Departamento de Justicia, incluyendo un memorial preparado para dicho departamento por el profesor de Derecho Probatorio Lcdo. Ernesto Chiesa.

Examinados los testimonios y las ponencias recibidas, la Comisión entiende que la medida debe aprobarse.

La nueva Regla de Evidencia 21-A vendrá a complementar, en relación a los casos civiles de hostigamiento, la normativa paralela de la Regla 21 con relación a los casos criminales de violación: no debe admitirse evidencia de opinión, reputación o hechos, sobre la conducta sexual de la parte demandante, a menos que existan circunstancias especiales que indique que la evidencia es pertinente.

Se exceptúa de la nueva norma evidencia relativa a la conducta de la parte demandante con relación a la parte demandada.

Por otra parte, el contrainterrogatorio podrá incluir este tipo de evidencia si la parte o un testigo "abre la puerta", es decir, testifica sobre la conducta sexual de la parte demandante en el testimonio directo o indirecto.

Finalmente, completa la normativa de la nueva Regla 21-A la salvedad de que la norma aquí dispuesta no afectará la admisibilidad de prueba para impugnar la credibilidad de un testigo, a tenor con lo dispuesto en la Regla 45.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P del S. 228 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 575, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a fin de disponer la imposición de multas administrativas hasta un máximo de quinientos mil (500,000) dólares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", creó la Comisión de Servicio Público como la agencia administrativa con facultad para establecer todos los procedimientos dirigidos a otorgar, renovar, alterar o modificar franquicias de compañías de servicio público.

Dado el hecho de que otorgar una franquicia para operar una compañía de servicio público equivale a la concesión de un privilegio y no de un derecho, la agencia tiene la facultad de reglamentar, supervisar y controlar las compañías de servicio público en general.

Durante décadas la Comisión de Servicio Público ha esgrimido entre otras acciones, la imposición de multas administrativas como método disuasivo en el proceso de supervisión y control de las actuaciones de las compañías de servicio público. Actualmente, la Comisión puede imponer multas hasta un máximo de diez mil (10,000) dólares, por violación de las disposiciones de la Ley Núm. 109, antes citada. La cuantía de estas multas no es suficiente para tener el efecto disuasivo deseado, por esta razón se podría afectar la seguridad pública.

Entendemos que, un aumento al límite máximo de las multas administrativas que imponga la Comisión de Servicio Público, como organismo administrativo, tendrá el efecto de permitirle a la Comisión velar por la seguridad pública y a su vez, garantizar un servicio seguro al desalentar posibles violaciones a la Ley Núm. 109, antes citada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 21 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 21.- Acciones Judiciales y Administrativas.-"

Será deber de la Comisión requerir del Secretario de Justicia que instituya a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aquellos procedimientos civiles o criminales que fueren necesarios para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley y las reglas bajo ella aprobadas, y para restringir e impedir a las compañías de servicio público, portadores por contrato o personas la comisión o continuación de cualquier acto o para castigar los actos cometidos en infracción de las disposiciones de esta Ley. Además de las acciones judiciales establecidas en esta Ley, la Comisión queda facultada para imponer sanciones y multas administrativas por infracciones a esta Ley y a las reglas aprobadas bajo ella cometidas por compañías de servicio público, portadores por contrato o cualquier persona sujeta a sus disposiciones. Las multas administrativas no excederán de veinticinco mil (25,000) dólares por cada infracción entendiéndose, que cada día que subsista la infracción se considerará como una violación por separado hasta un máximo de quinientos mil (500,000) dólares. En caso de que una compañía de servicio público, portador por contrato u otra persona sujeta a las disposiciones de esta Ley, demuestre contumacia en la comisión o continuación de actos por los cuales le haya sido impuesta una multa administrativa o en la comisión o continuación de actos en violación a esta Ley y a sus reglamentos o contumacia en el cumplimiento de cualquier orden o resolución emitida por la Comisión, ésta en el ejercicio de su discreción podrá imponerle multas administrativas de hasta un máximo de cincuenta mil (50,000) dólares diarios, entendiéndose que cada día que subsista la infracción se considerará como una violación por separado hasta un máximo de quinientos mil (500,000) dólares por cualesquiera de los actos aquí señalados."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME"**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 575, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 3 tachar "quinientos mil (500,000)" y sustituir por "doscientos cincuenta mil (250,000)"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 14 tachar "veinticinco mil (25,000)" y sustituir por "diez mil (10,000)"

Página 3, línea 1 tachar "quinientos mil (500,000)" y sustituir por "doscientos cincuenta mil (250,000)"

Página 3, línea 1 después de "dólares." insertar "Las multas administrativas a imponerse al amparo de esta ley nunca excederán del cinco por ciento (5%) de las ventas brutas o del quince por ciento (15%) del ingreso neto o el diez por ciento (10%) de los activos netos de la empresa o persona a ser sancionada, cual fuere mayor, correspondiente al año contributivo más reciente."

Página 3, línea 10 después de "señalados" insertar ", en tales casos de contumacia y mediante determinación unánime de la Comisión, podrán imponerse multas hasta el doble de las limitaciones a base de ventas, ingresos, o activos establecidos en esta Ley, hasta un máximo de quinientos (500,000) dólares"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 575 es enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a fin de disponer la imposición de multas administrativas hasta un máximo de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares.

El máximo de diez mil (10,000) dólares diarios, señalados, que propone la medida equivalen al valor presente del máximo de tres mil (3,000) establecido en 1972.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró vista pública del P. del S. 334 equivalente al P. de la C. 575, el 9 de mayo de 1997 a la cual asistieron la Lcda Nydia E. Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Servicio Público, el Lcdo. William Riefkohl en representación de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, el Lcdo. Rafael Rivera y la Lcda. Melba Figueroa de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, el Sr. Ismael Colón, Presidente de la Federación de Taxistas, el Lcdo. Reynaldo Medina, Asesor Legal, Departamento de Justicia y el Sr. Luis R. Alvarado, Presidente de la Asociación de Distribuidores de Gas junto al Lcdo. Ramón González de Empire Gas; todos sometieron ponencia en donde se expresaron a favor de la medida y sugieren enmiendas, algunas de las cuales ya fueron incluidas en P. de la C. 575.

La medida pretende salvaguardar el bienestar público asegurándose de que cualquier compañía de servicio público cumpla con lo establecido en ley, ya que no solo se estarían aumentando los límites máximos de multas administrativas por infracción sino que en caso de que se continúe con la violación a la Ley se le podrá multar por cada día que subsista la violación a la misma.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró reunión ejecutiva, luego del estudio de la medida y de la información disponible, en la cual se recomendó la aprobación de la medida.

Por las razones previamente expuestas vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. de la C. 575 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta en Funciones
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 486, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para adicionar un nuevo párrafo (2); y reenumerar los párrafos (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8) y (9) como párrafos (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9) y (10), respectivamente del inciso (a) de la sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de proveerle a la Autoridad Metropolitana de Autobuses cuatro (4) centavos por galón de arbitrio sobre el *gas oil* o *diesel oil*, sin aumentar el mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad Metropolitana de Autobuses, en adelante "la Autoridad", es una corporación pública, creada por la Ley Núm. 5 de 11 de mayo de 1959 para desarrollar y administrar cualesquiera tipos de facilidades

de transporte terrestre de pasajeros y servicios afines en el Area Metropolitana de San Juan. Este sistema de transporte terrestre de pasajeros, le brinda a los habitantes del área, en la forma más económica posible, los beneficios de un sistema de transportación pública eficiente y sin ánimos de lucro, que impulsa y promueve el bienestar general de la comunidad.

En la actualidad, la Autoridad transporta 60,000 pasajeros diarios en su ruta regular y realiza 250 viajes diarios en el servicio complementario a personas con impedimentos.

Al crearse la Autoridad en 1959, fue facultada a utilizar como fuente de ingreso el cobro de tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las facilidades o servicios de la Autoridad; además, puede utilizar los ingresos provenientes de artículos vendidos, prestados o suministrados por ella, que sean suficientes para cubrir los gastos incurridos por ésta en la preservación, desarrollo, mejora, extensión, reparación, conservación y funcionamiento de sus instalaciones y propiedades para el pago del principal e intereses sobre sus bonos; y para cumplir con los términos y disposiciones de los convenios que se hicieren con o a beneficio de los compradores o tenedores de cualesquiera bonos de la Autoridad.

Esta Ley le permite a la Autoridad cubrir parte de sus costos operacionales sin necesidad de aumentar las tarifas que pagan los usuarios de dicho servicio. Además, permitirá expandir el servicio del Programa Llave y Viaje, el cual provee servicio exclusivamente a personas con impedimentos que no pueden utilizar el sistema regular. También permitirá la reconstrucción de terminales y mantenimiento de la planta física. Esto hará posible el financiamiento de parte de los gastos operacionales en el ofrecimiento del servicio de transportación colectiva a un bajo costo, el que es necesario para nuestro pueblo. En resumen, se persigue los siguientes objetivos:

1. Continuar mejorando la calidad de servicio de transportación colectiva que se ofrece a la ciudadanía en el Area Metropolitana de San Juan para convertirlo en uno moderno, confiable y seguro.
2. Continuar expandiendo el servicio complementario de transportación a personas con impedimentos que no pueden utilizar el sistema de transportación regular.
3. Continuar la realización del programa de construcción, reconstrucción, mantenimiento y modernización de terminales.

Es significativo el hecho de que a cambio de los beneficios antes indicados, el costo que asumirán los ciudadanos resulta ser inexistente debido a que no se aumentarán las cantidades recaudadas, siendo solamente afectada la distribución de dichos fondos. Esto es así debido a que la enmienda consiste solamente en proveerle a la Autoridad cuatro (4) centavos por galón del arbitrio sobre el *gas oil o diesel oil*, sin aumentar el mismo y sin afectar los cuatro (4) centavos del arbitrio sobre el *gas oil o diesel oil*, que hoy día recibe, y que continuará recibiendo la Autoridad de Carreteras y Transportación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo párrafo (2) y se renumeran los párrafos (2),(3), (4), (5), (6), (7), (8) y (9) como (3),(4),(5),(6), (7),(8), (9) y (10) respectivamente, del inciso (a) de la sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2084.- Disposición de fondos.-

(a) ...

(1)...

(2) Los restantes cuatro (4) centavos del impuesto sobre *gas oil* o *diesel oil* fijado en la sección 2010 del Capítulo II de este Subtítulo, ingresarán en un Depósito Especial a favor de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, en adelante "la Autoridad", para sus fines y poderes corporativos.

El Secretario transferirá de tiempo en tiempo y según lo acuerde con la Autoridad, las cantidades ingresadas en el Depósito Especial, deduciendo de las mismas las cantidades reembolsables de acuerdo a las disposiciones de las secciones 2044 y 2045 del Capítulo II de este Subtítulo.

Se autoriza a la Autoridad a comprometer el producto de recaudación así recibida sobre los cuatro (4) centavos por galón del impuesto sobre el *gas oil* o *diesel oil* para el pago del principal de cualquier obligación o para cualquier otro propósito lícito de la Autoridad. Tal compromiso quedará sujeto a lo dispuesto en la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado. El producto sobre dicha recaudación se usará solamente para el pago de intereses y amortización de la deuda pública, según se provee en dicha Sección 8 del Artículo VI de la Constitución, hasta tanto los otros recursos disponibles a que se hace referencia en dicha Sección sean insuficientes para tales fines. De lo contrario, el producto de tal recaudación, en la cantidad que sea necesaria, se usará solamente para el pago del principal y los intereses de las obligaciones de la Autoridad.

En caso de que el monto del producto del impuesto sobre el *gas oil* o *diesel oil* fijados en la sección 2010 del Capítulo II de este Subtítulo hasta el presente asignado o que en el futuro se asigne a la Autoridad, de y los fondos de la reserva de la Autoridad Metropolitana de Autobuses para el pago de los requerimientos de la deuda pública se apliquen para cubrir la deficiencia en las cantidades que sean necesarias para hacer tales pagos, las cantidades usadas de tal fondo de reserva para cubrir la deficiencia serán reembolsadas a la Autoridad del primer producto recibido en el próximo año fiscal o años fiscales subsiguientes por el Gobierno de Puerto Rico provenientes de cualquier parte remanente del impuesto sobre *gas oil* o *diesel oil* fijados en la sección 2010 del Capítulo II de este Subtítulo. La parte remanente del impuesto sobre el *gas oil* o *diesel oil* que han de ser usados bajo las disposiciones en esta sección para reembolsar los fondos de la reserva para los requerimientos de la deuda pública, no se ingresarán en el Fondo General cuando se cobren, sino que serán ingresados en el Depósito Especial antes mencionado para beneficio de la Autoridad y sujeto a las disposiciones de la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución y serán usados para reembolsar dicho fondo de reserva para el pago de los impuestos de la deuda pública.

[2]3 ...

[3]4 ...

[4]5 ...

[5]6 ...

[6]7 ...

[7]8 ...

[8]9 ...

[9]10 ..."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 486**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 486, tiene el propósito de adicionar un nuevo párrafo (2); y asimismo reenumerar los párrafos (2) hasta el (9) como párrafos (3) al (10), respectivamente del inciso (a) de la sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994", según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para proveer a la Autoridad Metropolitana de Autobuses cuatro (4) centavos por galón de arbitrio sobre el "gas oil o diesel", sin aumentar el mismo.

A tenor con la Exposición de Motivos, la medida que nos ocupa, establece un nuevo párrafo (2) que enmienda el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, que afecta la distribución de los arbitrios sobre el "gas oil o diesel oil" y de ésta forma traspasar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses cuatro (4) centavos por galón por concepto del arbitrio antes mencionado. En otras palabras, cambia la distribución de los arbitrios que se generan por concepto del "gas oil o diesel" para conceder cuatro (4) centavos a la Autoridad de Metropolitana de Autobuses, sin que se imponga a un nuevo tributo y sin que afecte a otras agencias que se nutren de estos recursos para sus programas.

Por otra parte, con la adición de éstos cuatro (4) centavos, la Autoridad se propone continuar mejorando el servicio de transportación en el Area Metropolitana, expandir el servicio a personas con impedimentos y continuar con su programa de mejoras permanentes y mantener en óptimas condiciones sus terminales.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 127, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para sufragar parte de los gastos de ampliación del techo del Centro Comunal de la Comunidad Víctor Rojas I en dicho municipio; para autorizar al Municipio de Arecibo a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cinco mil (5,000) para tal propósito; al Secretario de Hacienda a hacer los anticipos necesarios; para la contratación de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para sufragar parte de los gastos de ampliación del techo del Centro Comunal de la Comunidad Víctor Rojas I de dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Arecibo a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la obra que se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para la obra especificada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para recobrar por aquellos medios que sean necesarios la cuantía anticipada.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Arecibo a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de la referida obra.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Arecibo, a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997, excepto las Secciones 2, 3, 4 y 5, que comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 127**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 127** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 167, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de treinta y siete mil (\$37,000.00) dólares, para la construcción de un muro de contención, remoción de roca y restauración por daños ocasionados por el Huracán Hortense en el Barrio Talante, Sector Pandura, de los fondos consignados en la R.C. del S. 518 del 13 de agosto de 1994 pra la reparación de la Carretera de Entrada al Pueblo, Carr. 3, y para autorizar el pareo de fondos

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Maunabo, la cantidad de treinta y siete mil (\$37,000.00) dólares, para la construcción de un muro de contención, remoción de roca y restauración por daños ocasionados por el Huracán Hortense en el Barrio Talante, Sector Pandura, de los fondos consignados en la R.C. del S. 518 del 13 de agosto de 1994 pra la reparación de la Carretera de Entrada al Pueblo, Carr. 3.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 167**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|-------------------|--|
| Página 1, línea 2 | Tachar "\$37,000.00" y sustituir por "(37,000)". |
| Página 1, línea 4 | Tachar "del S. 518 del" y sustituir por "Núm. 518 de". |
| Página 1, línea 4 | Tachar "pra" y sustituir por ", para". |

En el Título:

- | | |
|-------------------|---|
| Página 1, línea 1 | Tachar "\$37,000.00" y sustituir por "(37,000)". |
| Página 1, línea 4 | Tachar "del S. 518 del" y sustituir por "Núm. 518 de". |
| Página 1, línea 4 | Tachar "pra" y sustituir por ", para". |
| Página 1, línea 5 | Después de "Carr. 3" tachar ", " y sustituir por ";". |
| Página 1, línea 5 | Tachar "fondos" y sustituir por "los fondos reasignados". |

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares, para la construcción de un muro de contención, remoción de roca y restauración por daños ocasionados por el Huracán Hortense en el Barrio Talante, Sector Pandura, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la reparación de la Carretera de Entrada al Pueblo, Carr. 3; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 167** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta del Senado 168, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cinco mil quinientos (\$5,500.00) dólares, para la terminación del Proyecto de la Instalación del Techo para la Cancha de la Escuela Ana Roqué, de los fondos consignados en la R.C. del S. 481 del 2 de septiembre de 1996 destinados a la Construcción del Estacionamiento de la Iglesia del Caserío Roig y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Humacao, la cantidad de cinco mil quinientos (\$5,500.00) dólares, para la terminación del Proyecto de la Instalación del Techo para la Cancha de la Escuela Ana Roqué, de los fondos consignados en la R.C. del S. 481 del 2 de septiembre de 1996 destinados a la Construcción del Estacionamiento de la Iglesia del Caserío Roig.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Humacao, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 168** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|-------------------|--|
| Página 1, línea 2 | Tachar "\$5,500.00)" y sustituir por "(5,500)". |
| Página 1, línea 3 | Tachar "del S. 481 del" y sustituir por "Núm. 481 de". |

En el Título:

- | | |
|-------------------|--|
| Página 1, línea 1 | Tachar "\$5,500.00)" y sustituir por "(5,500)". |
| Página 1, línea 3 | Tachar "del S. 481 del" y sustituir por "Núm. 481 de". |

Página 1, línea 4 Después de "Roig" insertar ";".
Página 1, línea 5 Tachar "fondos." y sustituir por "los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cinco mil quinientos (\$5,500.00) dólares, para la terminación del Proyecto de la Instalación del Techo para la Cancha de la Escuela Ana Roqué, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996 destinados a la Construcción del Estacionamiento de la Iglesia del Caserío Roig; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 168** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 182, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos al Hogar Carmelitano para sufragar gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos al Hogar Carmelitano para sufragar gastos operacionales.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de la Familia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final y detallado sobre esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 182**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|------------------------|--|
| Página 1, línea 2 | Después de "dólares" insertar ",." |
| Página 1, líneas 8 y 9 | Tachar "entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación." y sustituir por "comenzará a regir el 1 ^o . de julio de 1997." |

En el Título:

- | | |
|-------------------|------------------------------------|
| Página 1, línea 1 | Después de "dólares" insertar ",." |
|-------------------|------------------------------------|

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de la Familia la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos al Hogar Carmelitano para sufragar gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 182** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 278, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Arecibo la cantidad de ciento cincuenta mil (\$150,000.00) dólares, a ser transferidos al Hogar Santa María Eufrasia de Arecibo, para la construcción de un Nuevo Centro para Madres Solteras; y para autorizar a dicha Institución a realizar la aceptación de donativos; la contratación, el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al departamento de la Familia región de Arecibo la cantidad de ciento cincuenta mil (\$150,000.00) dólares de los fondos de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Hogar Santa María Eufrasia de Arecibo para la construcción de un Nuevo Centro para Madres Solteras.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de fondos con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia y la Institución someterán a la Comisión de Hacienda un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^o de Julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 278**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|--------------------|--|
| Página 1, línea 1 | Tachar "Asignar al departamento de la Familia región" y sustituir por "Se asigna al Departamento de la Familia, Región". |
| Página 1, línea 2 | Tachar "\$150,000.00) dólares de los fondos" y sustituir por "(150,000) dólares, del Fondo". |
| Página 1, línea 3 | Después de "Arecibo" insertar ", ". |
| Página 1, línea 9 | Tachar "qeu" y sustituir por "que". |
| Página 1, línea 10 | Tachar "1ro de Julio" y sustituir por "1 ^o de julio". |

En el Título:

- | | |
|-------------------|---|
| Página 1, línea 2 | Tachar "\$150,000.00)" y sustituir por "(150,000)". |
| Página 1, línea 4 | Después de "traspaso" insertar ";". |

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de la Familia, Región de Arecibo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, a ser transferidos al Hogar Santa María Eufrasia de Arecibo, para la construcción de un Nuevo Centro para Madres Solteras; y para autorizar a dicha Institución a realizar la aceptación de donativos; la contratación, el traspaso; y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 278** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 281, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de noventa mil (90,000) dólares para el diseño y construcción del sistema de alcantarillado del Reparto Rivera en Hato Tejas, Bayamón; para autorizar la transferencia de estos fondos al Municipio de Bayamón y el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre las responsabilidades más apremiantes del Estado se encuentra la de velar por la salud de la comunidad, en todas sus facetas. Esta responsabilidad incluye el aspecto de garantizar la provisión de servicios públicos esenciales que propendan a la higiene pública, tales como los de alcantarillado sanitario.

La Comunidad del Reparto Rivera en Hato Tejas, Bayamón ha padecido durante años de la falta de un sistema adecuado de alcantarillado sanitario. La Asamblea Legislativa en su rol de velar por la salud pública viene obligada a subsanar esta falta y a tales fines se presenta esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de noventa mil (90,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para el diseño y construcción del sistema de alcantarillado del Reparto Rivera en Hato Tejas, Bayamón.

Sección 2.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados podrá transferir estos fondos al Municipio de Bayamón y los mismos serán utilizados para el propósito establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Estos fondos podrán ser pareados con fondos Municipales, Estatales o Federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 281**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, para el diseño y construcción del sistema de alcantarillado del Reparto Rivera en Hato Tejas, Bayamón; para autorizar la transferencia de estos fondos al Municipio de Bayamón y el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 281** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 256, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para mejoras al teatro y una cancha de tenis para la Escuela Superior Lino Padrón Rivera de Vega Baja respectivamente; para que sean utilizados únicamente en mejorar las facilidades y el teatro de la Escuela Superior Lino Padrón Rivera.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar al Departamento de Educación la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto del 1994 para mejoras al teatro y una cancha de tenis para la Escuela Superior Lino Padrón Rivera de Vega Baja respectivamente; para que sean utilizados únicamente en mejorar las facilidades y el teatro de la Escuela Superior Lino Padrón Rivera.

Sección 2.-Estos fondos fueron asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 y se desglosaron de la siguiente manera:

- 1. Mejoras permanentes al Teatro y una cancha de tenis para la Escuela Superior Lino Padrón Rivera
 - a. Teatro \$8,000
 - b. Cancha de tenis 8,000
 - Total \$16,000

El número de cuenta para estos fondos en la Administración de Servicios Generales es el 394-12-502-97-60 y deberán ser utilizados mediante esta Resolución Conjunta para únicamente mejorar las facilidades y el teatro de la Escuela Lino Padrón Rivera.

Sección 3.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos estatales, federales y/o privados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 256, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1 tachar "Reasignar" y sustituir por "Se reasignar"
Página 1, línea 2 después de "dólares" insertar ", "
Página 1, línea 3 después de "1994" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1 después de "dólares" insertar ", "
Página 1, línea 3 después de "1994" insertar ", "
Página 1, línea 6 después de "Rivera" eliminar el "." y añadir "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 256 propone reasignar al Departamento de Educación la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para mejoras al teatro y una cancha de tenis para la Escuela Superior Lino Padrón Rivera de Vega Baja respectivamente; para que sean utilizados únicamente en mejorar las facilidades y el teatro de la Escuela Superior Lino Padrón Rivera.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 256 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
ROGER IGLESIAS SUAREZ
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 270, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Vega Alta la cantidad de cinco mil novecientos (5,900) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 116 del 5 de agosto de 1993 al Departamento de Recreación y Deportes para la instalación de dos postes de alumbrado eléctrico para la cancha #2 de la Calle 4 del Barrio Arenales de Vega Baja, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar al municipio de Vega Alta la cantidad de cinco mil novecientos (5,900) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 116 del 5 de agosto de 1993 al Departamento de Recreación y Deportes para la instalación de dos postes de alumbrado eléctrico para la cancha #2 de la Calle 4 del Barrio Arenales de Vega Baja, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio.

Sección 2.-El número de cuenta de estos fondos en el Departamento de Recreación y Deportes es el 94-393-087-01-405 y tienen vigencia hasta el 30 de junio de 1997.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 270**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1 tachar "Reasignar al municipio" y sustituir por "Se reasigna al Municipio"
Página 1, línea 2 después de "dólares" insertar ", "
Página 1, línea 3 después de "Deportes" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1 tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"
Página 1, línea 3 después de "Deportes" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 270 propone reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cinco mil novecientos (5,900) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 116 del 5 de agosto de 1993 al Departamento de Recreación y Deportes, para la instalación de dos postes de alumbrado eléctrico para la cancha #2 de la Calle 4 del Barrio Arenales de Vega Baja, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 270** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 285, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes el sobrante de tres mil (3,000) dólares de un total de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para la construcción de baño o almacén para el parque de Jardines de Vega Baja para que

sean utilizados como aportación para la construcción de un baño y cortina para el parque El Rosario de Vega Baja; autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes el sobrante de tres mil (3,000) dólares de un total de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para la construcción de baño o almacén para el parque de Jardines de Vega Baja; para que sean utilizados como aportación para la construcción de un baño y cortina para el parque El Rosario de Vega Baja.

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos estatales, federales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 285**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 285** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 385, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 para el Cierre de la Urbanización Mónaco I y II de este Municipio, y los cuales son asignados para la compra de equipo para el Salón de los Poetas del Municipio de Manatí.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 para el Cierre de la Urbanización Mónaco I y II de este Municipio, y los cuales son asignados para la compra de equipo para el Salón de los Poetas del Municipio de Manatí.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 385**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 385** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 591, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de doce mil (12,000) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de junio de 1994 y que los mismos sean utilizados para obras y mejoras permanentes según el desglose en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de doce mil (12,000) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de junio de 1994 y que los mismos sean utilizados para obras y mejoras permanentes según el desglose que se detalla:

- | | | |
|----|--|------------|
| a) | Mejoras permanentes para la construcción de 1/2 cancha para la Esc. José Gualberto Padilla de Vega Baja | \$5,000.00 |
| b) | Mejoras permanentes para construir glorietas en la Esc. Agapito Rosario de Vega Baja | 5,000.00 |
| c) | Mejoras permanentes para salón de Kinder de la Esc. Almirante Sur II de Vega Baja (Aparece en Resolución Conjunta Núm. 491 del 1994- mejoras permanentes Esc. Almirantito Norte-arreglo oficina). | 2,000.00 |

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 591**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 591** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 300, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto"; el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada; y adicionar un nuevo inciso (m) y redesignar el inciso (m) como inciso (n) del Artículo 3 y enmendar el apartado (b) del Artículo 7 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de aumentar la aportación automática al Fondo Presupuestario y al Fondo de Emergencia al uno (1.0) por ciento del total de las rentas netas del año fiscal anterior; y proveer para que los traspasos y otros ingresos que no representen rentas netas ingresen al Fondo Presupuestario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La estabilidad presupuestaria se logra a través de un fuerte liderazgo y una gerencia comprometida con mantener un balance adecuado entre ingresos y gastos, sin necesidad de reducción en los servicios, aumentar los impuestos o posponiendo los gastos. Todo este proceso se demuestra en las decisiones tomadas durante el proceso presupuestario, influenciadas las mismas por factores económicos y de política pública.

No obstante, todos los esfuerzos realizados durante este proceso y los métodos utilizados para mantener una estabilidad presupuestaria, los eventos impredecibles y los cambios en la economía pueden afectar el balance previamente establecido.

Para evitar esta situación, muchas jurisdicciones en Estados Unidos, al igual que en Puerto Rico, han decidido mantener unos fondos especiales para atender estas situaciones imprevistas que pueden afectar las

prioridades establecidas durante el análisis y la aprobación del Presupuesto. No obstante, para la segura estabilidad económica no sólo es necesario la existencia de dichos fondos, sino también una eficiente capitalización de los mismos que responda adecuadamente a las necesidades de nuestro Pueblo y que evite unas emisiones de deudas que alterarían el buen crédito del Gobierno de Puerto Rico.

De acuerdo con esto, el Gobierno de Puerto Rico mantiene reservas líquidas en fondos especiales, entre ellos, el Fondo Presupuestario y el Fondo de Emergencia. El primero es utilizado para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, para honrar el pago de la deuda pública y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos, entre otros. Por su parte, el Fondo de Emergencia se utiliza para afrontar necesidades públicas inesperadas e imprevistas, causadas por calamidades, tales como guerras, huracanes, terremotos, sequías, inundaciones y plagas.

Para cumplir con la política pública de nuestro Gobierno de seguir las más adecuadas normas de gerencia fiscal, en el 1994 la Asamblea Legislativa aprobó unas enmiendas a las leyes que crean el Fondo Presupuestario y el Fondo de Emergencia, adoptando una fórmula automática comenzando en el año fiscal 1995-96. Como resultado de esta prudente acción administrativa, y de asignaciones legislativas aprobadas para los referidos fondos, el balance de los mismos ha aumentado significativamente comparado con el año fiscal 1993, aunque dicho aumento no ha sido al nivel deseable.

Para continuar con la saludable posición financiera que el Gobierno goza en estos momentos, y cumplir con nuestra política fiscal, es necesario que los traspasos y otros ingresos que no representen renta neta ingresen al Fondo Presupuestario en lugar de revertir al Fondo General. Asimismo, es necesario aumentar la aportación automática que ingresa al Fondo Presupuestario y al Fondo de Emergencia, de .33 por ciento y .20 por ciento respectivamente del total de la Resolución Conjunta de Presupuesto al uno (1.0) por ciento del total de las rentas netas del año fiscal anterior en ambos fondos. Esta acción, además de no afectar los recursos necesarios para llevar a cabo los programas de gobierno, proveerá las bases para una adecuada capitalización de fondos tan necesarios y dinámicos como lo son el Fondo Presupuestario y el Fondo de Emergencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 8.-Creación del Fondo Presupuestario

(a) . . .

(b) Comenzando con el año fiscal 95-96, el "Fondo Presupuestario" será capitalizado anualmente por una cantidad no menor a un tercio (0.33) del uno (1) por ciento del total de la Resolución Conjunta del Presupuesto. A partir del año fiscal 1999-2000, dicha aportación será de una cantidad no menor del uno (1.0) por ciento del total de las rentas netas del año fiscal anterior. Además, se ordena que a partir del año fiscal 1999-2000, todos los ingresos que no constituyen rentas netas al Fondo General que no estén destinadas por ley a un fin específico ingresen al Fondo Presupuestario. El Gobernador de Puerto Rico y el Director de la Oficina por delegación del primero, podrá ordenar el ingreso de cualesquiera fuentes de ingreso en el Fondo de una cantidad mayor a la aquí fijada cuando así lo creyere conveniente. El balance máximo de dicho fondo no excederá del seis (6) por ciento de los Fondos asignados en la Resolución Conjunta del Presupuesto para el año en que se ordene el ingreso de dichos recursos al Fondo Presupuestario.

(c) . . ."

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.-Comenzando en el año fiscal 95-96, el Fondo de Emergencia será capitalizado anualmente por una cantidad no menor a un quinto (0.20) del uno (1) por ciento del total de la Resolución Conjunta del Presupuesto. A partir del año fiscal 1998-99, dicha aportación será de una cantidad no menor del uno (1.0) por ciento del total de las rentas netas del año fiscal anterior. El Gobernador de Puerto Rico y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, por delegación de éste último, podrá ordenar el ingreso de cualesquiera fuentes de ingreso en el Fondo de una cantidad mayor a la aquí fijada cuando así lo creyere conveniente. El balance de dicho Fondo de Emergencia nunca excederá del cinco (5) por ciento de los fondos asignados en la Resolución Conjunta del Presupuesto para el año en que se ordene el ingreso de dichos recursos al Fondo de Emergencia."

Artículo 3.-Se adiciona un nuevo inciso (m) y se redesigna el inciso (m) como inciso (n) del Artículo 3 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3.-Definiciones.-Cuando se usen en esta Ley, los siguientes términos significarán:

- (a) ...
- (m) Rentas netas-Comprenderá las siguientes fuentes de recursos:
 - (1) De fuentes estatales contributivas
 - (A) Contribución sobre ingresos
 - i) Individuos
 - ii) Corporaciones
 - iii) Sociedades
 - iv) Retenida a no residentes
 - v) Impuestos por Repatriación (Tollgate)
 - vi) Impuestos por Repatriación ("Tollgate")
 - vii) Intereses sujetos al 17%
 - viii) Impuestos sobre dividendos al 20%
 - (B) Contribución sobre herencias y donaciones
 - (C) Arbitrios
 - (i) Bebidas alcohólicas: espíritus destilados, cerveza y otras bebidas alcohólicas.
 - (ii) Arbitrios generales: cigarrillos, productos de petróleo, vehículos de motor, accesorios, admisión a espectáculos públicos (cines y otros espectáculos), carreras de caballo, primas de seguro, cemento, petróleo crudo y derivados, joyería, habitaciones de hoteles, arbitrio general al cinco (5) por ciento y otros arbitrios.

- (iii) Licencias: vehículos de motor (venta de accesorios y tubos, venta de vehículos y licencias de conductor), bebidas alcohólicas (venta y fabricación), venta de cigarrillos, venta de gasolina, juegos de azar, máquinas operadas por monedas, traficar armas de fuego, artículos de joyería, licencias de embarcaciones, profesionales y ocupacionales, comerciales no clasificadas, armas de fuego, no comerciales y no clasificadas.

(2) De fuentes estatales no contributivas

(A) Lotería tradicional

- (i) Ingresos por sorteos

- (ii) Billetes caducados

(B) Lotería electrónica

(C) Rentas misceláneas

- (i) Multas y penalidades: derechos y multas de tribunales, derechos y multas de carreras de caballos, multas no clasificadas, confiscaciones, caducidades y penalidades.

- (ii) Derechos, registros y certificaciones: registro de documentos y certificación de documentos.

- (iii) Otros: permisos no clasificados, franquicias, intereses sobre saldos en bancos, intereses sobre préstamos a entidades, intereses no clasificados, arrendamiento de terrenos, arrendamiento de solares, arrendamiento de edificios, arrendamiento de equipo, arrendamiento no clasificado, regalías sobre franquicias, donativos y aportaciones, derechos de juntas examinadoras, derechos examen de conductor, derechos certificación de vehículos, derechos no clasificados, otros derechos, venta de publicaciones, venta de arte no clasificados, servicios de hospitales (la parte correspondiente a Fondo General, según establecido), servicios departamentales, subsidio empleados del gobierno, primas de seguro y comisiones no clasificadas, viviendas y subsistencia, rentas no clasificadas y servicios no clasificados.

(3) De otras fuentes

(A) Derechos de aduana

(B) Arbitrios sobre embarques

- (n) Secretario-Se refiere al Secretario de Hacienda de Puerto Rico o al funcionario en quien él delegue los poderes y deberes que se fijan en esta Ley."

Artículo 4.-Se enmienda el apartado (b) del Artículo 7 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 7.-Ingresos de Fondos Públicos

- (a) . . .

(b) Todos los fondos públicos de las dependencias que no estén destinados por ley a un fin específico se acreditarán al Fondo General del Tesoro Estatal y se depositarán en su totalidad en la cuenta bancaria corriente del Secretario o en cualquier otra cuenta bancaria que él crea conveniente establecer, excepto los que no representen rentas netas al Fondo General, los cuales ingresarán al Fondo Presupuestario creado en virtud de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada.

(c) . . ."

Artículo 5.-Todo nuevo ingreso al Tesoro Estatal que sea establecido luego de la aprobación de esta Ley, se entenderá que constituye renta neta a ingresar al Fondo General, a menos que se disponga lo contrario.

Artículo 6.-Se deroga cualquier ley o parte de la misma que esté en conflicto con la presente Ley.

Artículo 7.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 300, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la c. 300 tiene el propósito de enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada. Conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto"; el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1996, según enmendada, y adicionar un nuevo inciso (m) y redesignar el inciso (m) como inciso (n) del Artículo 3 y enmendar el apartado (b) del Artículo 7 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico", a fin de aumentar la aportación automática al Fondo Presupuestario y al Fondo de Emergencia a un (1.0) por ciento del total de las rentas netas ingresen al Fondo Presupuestario.

La nueva capitalización recomendada para estos fondos proveerá las bases para continuar con la saludable posición financiera que el Gobierno de Puerto Rico goza en estos momentos, así como garantizar unos balances adecuados para atender situaciones de emergencia e imprevistas en los servicios públicos.

El Fondo Presupuestario fue creado por la Ley Núm. 147 de 1980, esta ley en sus orígenes autorizaba al Secretario de Hacienda a traspasar la cantidad de dos millones de dólares a una cantidad mayor, que el Gobernador y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, por delegación de éste, estimase conveniente de los sobrantes no comprometidos de la Resolución Conjunta del Presupuesto en el año que fue asignado. El balance máximo de este fondo no podría exceder de tres (3) por ciento de la Resolución Conjunta del Presupuesto.

Para cumplir con la política de Gobierno de seguir las estrictas normas de administración fiscal y estar preparado para situaciones imprevistas, la ley original fue enmendada por la Asamblea Legislativa mediante la Ley Núm. 89 de 18 de agosto de 1995, que comenzará a regir en el año fiscal 1996. Esta enmienda establece la capitalización anual de este fondo por una cantidad no menor a un tercio de uno (0.33) por ciento de la Resolución Conjunta del Presupuesto. El Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto por delegación de éste puede ordenar de depósito de una cantidad mayor en el Fondo cuando lo crea conveniente. El balance mínimo de dicho fondo no excederá del seis (6) por ciento de los fondos asignados en la Resolución Conjunta del Presupuesto en un año dado. El Gobernador asignó parte del aumento en los ingresos contributivos del año fiscal 1995 para capitalizar dicho fondo.

Este fondo puede ser utilizado para cubrir asignaciones aprobadas de cualquier año económico cuando los recursos sean insuficientes para proveer el pago del servicio de la deuda pública y cualquier situación inesperada en el servicio público. El Gobernador de Puerto Rico y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, por delegación de éste, podrá autorizar adelantos de pago de esta reserva a las agencias y corporaciones públicas para las obligaciones o desembolsos de programas con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, aprobados y pendientes de recibirse para el pago de contratos de mejoras permanentes en proceso de construcción.

Se estima que para julio de 1997, la reserva líquida perteneciente a este fondo ascenderá a \$34 millones de dólares. Para el 1998 se presupuesta ingresar a este fondo un total de no menos de \$1.3 millones de acuerdo con lo dispuesto en la ley, lo que daría un total de \$47 millones disponibles para el año fiscal 1998. El fondo tiene el propósito de ser utilizado para cubrir asignaciones aprobadas de cualquier año económico cuando los recursos sean suficientes para proveer el pago de la deuda pública y cualquier situación inesperada en el servicio público.

El Fondo de Emergencia fue creado por la Ley Núm. 91 de 1996. En sus orígenes el fondo se nutría de una transferencia de \$1.5 millones de dólares provenientes de los sobrantes no comprometidos de las asignaciones consignadas en la Ley de Presupuesto General de cada año económico con un balance máximo de \$20 millones.

Comenzando en el año fiscal 1996 el Fondo de Emergencia se capitalizó por una cantidad no menor a un quinto del uno (0.20) por ciento de la Resolución Conjunta del Presupuesto. El Gobernador de Puerto Rico y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, por delegación de éste, puede ordenar una cantidad mayor. El balance del fondo no debe exceder el 5% de la Resolución Conjunta del Presupuesto de ese año. Por el momento, el Gobernador utilizó un aumento en los ingresos contributivos en el año fiscal 1995 para aumentar las contribuciones al Fondo de Emergencia. Este fondo será utilizado para afrontar necesidades públicas inesperadas e imprevistas, causadas por calamidades tales como guerra, huracanes, terremotos, sequías, inundaciones y plagas con el propósito de proteger la vida y las propiedades. Los desembolsos de este fondo se efectuarán mediante Resoluciones del Gobierno con previa recomendación del Secretario de Hacienda, del Presidente de la Junta de Planificación y del Secretario de Transportación y Obras Públicas.

Durante los meses de julio y septiembre de 1996, Puerto Rico fue afectado por los huracanes Berta y Hortensia. Por Orden Ejecutiva del Gobernador, se autorizó desembolsos del Fondo de Emergencia, para proveer aquellos servicios necesarios y garantizar la seguridad de la vida y la propiedad del gobierno y los ciudadanos antes, durante y después de la emergencia. La totalidad de desembolsos fue de \$51,740,797. La distribución fue la siguiente: Administración de Desarrollo Socio Económico, \$38,927,358; Departamento de Transportación y Obras Públicas, \$1.6 millones; Banco de Desarrollo de Vivienda, \$1.618,586.

En agosto de 1995, se enmendó dicha Ley para establecer que comenzando el año Fiscal 1996, el mismo se capitalizará por una cantidad no menor un quinto del uno por ciento (o.20%) y no podrá exceder el 5% de la Resolución Conjunta del Presupuesto General. Sería utilizado para afrontar necesidades públicas inesperadas e imprevistas, con previa autorización del Secretario de Hacienda, el Presidente de la Junta de Planificación y el Secretario de Transportación y Obras Públicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la c. 300 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUAREZ

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 836, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 3, derogar la Sección 4 y añadir las Secciones 3A, 4 y 5A de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933; enmendar el apartado (a) de la Sección 2057 y el segundo párrafo de la Sección 2079 de la Ley Núm.120 de 21 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de autorizar la introducción, instalación y operación de máquinas de entretenimiento de adultos, distinguir éstas de las máquinas de juegos de azar, disponer las facultades del Secretario de Hacienda para su reglamentación y establecer los impuestos y derechos a pagarse por éstas; y para imponer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La proliferación de las máquinas tragamonedas en los establecimientos públicos en Puerto Rico y el uso indebido de éstas como un medio de explotación a las personas de menos recursos económicos motivó que la Asamblea Legislativa mediante la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, conocida como Ley de Juegos de Azar, prohibiera la introducción, manufactura, uso, posesión o funcionamiento tanto de las máquinas tragamonedas como de cualquier otra clase de máquinas que puedan usarse para fines de juegos de azar. El estatuto prohíbe las máquinas en cualquier forma en que sean manipuladas, y cualquier sustituto, parte o accesorio de las mismas será considerado ilegal.

No obstante, la deseabilidad de tomar medidas positivas para proteger la industria turística en Puerto Rico motivó a la Legislatura a promulgar la Ley 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, que crea una excepción a la prohibición de los juegos de azar y autoriza y legaliza la adquisición y/o arrendamiento, transportación, introducción, posesión, uso, mantenimiento y funcionamiento de las máquinas conocidas como tragamonedas, única y exclusivamente cuando éstas sean introducidas por la Compañía de Turismo para que ésta las ubique y opere con exclusividad en las salas de juego explotadas bajo franquicia expedida por el Comisionado de Instituciones Financieras.

La práctica ha demostrado que los estatutos anteriormente citados no contienen una definición clara de lo que son máquinas de juegos de azar, lo que hacía difícil identificar las máquinas de entretenimiento ilegales de las que no lo son. A estos efectos, nuestro Tribunal Supremo ha establecido los criterios que tradicionalmente caracterizan este tipo de juego ilegal. Estos son:

- (1)el pago o prestación que se hace o promete para participar en el juego de azar;
- (2)el azar o suerte por medio del cual se gana el premio; y por último
- (3)el premio que constituye algo de valor pecuniario que la persona recibe directamente y obtiene el derecho a recibir. Véase Serra vs. Salesian Society, 84 DPR 322 (1961); Sun Design Video vs. E.L.A., 94 JTS 129.

La jurisprudencia ha expresado que las máquinas de video recreativas son legales. En la máquina recreativa el nivel de habilidad del jugador afecta significativamente el resultado final de la partida. La máquina recreativa le permite al jugador usar su habilidad a través de la manipulación de las palancas, los botones y "pinball flippers" relacionados con la interpretación visual de imágenes y campo de juego. Además, el jugador perfecciona su habilidad al jugar más partidas. En una máquina de apuestas, que siempre incluye un elemento de azar que esencialmente está más allá del control del jugador, éste alcanzará un cierto nivel de habilidad pero no mejorará más como jugador no importa cuantas veces juegue. El valor de entretenimiento de la máquina recreativa se deriva únicamente del juego en sí y no de la posibilidad de ganar dinero como lo es en las máquinas de apuestas. (Sun Design Video, supra)

Más aún, el Tribunal Supremo expresó cuáles son los mecanismos o subterfugios que se utilizan en las máquinas de apuestas ilegales, para esconder los elementos de un juego de azar. El más alto foro identificó los siguientes mecanismos:

- (1) En cuanto al elemento de la prestación, las máquinas de apuestas múltiples le permite al jugador insertar varias monedas, antes de que la partida comience. Estas monedas se convierten en créditos que son registrados en un contador que está localizado en el interior de la máquina o en la pantalla.
- (2) En estas máquinas de apuestas el elemento del azar controla el resultado del juego. Este equipo está diseñado para operar en un ciclo de tiempo breve y pre-determinado que el jugador no puede alterar con su habilidad.
- (3) Estas máquinas no contienen un dispensador de monedas que otorga el premio directamente al jugador.
- (4) Las máquinas de apuestas contienen un dispositivo de bloqueo ("knock-off switch") para borrar los créditos una vez le son pagadas al jugador ganador. Estas máquinas contienen un segundo contador para registrar los créditos borrados del contador de créditos. El propósito de los contadores y del dispositivo es registrar las apuestas de los jugadores y los pagos efectuados a éstos.
- (5) Por último, las máquinas ilegales contienen un circuito interruptor de corriente (PIC) que se activa cuando surge un corte de corriente. Sin este dispositivo, todos los créditos acumulados y registrados se borrarán al restaurar la corriente.

Hace algún tiempo, se han importado en Puerto Rico unas máquinas de apuestas que parecen ser recreativas y de entretenimiento, pero que una vez importadas se altera ilegalmente su mecanismo para que operen como traganíqueles y, por ende, son consideradas juegos de azar.

El Estado, cumpliendo su deber ministerial, procedió a incautar las máquinas que entendió eran ilegales. Esta acción provocó una gran movilización de recursos del estado en acciones tales como operativos multiagenciales para incautarse de las máquinas, trabajo procesal clerical, almacenaje de máquinas, vigilancia, destrucción de máquinas y representación legal entre otras. Esta acción, en tanto y en cuanto se dirigió contra las máquinas que habían sido modificadas o adaptadas para el juego ilegal mediante subterfugios, cumplió con el interés apremiante del Estado. Sin embargo, en el proceso de hacer cumplir la ley vigente, en muchas ocasiones se incurrió en errores procesales resultando en la desestimación de numerosos casos. Muchos dueños de máquinas incautadas acudieron al tribunal y ganaron sus casos, lo cual le costó al Estado una cantidad millonaria sin resultados positivos.

Habiendo establecido claramente el Tribunal Supremo los criterios específicos bajo los cuales procede la aplicación de la referida Ley Núm. 11, no es razonable que las autoridades continúen exponiéndose a desestimaciones y demandas al depender de una interpretación amplia de qué pudiera caer bajo el ámbito de esta Ley según fue escrita hace 64 años.

Para atemperar nuestra legislación a la doctrina establecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933 debe ser enmendada para disponer sobre los mecanismos o subterfugios que utilizan las máquinas de apuestas ilegales para esconder los elementos de un juego de azar. El propósito de la referida enmienda es integrar al estatuto unos parámetros para que el Gobierno de Puerto Rico pueda claramente identificar y distinguir entre las máquinas de apuestas y las máquinas de video recreativas, las cuales son perfectamente legales.

Por otro lado, la Sección 2057 del Código de Rentas Internas de 1994 regula el impuesto anual en concepto de derechos de licencias que deberá pagar cualquier persona que opera máquinas o artefactos manipulados con monedas o fichas. Los ingresos que se generan por concepto de la expedición de licencias a operadores de máquinas tragamonedas constituyen una aportación de gran envergadura a la economía de Puerto Rico. En ánimo de conformar la referida Sección a la enmienda propuesta a la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, debe añadirse bajo el inciso (a)(2) de dicha Sección 2057 el impuesto anual que deberán pagar los operadores de máquinas de entretenimiento para adultos.

Las enmiendas propuestas, además de atemperar las leyes aplicables a la doctrina establecida por nuestro Tribunal Supremo, colaboran directa y sustancialmente en mantener y consolidar la política pública de prevenir el uso ilegal e indebido de las máquinas tragamonedas, ayudando de esta forma a preservar el orden público, al mismo tiempo que contribuye a recaudar e ingresar dineros al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico. Las licencias propuestas generarán sobre 40 millones de dólares anuales al Fondo General.

También proveen para que los pequeños comerciantes mantengan en sus establecimientos máquinas de entretenimiento legales que les ayudan a solventar sus costos operacionales. Estas máquinas, además de ayudar a la economía a través del apoyo que dan a las operaciones de los pequeños comerciantes, generan una serie de empleos directos e indirectos relacionados con su construcción, operación y mantenimiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, para que lea como sigue:

"Sección 3.-La introducción, manufactura, posesión, uso o funcionamiento de máquinas vendedoras que sean utilizadas para fines de juego de azar o lotería y de las conocidas con el nombre de traganíqueles y de cualquier otra clase, que sean utilizadas con fines de juego de azar o lotería, en cualquier forma en que fueren manipuladas, o cualquier sustituto de las mismas, será considerada ilegal y su introducción, manufactura, uso, posesión o funcionamiento queda prohibido. Serán consideradas máquinas de juegos de azar, aquéllas que contengan alguno de los siguientes mecanismos o dispositivos:

- (1) Un dispositivo para aceptar apuestas que son registradas en un contador dentro de la máquina
- (2) Un mecanismo para otorgar premios de dinero en efectivo al jugador, un dispensador de monedas que otorga el premio directamente al jugador (Hopper), o metro de salida que pueda registrar o acreditar pagos en efectivo al jugador
- (3) Un dispositivo de bloqueo ("knock-off switch") para borrar los créditos una vez le son pagados al jugador ganador

Todas las máquinas que no contengan estos mecanismos o dispositivos serán consideradas legales y se clasificarán como "máquinas de entretenimiento de adultos", según se define dicho término en la Sección 3A de esta Ley."

Artículo 2.-Se adiciona una nueva Sección 3A a la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, que leerá como sigue:

"Sección 3A.-A los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) "máquina de entretenimiento de adultos" se refiere a las máquinas que no contienen los mecanismos o dispositivos característicos de las máquinas de juegos de azar según establecidos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y la Sección 3 de esta Ley.

Se excluyen de este término las máquinas de entretenimiento para uso exclusivo de niños y jóvenes, máquinas expendedoras de cigarrillos, comidas, refrescos o sellos de correo, máquina de cambio de monedas, teléfonos públicos y las máquinas tragamonedas en las salas de juego en los hoteles de turismo, autorizadas a tenor con la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada. Disponiéndose que el término "máquinas de entretenimiento para uso exclusivo de niños y jóvenes" se refiere a todas aquellas máquinas que no premian al jugador o que premian al jugador con juguetes o boletos para ser intercambiados por juguetes u otros premios que no constituyen dinero en efectivo y son entregados en los predios donde la máquina está localizada.

- (b) "Departamento" significa el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
- (c) "Secretario" significa el Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
- (d) "Autorización" incluye derecho, permiso o licencia expedida por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
- (e) "Negocio" significa local o establecimiento fijo y permanente donde se realiza toda aquella operación comercial de venta al detal de productos o servicios, autorizado en su permiso de uso de la Administración de Reglamentos y Permisos o enmienda al mismo, y mediante una licencia del Departamento de Hacienda, a instalarse para el uso de una o más máquinas de entretenimiento de adultos.
- (f) "Dueño" significa aquella persona que sea dueña de las máquinas de entretenimiento de adultos.
- (g) "Persona" significa cualquier persona natural o jurídica."

Artículo 3.-Se deroga la Sección 4 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933.

Artículo 4.-Se añade la nueva Sección 4 a la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933 que leerá como sigue:

"Sección 4.-Se autoriza la introducción, distribución, adquisición, venta, arrendamiento, transportación, ubicación, colocación, funcionamiento, mantenimiento, operación, uso, custodia y posesión de las máquinas de entretenimiento de adultos en negocios o establecimientos que operen en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cuando éstas sean ubicadas y operadas en un negocio autorizado para ello en su permiso de uso de la Administración de Reglamentos y Permisos y que esté situado a más de doscientos (200) metros distancia de una escuela pública o privada o de una iglesia o congregación que aspire al sosiego espiritual, éstos no podrán operar mientras la escuela, iglesia o congregación estén en funcionamiento.

El Secretario determinará los requisitos que deban cumplir los dueños y operadores de las máquinas y de los negocios en que habrán de instalarse, incluyendo consideraciones en cuanto al número de máquinas y el volumen de negocio, para fiscalizar adecuadamente su manejo y tributación. Determinará así mismo los requisitos y condiciones para la denegación, suspensión o revocación de una licencia."

Artículo 5.-Se añade la nueva Sección 5A a la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933 que leerá como sigue:

"Sección 5A.-Violaciones-Multa y Penalidades

(a) Multa Administrativa.-

El Secretario podrá imponer multa administrativa al dueño en una cantidad no menor de cincuenta (50) ni mayor de quinientos (500) dólares por cada violación a esta Ley.

(b) Penalidades.-

- (1) Todo dueño de máquinas de entretenimiento para adultos o cualquier otra persona, operador o asistente a un negocio o establecimiento que introduzca en dicho negocio o uso o trate de usar en el mismo, los artefactos de juego descritos en la Sección 3 de esta Ley consideradas como máquinas de juego de azar, será culpable de un delito grave y, si fuere convicto, será castigado con multa no menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares o con pena de reclusión por un período de tiempo no menor de cinco (5) años ni mayor de diez (10) años o ambas penas a discreción del Tribunal.
- (2) Toda persona que infringiere alguna de las disposiciones de esta Ley o de los reglamentos promulgados por el Secretario será sentenciada, y convicta que fuere, con multa no menor de cinco mil (5,000), ni mayor de diez mil (10,000) dólares, o una pena de reclusión por un período de tiempo no menor de un (1) mes ni mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del Tribunal.
- (3) Toda persona que prohíba o impida la libre inspección de negocios, establecimientos o locales, por agentes de rentas internas o del orden público, con el propósito de realizar investigaciones relacionadas con esta Ley, o los reglamentos promulgados por el Secretario, o que admita, aconseje, incite, ayude, o induzca a una persona menor de 18 años a operar las máquinas de entretenimiento de adultos, incurrirá en delito grave, y convicta que fuere, será sancionada con pena de reclusión no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal.

Independientemente de las penalidades establecidas en esta sección, el Secretario queda facultado para castigar administrativamente por las violaciones a esta Ley y los reglamentos que se promulguen bajo la misma, con suspensión temporal o revocación permanente de los derechos y privilegios que disfrute la persona natural o jurídica culpable de la violación, incluyendo la renovación automática de todas las licencias de rentas internas otorgadas y administradas por el Secretario."

Artículo 6.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 2057 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

"(a) Cualquier persona que opere máquinas o artefactos de pasatiempo manipulados con monedas o fichas, mesas de billar o máquinas expendedoras de cigarrillos deberá pagar un impuesto anual en concepto de derechos de licencia por la cantidad que se establece a continuación:

- (1) Por cada vellonera \$60.00
- (2) Por cada máquina o artefacto de pasatiempo manipulado con monedas o fichas de tipo:
 - A.Mecánico \$50.00
 - B.Electrónico \$150.00
 - C.Vídeo para niños y jóvenes \$200.00
 - D.De entretenimiento para adultos \$1,500.00
- (3) . . ."

Artículo 7.-Se enmienda el segundo párrafo de la Sección 2079 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2079.-Tiempo de Pago de Derechos de Licencia

. . .

. . .

En los casos de renovación, los derechos de licencias se pagarán no más tarde del 31 de octubre de cada año. No obstante, en el caso de la renovación de la licencia para operar máquinas de entretenimiento para adultos que hayan sido originalmente expedida durante el periodo comprendido entre el 1ro. de julio de el 30 de septiembre de 1997, a los derechos de renovación de esta licencia se pagarán no más tarde del 31 de octubre de 1998."

Artículo 8.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 836, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 4, línea 17 tache "40" y sustituir por "60"

En el Texto:

- Página 5,
entre las líneas 8 y 9 insertar:
"(4) Un dispositivo o mecanismo que provoque que sea el azar exclusivamente lo que determine el resultado del juego, sin que en dicho resultado influya o intervenga la destreza o habilidad del jugador"
- Página 5, líneas 20 a la 22 corregir el margen al mismo texto del apartado (a) ya que esto forma parte de la definición de máquina de entretenimiento para adultos.
- Página 6, líneas 1 a la 6 corregir el margen al mismo texto del apartado (b) ya que esto forma parte de la definición de máquina de entretenimiento para adultos que aparece en la página 5, apartado (a)
- Página 7,
entre las líneas 11 y 12 insertar:
"En ningún caso una persona podrá ser dueño de más de cinco (5) máquinas y además deberá ser el dueño del negocio donde se establezcan dichas máquinas."
- Página 7, línea 14 tachar "consideraciones en cuanto al número de máquinas y"
- Página 8, línea 4 tachar "uso" y sustituir por "use"
- Página 8, línea 14 después de "fuere" insertar "será castigada"
- Página 9, líneas 5 y 6 tachar desde "de las" hasta "Ley y" y sustituir por "de las penalidades prescritas en esta Ley, el Secretario confiscará y dispondrá de cualquier máquina de entretenimiento de adultos que opere sin licencias, o con una licencia expirada o con una licencia emitida para otra máquina. El Secretario queda facultado, además, para castigar administrativamente por las violaciones a sus órdenes y a"
- Página 9, línea 9 tachar "renovación" y sustituir por "revocación"
- Página 10, línea 10 tachar "hayan" y sustituir por "haya"
- Página 10, línea 12 después de "1997," tachar "a"
- En el Título:
- Página 1, línea 3 tachar "21" y sustituir por "31"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 836 tiene el propósito de enmendar la Sección 3, derogar la Sección 4 y añadir nuevas Secciones 3A, 4 y 5a de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, y enmendar el inciso (a) de la Sección 2057 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, a los fines de autorizar la introducción, instalación y operación de máquinas de entretenimiento de adultos, distinguir éstas de las máquinas de juego de azar, disponer las facultades del Secretario de Hacienda para su reglamentación y establecer los impuestos y derechos a pagarse por éstas.

La proliferación de las máquinas tragamonedas en los establecimientos públicos en Puerto Rico y el uso indebido de éstas como un medio de explotación a las personas de menos recursos económicos motivo que mediante la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, conocida como Ley de Juegos de Azar, prohibiera la introducción, manufactura, uso posición o funcionamiento tanto de las máquinas tragamonedas como de cualquier otra clase de máquinas que puedan usarse para fines de juego de azar. Sin embargo, el deseo de tomar medidas positivas para proteger la industria turística en Puerto Rico, se creó una excepción a la prohibición de los juegos de azar y autorizar y legaliza la adquisición, arrendamiento, transportación, introducción, posesión, uso, mantenimiento y funcionamiento de las máquinas conocidas como tragamonedas única y exclusivamente cuando éstas sean introducidas por la Compañía de Turismo, mediante la aprobación de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948.

La realidad es que aún hoy no se tiene una definición clara de lo que son máquinas de juegos de azar, lo que hace difícil identificar las máquinas de entretenimiento ilegales de las que no lo son.

Para atemperar la doctrina establecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, debe ser enmendada para disponer sobre los mecanismos o subterfugios que utilizan las máquinas de apuestas ilegales para esconder los elementos de un juego de azar. El propósito de la referida enmienda es integrar al estatuto unos parámetros para que el Gobierno de Puerto Rico pueda claramente identificar y distinguir entre las máquinas de apuestas y las máquinas de video recreativas, las cuales son legales. Se adiciona, además, una nueva Sección 5A donde se define lo que serán las multas, penalidades y violaciones a la Ley.

Por otro lado, la Sección 2057 del Código de Rentas Internas de 1994 regula el impuesto anual en concepto de derechos de licencias que deberá pagar cualquier persona que opera máquinas o artefactos manipulados con monedas o fichas. Para conformar la referida sección a la enmienda propuesta a la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1993, debe añadirse bajo el inciso (a) (2) de dicha Sección 2057 el impuesto anual que deberán pagar los operadores de máquinas de entretenimiento para adultos.

Las enmiendas propuestas, además de atemperar las leyes aplicables a la doctrina establecida por nuestro Tribunal Supremo, colaboran directamente y sustancialmente en mantener y consolidar la política pública de prevenir el uso ilegal e indebido de las máquinas tragamonedas, ayudando de esta forma a preservar el orden público, al mismo tiempo que contribuye a recaudar e ingresar dineros al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
ROGER IGLESIAS SUAREZ
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 892, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 2; adicionar la Sección 2a; enmendar las Secciones 3, 4, 5, 6, 7, 7a; adicionar la Sección 7b; enmendar las Secciones 8, 9, 10 y 11; adicionar las nuevas Secciones 14 y 15 y derogar las Secciones 14, 15 y 16 de la Ley Número 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, y derogar el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada y conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico" y el Artículo 1 de la Ley Núm. 11 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, a los fines de permitir que los concesionarios adquieran y arrienden tragamonedas; requerir licencias a los fabricantes, vendedores y distribuidores de tragamonedas y otro equipo de juego; modificar la fórmula para distribuir y la distribución de los ingresos netos de las máquinas tragamonedas; proveer nuevas normas para la operación y funcionamiento de las salas de juegos de azar en Puerto Rico tales como reglas para permitir el expendio de bebidas alcohólicas en las salas de juegos, la promoción y anuncio de las salas de juegos en y fuera de Puerto Rico, la presentación de espectáculos de variedad y entretenimiento, el operar veinticuatro horas y aumentar la proporción de máquinas tragamonedas; cambiar el procedimiento para adoptar y enmendar reglamentos relacionados a los juegos de azar y para otros propósitos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 185 de 3 de septiembre de 1996 introdujo varias enmiendas a nuestra legislación de Juegos de Azar con el propósito de armonizarla con los desarrollos más recientes de la industria de casinos. Mediante dichas enmiendas se autorizaron nuevos juegos de azar, se aumentaron los máximos de apuesta y la proporción de máquinas tragamonedas permitidas en cada sala de juegos, entre otros. Todos estos cambios estaban dirigidos a actualizar nuestra legislación para lograr un aumento en la competitividad de los casinos en Puerto Rico.

Con el fin de mantener al día nuestra legislación relativa a juegos de azar se ha hecho necesario incluir nuevas enmiendas dirigidas a reestructurar y mejorar la operación de la industria de casinos en Puerto Rico.

Uno de los cambios más significativos que introduce esta legislación es que permite que todo concesionario pueda adquirir y arrendar máquinas tragamonedas para operarlas en su sala de juegos siempre y cuando el concesionario cumpla con los requisitos dispuestos en esta Ley. El objetivo de esta medida es transferir a los concesionarios de las salas de juegos la responsabilidad económica de mantener las máquinas tragamonedas utilizadas en Puerto Rico a la par con los desarrollos tecnológicos y las demandas del mercado, mientras el Gobierno, a través de la Compañía de Turismo y del Comisionado de Instituciones Financieras, continúan fiscalizando la operación de los casinos y manteniendo el control de los recaudos generados por la operación de las tragamonedas. De esta manera, se promueve un aumento en los ingresos derivados de la operación de las tragamonedas y se mantiene la confianza en la operación de los juegos de azar.

Para permitir que nuestros casinos sean igual de competitivos que los casinos en otros destinos turísticos, se autoriza mediante esta Ley el expendio de bebidas alcohólicas en los casinos, siempre que éstos hayan obtenido todas las licencias y permisos necesarios y que cumplan con todas las leyes aplicables; se permite que los casinos operen las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, excepto por el Viernes Santo que se mantienen cerrados; se autoriza la promoción en y fuera de Puerto Rico de los casinos, siempre que dicha promoción incluya al hotel en el cual estén ubicados los mismos; se autoriza a los casinos a presentar espectáculos de variedad y entretenimiento, conforme a las reglas que se determinen mediante reglamento; y se permite aumentar la proporción de máquinas tragamonedas a jugadores autorizados en una sala de juegos hasta un máximo de seis a uno sujeto a ciertos requisitos.

Además, esta Ley altera la fórmula mediante la cual se distribuye el ingreso neto anual derivado de las máquinas tragamonedas. La fórmula establece el concepto de "Ingreso del Período Base," cuyo cómputo está basado en el ingreso neto anual del año fiscal 1996-97. En los años fiscales 1997-98, 1998-99 y 1999-2000 dicho Ingreso del Período Base, según este ingreso sea ajustado para reflejar cualquier cambio en el número total de tragamonedas durante el año fiscal 1997-98, se distribuye de la siguiente manera: el treinta y cuatro por ciento entre los concesionarios y el restante sesenta y seis por ciento entre las entidades gubernamentales. Cabe señalar, sin embargo, que en la distribución antes descrita, la Ley no permite que las entidades gubernamentales reciban una cantidad mayor a la cantidad que éstas recibieron para el año fiscal 1996-97, y cualquier diferencia entre el Ingreso del Período Base de dicho año fiscal y el anterior, si alguna, se asigna totalmente al Fondo General del Gobierno Estatal.

Luego de la distribución antes descrita, cualquier cantidad de ingreso neto anual restante, si alguna, se va a distribuir entre los concesionarios y el Fondo General del Tesoro Estatal recibiendo los concesionarios un diez por ciento y el Fondo General un noventa por ciento hasta que el Fondo General del Gobierno Estatal reciba treinta millones de dólares anuales por un período de tres años. Una vez el Fondo General del Tesoro reciba los treinta millones de dólares antes indicados, se dispone para que cualquier cantidad en exceso, si alguna, sea distribuida entre los concesionarios y las entidades gubernamentales en una proporción de sesenta por ciento para los concesionarios y un cuarenta por ciento para las entidades gubernamentales.

A partir del año fiscal 2000-01, toda cantidad en exceso del Ingreso del Período Base ajustado se va a distribuir sesenta por ciento para los concesionarios y cuarenta por ciento para las entidades gubernamentales.

Con el propósito de hacer más equitativa la distribución entre los concesionarios del ingreso neto anual que éstos reciben de la operación de las tragamonedas ubicadas en sus salas de juegos que son propiedad de o poseídas por la Compañía de Turismo, se introduce un ajuste al ingreso neto anual que recibe cada concesionario. Este ajuste se basa en la cantidad de ingreso bruto que genera anualmente cada concesionario de la operación de las tragamonedas y los costos anuales de operación y amortización de las máquinas tragamonedas ubicadas en sus respectivas salas de juegos.

Los cambios que esta Ley introduce a la legislación de Juegos de Azar en Puerto Rico aumentan la competitividad de nuestros casinos y proveen mejores alternativas para que la industria hotelera opere de una manera más eficiente sus salas de juegos. A la misma vez, esta legislación permite que el Gobierno mantenga una fiscalización estricta del juego de azar en Puerto Rico. De esta manera, nos aseguramos que Puerto Rico continúe siendo un destino turístico que ofrezca una gama completa de atracciones turísticas de primer orden a sus visitantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2.-Juegos de azar en salas de juegos con franquicia, autorizados.-

- (A) No obstante las disposiciones de los Artículos 299, 300, 301, 302, 303 y 304 del Código Penal de Puerto Rico, por la presente se autorizan los juegos de azar de ruleta, dados, barajas y bingos, en salas de juegos explotadas por la franquicia expedida de acuerdo con los términos de esta Ley, sujeto a las condiciones y limitaciones de las mismas y de los reglamentos que a su amparo se dicten.

- (B) En adición, no obstante las disposiciones de la Sección 3 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, y a tenor con la Sección 2 de la ley conocida como Federal Gambling Devices Act of 1962, según enmendada, por la presente se exime de las prohibiciones correspondientes y se autoriza y legaliza en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico la adquisición y/o arrendamiento, transportación a, introducción, posesión, uso, mantenimiento y funcionamiento de las máquinas conocidas como tragamonedas, única y exclusivamente cuando éstas sean introducidas por:
 - (1) la Compañía de Turismo, o
 - (2) un concesionario que:
 - (i) posea una franquicia de juegos de azar vigente debidamente expedida por el Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico, y
 - (ii) posea una licencia para la operación de toda máquina tragamonedas expedida por la Compañía de Turismo según se dispone en la Sección 7a de esta Ley, para ser ubicadas y operadas única y exclusivamente en las salas de juegos autorizadas por el Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico, según se dispone en esta Ley, y sujeto a la reglamentación que promulgue la Compañía de Turismo y que no esté en contravención con las disposiciones de esta Ley.

- (C) Será requisito ineludible para todo concesionario que tenga máquinas tragamonedas poseídas o arrendadas por la Compañía de Turismo, y que desee introducir máquinas tragamonedas para ser utilizadas en su sala de juegos que, previo a la introducción de las mismas,
 - (1) adquiera aquellas máquinas tragamonedas de la Compañía de Turismo que estén ubicadas en dicho momento en su sala de juegos por el valor en los libros de las mismas,

- (2) asuma todas y cada una de las obligaciones de la Compañía de Turismo con respecto a las máquinas tragamonedas ubicadas en su sala de juegos y que la Compañía de Turismo posea en concepto de arrendamiento bajo cualquier contrato de arrendamiento existente de manera que: (i) la Compañía de Turismo sea relevada por el arrendador de todas y cada una de sus obligaciones bajo dicho contrato, y/o, (ii) la Compañía de Turismo sea indemnizada, a su entera satisfacción, por cualquier responsabilidad que haya surgido o pueda surgir bajo el mismo,
- (3) haga ofertas de trabajo a los asistentes de servicio ("attendants") y a los técnicos de tragamonedas bajo las siguientes condiciones:
 - (i) ofrecerá empleo y contratará a por lo menos un asistente de servicio ("attendant") por cada cuarenta y siete (47) máquinas tragamonedas ubicadas en su sala de juegos al 31 de mayo de 1997 o en dicho momento, la cantidad que sea mayor;
 - (ii) ofrecerá empleo y contratará a por lo menos un técnico de tragamonedas por cada doscientas noventa (290) máquinas tragamonedas ubicadas en su sala de juegos al 31 de mayo de 1997 o en dicho momento, la cantidad que sea mayor;
 - (iii) dos (2) o más concesionarios podrán compartir los técnicos de tragamonedas siempre y cuando tales concesionarios contraten a tales técnicos de tragamonedas en una proporción no menor de la dispuesta en el inciso (ii) anterior;
 - (iv) la oferta de trabajo que los concesionarios presenten a los técnicos de tragamonedas y a los asistentes de servicio ("attendants") empleados por la Compañía de Turismo deberá incluir un salario básico por lo menos igual o mayor al que dicho empleado recibe como empleado de la Compañía de Turismo en ese momento;
 - (v) el concesionario exigirá al asistente de servicio ("attendant") y al técnico de tragamonedas contratado al amparo de esta disposición de ley que cumpla con los mismos reglamentos y normas que el concesionario exija al resto de sus empleados, disponiéndose que estos empleados serán considerados empleados nuevos del concesionario; y
 - (vi) durante el primer año de empleo del asistente de servicio ("attendant") y del técnico de tragamonedas, el concesionario sólo lo podrá despedir o cesantear cuando medie justa causa, según este término se define en la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada. En caso de que un concesionario despida a un asistente de servicio ("attendant") o técnico de tragamonedas sin mediar justa causa, un tribunal con competencia podrá disponer como remedio, en adición al pago de la mesada provista por la Ley Núm. 80, antes mencionada, el pago de los salarios dejados de percibir por el empleado por

el término del primer año que no trabajase, disponiéndose que bajo ninguna circunstancia esta compensación excederá de un año de salario, y

- (4) demuestre, a la satisfacción de la Compañía de Turismo, que toda persona que contratará para operar, proveer servicios de mantenimiento, o cualquier otro servicio relacionado con las máquinas tragamonedas posee o poseerá las licencias necesarias, debidamente expedidas por la Compañía de Turismo, para trabajar con dichas máquinas tragamonedas.
- (D) Ningún concesionario podrá alterar el número de máquinas tragamonedas ubicadas en su sala de juegos al 31 de mayo de 1997 a menos que la Compañía de Turismo, a su discreción, decida retirar cualquiera de sus máquinas de cualquier sala de juegos.
- (E) La Compañía de Turismo podrá, a su discreción, y en cualquier momento remover toda máquina tragamonedas propiedad de o arrendada por la Compañía de Turismo ubicada en cualquier sala de juegos autorizada si después de la fecha de vigencia de esta Ley, el concesionario de la sala de juegos no ha adquirido todas las tragamonedas de la Compañía de Turismo ubicadas en su sala de juegos o no ha asumido las obligaciones de la Compañía de Turismo bajo cualquier contrato de arrendamiento de las mismas, según sea el caso.
- (F) Una vez un concesionario adquiera o asuma el arrendamiento de las máquinas tragamonedas de la Compañía de Turismo que están ubicadas en su sala de juego conforme a lo dispuesto en el párrafo (C) de esta Sección, el concesionario, única y exclusivamente, será responsable del mantenimiento y reparación de toda máquina tragamonedas así adquirida o arrendada y de aquellas máquinas tragamonedas que el concesionario decida adquirir o arrendar en un futuro; disponiéndose, que la Compañía de Turismo bajo ninguna circunstancia será responsable de, ni asumirá costo alguno relacionado con el mantenimiento, la reparación y el funcionamiento de una máquina tragamonedas que sea propiedad de o arrendada por un concesionario.
- (G) Se autoriza la introducción y utilización de tragamonedas con denominación máxima de hasta veinticinco dólares (\$25.00). La Compañía de Turismo, deberá someter anualmente a la Asamblea Legislativa, durante los primeros treinta (30) días de cada Sesión Ordinaria, un informe y evaluación en torno al impacto de la legislación de las tragamonedas sobre el sector hotelero y la industria del turismo; disponiéndose que dicho informe y evaluación deberá incluir el impacto, si alguno, que haya sido causado por medidas tales como extender el horario de juego, expedir bebidas alcohólicas en las salas de juegos, permitir el anuncio y la promoción de las salas de juegos entre otras según éstas hayan sido autorizadas."

Artículo 2.-Se adicionan las Secciones 2a y 2b a la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2a.-Asistente de servicio ("attendant") y técnicos de tragamonedas.-

- (A) Todo asistente de servicio ("attendant") y técnico de tragamonedas que cese de laborar para la Compañía de Turismo como consecuencia de ser contratado por un concesionario a tenor

con lo dispuesto con la Sección 2(C) de esta Ley, recibirá de la Compañía de Turismo durante el período de un año, mientras esté empleado por un concesionario como asistente de servicio ("attendant") o como técnico de tragamonedas, una compensación adicional equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario básico del empleado al 31 de mayo de 1997 como compensación por la pérdida de beneficios marginales que disfrutaba el asistente de servicio ("attendant") o técnico de tragamonedas durante su empleo con la Compañía de Turismo. Este pago se hará en doce (12) pagos mensuales, siempre y cuando el empleado continúe trabajando para un concesionario como asistente de servicio ("attendant") o como técnico de tragamonedas.

- (B) Todo asistente de servicio ("attendant") o técnico de tragamonedas afectado por esta Ley tendrá la opción de renunciar a su derecho a ser empleado por un concesionario, renunciar a la Compañía de Turismo. En este caso, la Compañía de Turismo le habrá de pagar el equivalente a un año de salario básico. Todo asistente de servicio ("attendant") o técnico de tragamonedas que desee acogerse a esta opción tendrá hasta sesenta (60) días después de la aprobación de esta Ley para radicar por escrito una solicitud a tal efecto al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo para poder acogerse a este beneficio.
- (C) La Compañía de Turismo queda expresamente relevada de tener que extender otros beneficios a los asistentes de servicio ("attendants") y técnicos de tragamonedas que cesen de trabajar para la Compañía de Turismo por motivo de la aprobación de esta Ley.
- (D) La Compañía de Turismo habrá de preparar para la distribución a los concesionarios, un listado de los empleados de la Compañía de Turismo elegibles para ocupar las plazas de asistente de servicios ("attendant") y técnicos de tragamonedas. Este listado indicará el nombre del empleado, su experiencia y sus cualificaciones de trabajo. Los concesionarios deberán hacer sus ofertas de empleo a tenor con lo dispuesto en esta Sección a los empleados que aparezcan en este listado.

Sección 2v.-Poder indelegable para remover, recaudar y contabilizar dinero de las máquinas tragamonedas.-

- (A) Se autoriza a la Compañía de Turismo con carácter exclusivo e indelegable:
 - (i) para remover, recaudar y contabilizar todo el dinero y/o las fichas obtenidas de las máquinas tragamonedas, independientemente de que las máquinas tragamonedas sean propiedad o estén bajo el control de la Compañía de Turismo o de un concesionario de una franquicia de juegos de azar bajo esta Ley;
 - (ii) para llevar a cabo la distribución de todo el dinero generado por las máquinas tragamonedas, según lo dispuesto en la Sección 5 de esta Ley. El Comisionado de Instituciones Financieras y el concesionario de dicha sala podrán, a su discreción, participar en la remoción del dinero y/o fichas de las máquinas tragamonedas ubicadas en su sala de juegos y en el proceso de verificar los fondos generados por tales máquinas;

- (iii) para verificar y certificar el depósito en todo cilindro de pago y cualquier premio "jackpot", y
- (iv) para llevar a cabo cualesquiera otras responsabilidades que sean necesarias para cumplir con los propósitos de esta Ley."

Artículo 3.-Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 3.-Juegos de azar en salas de juegos con franquicias, autorizados - Condiciones para las franquicias.-

- (A) El Comisionado de Instituciones Financieras queda facultado para expedir franquicias para la explotación de salas de juegos de azar de ruleta, dados, barajas y bingos donde se podrán instalar y operar, a tenor con las disposiciones de esta Ley, las máquinas conocidas como tragamonedas, sean éstas propiedad de o arrendadas por la Compañía de Turismo o un concesionario de una franquicia de juegos de azar, a las personas naturales o jurídicas, que acrediten a su plena satisfacción las siguientes condiciones:
 - (1) Poseer y/o administrar un hotel que permita a los turistas el uso de sus facilidades, en el cual habrá de establecerse la sala de juegos.
 - (2) No haber sido convicta de delito grave, o delito menos grave que envuelva depravación moral, y gozar de buena reputación. En el caso de personas jurídicas deberán reunir este requisito todos los accionistas o socios. En todo caso, este requisito será aplicable a los verdaderos dueños, y no meramente a los dueños nominales del negocio, o de alguna participación o acción en el mismo.
 - (3) Poseer los medios y la organización para establecer una sala de juegos propia para turistas en el hotel que posee y/o administre y que permita a los turistas el uso de sus facilidades.
- (B) Se dispone que las tragamonedas autorizadas en la Sección 2 de esta Ley serán ubicadas y operadas por la Compañía de Turismo o por un concesionario de una franquicia de juegos de azar única y exclusivamente en las salas de juegos de azar autorizadas por ley a funcionar en Puerto Rico. El concesionario de una franquicia de juegos de azar bajo esta Sección, podrá instalar y operar, o permitir que la Compañía de Turismo opere máquinas en sus salas de juegos, a cambio de una proporción del rédito al operador según se dispone en la Sección 5 de esta Ley, y sujeto al pago de los derechos de franquicia fijados en la Sección 7 de esta Ley. La proporción del rédito correspondiente al concesionario de la licencia para operar una sala de juegos de azar será enviada por la Compañía de Turismo al Secretario de Hacienda, durante aquel término que sea necesario para solventar cualquier deuda contributiva ya tasada y puesta al cobro en las colecturías, que tenga pendiente de pagar el concesionario de la licencia para operar una sala de juegos de azar.

- (C) La Compañía de Turismo queda facultada para discrecionalmente autorizar, a solicitud de un concesionario que sea propietario o arrendatario de las máquinas tragamonedas de su sala de juegos, hasta un máximo de seis (6) máquinas por cada jugador autorizado, sentado o de pie en la sala de juegos en proporción con el número de mesas autorizadas utilizadas para otros juegos de azar. En el caso de un concesionario de una sala de juegos donde las máquinas tragamonedas son propiedad de y operadas por la Compañía de Turismo, la Compañía de Turismo queda facultada para discrecionalmente autorizar, a solicitud de dicho concesionario, hasta un máximo de uno punto cinco (1.5) máquinas por cada jugador autorizado, sentado o de pie, en la sala de juegos en proporción con el número de mesas autorizadas utilizadas para otros juegos de azar. La base para el cómputo de jugadores autorizados lo constituirá el promedio anual de jugadores autorizados según la fórmula descrita; Disponiéndose, que al presente en el juego de barajas autorizado conocido como "21" ó Blackjack se permiten siete (7) jugadores, en la mesa de dados hasta dieciocho (18) jugadores, y en ruleta, siete (7) jugadores por paño. La proporción establecida por la Compañía de Turismo de acuerdo a las guías aquí establecidas, será revisable cada seis (6) meses, disponiéndose que de no cumplir el concesionario en cualquier momento posterior a la autorización con la proporción exigida por la Compañía de Turismo como requisito de autorización, disminuirá ésta el número de máquinas autorizadas hasta llegar a la proporción real con base al número promedio de mesas utilizadas.

Artículo 4.-Se enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 4.-Juegos de azar en salas de juegos con franquicias, autorizados-Solicitudes de franquicias.-

Toda persona interesada en obtener una franquicia de acuerdo con las disposiciones de esta Ley deberá radicar una solicitud jurada ante el Comisionado de Instituciones Financieras acreditando los requisitos fijados en la Sección 7 de esta Ley. Dicha solicitud deberá venir acompañada de la suma de quince mil dólares (\$15,000) para sufragar los gastos de investigación, en que incurra el Comisionado de Instituciones Financieras para determinar si las personas son aptas para que se les expida la franquicia que solicitan; disponiéndose que dicha suma ingresará a los fondos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. En caso de que la solicitud sea denegada no habrá derecho a devolución alguna de la cantidad pagada. Antes de considerar la solicitud, el Comisionado de Instituciones Financieras hará que se publique en uno de los periódicos de circulación general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una vez por semana durante cuatro (4) semanas, un aviso contentivo del hecho de la solicitud, del nombre del solicitante, y del hotel donde habrá de establecerse la sala de juegos. Transcurridos quince (15) días desde la publicación del último aviso, el Comisionado de Instituciones Financieras podrá considerar, y en definitiva aprobar o rechazar la solicitud; Disponiéndose, que no se aprobará ninguna solicitud sin la previa aprobación de la Compañía de Turismo. En el ejercicio de sus facultades de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, y no obstante las disposiciones de la Sección 3 de esta Ley, la Compañía de Turismo podrá tomar en consideración el número de franquicias, la localización de los concesionarios, y las clases y calidad de facilidades ofrecidas por los concesionarios, que habrán de servir mejor los propósitos de estas disposiciones, que son el fomentar y proveer atracciones y comodidades para turistas que estén a la altura de las normas internacionales, y que mejor sirvan para fomentar el turismo. La Compañía de Turismo podrá hacer sus recomendaciones bajo la condición de que el concesionario cumpla con determinados requisitos en cuanto al establecimiento, expansión o mejoras de determinadas atracciones y comodidades para turistas, bien en el mismo lugar donde ya estuviere

establecido el hotel del solicitante o en cualquier otro sitio en Puerto Rico, y las franquicias que se concedan a base de tales recomendaciones condicionales serán revocadas en el caso de que no se cumplan las condiciones fijadas. Las atracciones para turistas a que se refiere esta Sección pueden incluir, pero no están limitadas a, hoteles y restaurantes. Dichas atracciones para turistas no tienen que ser necesariamente operadas directamente por el concesionario que las posea. La Compañía de Turismo tendrá discreción para conceder un plazo razonable para que el concesionario haga la inversión en atracciones y comodidades para turistas que la Compañía de Turismo le exija como condición para la concesión de una franquicia, tomando en consideración al conceder el plazo la naturaleza de la inversión y de la obra a realizarse; disponiéndose, que no será necesario que la totalidad de la inversión se haga por el solicitante de la franquicia. La Compañía de Turismo adoptará un reglamento que defina los requisitos y la política por la cual habrá de regirse al considerar solicitudes de franquicias. Dicho reglamento, así como cualquier enmienda que al mismo se haga, estará sujeta a la aprobación del Gobernador de Puerto Rico conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada.

El Comisionado de Instituciones Financieras y el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo podrán preparar reglamentos sobre expedición, suspensión temporal o cancelación de las franquicias provistas por esta Sección y cualesquiera otras licencias requeridas por esta Ley.

Se faculta al concesionario que opere una sala de juegos a prohibir la entrada al recinto del casino a toda aquella persona que a su juicio constituya un entorpecimiento para su operación o afecte o moleste el bienestar y la tranquilidad de los asistentes o empleados de las salas de juegos; disponiéndose, que en la reglamentación de la entrada a los casinos no podrá discriminarse por razón de raza, color, religión o posición social."

Artículo 5.-Se enmienda la Sección 5 de la Ley Número 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 5.-Juegos de azar en salas de juegos con franquicias, autorizados - Pago y cobro de derechos de franquicia; investigación de los ingresos.-

- (A) Toda franquicia expedida al amparo de esta Ley vendrá sujeta al pago por el concesionario al Secretario de Hacienda de los derechos de franquicia que se determinen de acuerdo con las disposiciones de la Sección 7 de esta Ley, que se pagarán por trimestres adelantados. Los ingresos por concepto de franquicia ingresarán en el Fondo General del Tesoro Estatal. El Comisionado de Instituciones Financieras queda facultado para dictar los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el cobro de los derechos de franquicia fijados al amparo de esta Ley y podrá proceder al cobro de dichos derechos utilizando los recursos administrativos y judiciales provistos por ley.
- (B) El ingreso bruto producido por las tragamonedas será graduado electrónicamente para producir un máximo de un diecisiete por ciento (17%) del volumen de las máquinas de rédito para el operador, disponiéndose que la proporción de rédito al jugador, nunca será menor de ochenta y tres por ciento (83%), medida esta proporción a través de un lapso de tiempo razonable a establecerse por reglamento. No obstante lo anterior, todo concesionario que desee operar cualquier máquina tragamonedas con una proporción de rédito al jugador mayor de ochenta y tres por ciento (83%) deberá obtener la autorización previa de la Compañía de Turismo.

- (C) Para los años fiscales que comiencen antes del año fiscal 1997-98 el ingreso neto anual será distribuido conforme a las siguientes reglas:

Los ingresos generados por las tragamonedas se depositarán en una cuenta especial en la Compañía de Turismo, separada de sus fondos generales. Del ingreso bruto anual generado por las máquinas y recibido por el operador, se deducirá el costo amortizado de las máquinas y los costos operacionales de las tragamonedas. La diferencia será el ingreso neto anual.

- (1) Un diecisiete por ciento (17%) del ingreso neto anual ingresará mensualmente a un Fondo Especial a nombre y para beneficio de la Compañía de Turismo para llevar a cabo sus fines corporativos.
- (2) Un veinte por ciento (20%) del ingreso neto anual se considerará un impuesto sobre la transacción de las tragamonedas, el cual sustituirá el impuesto del uno por ciento (1%) de valor de las fichas o cualquier otra cosa que las sustituya provisto en la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1956, según enmendada, en el Artículo 40A del apartado (b) del Artículo 11, en el Artículo 40A de la parte B del Capítulo 111 y en el apartado (g) del Artículo 61, los cuales quedan derogados por esta Ley. Este veinte por ciento (20%) del ingreso neto anual que constituye el producto del impuesto recaudado de la operación de tragamonedas se enviará al Secretario de Hacienda quien lo ingresará en su totalidad para el Fondo Educacional.
- (3) Otro veinte por ciento (20%) del ingreso neto anual ingresará mensualmente al Fondo General de la Universidad de Puerto Rico.
- (4) Un treinta y cuatro por ciento (34%) del ingreso neto anual se remitirá mensualmente a los concesionarios o si fuere aplicable la Sección 3 de esta Ley con respecto a deudas contributivas de los concesionarios, ya tasadas y puestas al cobro en las colecturías al Secretario de Hacienda. La distribución del treinta y cuatro por ciento (34%) del ingreso neto anual se hará en la misma proporción que las máquinas tragamonedas ubicadas en cada casino hayan producido ingreso con relación al producto total de las máquinas tragamonedas en todos los casinos.
- (5) El nueve por ciento (9%) remanente del ingreso neto anual se remitirá mensualmente a un fondo especial, separado de los fondos generales de la Compañía de Turismo, denominado "Fondo para el Desarrollo de la Industria Turística de Puerto Rico". Dicho fondo habrá de ser dedicado al fortalecimiento y desarrollo de la industria turística. La disposición, uso o utilización de este fondo requerirá, en todo caso, la aprobación de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

- (D) Para el año fiscal 1997-98 y los años fiscales subsiguientes el ingreso neto anual será determinado conforme a las siguientes reglas:

- (1) Los ingresos generados por las máquinas tragamonedas, sean éstas propiedad de o poseídas por la Compañía de Turismo o los concesionarios, se depositarán en un

fondo especial en la Compañía de Turismo, separado de sus fondos generales. Del ingreso bruto anual generado por las máquinas y recibido por el operador, se deducirán:

- (i) mensualmente todos los costos operacionales de las tragamonedas de la Compañía de Turismo, incluyendo pero sin limitarse a los salarios, compensaciones y cualesquiera otros beneficios que reciban aquellos empleados de la Compañía de Turismo cuyas funciones están relacionadas con las tragamonedas; disponiéndose que, cuando un empleado de la Compañía de Turismo además de las funciones relacionadas a las tragamonedas ejerza otras funciones no relacionadas a las tragamonedas, se deducirá también aquella cantidad de su salario, compensación y cualesquiera otros beneficios correspondientes a las funciones relacionadas a las tragamonedas;
- (ii) mensualmente todos los costos de amortización, arrendamiento, operación y mantenimiento de las máquinas tragamonedas poseídas por la Compañía de Turismo de dicho mes; y
- (iii) una cantidad a ser pagada mensualmente a los concesionarios equivalente al costo mensual de amortización de las máquinas tragamonedas que sean de su propiedad o el costo mensual de arrendamiento de las máquinas tragamonedas arrendadas por ellos de dicho mes, disponiéndose que (aa) el costo de las máquinas tragamonedas deberá ser amortizado por un término mínimo de tres (3) años, y (bb) en ningún caso la cantidad a ser pagada a los concesionarios por concepto del costo de amortización o arrendamiento de las tragamonedas excederá de la suma anual de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) por máquina. Este pago sólo será permitido durante los años fiscales 1997-98, 1998-99 y 1999-00. No se permitirá ningún pago a los concesionarios después de este período.
La diferencia entre el ingreso bruto anual y las antes descritas deducciones será el ingreso neto anual.

(E) El ingreso neto anual determinado conforme a la Sección 5(D) será distribuido de la siguiente manera:

- (1) Para los años fiscales 1997-98, 1998-99 y 1999-00.
 - (i)(a) El treinta y cuatro por ciento (34%) del Ingreso del Período Base, según definido en la Sección 5(F)(1) de esta Ley, será distribuido al Grupo A, según está definido en la Sección 5(F)(2)(i) de esta Ley, y (b) el sesenta y seis por ciento (66%) del Ingreso del Período Base será distribuido en la siguiente manera: (aa) el Grupo B, según está definido en la Sección 5(F)(2)(ii) de esta Ley recibirá hasta la cantidad recibida por el Grupo B en el año fiscal 1996-97, y (bb) el exceso, si hay alguno, lo recibirá trimestralmente el Fondo General del Tesoro Estatal conforme a lo dispuesto

en esta Ley y hasta que el Fondo General del Tesoro Estatal reciba la cantidad de treinta millones de dólares (30,000,000) anuales. Disponiéndose, que el exceso, si alguno, se complementará con cualquier ingreso que el Fondo General del Tesoro Estatal pueda recibir por concepto de aumento, si alguno, en el impuesto de habitación destinado a dicho fondo provisto en el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, disponiéndose que la cantidad recibida por dicho exceso y la cantidad que se pueda recibir por concepto de un aumento en el impuesto de habitación antes mencionado no excederá la cantidad de treinta millones de dólares (30,000,000) anuales.

- (ii) Cualquier ingreso neto anual en exceso del Ingreso del Período Base será distribuido de la siguiente manera: (aa) un noventa por ciento (90%) de dicho exceso será remitido trimestralmente al Fondo General del Tesoro Estatal conforme a lo dispuesto en esta Ley, hasta que la cantidad anual recibida por el Fondo General por concepto de cualquier ingreso que el Fondo General del Tesoro Estatal pueda recibir por razón de un aumento en el impuesto de habitación destinado a este fondo, si alguno, provisto en el párrafo (5) del apartado (a) en la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, el inciso (i) anterior y este inciso (ii) sea treinta millones de dólares (\$30,000,000) anuales, y (bb) el restante diez por ciento (10%) será distribuido al Grupo A. Cualquier ingreso neto anual se sumará luego de haber sumado cualesquiera ingresos que el Fondo General del Tesoro Estatal haya podido recibir por concepto de un aumento en el impuesto de habitación, si alguno, provisto en el párrafo (5) del apartado (a) en la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, y los ingresos recibidos a tenor con el inciso (i) anterior hasta que el Fondo General del Tesoro Estatal haya recibido la cantidad de treinta millones de dólares (\$30,000,000) anuales."
 - (iii) Cualquier ingreso neto anual en exceso de las cantidades distribuidas bajo los incisos (i) y (ii) anteriores será distribuido de la siguiente manera: el sesenta por ciento (60%) al Grupo A y el cuarenta por ciento (40%) al Grupo B.
- (2) Para el año fiscal 2000-01 y años fiscales subsiguientes.
- (i) El treinta y cuatro por ciento (34%) del Ingreso del Período Base, según definido en la Sección 5(F)(1) de esta Ley, será distribuido al Grupo A, según está definido en la Sección 5(F)(2)(i) de esta Ley, y el sesenta y seis por ciento (66%) del Ingreso del Período Base será distribuido al Grupo B, según está definido en la Sección 5(F)(2)(ii) de esta Ley.
 - (ii) Cualquier ingreso neto anual en exceso del Ingreso del Período Base será distribuido de la siguiente manera: el sesenta por ciento (60%) al Grupo A y el cuarenta por ciento (40%) al Grupo B.

- (F) (1) (i) El Ingreso del Período Base será igual a una cantidad equivalente al ingreso neto anual por máquina tragamonedas para el año fiscal 1996-97, según éste sea determinado conforme a lo dispuesto en el inciso (ii) infra, multiplicado por el número ajustado de máquinas tragamonedas para el año fiscal 1997-98, según éste sea determinado conforme a lo dispuesto en el inciso (iii) infra; disponiéndose que el Ingreso del Período Base no podrá ser menor que el ingreso neto anual generado por todas las máquinas tragamonedas para el año fiscal 1996-97.
 - (ii) El ingreso neto anual por máquina tragamonedas para el año fiscal 1996-97 será el ingreso neto anual total para el año fiscal 1996-97 dividido por el número ajustado de máquinas tragamonedas instaladas durante el año fiscal 1996-97.
 - (iii) Para computar el número ajustado de máquinas tragamonedas que estén operando durante cualquier año fiscal, aquellas máquinas tragamonedas que hayan estado en operación durante un período completo de doce (12) meses durante dicho año fiscal se les asignará un valor de uno y a aquellas máquinas tragamonedas que hayan estado en operación por un período menor a doce (12) meses durante dicho año fiscal recibirán un valor que será determinado por una fracción cuyo numerador será el número de meses completos que cada máquina tragamonedas haya estado en operación durante dicho año fiscal y el denominador será igual a doce (12).
- (2) (i) El Grupo A estará compuesto de todos los concesionarios que posean máquinas tragamonedas en sus salas de juegos, y el ingreso neto anual distribuible al Grupo A se distribuirá a cada concesionario conforme a las reglas establecidas por la Sección 5(G) de esta Ley.
 - (ii) Para el año fiscal 1997-98 y años fiscales subsiguientes el Grupo B estará compuesto de los fondos que se indican a continuación, y el ingreso neto anual distribuible al Grupo B será distribuido de la siguiente manera:
 - (a) Un veinticinco punto ocho por ciento (25.8%) ingresará mensualmente al Fondo Especial que se menciona en la Sección 5(C)(1) de esta Ley;
 - (b) Un treinta punto tres por ciento (30.3%) se enviará al Secretario de Hacienda, quien lo ingresará en su totalidad para el Fondo Educacional;
 - (c) Un treinta punto tres por ciento (30.3%) ingresará mensualmente al Fondo General de la Universidad de Puerto Rico; y
 - (d) Un trece punto seis por ciento (13.6%) ingresará mensualmente al "Fondo para el Desarrollo de la Industria Turística de Puerto Rico".

- (G) Para el año fiscal 1997-98 y años fiscales subsiguientes, el ingreso neto anual a ser distribuido al Grupo A será distribuido entre los concesionarios de la siguiente forma:
- (1) El ingreso neto anual a ser distribuido a cada concesionario será determinado restando del ingreso bruto atribuible a dicho concesionario el costo de las máquinas tragamonedas atribuible a dicho concesionario.
 - (2) El ingreso bruto atribuible a cada concesionario se determinará conforme a las reglas que se disponen en este apartado. Se determinará el ingreso bruto del Grupo A multiplicando el ingreso bruto de todas las máquinas tragamonedas por una fracción cuyo numerador será igual al ingreso neto anual distribuido al Grupo A, según se determine bajo la Sección 5(E) de esta Ley, y el denominador será igual al total del ingreso neto anual distribuido al Grupo A, Grupo B y al Fondo General del Tesoro Estatal. El ingreso bruto atribuible a cada concesionario se determinará multiplicando el ingreso bruto del Grupo A por una fracción cuyo numerador será el ingreso bruto generado por las tragamonedas ubicadas en la sala de juegos de dicho concesionario, y el denominador será el ingreso bruto generado por todas las máquinas tragamonedas en todas las salas de juegos.
 - (3) En el caso de máquinas tragamonedas que son propiedad de o poseídas por los concesionarios, el costo de las máquinas atribuible al concesionario se determinará conforme a las siguientes reglas:
 - (i) El costo bruto de las tragamonedas ubicadas en la sala de cada concesionario será la suma de (a) la cantidad deducible bajo la Sección 5(D)(1)(iii) por las máquinas ubicadas en la sala de juegos de dicho concesionario más (b) la proporción de los gastos de la Compañía de Turismo bajo la Sección 5(D)(1)(i) atribuible a dichas máquinas. La proporción de dichos gastos se calcula multiplicando los gastos de la Compañía de Turismo bajo la Sección 5(D)(1)(i) por una fracción cuyo numerador será el número ajustado, según se dispone en la Sección 5(F)(1)(iii), de máquinas tragamonedas ubicadas en la sala de juegos del concesionario, y el denominador será el número total ajustado, según se dispone en la Sección 5(F)(1)(iii), de todas las máquinas tragamonedas ubicadas en todas las salas de juegos. Luego de los años fiscales 1997-98, 1998-99 y 1999-00 no se permitirá ninguna deducción bajo la Sección 5(D)(1)(iii).
 - (ii) El costo de las máquinas tragamonedas atribuible al concesionario será equivalente al costo bruto de las máquinas ubicadas en su sala de juegos multiplicado por una fracción cuyo numerador será el ingreso anual distribuido al Grupo A, según se determine bajo la Sección 5(E) de esta Ley, y el denominador será el ingreso neto anual distribuido al Grupo A, Grupo B y al Fondo General del Tesoro Estatal.

- (4) En el caso de máquinas tragamonedas que son propiedad de o poseídas por la Compañía de Turismo, el costo de las máquinas atribuible al concesionario se determinará conforme a las siguientes reglas:
- (i) El costo bruto de las máquinas tragamonedas de la Compañía de Turismo ubicadas en la sala de cada concesionario será la suma de (a) el costo de la Compañía de Turismo bajo la Sección 5(D)(1)(ii) atribuible a las máquinas ubicadas en la sala de juegos de dicho concesionario más (b) la proporción de los gastos de la Compañía de Turismo bajo la Sección 5(D)(1)(i) atribuible a dichas máquinas. El costo de la Compañía de Turismo bajo la Sección 5(D)(1)(ii) atribuible a las máquinas ubicadas en la sala de juego del concesionario se calcula multiplicando los costos de la Compañía de Turismo bajo la Sección 5(D)(1)(ii) por una fracción cuyo numerador será el número ajustado, según se dispone en la Sección 5(F)(1)(iii), de tragamonedas de la Compañía de Turismo ubicadas en la sala de juegos de dicho concesionario, y el denominador será el número total ajustado, según se dispone en la Sección 5(F)(1)(iii), de tragamonedas de la Compañía de Turismo ubicadas en todas las salas de juegos. La proporción de los gastos de la Compañía de Turismo atribuible al concesionario se calcula multiplicando los gastos de la Compañía de Turismo bajo la Sección 5(D)(1)(i) por una fracción cuyo numerador será el número ajustado, según se dispone en la Sección 5(F)(1)(iii), de máquinas tragamonedas de la Compañía de Turismo ubicadas en la sala de juegos del concesionario, y el denominador será el número total ajustado, según se dispone en la Sección 5(F)(1)(iii), de todas las máquinas tragamonedas en todas las salas de juegos.
 - (ii) el costo de las máquinas tragamonedas de la Compañía de Turismo atribuible al concesionario será equivalente al costo bruto de las máquinas de la Compañía de Turismo ubicadas en su sala de juegos multiplicado por una fracción cuyo numerador será el ingreso anual distribuido al Grupo A según se determine bajo la Sección 5(E) de esta Ley y el denominador será el ingreso neto anual distribuido al Grupo A, Grupo B y al Fondo General del Tesoro Estatal.
- (5) Si una máquina tragamonedas es propiedad de la Compañía de Turismo por una parte de un año fiscal y de un concesionario por el resto de dicho año fiscal, el costo de dicha máquina tragamonedas se computará por la porción del año fiscal en la cual la máquina era propiedad de la Compañía de Turismo según las reglas dispuestas en la Sección 5(G)(4) de esta Ley, y el costo de dicha máquina tragamonedas se computará según las reglas dispuestas en la Sección 5(G)(3) de esta Ley.
- (6) Si el ingreso neto anual de cualquier concesionario resulta ser menor de cero, entonces se entenderá que dicho concesionario tiene un ingreso anual neto equivalente a cero. El exceso de los costos de dicho concesionario será sumado a los costos de aquellos concesionarios con ingresos netos anuales mayor de cero en una proporción equivalente al número de máquinas de cada concesionario cuyos ingresos netos

anuales son mayor de cero y el total de tragamonedas existentes en las salas de juegos de todos los concesionarios cuyos ingresos netos anuales son mayor de cero para determinar el ingreso neto anual que éstos habrán de recibir.

- (7) Si al distribuirse la deficiencia de todos los concesionarios cuyos ingresos netos anuales sean menor de cero de la manera dispuesta en el apartado (6) anterior, la cantidad de ingreso neto anual de cualquier concesionario disminuye a una cantidad menor de cero, entonces, dicha deficiencia será deducida del ingreso neto anual de todo concesionario cuyo ingreso anual continúe siendo mayor de cero en la misma proporción que el número de máquinas ubicadas en su sala de juegos y el total de tragamonedas existentes en las salas de juegos de todos los concesionarios, cuyos ingresos netos anuales continúen siendo mayor de cero, hasta que la deficiencia sea totalmente absorbida para que la cantidad total a ser distribuida entre todos los concesionarios sea equivalente al ingreso neto anual recibido por el Grupo A a tenor con las disposiciones de la Sección 5(E).
- (H) (1) Las proporciones que le correspondan a cada grupo y al Fondo General del Tesoro Estatal serán pagadas a éstos conforme a lo dispuesto en esta Sección, basándose en un estimado del ingreso neto anual calculado por la Compañía de Turismo. Mensualmente, la Compañía de Turismo asignará tentativamente a una doceava parte (1/12) de las cantidades a ser distribuida al Grupo A y al Grupo B y el Fondo General del Tesoro Estatal conforme a la Sección 5(E) de esta Ley.
- (2) Toda asignación mensual podrá ser modificada por la Compañía de Turismo, a su discreción, para ajustar cualesquiera pagos hechos en meses anteriores en exceso o por debajo de la cantidad correcta a cualquier grupo, incluyendo al Fondo General del Tesoro Estatal. Después del ajuste de las asignaciones mensuales, la Compañía de Turismo procederá a realizar los pagos mensuales requeridos por esta Ley. Cada tres (3) meses, la Compañía de Turismo realizará los pagos requeridos al Fondo General del Tesoro Estatal. Al final de cada año fiscal la Compañía de Turismo realizará aquellos pagos requeridos bajo esta Ley. Los pagos hechos conforme a lo dispuesto en la Sección 5(H) son de naturaleza estimada, por lo que la Compañía de Turismo durante los últimos tres (3) meses del año, podrá retener todo o parte de aquellos pagos que deban ser realizados mensual o trimestralmente para asegurar que el total de los pagos realizados a cada entidad refleje el pago final que requiere esta Sección 5.
- (3) Dentro de los noventa (90) días subsiguientes al 30 de junio de cada año, la Compañía de Turismo efectuará una liquidación final de los fondos distribuidos al Grupo A, Grupo B y al Fondo General del Tesoro Estatal. De haber algún exceso en los fondos recaudados durante el año fiscal, la Compañía de Turismo remitirá a cada grupo y al Fondo General del Tesoro Estatal la cantidad que le corresponda de dicho exceso. De haberse remitido durante un año fiscal cantidades en exceso a las que le correspondían a

cualquiera de los grupos o al Fondo General del Tesoro Estatal, según dicha liquidación final, la Compañía de Turismo retendrá de las cantidades a ser remitidas en el siguiente año fiscal las cantidades necesarias para recuperar dichos excesos, sin importar si los pagos excesivos fueron hechos por la Compañía de Turismo.

- (I) Ninguno de los miembros del Grupo A, Grupo B, ni el Fondo General del Tesoro Estatal podrán reclamar deficiencias o errores en el cómputo de las cantidades que hayan recibido durante un año fiscal en particular, a menos que presenten una reclamación ante la Compañía de Turismo a esos efectos dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al cierre de dicho año fiscal.
- (J) Asimismo el Comisionado de Instituciones Financieras queda facultado para realizar investigaciones periódicas de los ingresos provenientes de la operación de las salas de juegos de azar y de la operación de las máquinas tragamonedas autorizadas por esta Ley a medida que dichos ingresos se vayan devengando. El Comisionado de Instituciones Financieras queda por la presente facultado para dictar los reglamentos que considere necesarios o convenientes para dar cumplimiento a las disposiciones de este párrafo.
- (K) Los concesionarios de franquicia expedidas de acuerdo con esta Ley y la Compañía de Turismo vendrán obligados a permitir la fiscalización de sus ingresos en la forma que el Comisionado de Instituciones Financieras determine."

Artículo 6.-Se enmienda la Sección 6 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 6.-Juegos de azar en salas de juegos con franquicias, autorizados-Términos de la franquicia; cambio de dueño.-

Toda franquicia que expida el Comisionado de Instituciones Financieras al amparo de esta Ley fijará el nombre del concesionario, y el del hotel en el cual se autoriza la explotación de una sala de juegos. Nadie que no sea el concesionario y sus empleados podrá explotar una sala de juegos, ni podrá ésta localizarse en un sitio que no sea el designado en la franquicia. No se efectuará ningún traslado, traspaso, o cesión de cualquier acción o interés en la franquicia sin antes obtener la aprobación por escrito del Comisionado de Instituciones Financieras y pagar la suma de quince mil dólares (\$15,000.00) para sufragar los gastos de investigación en que incurra el Comisionado de Instituciones Financieras conforme a lo dispuesto en la Sección 4 de esta Ley. Cualquier traslado, cesión o traspaso, sin la aprobación previa según se dispone anteriormente, o la ocultación en cualquier forma del verdadero dueño de la sala de juegos; o de cualquier acción o participación en la persona concesionaria de una franquicia, conllevará la cancelación de la franquicia."

Artículo 7.-Se enmienda la Sección 7 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 7.-Juegos de azar en salas de juegos con franquicias, autorizados-Derechos de franquicia; zonas.-

Los derechos de franquicia que de acuerdo con la Sección 5 de esta Ley deberán pagar los concesionarios que operen facilidades para juegos de azar cubiertos por las disposiciones de esta Ley, se fijan en la cantidad que se establece a continuación:

| Total Jugado Anualmente | Derechos de Franquicia |
|---|------------------------|
| menos de \$25 millones | \$ 50,000 |
| en exceso de \$25 millones hasta \$50 millones | 100,000 |
| en exceso de \$50 millones hasta \$100 millones | 150,000 |
| en exceso de \$100 millones | 200,000 |

La Compañía de Turismo determinará el equipo de juego que podrá usarse en dichas facilidades mediante el pago de tales derechos y los distintos tipos de juegos de azar que se autorizan a cada concesionario. Al concluir su año contributivo cada concesionario deberá someter al Comisionado de Instituciones Financieras copia de sus estados financieros certificados, acompañados de una opinión especial del contador público autorizado que certificó los mismos en la cual se certifique el total de lo jugado durante el año.

No obstante lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, que crea el "Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos" y lo dispuesto en los Artículos 7 y 18 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, los ingresos por concepto de los derechos de franquicia para operar salas de juegos ingresarán al Fondo General del Tesoro Estatal."

Artículo 8.-Se enmienda la Sección 7a de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 7a.-Supervisión de salas de juegos; licencias para tragamonedas, licencias al personal, licencias a fabricantes, vendedores, distribuidores y otras; cobro de gastos; reglamentación

- (A) Se faculta y requiere a la Compañía de Turismo para que supervise y fiscalice las apuestas y operaciones de los juegos de azar, en los casinos autorizados a llevar a cabo los mismos; y haga que se cumplan las disposiciones de esta Ley y de los reglamentos que se expidan de acuerdo con las mismas.
- (B) La Compañía de Turismo podrá:
 - (1) En cualquier momento inspeccionar y examinar cualquier sala de juegos o facilidad donde se operen juegos de azar o donde se fabriquen, vendan o distribuyan tragamonedas, aparatos o equipo de juego.
 - (2) Inspeccionar todo el equipo y los suministros en o alrededor de cualquier sala de juegos o facilidad donde se operen juegos de azar o donde se fabriquen, vendan o distribuyan tragamonedas, aparatos o equipo de juego.

- (3) Inspeccionar, examinar, fotocopiar, auditar y exigir el acceso a todos los documentos, libros y expedientes de todo solicitante, concesionario de una franquicia de juego o tenedor de cualquier licencia concedida al amparo de esta Ley, ya sea en sus facilidades o donde sea más práctico, y en presencia del solicitante, concesionario de una franquicia de juego o tenedor de licencia, o sus agentes, relacionados con el ingreso bruto generado por cualquier negocio relacionado con los juegos de azar; y requerir la verificación de los ingresos, y cualquier otro asunto que afecte el cumplimiento de la política pública o cualquiera de las disposiciones de esta Ley.
- (C) La Compañía de Turismo queda facultada para reglamentar la operación de salas de juegos que se exploten al amparo de las disposiciones de esta Ley y la venta y arrendamiento de las máquinas tragamonedas, sus componentes y el equipo y otros artefactos utilizados en una sala de juegos, de manera que quede garantizado y protegido el público que a ellas concurra; y a establecer las reglas que regirán los distintos juegos. Disponiéndose que todo concesionario que desee adquirir o arrendar cualquier máquina tragamonedas deberá, previo a su adquisición o arrendamiento, obtener una licencia de la Compañía de Turismo para cada máquina tragamonedas a tenor con los reglamentos que la Compañía de Turismo adopte para tales propósitos.
- (D) La Compañía de Turismo adoptará un reglamento que defina los requisitos que deberán llenar las personas que se dediquen a cualquier actividad que se relacione con la operación de salas de juegos y los requisitos que deberán llenar las personas que desearan obtener y obtengan licencias para llevar a cabo cualquier trabajo en las salas de juegos, entre otras, sin entenderse como una limitación, licencias para actuar como gerentes, cajeros, croupiers, asistentes de servicio ("attendants") y técnicos de tragamonedas. Ninguna persona podrá realizar trabajo alguno en una sala de juegos sin antes haber obtenido licencia a estos efectos de la Compañía de Turismo la cual podrá expedirse de acuerdo con los referidos reglamentos.
- (E) Todo fabricante, vendedor y distribuidor de máquinas tragamonedas y de cualquier equipo relacionado con los juegos de azar tendrá que obtener una licencia de la Compañía de Turismo para poder vender o arrendar máquinas tragamonedas y/o sus componentes y/o cualquier equipo relacionado con los juegos de azar que ha de ser utilizado en Puerto Rico.
- (F) Toda persona empleada por un concesionario para ejercer cualesquiera responsabilidades relacionadas con el juego tendrá que obtener una licencia de la Compañía de Turismo antes de comenzar a ejercer tales funciones.
- (G) La Compañía de Turismo podrá cobrar a todo solicitante de cualquier licencia requerida por esta Ley, excepto a un solicitante de una franquicia de juego, una suma que entienda razonable para sufragar los gastos de investigación en que incurra la Compañía de Turismo.
- (H) La reglamentación que promulgue la Compañía de Turismo para implantar las disposiciones de esta Ley incluirá, pero no se limitará, a:

- (1) establecer el tipo de máquina tragamonedas que podrá ser adquirida, arrendada, o de cualquier otra forma poseída u operada por los concesionarios de una franquicia de juego vigente debidamente expedida por el Comisionado de Instituciones Financieras;
- (2) establecer los requisitos bajo los cuales los fabricantes, vendedores y distribuidores de máquinas tragamonedas y/o cualquiera de sus componentes podrán vender o arrendar máquinas tragamonedas y/o cualquiera de sus componentes para su uso en Puerto Rico; y
- (3) establecer la suma que la Compañía de Turismo podrá cobrar a todo solicitante de licencia de fabricante, vendedor o distribuidor o de cualquier otra licencia a ser otorgada por la Compañía de Turismo.

Artículo 9.-Se adiciona la Sección 7b de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 7b.-Requisitos para la concesión de licencias a técnicos de servicio y "attendants" de máquinas tragamonedas.-

- (A) La Compañía de Turismo no concederá licencia alguna de técnico de tragamonedas ni de asistente de servicio ("attendant") para trabajar en una sala de juegos hasta que el solicitante de la misma acredite, a satisfacción de la Compañía de Turismo, que el concesionario de la sala de juegos en donde interesa trabajar ha realizado una oferta de trabajo a todo técnico de tragamonedas y asistente de servicio ("attendant") empleado por la Compañía de Turismo.
- (B) La Compañía de Turismo adoptará aquellos reglamentos que estime necesarios y convenientes para cumplir con los propósitos de esta Sección."

Artículo 10.-Se enmienda la Sección 8 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 8.-Supervisión de salas de juegos; Promoción y Anuncios ; Prohibición de admitir personas menores de 18 años

- (A) No se permitirá a ninguna sala de juegos admitir personas menores de dieciocho (18) años de edad.
- (B) Será ilegal para todo concesionario de una franquicia de juego o sus agentes o empleados anunciarse o de cualquier otra manera ofrecer cualquier sala de juegos al público, excepto cuando la publicidad esté dirigida al turista del exterior y no esté dirigida a los residentes de Puerto Rico. Disponiéndose, sin embargo, que un anuncio dirigido al turista del exterior no será ilegal por el hecho de que llegue incidentalmente a residentes de Puerto Rico.

- (C) Los tipos de anuncio permitidos por esta Ley incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:
- (1) anuncios o promociones a ser distribuidos o colocados en: (i) aviones que hayan aterrizado en Puerto Rico, (ii) cruceros que se encuentren en aguas territoriales de Puerto Rico, (iii) áreas restringidas para pasajeros en un aeropuerto y (iv) muelles turísticos;
 - (2) anuncios o promociones de las salas de juegos publicados en revistas cuya distribución en Puerto Rico va dirigida principalmente al turista del exterior, aunque tales revistas estén también accesibles a residentes de Puerto Rico;
 - (3) anuncios o promociones en películas, televisión, radio, periódicos, y revistas las cuales se publican, graban o filman para la promoción del turismo externo, a pesar de que los mismos puedan ser exhibidos o circulados incidentalmente en Puerto Rico;
y
 - (4) anuncios o promociones de la sala de juegos dentro de los predios del hotel.
- (D) Bajo ninguna circunstancia se entenderá que el listado anterior limita cualquier otro tipo de anuncio y promoción, siempre y cuando dicho anuncio o promoción cumpla con la política pública de promover el turismo externo.
- (E) Nada de lo antes expuesto se interpretará como que impide que el nombre de un hotel incluya la palabra "casino" o cualquier otra palabra que implique que dicho hotel tiene una sala de juegos.
- (F) La Compañía de Turismo queda por la presente autorizada para determinar mediante reglamento los requisitos que deberán cumplir los anuncios de una sala de juego conforme a lo provisto en esta Sección."

Artículo 11.-Se enmienda la Sección 9 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 9.-Supervisión de salas de juegos; licencias al personal-Penalidades, cancelación de la franquicia y/o licencia

- (A) El Comisionado de Instituciones Financieras podrá cancelar la franquicia concedida al amparo de esta Ley a cualquier persona que: (a) deje de reunir los requisitos exigidos por la Sección 3 de esta Ley; (b) deje de pagar a su vencimiento, o evada el pago de los derechos de franquicia; (c) siendo operadora del hotel o establecimiento donde esté ubicada la sala de juegos de azar y concesionaria de la franquicia para explotar dicha sala de juegos, tenga deudas contributivas por cualquier concepto ya tasado y puestos al cobro en las colecturías o violare cualquier plan para pagarlas acordado con y por el Secretario de Hacienda; (d) que promueva el uso de las tragamonedas mediante la concesión de jugadas gratuitas en dichas máquinas; (e) viole cualquiera de las disposiciones de esta Ley o de los reglamentos que se

dicten para complementarlas. La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras podrá imponer multas administrativas al concesionario, en cualquiera de los casos que se refieren anteriormente en una suma no menor de cien dólares (\$100) ni mayor de diez mil dólares (\$10,000) por cada violación. El importe de la multa ingresará en el Fondo General del Tesoro Estatal, y de no ser satisfecho su importe dentro de los treinta (30) días de la notificación de la multa al concesionario, el Comisionado de Instituciones Financieras podrá cancelar la franquicia o proceder al cobro de la multa, para lo cual podrá utilizar los mismos procedimientos que se utilizaron para el cobro de los derechos de franquicia.

- (B) Todo aparato de juego, incluyendo tragamonedas, no podrá ser poseído, mantenido o exhibido por persona alguna en los predios de un complejo de hotel y casino, excepto en la sala del casino y en áreas seguras usadas para la inspección, reparación o almacenaje de tales aparatos y específicamente designadas para ese propósito por el concesionario con la aprobación de la Compañía de Turismo. Ningún aparato de juego, incluyendo las tragamonedas, será poseído, mantenido, exhibido, traído a o removido de una sala de juegos autorizada por persona alguna a menos que tal aparato sea necesario para la operación de una sala de juegos autorizada, tenga fijado, impreso o gravado permanentemente un número de identificación o símbolo autorizado por la Compañía de Turismo y esté bajo el control exclusivo del concesionario o sus empleados autorizados. Toda remoción de cualquier aparato de juego, incluyendo las tragamonedas, deberá ser previamente aprobada por la Compañía de Turismo.
- (C) Toda persona, concesionaria o asistente a una sala de juegos, que introduzca en un casino de juegos, o use o trate de usar en el mismo, artefacto de juego alguno distinto en naturaleza o especificación de aquellos prescritos por ley, o los reglamentos aprobados bajo las leyes que autorizan y regulan los juegos de azar, o que con la intención criminal de apropiarse de dinero en efectivo o su equivalente, en cualquier forma altere el azar o funcionamiento de las máquinas tragamonedas, o que en cualquier forma interfiera con la adquisición de, transportación a, introducción, posesión, uso y/o funcionamiento en Puerto Rico de las máquinas tragamonedas, en violación de la ley o de los reglamentos adoptados por la autorización de dichas máquinas en Puerto Rico, será culpable de un delito grave y si fuere convicta será castigada a prisión por un término mínimo de cinco (5) años y máximo de diez (10) años.
- (D) Los reglamentos preparados por la Compañía de Turismo para regular todo lo concerniente a los Juegos de Azar serán aprobados según el procedimiento establecido en la Sección 14 de esta Ley. Toda persona que infringiese alguna de las disposiciones de esta Ley o de los reglamentos de la Compañía de Turismo, salvo lo que en contrario se dispone en las mismas, será sentenciada, convicta que fuere, con multa no menor de cincuenta (50) dólares, ni mayor de diez mil (10,000) dólares, o encarcelamiento por un período de tiempo no menor de un (1) mes ni mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del Tribunal.
- (E) Independientemente de las penalidades prescritas en esta Ley, la Compañía de Turismo y el Comisionado de Instituciones Financieras quedan facultados para castigar administrativamente las violaciones a sus órdenes y reglamentos con la suspensión temporera o revocación de los derechos y privilegios que en la operación de los Juegos de Azar disfrute la persona natural o jurídica culpable de la violación, disponiéndose que la Compañía de Turismo podrá también

castigar administrativamente las violaciones a sus órdenes y reglamentos con una multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares.

- (F) Podrá el Comisionado de Instituciones Financieras o la Compañía de Turismo suspender temporariamente o cancelar permanentemente las franquicias, licencias, derechos y privilegios que bajo la ley de Juegos de Azar, disfrute cualquier persona natural o jurídica."

Artículo 12.-Se enmienda la Sección 10 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 10.-Supervisión de salas de juegos; licencias al personal-Personal.-

La Compañía de Turismo nombrará el personal que a su juicio fuere necesario para la aplicación de esta Ley y sus reglamentos, el cual no quedará comprendido bajo la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada."

Artículo 13.-Se enmienda la Sección 11 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 11.-Bebidas alcohólicas; horario de operaciones; Prohibición de abrir el Viernes Santo; espectáculos y entretenimiento.-

- (A) (1) Por la presente se autoriza a los concesionarios de todas las salas de juegos explotadas por una franquicia expedida de acuerdo con los términos de esta Ley a servir bebidas alcohólicas siempre que hayan obtenido una licencia de traficante al detalle en bebidas alcohólicas conforme a lo provisto en la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, y sujeto a lo dispuesto en el Artículo 163 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, y conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y cualquier otra ley aplicable.
- (2) No le aplicarán a las salas de juegos ninguna de las restricciones y prohibiciones relacionadas con los períodos de tiempo en que se puede vender o servir bebidas alcohólicas, ya sean éstas de naturaleza estatutaria, administrativa, municipal o de cualquier otro tipo incluyendo, pero sin limitarse a la Sección 229 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada y conocida como "Código Militar de Puerto Rico" y disposiciones similares.
- (3) Ninguna sala de juegos podrá, durante la vigencia de cualquiera de las prohibiciones o restricciones descritas en el párrafo (A) apartado (2) de esta Sección, servir bebidas alcohólicas a personas que no sean huéspedes del hotel en donde se encuentre dicha sala de juegos sujeto a las restricciones provistas en el párrafo (A) apartado (1) de esta Sección. La Compañía de Turismo determinará por reglamento los mecanismos a ser implementados por las salas de juegos para dar fiel cumplimiento a lo provisto en este apartado.
- (4) No obstante lo provisto en el párrafo (A) apartado (2) de esta Sección, en el caso de que por ley, orden ejecutiva o determinación administrativa se ordene el cierre de

cualquier sala de juegos, ésta no estará autorizada ni podrá servir bebidas alcohólicas a ninguna persona.

- (B)
- (1) A partir de la vigencia de esta Ley, todo concesionario de una sala de juegos explotada por una franquicia expedida de acuerdo con los términos de esta Ley, deberá solicitar a la Compañía de Turismo la aprobación de su horario de operaciones antes de abrir sus puertas al público.
 - (2) Cualquier modificación que un concesionario desee hacer al horario así aprobado deberá ser también aprobada por la Compañía de Turismo antes de implementarse. Disponiéndose, que la hora aprobada de cierre no podrá alterarse sin haberlo anunciado al empezar el juego indicándolo así al público en un sitio conspicuo en cada mesa de juego. Una vez hecho el anuncio, ésta hora no podrá ser alterada.
 - (3) Toda sala de juegos explotada por una franquicia expedida de acuerdo con los términos de esta Ley, podrá operar las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sujeto a lo antes dispuesto. Disponiéndose, que toda sala de juegos deberá cerrar sus operaciones el Viernes Santo a partir de las 12:01 a.m. (medianoche) del viernes hasta las 12:01 p.m. (mediodía) del día siguiente (sábado). Disponiéndose, además, que toda sala de juegos que opere las veinticuatro (24) horas del día tendrá una sala de conteo y cualquier otra facilidad que le requiera la Compañía de Turismo para el conteo, almacenaje de dinero en efectivo, monedas y fichas recibidas en la operación de juego.
 - (4) Toda sala de juegos autorizada por la Compañía de Turismo a operar durante el período de 4:00 a.m. a 12:00 p.m. (mediodía), podrá operar sus máquinas tragamonedas sin estar obligada a mantener disponibles al público mesas de juegos.
 - (5) La Compañía de Turismo queda por la presente autorizada a establecer mediante reglamento todos los procedimientos y requisitos que estime necesarios para hacer cumplir lo dispuesto en esta Sección 11(B) de esta Ley.
- (C) Toda sala de juegos explotada por una franquicia expedida de acuerdo con los términos de esta Ley podrá presentar en su sala de juegos aquellos espectáculos de variedad y entretenimiento que autorice la Compañía de Turismo mediante reglamento."

Artículo 14.-Se adiciona una nueva Sección 14 a la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 14.-Adopción, enmienda y revocación de reglamento: procedimiento.-

- (A) La Compañía de Turismo utilizará el procedimiento establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, o cualquier ley sucesora de naturaleza análoga, y cumplirá con la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, para adoptar, enmendar o revocar todo reglamento promulgado a tenor con las disposiciones de esta Ley.

- (B) El reglamento así aprobado, tendrá efectividad una vez se haya radicado ante el Departamento de Estado conforme con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, o cualquier ley sucesora de naturaleza análoga."

Artículo 15.-Se adiciona una nueva Sección 15 a la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 15.-Fondo General del Tesoro Estatal

Se remitirá al Fondo General del Tesoro Estatal hasta una cantidad máxima de treinta millones de dólares (\$30,000,000.00) anuales a ser recaudada conforme a lo dispuesto en la Sección 5 de esta Ley durante los años fiscales 1997-98, 1998-99 y 1999-00."

Artículo 16.-Se derogan las Secciones 14, 15 y 16 de la Ley Número 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.

Artículo 17.-Se deroga el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada.

Artículo 18.-Se deroga el Artículo 1 de la Ley Núm. 11 de 30 de octubre de 1975.

Artículo 19.-Separabilidad.-

En caso de que cualquiera de las disposiciones de esta Ley fuese declarada inconstitucional, las disposiciones restantes se mantendrán en vigor en todos sus aspectos.

Artículo 20.-Vigencia.-

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 892, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

| | |
|-----------------------------|---|
| Página 10, línea 10 | después de "Sección" tachar "2v" y sustituir por "2b" |
| Página 20, línea 21 | después de "Ley" insertar "." y tachar "y hasta que el Fondo" |
| Página 20, líneas 22 y 23 | tachar todo su contenido |
| Página 21, líneas 1 a la 10 | tachar todo su contenido |
| Página 21, línea 11 | después de "(ii)" insertar "(a)" |

Página 21, línea 16

después de "General" tachar "por concepto de" e insertar "del Tesoro Estatal; bajo el inciso (i) anterior y este inciso (ii)(a) sea treinta millones (30,000,000) de dólares anuales, y (bb) el restante diez por ciento (10%) será distribuido al Grupo A. (b) Si el Fondo General del Tesoro Estatal no recibiere la cantidad anual de treinta (30) millones de dólares, entonces, los ingresos que la Compañía de Turismo haya podido recibir por concepto de un aumento, si alguno, en el por ciento del impuesto sobre el cánón de habitaciones de un siete por ciento (7%) a un nueve por ciento (9%) para los hoteles, hoteles de apartamentos, casas de hospedaje y moteles y de un nueve por ciento (9%) a un once por ciento (11%) para los hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego provisto en el apartado (a) de la Sección 2051 y en el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, que hayan sido destinados a una cuenta especial separada de los fondos generales de la Compañía de Turismo, denominada Cuenta Especial I, si alguna, se sumarán a las cantidades recibidas por el Fondo General del Tesoro Estatal a tenor con lo dispuesto en el inciso (i) anterior y el inciso (ii) (a) anterior hasta que el Fondo General del Tesoro Estatal reciba la cantidad de treinta millones (30,000,000) de dólares.

Página 21, líneas 17 a la 23

tachar todo su contenido

Página 22, líneas 1 a la 10

tachar todo su contenido

En el Título:

Página 1, línea 1

después de "adicionar" tachar "la Sección 2a" e insertar "las Secciones 2a y 2b"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 892 tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; y asimismo, derogar el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, y el Artículo 1, de la Ley Núm. 11 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, para introducir varias enmiendas que están dirigidas a:

1. Aumentar la competitividad de las salas de juegos;

2. Mantener una fiscalización estricta de los juegos de azar en Puerto Rico; y permitir que parte de los dineros generados de las tragamonedas puedan ingresar en el Fondo General por los próximos tres (3) años.

A tenor con la Exposición de Motivos de la medida que nos ocupa, uno de los cambios más significativos de esta legislación es que se permite que los concesionarios adquieran o arrienden máquinas tragamonedas. El concesionario, antes de poder comprar máquinas tragamonedas, tiene que adquirir las máquinas tragamonedas propiedad de la Compañía de Turismo y asumir las responsabilidades bajo cualquier contrato de arrendamiento de máquinas tragamonedas que actualmente tiene dicha agencia.

Por otra parte, también las enmiendas a las leyes antes citadas, están dirigidas a aumentar la competitividad de las salas de juego y otras modalidades tales como:

*permitir que las salas de juegos operen las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, excepto por el Viernes santo que se mantienen cerradas;

*autorizar el expendio de bebidas alcohólicas siempre y cuando los concesionarios hayan obtenido todas las licencias y permisos necesarios y que cumplan con todas las leyes aplicables;

*autorizar a los casinos a presentar espectáculos de variedad y entretenimiento conforme a las reglas que se determinen mediante reglamento; y

*permitir que la Compañía de Turismo, a su discreción y a solicitud de cada casino, aumente la proporción de máquinas tragamonedas a jugadores autorizados en una sala de juegos hasta un máximo de seis a uno.

Esto permite que Puerto Rico pueda mantener la competitividad en esta industria al agilizar el procedimiento existente.

Asimismo, la medida dispone para que se mantenga una adecuada fiscalización de los juegos de azar en Puerto Rico. Esta responsabilidad se mantiene bajo la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y la Compañía de Turismo.

Las enmiendas que se proponen en este informe están dirigidas a aclarar las exposiciones de la ley, en especial están dirigidas a proteger los empleos del personal que en estos momentos rinden servicios en la Compañía de Turismo como técnicos y asistentes de servicios.

Por último, la medida establece que parte de los dineros generados de las tragamonedas puedan ingresar al Fondo General a tenor con la fórmula que se establece por la medida que se puede encontrar en la Exposición de Motivos de este proyecto de ley.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones anteriormente, expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del **P. de la C. 892** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
ROGER IGLESIAS SUAREZ
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 894, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el apartado (a) de la Sección 2051, y el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de variar el impuesto sobre el canon de ocupación de habitaciones en hoteles, hoteles de apartamentos y casas de hospedaje exceptuando aquellos hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como Paradores y los Moteles cuando dichos cánones excedan de cinco (5) dólares diarios y en aquellos hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego en Puerto Rico, así como modificar la fórmula para la distribución de los ingresos generados por dicho impuesto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El impuesto sobre el canon de ocupación de habitaciones en todo hotel, hoteles de apartamentos y casas de hospedaje en Puerto Rico sirve como fuente de ingresos a la Compañía de Fomento Recreativo, el Fondo General, y la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Al presente dicho impuesto está fijado en siete (7) por ciento en el caso de hoteles que no operan una sala de juegos, y nueve (9) por ciento en el caso de hoteles debidamente autorizados para operar una sala de juegos en sus facilidades.

Como alternativa para allegar ingresos adicionales al Fondo General, se aumenta el referido impuesto en el caso de hoteles que no operen una sala de juegos, hoteles de apartamentos y casas de hospedaje a nueve (9) por ciento, y el caso de hoteles que ostenten una franquicia para operar una sala de juego a un once (11) por ciento, y modificar la fórmula para la distribución de los ingresos generados por dicho impuesto. Se provee para que durante los primeros tres años fiscales luego de la aprobación de esta Ley, uno punto cinco (1.5) por ciento de dicho aumento ingrese al Fondo General, y el restante punto cinco (0.5) por ciento ingrese a una cuenta especial en los fondos generales de la Compañía de Turismo para utilizarse en el desarrollo de un Centro de Convenciones. Luego de tal período, el aumento de dos (2) por ciento ingresa en su totalidad a una cuenta especial en los fondos generales de la Compañía de Turismo para utilizarse en el desarrollo de un Centro de Convenciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el apartado (a) de la Sección 2051 del Código de Rentas Internas de 1994, para que lea como sigue:

"Sección 2051.-Ocupación de Habitaciones de Hoteles, Hoteles de Apartamentos y Casas de Hospedaje.

- (a) Se impondrá, cobrará y pagará, un impuesto de nueve (9%) por ciento sobre los cánones de ocupación de habitaciones de hoteles, hoteles de apartamentos y casas de hospedaje cuando dichos cánones excedan de cinco (5) dólares diarios. Cuando se trate de hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego, el impuesto sobre los cánones de ocupación de habitación será

igual a once (11%) por ciento. Cuando se trate de hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como Paradores y Moteles, el impuesto sobre los canones de ocupación de habitación será igual a 7%.

(b) . . ."

Artículo 2.-Se enmienda el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 del Código de Rentas Internas de 1994, para que lea como sigue:

"Sección 2084.-Disposición de Fondos

(a) . . .

(1) . . .

(5) El exceso del seis (6) por ciento, hasta el siete (7) por ciento en el caso de hoteles no autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego, hoteles de apartamentos, casa de hospedaje, paradores autorizados por la Compañía de Turismo y moteles y hasta el nueve (9) por ciento en el caso de hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego, por concepto del impuesto sobre la ocupación de habitaciones de hoteles, hoteles de apartamentos y casas de hospedaje fijado en la sección 2051 ingresa en el Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Asimismo, durante los primeros tres años fiscales después del 30 de junio de 1997, el exceso del siete (7) por ciento hasta el ocho punto cinco (8.5) por ciento en el caso de hoteles no autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego, hoteles de apartamentos y casas de hospedaje y el exceso de nueve (9) por ciento hasta el diez punto cinco (10.5) por ciento en el caso de hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego de los ingresos provenientes del impuesto sobre la ocupación de habitaciones será remitido mensualmente al Fondo General del Gobierno Estatal, y el remanente punto cinco (.5) por ciento a la Compañía de Turismo para ser depositado mensualmente en una cuenta especial separada de sus fondos generales para utilizarse para cubrir cualesquiera gastos de un Centro de Convenciones. Luego de cumplido los primeros tres años fiscales después del 30 de junio de 1997, el exceso del siete (7) por ciento en el caso de los hoteles no autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar una sala de juegos, hoteles de apartamentos y casas de hospedaje, el exceso del nueve (9) por ciento en el caso de hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego, de los ingresos provenientes del impuesto sobre la ocupación de habitación será remitido mensualmente a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para ser depositado en una cuenta especial separada de los fondos generales para utilizarse para cubrir cualesquiera gastos de un Centro de Convenciones.

El restante seis (6) por ciento se distribuirá según se indica a continuación. El treinta por ciento de cinco sextas (5/6) partes de dicho seis (6) por ciento ingresará al Fondo General. El setenta (70) por ciento restante de dichas cinco sextas (5/6) partes ingresará al Fondo Especial para la Amortización y Redención de Obligaciones Generales Evidenciadas por Bonos y Pagarés, hasta aquella cantidad que anualmente el Secretario determine es suficiente y adecuada para atender el pago del principal e intereses de los bonos y otras obligaciones emitidas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para beneficio de la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico. Al determinar esta suma, el Secretario incluirá una cantidad razonable en concepto de reserva. Una vez ingresada la cantidad antes mencionada, de ahí en adelante el producto de dicho impuesto ingresará durante el año de que se trate, al Fondo para el Fomento Recreativo de Puerto Rico. Por lo menos una vez al año los dineros en dicho Fondo serán transferidos a la Compañía de Fomento Recreativo para ser usados por ésta en el desarrollo de sus propósitos. Si el setenta (70) por ciento de las cinco sextas (5/6) partes de este impuesto fuera menor de tres millones (3,000,000) de dólares al Secretario transferirá, del treinta (30) por ciento de dichas cinco sextas (5/6) partes ingresado al Fondo General, aquella cantidad que fuera necesaria, al Fondo Recreativo de Puerto Rico, para cubrir la diferencia entre lo ingresado a este último Fondo y las cantidades antes mencionadas hasta donde dicho treinta (30) por ciento alcance durante el año de que se trate.

...

Artículo 3.-Vigencia.-

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 894 tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

- | | |
|-------------------|--|
| Página 1, línea 3 | después de "y" tachar "la Compañía de Turismo de Puerto Rico" y sustituir por "el Negociado de Convenciones" |
| Página 2, línea 3 | después de "apartamentos" tachar "y" e insertar ", " y en la misma línea después de "hospedaje" insertar "y moteles" |
| Página 2, línea 7 | después de "ingrese" tachar "al Fondo General" y sustituir por "a una cuenta especial, en los fondos generales de la Compañía de Turismo, denominada |

- Cuenta Especial I, a utilizarse para cubrir gastos de un Centro de Convenciones y para cubrir cualquier balance, si alguno, entre la cantidad de treinta millones (30,000,000) de dólares y la cantidad recibida por el Fondo General conforme a la Sección 5 (E) (1) (i) y (ii) (a) de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada"
- Página 2, línea 8 después de "Turismo" insertar ", denominada Cuenta Especial II,"
- En el Texto:
- Página 2, línea 7 después de "apartamentos" tachar "y" e insertar ",," y en la misma línea después de "hospedaje" añadir "y moteles"
- Página 2, línea 12 después de "Paradores" tachar "y Moteles"
- Página 3, línea 6 tachar "casa" y sustituir por "casas"
- Página 3, línea 10 después de "apartamentos" tachar "y" y sustituir por ",,"
- Página 3, línea 11 después de "hospedaje" insertar "y moteles"
- Página 3, línea 17 después de "apartamentos" tachar "y" y sustituir por ",," y en la misma línea después de "hospedaje" insertar "y moteles"
- Página 3, línea 22 después de "mensualmente" tachar "al Fondo General del Gobierno Estatal" y sustituir por "a la Compañía de Turismo para ser depositados en una cuenta especial separada de sus fondos generales, denominada Cuenta Especial I, a utilizarse para cubrir cualesquiera gastos de un Centro de Convenciones y cualquier balance, si alguno, entre la cantidad treinta millones (30,000,000) de dólares y la cantidad recibida por el Fondo General del Gobierno Estatal conforme a la Sección 5(E) (1) (i) y (ii) (a) de la Ley Núm. 22 de 15 de mayo de 1948, según enmendada"
- Página 4, línea 1 después de "generales" tachar "para" y sustituir por ", denominada Cuenta Especial II, a" y en la misma línea después de "utilizarse" insertar "en cualquier momento"
- Página 4, línea 2 después de "Convenciones." insertar "Disponiéndose, que los ingresos depositados en la Cuenta Especial I, sólo podrán ser utilizados por la Compañía de Turismo para cubrir cualesquiera gastos de un Centro de Convenciones una vez el Fondo General de Gobierno Estatal haya recibido los treinta millones (30,000,000) de dólares, a tenor con lo dispuesto en la

Sección 5(E) (1) (ii) de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada."

Página 4, línea 12

después de "utilizarse" insertar "en cualquier momento"

En el Título:

Página 1, línea 4

después de "apartamentos" tachar "y" e insertar ",,"

Página 1, línea 5

después de "hospedaje" insertar "y moteles"

Página 1, línea 6

después de "Paradores" tachar "y los Moteles"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 894 tiene el propósito de enmendar el apartado (a) de la Sección 2051, y el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de variar el impuesto sobre el canon de ocupación de habitaciones en hoteles, hoteles de apartamentos, casas de hospedaje y moteles cuando dichos cánones excedan de cinco (5) dólares diarios y en aquellos hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juegos en Puerto Rico, así como modificar la fórmula para la distribución de los ingresos generados por dichos impuestos.

Al presente, dicho impuesto está fijado en siete (7) por ciento en el caso de hoteles que no operan una sala de juegos, y nueve (9) por ciento en el caso de hoteles debidamente autorizados para operar una sala de juegos en sus facilidades.

Como alternativa para allegar ingresos adicionales se aumenta el referido impuesto en el caso de hoteles que no operen una sala de juegos, hoteles de apartamento, casas de hospedaje y moteles a nueve (9) por ciento, y el caso de hoteles que ostenten una franquicia para operar una sala de juego a un once (11) por ciento, y se modifica la fórmula para la distribución de los ingresos generados por dichos impuestos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 894 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUAREZ

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 198, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 1997-98 de los programas bajo las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asignan, con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 1998, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario para los propósitos que a continuación se detallan:

TITULO I.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

| Agencia | Programa | Asignación |
|---|---|-------------------------|
| Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico | Asesoramiento en Asuntos Federales | \$5,187,000 |
| | Coordinación y Orientación de Servicios en Oficinas Regionales | 3,702,000 |
| | Gastos de Representación, Comisionado Residente de Puerto Rico | 269,000 |
| | Colaboradores con Puerto Rico | <u>250,000</u> |
| | Total | <u>9,408,000</u> |
| Administración de Asuntos de Energía | Administración y Conservación de Asuntos de Energía | <u>100,000</u> |
| | Total | <u>100,000</u> |
| Administración de Corrección | Administración de Instituciones Penales y Servicios a Confinados | 100,589,000 |
| | Administración y Supervisión del Complejo Correccional de Ponce | 32,077,000 |
| | Administración y Supervisión del Complejo Correccional de Río Piedras | 31,303,000 |
| | Dirección y Administración General | 16,949,000 |
| | Conservación e Ingeniería | 6,258,000 |
| | Evaluación y Asesoramiento Sicosocial a Confinados | \$879,000 |
| | Investigación y Supervisión de Confinados en la Comunidad | 31,085,000 |
| | Administración y Supervisión del Complejo Correccional de Bayamón | 16,831,000 |

| | | |
|--|--|---------------------------|
| | Seguimiento y Supervisión de Penales Privatizados | <u>55,345,000</u> |
| | Total | <u>291,316,000</u> |
| Administración de Desarrollo Socio Económico | Asistencia Económica Regular y de Emergencia | 30,528,000 |
| | Asistencia Nutricional para Personas de Ingresos Limitados | 31,406,000 |
| | Ayuda para la Superación Ocupacional y Social de la Familia (PASOS) | 8,294,000 |
| | Oportunidades de Empleo a Participantes del PAN | 233,000 |
| | Rehabilitación Económico y Social de las Familias (PRES) <u>2,767,000</u> | |
| | Total | <u>73,228,000</u> |
| Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas | Construcción y Rehabilitación de Vivienda Desarrollo y Mejoramiento Comunitario y Familiar | \$1,118,000 |
| | Dirección y Administración General | 2,663,000 |
| | Planificación y Desarrollo de Proyectos de Vivienda | 794,000 |
| | | <u>956,000</u> |
| | Total | <u>5,531,000</u> |
| Administración de Facilidades y Servicios de Salud | Dirección y Administración | 5,353,000 |
| | Medicina Preventiva y Salud Familiar | 27,146,038 |
| | Servicios Médico-Hospitalarios y Salas de Emergencia | <u>114,366,000</u> |
| | Total | <u>146,865,038</u> |
| Administración de Familia de Niños | Congreso de Calidad de Vida (FUSA) | 2,649,000 |
| | Servicios de Emergencia 9-1-1 | 1,476,000 |
| | Servicios Sociales a Envejecientes y Adultos Incapacitados | 13,237,000 |
| | Servicios a Familia con Niños | 36,867,000 |
| | Servicios al Niño y Desarrollo Comunal | 900,000 |
| | Supervisión y Reglamentación de Facilidades Residenciales para Niños | <u>\$4,064,000</u> |
| | Total | <u>59,193,000</u> |
| Administración de Fomento Comercial | Asesoramiento Técnico y Financiamiento a Comerciantes | 3,171,000 |

| | | |
|--|---|--------------------------|
| | Dirección y Administración General | 478,000 |
| | Planificación, Economía e Informática | 604,000 |
| | Servicios Auxiliares a Programas Operacionales | 647,000 |
| | Total | <u>4,900,000</u> |
| Administración de Fomento Cooperativo | Promoción y Desarrollo del Movimiento Cooperativo | 2,744,000 |
| | Total | <u>2,744,000</u> |
| Administración de Fomento Económico | Desarrollo y Fomento de Industrias de Manufacturas y Servicios | 12,119,000 |
| | Dirección y Administración General | 1,975,000 |
| | Estudio y Análisis de Peticiones de Exención Contributiva | 327,000 |
| | Gerencia Administrativa | 3,086,000 |
| | Servicios Técnicos Auxiliares | 1,784,000 |
| | Total | <u>19,291,000</u> |
| Administración de Instituciones Juveniles | Dirección y Administración General | \$3,426,000 |
| | Servicios de Tratamiento y Rehabilitación a Menores Transgresores | 66,064,000 |
| | Total | <u>69,490,000</u> |
| Administración de Recursos Naturales | Administración y Conservación de Recursos Vivientes | 3,649,000 |
| | Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales | 2,429,000 |
| | Asuntos Gerenciales | 4,923,000 |
| | Coordinación Regional de Conservación de Recursos Naturales | 5,123,000 |
| | Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales | 7,602,000 |
| | Dirección y Administración General | 339,000 |
| | Información y Educación Sobre Protección del Ambiente | 904,000 |
| | Oficinas de Asesoramiento al Secretario | 659,000 |
| | Planificación Integral del Uso, Conservación y Desarrollo de los Recursos Naturales | 888,000 |
| | Total | <u>26,516,000</u> |
| Administración de Reglamentos y Permisos | Dirección y Administración General | \$1,512,000 |
| | Procesamiento de Permisos de Construcción - Nivel Regional | 8,186,000 |

| | | |
|---|---|--------------------------|
| | Programa de Recursos Internos | 1,402,000 |
| | Revisión Técnica de Proyectos de Construcción | 1,075,000 |
| | Zonas Escolares Libres de Drogas y Armas | 75,000 |
| | Total | <u>12,250,000</u> |
| Administración de Rehabilitación Vocacional | Prestación de Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional | 12,818,000 |
| | Total | <u>12,818,000</u> |
| Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico | Contratación y Negociación de Seguros de Salud | 8,000,000 |
| | Total | <u>8,000,000</u> |
| Administración de Servicios Generales | Dirección y Administración General | 501,000 |
| | Total | <u>501,000</u> |
| Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción | Administración Hospital de Psiquiatría - Río Piedras | \$13,767,000 |
| | Administración Hospital de Psiquiatría Forense | 4,514,000 |
| | Congreso de Calidad de Vida | 546,000 |
| | Dirección y Administración General | 2,286,000 |
| | División para el Control de Drogas y Narcóticos | 787,000 |
| | Hospital de Psiquiatría de Ponce | 4,878,000 |
| | Las Clínicas Externas de Niños | 687,000 |
| | Oficina Sistema de Información Gerencial | 965,000 |
| | Prevención de la Adicción a Drogas y Alcoholismo | 1,871,000 |
| | Programación, Planificación y Capacitación | 1,173,000 |
| | Servicios Psicosociales y Rehabilitación | 18,665,000 |
| | Servicios de Clínicas Externas Adultos | 2,529,000 |
| | Servicios de Salud Mental | 18,091,000 |
| | Tratamiento de la Adicción a Drogas | 8,240,000 |
| | Zonas Escolares Libres de Drogas y Armas | 375,000 |
| | Total | <u>79,374,000</u> |
| Administración de Sustento de Menores | Solicitud y Trámites de Sustento de Menores | \$7,810,000 |
| | Total | <u>7,810,000</u> |

Administración de Vivienda Pública

| | |
|---|-------------------------|
| Congreso de Calidad de Vida | 103,000 |
| Residenciales de Vivienda Pública Estatal | <u>1,250,000</u> |
| Total | <u>1,353,000</u> |

Administración de la Industria y el Deporte Hípico

| | |
|--|-------------------------|
| Dirección y Administración General | 821,000 |
| Formulación y Supervisión de las Carreras | 1,577,000 |
| Reglamentación y Supervisión de Hipódromos y Planificación de Carreras | <u>158,000</u> |
| Total | <u>2,556,000</u> |

Administración del Derecho al Trabajo

| | |
|---|--------------------------|
| Oportunidad de Empleo y Adiestramiento Técnico y Vocacional | 10,000,000 |
| Total | <u>10,000,000</u> |

Administración para la Revitalización de las Comunidades

| | |
|--|---------------------------|
| Revitalización de las Comunidades | 3,604,000 |
| Congreso de Calidad de Vida (Disponiéndose que los recursos contratados con el Centro Sor Isolina Ferré se mantendrán al mismo nivel que durante el año fiscal 1996-97) | <u>509,000</u> |
| Total | <u>\$4,113,000</u> |

Agencia Estatal de Defensa Civil

| | |
|--|-------------------------|
| Dirección y Administración General | 173,000 |
| Operaciones de Emergencias, Crisis o Desastres | 2,503,000 |
| Servicio de Emergencia 9-1-1 | <u>194,000</u> |
| Total | <u>2,870,000</u> |

Aportaciones a los Municipios

| | |
|--|---------|
| Aportación al Municipio de Culebra para Subvencionar el Servicio de Transportación Aérea Regular y de Emergencia con la Isla | 75,000 |
| Aportación al Municipio de Vieques para Subvencionar el Servicio de Transportación Aérea con San Juan y Fajardo | 80,000 |
| Aportación para Gastos de Funcionamiento al Municipio de Vieques | 400,000 |
| Aportación para Gastos de Funcionamiento al Municipio de Culebra | 250,000 |
| Aportación para Gastos de Funcionamiento al Municipio de Maricao | 175,000 |
| Aportación para la Adquisición de Medicinas | |

| | |
|---|-------------------------|
| y Material Médico-quirúrgico, Municipio de Vieques | <u>\$126,000</u> |
| Total | <u>1,106,000</u> |

**Aportaciones para Pensiones y
Seguridad Social**

| | |
|---|--------------------------|
| Ley Núm. 128 de 10 de junio de 1967 | 303,000 |
| Ley Núm. 62 de 4 de septiembre de 1992 | 4,981,000 |
| Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992 | 6,006,000 |
| Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973 | 378,000 |
| Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958 | 12,214,000 |
| Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968 | 3,068,000 |
| Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965 | 76,000 |
| Ley Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983 | 1,393,000 |
| Ley Núm. 24 de 18 de mayo de 1958 | 11,000 |
| Ley Núm. 27 de 6 de mayo de 1955 | 3,000 |
| Ley Núm. 47 de 1 de junio de 1984 | 359,000 |
| Ley Núm. 82 de 2 de mayo de 1941 | 24,000 |
| Ley Núm. 134 de 13 de agosto de 1996 | 318,000 |
| Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980 | 434,000 |
| Ley Núm. 6 de 1950 y Ley Núm. 7 de 1959 | <u>27,000</u> |
| Total | <u>29,595,000</u> |

Asamblea Legislativa

| | |
|--|--------------------------|
| Comision Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos | \$75,000 |
| Actividades Conjuntas | 9,585,000 |
| Cámara de Representantes | 26,950,000 |
| Senado de Puerto Rico | <u>21,232,000</u> |
| Total | <u>57,842,000</u> |

**Asignaciones para Propósitos
Generales**

| | |
|---|--------------------------|
| Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974 | 660,000 |
| Ley Núm. 22 de 14 de junio de 1965 | 50,000 |
| Ley Núm. 15 de 10 de diciembre de 1975 | 265,000 |
| Ley Núm. 52 del 16 de junio de 1966 | 7,370,000 |
| Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963 | 22,647,000 |
| Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956 | 229,000 |
| R.C. Núm. 726 de 9 de diciembre de 1995 | <u>7,000</u> |
| Total | <u>31,228,000</u> |

**Autoridad Metropolitana de
Autobuses**

| | |
|--|-------------------------|
| Transportación Colectiva - Area Metropolitana | 1,000,000 |
| Total | <u>1,000,000</u> |

| | | |
|---|---|--------------------------|
| Autoridad de Acueductos y Alcantarillados | Administración, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados; y Servicios al Cliente | \$50,324,000 |
| | Total | <u>50,324,000</u> |
| Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra | Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra | 294,000 |
| | Total | <u>294,000</u> |
| Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico | Asesoramiento Técnico e Infraestructura | 2,203,000 |
| | Dirección y Administración General | 317,000 |
| | Educación, Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos | 2,845,000 |
| | Total | <u>5,365,000</u> |
| Comisión Estatal de Elecciones | Dirección y Administración General | 1,800,000 |
| | Planificación y Desarrollo de Actividades Electorales | 16,500,000 |
| | Total | <u>18,300,000</u> |
| Comisión Estatal para Ventilar Querellas Municipales | Atención de Querellas Municipales | 132,000 |
| | Total | <u>132,000</u> |
| Comisión de Derechos Ciudadanos | Coordinación, Supervisión y Evaluación Operacional | \$306,000 |
| | Total | <u>306,000</u> |
| Comisión de Derechos Civiles | Educación y Orientación de los Derechos Civiles | 700,000 |
| | Total | <u>700,000</u> |
| Comisión de Seguridad y Protección Pública | Dirección y Administración General | 333,000 |
| | Total | <u>333,000</u> |
| Comisión de Servicio Público | Adjudicación de Casos y Reglamentación de Empresas de Servicio Público | 4,236,000 |
| | Dirección y Administración General | 841,000 |
| | Supervisión de Empresas de Servicio Público | 4,000,000 |
| | Total | <u>9,077,000</u> |

**Comisión de Investigación,
Procesamiento y Apelación**Investigación de Casos por Abuso de Poder
de Funcionarios Públicos490,000**Total****490,000****Comisión para los Asuntos de
la Mujer**Asesoramiento Técnico y Legal sobre
Derechos de la Mujer

1,327,000

Congreso de Calidad de Vida

\$72,000**Total****1,399,000****Comisión para el Desarrollo
Integral de la Península
de Cantera**Desarrollo de las Comunidades de
la Península de Cantera200,000**Total****200,000****Consejo General de Educación**Licenciamiento y Acreditación de
Escuelas Públicas y Privadas

2,450,000

Total**2,450,000****Consejo de Educación Superior**Administración de Programas de Asistencia
Económica

7,017,000

Dirección y Administración General

1,883,000**Total****8,900,000****Corporación de Empresas de
Adiestramiento y Trabajo**Adiestramiento y Empleo de Confinados
en el Area Industrial240,000**Total****240,000****Corporación de Industrias de
Ciegos, Personas Mentalmente
Retardadas y Otras Personas
Incapacitadas de Puerto Rico**Adiestramiento y Empleo Remunerado a
Ciegos y Otras Personas Incapacitadas147,000**Total****147,000**

**Corporación de Puerto Rico
para la Difusión Pública**

| | |
|--|--------------------------|
| Dirección y Administración General | \$1,800,000 |
| Mantenimiento del Sistema de Telecomunicaciones | 2,265,000 |
| Operación de Estaciones de Radio | 1,597,000 |
| Programación y Producción de Programas para la Televisión | <u>10,338,000</u> |
| Total | <u>16,000,000</u> |

**Corporación de las Artes
Musicales**

| | |
|--|-------------------------|
| Congreso de Calidad de Vida | 580,000 |
| Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico | 2,470,000 |
| Corporación de las Artes Escénico- Musicales | 1,322,000 |
| Dirección y Administración General | <u>1,150,000</u> |
| Total | <u>5,522,000</u> |

**Corporación del Centro de
Bellas Artes**

| | |
|----------------------|-------------------------|
| Operación y Gerencia | 2,000,000 |
| Total | <u>2,000,000</u> |

**Corporación del Centro
Cardiovascular de P.R.
y del Caribe**

| | |
|---|-------------------------|
| Administración y Operación del Centro Cardiovascular | <u>\$7,377,000</u> |
| Total | <u>7,377,000</u> |

**Corporación del Conservatorio
de Música de Puerto Rico**

| | |
|--------------------------------|-------------------------|
| Desarrollo del Talento Musical | 3,261,000 |
| Total | <u>3,261,000</u> |

**Corporación para el Desarrollo
Rural**

| | |
|--|-------------------------|
| Desarrollo de Fincas Familiares | 440,000 |
| Mejoramiento de Comunidades Aisladas | 118,000 |
| Servicios Especiales de Infraestructura Física | 383,000 |
| Dirección y Administración General | <u>1,059,000</u> |
| Total | <u>2,000,000</u> |

**Corporación para el Desarrollo
del Cine**

| | |
|--|-----------------------|
| Promoción y Fomento de la Industria del Cine | 640,000 |
| Total | <u>640,000</u> |

**Cuerpo de Bomberos de
Puerto Rico**

| | |
|--|--------------------------|
| Adiestramiento en Técnicas de Prevención y Extinción de Incendios | 905,000 |
| Dirección y Administración General | 1,701,000 |
| Educación y Prevención de Incendios | 2,170,000 |
| Extinción y Control de Incendios | \$22,526,000 |
| Servicio de Emergencia 9-1-1 | <u>9,667,000</u> |
| Total | <u>36,969,000</u> |

**Cuerpo de Voluntarios al
Servicio de Puerto Rico**

| | |
|---|--------------------------|
| Dirección y Administración General | 1,568,000 |
| Adiestramiento en Operaciones y Administración de Negocios | 2,629,000 |
| Educación Tecnológica Ocupacional | 5,551,000 |
| Congreso de Calidad de Vida | <u>252,000</u> |
| Total | <u>10,000,000</u> |

Departamento de Agricultura

| | |
|--|--------------------------|
| Asuntos Gerenciales | 2,081,000 |
| Ayudas e Incentivos a Agricultores en Oficinas Regionales | 5,097,000 |
| Dirección y Administración General | 3,149,000 |
| Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera | 344,000 |
| Planificación, Programación y Presupuesto | 1,585,000 |
| Reglamentación de la Industria Lechera | 338,000 |
| Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario | 2,022,000 |
| Servicios de Veterinaria para Control de Enfermedades | <u>\$876,000</u> |
| Total | <u>15,492,000</u> |

**Departamento de Asuntos
del Consumidor**

| | |
|---|-------------------------|
| Dirección y Administración General | 829,300 |
| Información y Fiscalización | 1,011,250 |
| Gerencia de Recursos Internos | 1,620,450 |
| Querellas e Investigaciones | 700,750 |
| Servicio a Consumidores en Oficinas Regionales | 3,036,750 |
| Servicios Legales para los Consumidores | <u>1,097,500</u> |
| Total | <u>8,296,000</u> |

**Departamento de
Corrección
y Rehabilitación**

| | |
|---|-------------------------|
| Coordinación y Supervisión de los Componentes del Departamento | 1,662,000 |
| Total | <u>1,662,000</u> |

**Departamento de
Desarrollo Económico
y Comercio**

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| Dirección y Administración General | 1,372,000 |
| Total | <u>1,372,000</u> |

Departamento de Educación

| | |
|---|-------------------------------|
| Congreso de Calidad de Vida | \$544,000 |
| Dirección y Administración General | 1,187,000 |
| Educación Vocacional, Técnica y de Altas Destrezas | 2,000,000 |
| Educación de Adultos | 6,738,000 |
| Escuelas de la Comunidad | 1,117,101,000 |
| Fiscalización y Asesoramiento de Escuelas de la Comunidad | 1,100,000 |
| Servicios Auxiliares y Asistencia Técnica | 50,666,000 |
| Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos | 104,726,000 |
| Servicios y Recursos Educativos al Estudiante | 80,842,000 |
| Zona Escolar Libre de Drogas y Armas (Disponiéndose que el Departamento de Educación dispondrá de entre estos recursos, conjuntamente con el pareo federal y cualesquiera otros fondos disponibles, para comenzar a implantar el Plan de Clasificación y Retribución de los empleados no docentes durante el año fiscal 1997-98. El costo adicional de dicha implantación no debe exceder un veinticinco por ciento (25%) del costo total de dicha implantación en este año.) | <u>11,397,000</u> |
| Total | <u>\$1,376,301,000</u> |

Departamento de Estado

| | |
|--|-------------------------|
| Coordinación de Iniciativas Públicas y Privadas | 1,211,000 |
| Dirección y Administración General | 3,797,000 |
| Asuntos Hemisféricos | 500,000 |
| Relaciones Exteriores | 804,000 |
| Servicios | <u>1,711,000</u> |
| Total | <u>8,023,000</u> |

Departamento de Hacienda

| | |
|--|-----------|
| Contabilidad Central de Gobierno | 5,490,000 |
| Dirección y Administración General | 7,600,000 |
| Evaluación de Peticiones de Exención Contributiva | 626,000 |

| | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| Rentas Internas y Recaudaciones | 80,701,000 |
| Servicios Auxiliares | 9,385,000 |
| Sistemas de Información Electrónica | <u>10,598,000</u> |
| Total | <u>114,400,000</u> |

Deuda Gerencial bajo la custodia del Departamento de Hacienda

| | |
|--|---------------------------|
| Administración de Facilidades y Servicios de Salud | 56,519,000 |
| Departamento de Salud | 5,418,962 |
| (Deudas con el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico) | |
| Administración de Vivienda Pública | \$27,402,000 |
| Policía de Puerto Rico | 7,505,000 |
| Departamento de Agricultura | 700,000 |
| Departamento de Recursos Naturales y Ambientales | 70,000 |
| Asignaciones Bajo la Custodia de O.G.P. | 30,035,000 |
| Autoridad de Acueductos y Alcantarillados | 33,473,000 |
| Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda | 4,755,000 |
| Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico | 679,000 |
| Autoridad de las Navieras | 24,270,000 |
| Autoridad Metropolitana de Autobuses | 3,119,000 |
| Departamento de Educación | 15,931,000 |
| Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura de Puerto Rico | 60,000,000 |
| Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial Agrícola | <u>4,000,000</u> |
| Total | <u>273,876,962</u> |

Departamento de Justicia

| | |
|---|--------------------------|
| Asesoramiento Legal y Representación en Litigio \$11,935,000 | |
| Dirección y Administración General | 6,406,000 |
| Investigaciones Especiales | 10,376,000 |
| Investigación y Procesamiento de Asuntos de Menores y Familia | 6,615,000 |
| Investigación y Procesamiento Criminal | 25,459,000 |
| Registro de la Propiedad | 12,005,000 |
| Restricción de Prácticas Monopolísticas | 772,000 |
| Sistema de Información de Justicia Criminal | 2,634,000 |
| Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico | 3,777,000 |
| Zonas Escolares Libres de Drogas y Armas | <u>21,000</u> |
| Total | <u>80,000,000</u> |

| | | | |
|--|--|------------------------------------|-----------------------|
| Departamento de Recreación y Deportes | Capacitación Técnica Deportiva | 421,000 | |
| | Congreso de Calidad de Vida | 778,000 | |
| | Conservación y Operación de Facilidades Recreativas | 20,798,000 | |
| | Dirección y Administración General | 3,141,000 | |
| | Fomento, Promoción y Programación de Actividades Recreativas | 1,951,000 | |
| | Promoción y Fomento de los Deportes | \$3,808,000 | |
| | Recreación Adaptada Para Personas con Impedimentos o de Edad Avanzada | 408,000 | |
| | Total | <u>31,305,000</u> | |
| | Departamento de Recursos Naturales y Ambientales | Dirección y Administración General | 684,000 |
| | | Total | <u>684,000</u> |
| Departamento de Salud | Congreso de Calidad de Vida | 522,000 | |
| | Desgubernamentalización | 160,000 | |
| | Dirección y Administración General | 3,141,000 | |
| | Inscripción y Expedición de Documentos en Registro Demográfico | 4,903,000 | |
| | Servicios de Laboratorios Clínicos | 2,101,000 | |
| | Medicina Preventiva y Salud Familiar | 20,240,000 | |
| | Planificación, Evaluación y Estadísticas en el Area de Salud | 341,000 | |
| | Reforma de Salud (Tarjeta de Salud) | 306,000 | |
| | Reglamentación sobre Salud Ambiental | 8,267,000 | |
| | Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud | 764,000 | |
| | Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud | \$2,801,000 | |
| | Servicios Auxiliares | <u>2,564,000</u> | |
| | Total | <u>46,110,000</u> | |
| Depto. de Transportación y Obras Públicas | Administración y Servicios Auxiliares Centrales | 8,888,000 | |
| | Mantenimiento y Conservación de Carreteras | 23,204,000 | |
| | Zonas Escolares Libres de Drogas y Armas | 62,000 | |
| | Adquisición y Administración de Propiedades | 179,000 | |
| | Dirección y Administración General | 575,000 | |
| | Diseño y Reconstrucción de Carreteras | 836,000 | |
| | Embellecimiento y Ornato de Areas Turísticas y de la Comunidad | 5,881,000 | |

| | | |
|--|---|--------------------------|
| | Planificación, Programación y Control de Sistemas de Transportación | 135,000 |
| | Reglamentación de Vehículos de Motor y Servicios Al Conductor | 12,056,000 |
| | Regulación y Seguridad del Tránsito en las Carreteras | 1,481,000 |
| | Servicio de Transportación Acua-Expreso | 7,344,000 |
| | Supervisión y Coordinación de Obras Públicas | <u>\$509,000</u> |
| | Total | <u>61,150,000</u> |
| Departamento de la Familia | Apoyo Operacional | 11,937,000 |
| | Asesoramiento y Apoyo Administrativo | 6,291,000 |
| | Dirección y Administración General | 752,000 |
| | Licenciamiento de Lugares para el Cuido de Niños y Envejecientes | <u>1,237,000</u> |
| | Total | <u>20,217,000</u> |
| Departamento de la Vivienda | Asesoramiento en Asuntos Legales y Litigios | 876,262 |
| | Congreso de Calidad de Vida | 126,000 |
| | Dirección y Administración General | 1,346,769 |
| | Finanzas y Sistema de Información | 2,313,774 |
| | Planificación y Servicios Técnicos de la Vivienda | 1,030,342 |
| | Recursos Humanos y Servicios Auxiliares | <u>1,950,853</u> |
| | Total | <u>7,644,000</u> |
| Departamento del Trabajo y Recursos Humanos | Asesoramiento y Orientación Legal a Trabajadores | 1,066,000 |
| | Dirección y Administración General | 2,929,000 |
| | Igualdad de Oportunidades en el Empleo para Jóvenes | 70,000 |
| | Indices Estadísticos Sobre Empleo y Otros | \$2,637,000 |
| | Protección Contra Discrimen en el Empleo | 127,000 |
| | Servicios a Uniones Obreras | <u>274,000</u> |
| | Total | <u>7,103,000</u> |
| Escuela de Artes Plásticas | Formación de Maestros y Artistas en Artes Plásticas | <u>1,186,000</u> |
| | Total | <u>1,186,000</u> |

**Fideicomiso Institucional
de la Guardia Nacional de
Puerto Rico**

| | |
|--|-----------------------|
| Beneficios de A anualidades, Seguro de Vida, Seguro de Funeral y de Educación | 738,000 |
| Dirección y Administración General | <u>62,000</u> |
| Total | <u>800,000</u> |

**Fideicomiso para el Desarrollo,
Conservación y Operación de
los Parques Nacionales**

| | |
|--|-------------------------|
| Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Recreativas | <u>2,300,000</u> |
| Total | <u>2,300,000</u> |

**Guardia Nacional de
Puerto Rico**

| | |
|--|-------------------------|
| Servicios Auxiliares de Administración | 1,439,000 |
| Guardia Estatal de Puerto Rico | 225,000 |
| Dirección y Administración General | 724,000 |
| Seguridad y Conservación de Facilidades Militares | <u>\$4,472,000</u> |
| Total | <u>6,860,000</u> |

Instituto de Ciencias Forenses

| | |
|--|-------------------------|
| Investigación Criminal en las Ciencias Forenses | <u>7,369,000</u> |
| Total | <u>7,369,000</u> |

**Instituto de Cultura
Puertorriqueña**

| | |
|--|--------------------------|
| Congreso de Calidad de Vida | 34,000 |
| Conservación del Patrimonio Histórico | 2,744,000 |
| Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental | 1,805,000 |
| Dirección y Administración General | 2,749,000 |
| Financiamiento de Actividades Culturales | 220,000 |
| Promoción Cultural y de las Artes | 2,862,000 |
| Servicios de Apoyo Técnico y Administrativo | <u>3,135,000</u> |
| Total | <u>13,549,000</u> |

**Junta de Apelaciones del
Sistema de Administración
de Personal**

| | |
|--|-----------------------|
| Investigación y Resolución de Apelaciones sobre Asuntos de Personal | <u>932,000</u> |
| Total | <u>932,000</u> |

**Junta de Apelaciones
sobre Construcciones y
Lotificaciones**

| | |
|------------------------------------|-----------------------|
| Evaluación y Adjudicación de Casos | <u>\$792,000</u> |
| Total | <u>792,000</u> |

| | | |
|--|---|--------------------------|
| Junta de Calidad Ambiental | Análisis de Pruebas Ambientales | 451,000 |
| | Asesoramiento Científico y Ambiental | 500,000 |
| | Asuntos Gerenciales | 894,000 |
| | Control de la Contaminación por Ruidos | 546,000 |
| | Dirección y Administración General | 1,261,000 |
| | Estudio y Análisis de las Peticiones de Exención Contributiva | 77,000 |
| | Mejoramiento de la Calidad del Agua | 2,268,000 |
| | Mejoramiento de la Calidad del Aire | 490,000 |
| | Reglamentación Sobre Contaminación de Terrenos | 852,000 |
| | Servicios Regionalizados | <u>501,000</u> |
| | Total | <u>7,840,000</u> |
| Junta de Libertad Bajo Palabra | Revisión de Casos de los Confinados para Determinación de Libertad Bajo Palabra | <u>2,764,000</u> |
| | Total | <u>2,764,000</u> |
| Junta de Planificación | Asesoramiento Sobre Planificación Económica y Social | \$4,579,000 |
| | Dirección y Administración General | 898,000 |
| | Planificación Sobre Usos de Terrenos | 4,770,000 |
| | Proyecto Escuelas Libres de Drogas y Armas | <u>153,000</u> |
| | Total | <u>10,400,000</u> |
| Junta de Relaciones del Trabajo | Investigación y Adjudicación de Casos | <u>1,067,000</u> |
| | Total | <u>1,067,000</u> |
| Oficina Central de Administración de Personal | Area de Evaluación, Fiscalización y Auditoría | 1,110,000 |
| | Asesoramiento y Servicios Técnicos y Especializados | 3,805,000 |
| | Dirección y Administración General | <u>475,000</u> |
| | Total | <u>5,390,000</u> |
| Oficina Central de Comunicaciones | Servicios de Información y Comunicaciones | <u>2,477,000</u> |
| | Total | <u>2,477,000</u> |
| Oficina Estatal de Preservación Histórica | Conservación y Preservación Histórica | <u>1,668,000</u> |
| | Total | <u>1,668,000</u> |

| | | |
|---|--|--------------------------|
| Oficina de Asuntos de la Juventud | Congreso de Calidad de Vida | \$142,000 |
| | Coordinación, Orientación y Seguimiento de Servicios a Jóvenes | 471,000 |
| | Dirección y Administración General | 1,189,000 |
| | Educación en Comunicaciones para Jóvenes | 83,000 |
| | Prevención de La Delincuencia y Justicia Juvenil | <u>850,000</u> |
| | Total | <u>2,735,000</u> |
| | | |
| Oficina de Etica Gubernamental | Investigación de Querellas Sobre Conducta Impropia | <u>3,024,000</u> |
| | Total | <u>3,024,000</u> |
| | | |
| Oficina de Exención Contributiva Industrial | Estudio y Análisis de Peticiones de Exención Contributiva | <u>50,000</u> |
| | Total | <u>50,000</u> |
| | | |
| Oficina de Gerencia y Presupuesto | Operaciones | 7,496,000 |
| | Auditoría Operacional | 2,729,000 |
| | Dirección y Administración General | 604,000 |
| | Interconexión de Gobierno Estatal | 761,000 |
| | Resolución de Controversias sobre Pagos y Deudas de Organismos Gubernamentales | \$35,000 |
| | Servicios a los Ex-gobernadores | <u>375,000</u> |
| | Total | <u>12,000,000</u> |
| | | |
| Oficina del Procurador del Veterano | Asistencia, Orientación y Asesoramiento al Veterano | <u>915,000</u> |
| | Total | <u>915,000</u> |
| | | |
| Oficina de Servicios con Antelación al Juicio | Investigación y Evaluación de Imputados antes del Juicio | 2,967,000 |
| | Dirección y Administración General | <u>395,000</u> |
| | Total | <u>3,362,000</u> |
| | | |
| Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales | Asistencia Técnica y Económica a los Municipios | <u>4,308,000</u> |
| | Total | <u>4,308,000</u> |

| | | |
|--|--|--------------------------|
| Oficina del Contralor | Post intervención de las Operaciones Fiscales en el Gobierno | <u>17,472,000</u> |
| | Total | <u>17,472,000</u> |
| Oficina del Gobernador | Comité Asesor del Gobernador para la Restauración, Conservación y Mejoramiento de La Fortaleza | \$72,000 |
| | Dirección y Administración General | 8,978,000 |
| | Mantenimiento y Conservación de la Mansión Ejecutiva | 1,700,000 |
| | Nombramientos Judiciales | <u>350,000</u> |
| | Total | <u>11,100,000</u> |
| Oficina del Inspector de Cooperativas | Fiscalización, Reglamentación e Intervención de Cooperativas, excluyendo las de Ahorro y Crédito | <u>351,000</u> |
| | Total | <u>351,000</u> |
| Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos | Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos | <u>1,764,000</u> |
| | Total | <u>1,764,000</u> |
| Oficina del Procurador del Ciudadano | Investigación de Quejas y Querellas | <u>1,600,000</u> |
| | Total | <u>1,600,000</u> |
| Oficina para Asuntos de la Vejez | Coordinación, Educación, Evaluación y Protección del Envejeciente | \$1,391,000 |
| | Congreso de Calidad de Vida | <u>22,000</u> |
| | Total | <u>1,413,000</u> |
| Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente | Investigación y Procesamiento de Funcionarios que Incurran en Conducta Delictiva | <u>1,600,000</u> |
| | Total | <u>1,600,000</u> |
| Policía de Puerto Rico | Vigilancia y Seguridad en los Residenciales Públicos | 26,339,000 |
| | Servicios Auxiliares de Operaciones Profesionales y Científicas | 16,504,000 |
| | Congreso de Calidad de Vida | 124,000 |
| | Control y Seguridad en el Tránsito | 21,301,000 |
| | Dirección y Administración General | 6,690,000 |

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| | Fuerzas Unidas de Rápida Acción | 14,861,000 |
| | Investigación Criminal | 77,966,000 |
| | Programa de Vigilancia Policiaca | 249,081,000 |
| | Recursos Humanos y Fiscales | 33,654,000 |
| | Relaciones con la Comunidad | 7,275,000 |
| | Servicio de Emergencia 9-1-1 | 407,000 |
| | Servicios de Vigilancia y Seguridad al Gobernador y Ex-Gobernadores | \$5,156,000 |
| | Zonas Escolares Libres de Drogas y Armas | 8,599,000 |
| | Total | <u>468,132,000</u> |
| Salud Correccional | Servicios de Salud a la Población Penal (Disponiéndose que los recursos aquí asignados puedan utilizarse para contratar con una entidad privada, sin fines de lucro, para que brinde los servicios de Salud Correccional en su totalidad, incluyendo los gastos administrativos, de así estipularse en el Tribunal Federal, Distrito de Puerto Rico.) | 46,060,000 |
| | Total | <u>46,060,000</u> |
| Secretaría de Desarrollo Estratégico | Desarrollo de Proyectos Estratégicos | 1,500,000 |
| | Total | <u>1,500,000</u> |
| Secretaría de Organización y Política Pública | Organización y Política Gubernamental | 1,500,000 |
| | Total | <u>1,500,000</u> |
| Servicio de Emergencias Médicas | Servicios de Emergencias Médicas | 7,988,000 |
| | Servicio de Emergencia 9-1-1 | 3,811,000 |
| | Total | <u>11,799,000</u> |
| Tribunal General de Justicia | Administración de los Sistemas de Justicia | \$125,346,000 |
| | Total | <u>125,346,000</u> |
| | Gran Total | <u>3,988,485,000</u> |

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de cantidades entre las partidas de asignación del Presupuesto de un mismo organismo del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo las aportaciones que se proveen a las Empresas del Gobierno, excepto el traspaso de fondos de las asignaciones para los gastos de funcionamiento de los programas de los organismos que componen los Departamentos y Agencias Sombrillas, para incrementar las asignaciones de los secretariados o unidades directivas de dichos Departamentos y Agencias Sombrillas.

Asimismo, se excluye el traspaso de fondos de las asignaciones consignadas para los siguientes propósitos:

- a. Pago de principal e intereses de deuda pública y otras deudas administrativas autorizadas por la Asamblea Legislativa; o por planes de financiamiento aprobados por el Banco Gubernamental de Fomento.
- b. Pago de los servicios públicos de agua, energía, teléfono y otros servicios provistos por instrumentalidades públicas.
- c. Pago de obligaciones establecidas por Ley.

Ningún traspaso de fondos tendrá el efecto de posponer para el año fiscal siguiente el pago de obligaciones que comprometan de antemano los recursos de futuros Presupuestos.

No se realizarán traspasos de fondos para otorgar contratos o asumir obligaciones que rebasen el año fiscal y, por ende, comprometan los recursos de años fiscales subsiguientes.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto someterá a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, a través de las Secretarías de ambos Cuerpos, un informe de los traspasos realizados. El informe se rendirá cada tres (3) meses, no más tarde de treinta (30) días calendarios, después de finalizado el período. El informe constará de dos partes: los traspasos entre asignaciones de un mismo organismo; y los traspasos entre asignaciones de la unidad fiscal, o entre organismos y programas componentes de una agencia sombrilla. En los informes se incluirá la siguiente información:

- Detalle de los traspasos de fondos dentro de un mismo organismo y dentro de la unidad fiscal. Indicará las partidas de asignación, según autorizadas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General que se afectan y las que se incrementan.

Para la aplicación de lo antes dispuesto, los siguientes Departamentos y Organismos Sombrilla y sus componentes se considerarán como una sola unidad fiscal:

1. Comisión de Seguridad y Protección Pública
 - a) Policía de Puerto Rico
 - b) Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
 - c) Agencia Estatal de Defensa Civil
 - d) Guardia Nacional de Puerto Rico- la relación es de coordinación operacional
- Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional
 - e) Oficina de Servicios de Emergencias Médicas
 - f) Junta de Gobierno del Sistema 9-1-1

2. Departamento de Corrección y Rehabilitación
 - a) Administración de Corrección
 - b) Administración de Instituciones Juveniles
 - c) Junta de Libertad Bajo Palabra
 - d) Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo
 - e) Oficina de Servicios con Antelación al Juicio

3. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
 - a) Administración de Recursos Naturales
 - b) Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra
 - c) Administración de Asuntos de Energía
 - d) Autoridad de Desperdicios Sólidos

4. Departamento de Salud
 - a) Administración de Facilidades y Servicios de Salud
 - b) Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
 - c) Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico
 - d) Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe
 - e) Salud Correccional

5. Comisión de Derechos Ciudadanos
 - a) Comisión para los Asuntos de la Mujer
 - b) Oficina de Asuntos de la Juventud
 - c) Oficina para los Asuntos de la Vejez
 - d) Oficina del Procurador del Veterano
 - e) Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos

6. Departamento de Agricultura
 - a) Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario
 - b) Autoridad de Tierras
- Corporación Azucarera
 - c) Corporación de Seguros Agrícolas
 - d) Corporación para el Desarrollo Rural
7. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
 - a) Administración del Derecho al Trabajo
 - b) Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico
 - c) Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos
8. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
 - a) Compañía de Turismo
- Corporación de Desarrollo Hotelero
 - b) Administración de Fomento Comercial
 - c) Administración de Fomento Económico y su agencia adscrita:
- Compañía de Fomento Industrial
 - d) Corporación para el Desarrollo del Cine
 - e) Administración de Fomento Cooperativo
 - f) Administración de Terrenos
 - g) Administración de la Industria y el Deporte Hípico
9. Departamento de Hacienda
 - a) Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras
- Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativa de Ahorro y Crédito (PROSAD)

- b) Oficina del Comisionado de Seguros
 - Administración de Seguros de Salud
 - Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles
 - Corporación del Fondo del Seguro del Estado
 - c) Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico
 - d) Oficina del Inspector de Cooperativas
10. Departamento de Transportación y Obras Públicas
- a) Comisión para Seguridad en el Tránsito
 - b) Autoridad Metropolitana de Autobuses
 - c) Autoridad de Carreteras y Transportación
 - d) Autoridad de los Puertos
11. Departamento de Recreación y Deportes
- a) Compañía de Fomento Recreativo
 - b) Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques de Puerto Rico
12. Departamento de la Vivienda
- a) Administración de Vivienda Pública
 - b) Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda
 - c) Administración para la Revitalización de las Comunidades
 - d) Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda
13. Departamento de Educación
- a) Instituto de Reforma Educativa
 - b) Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas
14. Oficina del Gobernador
- a) Secretaría de la Gobernación
 - b) Secretaría de Desarrollo Estratégico

- c) Secretaría de Organización y Política Pública Gubernamental
 - d) Junta de Calidad Ambiental
 - e) Oficina Estatal de Preservación Histórica
 - f) Oficina Central de Comunicaciones
 - g) Oficina de Gerencia y Presupuesto
 - h) Administración de Asuntos Federales
 - i) Oficina de Asuntos Laborales
15. Departamento de la Familia
- a) Administración de Familias y Niños
 - b) Administración de Rehabilitación Vocacional
 - c) Administración de Desarrollo Socio-Económico de la Familia
 - d) Administración para el Sustento de Menores
16. Departamento de Estado
- a) Oficina de Exención Contributiva Industrial
 - b) Junta de Planificación
- Administración de Reglamentos y Permisos
17. Departamento de Justicia
- a) Instituto de Ciencias Forenses

Sección 3.-Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago de los seguros por fianzas y fidelidad, y otros seguros contratados por el Negociado de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con el propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

Sección 4.-Como una modalidad independiente y adicional a los métodos de compensación alternos concedidos por leyes especiales, revisión de planes de retribución, y pasos por mérito y la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Retribución Uniforme", se faculta a cada agencia a otorgar aumentos a unidades de trabajo cuya productividad resulte en lograr los mismos o mayores resultados con menos recursos humanos. Para la aplicación de lo anterior, el aumento a la unidad de trabajo sólo aplicará a aquellos casos en los cuales quede vacante el puesto de un empleado de carrera regular, según

definido a la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", el mismo sea eliminado y no sea sustituido por la autoridad nominadora de ninguna forma, ya sea por nombramiento, contrato o destaque administrativo, entre otros. El aumento por productividad consistirá en la distribución en cantidades iguales de un diferencial, entre los empleados de la unidad de trabajo, del cincuenta (50) por ciento del sueldo básico del empleado que haya dejado vacante su puesto. Para los efectos de esta Sección, la unidad de trabajo será aquella definida en el documento de Presupuesto como secciones en el organigrama dentro de cada programa. Disponiéndose además que de reclutarse otra persona ya sea por nombramiento o contrato o destaque de personal, o eliminación o reducción de la carga de trabajo de la unidad, dicho diferencial cesaría. Además, previo a la efectividad del diferencial, la agencia deberá presentar plan conforme al formato que prescribe la Oficina de Gerencia y Presupuesto y obtener su autorización. Se dispone además que del ahorro resultante para la agencia se dispondrá una aportación por la mitad al Departamento de Educación para la tecnología de la enseñanza; mientras que la otra mitad lo retiene la agencia, según dispone esta Sección.

Sección 5.-Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de acuerdo a las disposiciones de la ley conocida como "Ley de Retribución Uniforme", o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina Central de Administración de Personal, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo a las asignaciones para los departamentos y agencias consignadas en esta Resolución Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se autoricen para estos propósitos. Cualquier revisión en Planes de Clasificación y Retribución o aumentos de salario deberán adoptarse y establecerse según las leyes y reglamentos vigentes y sujeto a la condición fiscal de la agencia. Toda revisión de Planes de Clasificación y Retribución o cambio de status del empleado que resulte en un aumento de sueldo que no cumpla con los requisitos de ley y lo señalado anteriormente se considerará nulo desde su otorgamiento.

Sección 6.-Se faculta a las agencias, con la aprobación del Gobernador o del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a entrar en convenios con otras agencias y/o los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se consignan en esta Resolución, disponiéndose que el contrato entre la agencia y el municipio estipulará la facultad de la agencia a retener del pago a los municipios la cifra que le certifique la Administración de Seguros de Salud de la aportación a la prima de la Tarjeta de Salud, cada vez que se venza el pago.

Sección 7.-Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario de Hacienda a establecer cuentas especiales de la asignación y sus sobrantes, y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Teléfonos, la Autoridad de Comunicaciones, la Autoridad de Edificios Públicos, la Administración de Seguros de Salud y los servicios de Transportación e Imprenta de la Administración de Servicios Generales, y las primas de seguros de los programas de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil) así como los seguros públicos y los arrendamientos con otras agencias y terceras.

Será obligación de las corporaciones y empresas públicas que le provean servicios al Gobierno, de someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas. El Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias usuarias como las corporaciones públicas, establezcan los procedimientos necesarios para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos, con prontitud y corrección.

El Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas, obligaciones y anticipos de entidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial que reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas cuentas, para asegurar el pronto pago de los servicios públicos.

Sección 8.-Se dispone la concesión de Retiro Temprano al personal de los organismos de la Rama Ejecutiva, así como del sistema de la Junta de Retiro de Maestros; según lo determine la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que al menos haya cumplido veinte (20) años de servicio, mediante el cobro del por ciento de sueldo que le correspondería al empleado si éste esperara la edad o años que le permite el retiro. Para la aplicación de lo anterior, la agencia autorizada deberá transferir el equivalente al sueldo, más los costos relacionados al mismo a un Fideicomiso que se establecerá bajo la autoridad de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Este Fideicomiso, el cual se denominará como "Fideicomiso Estatal de Retiro Temprano", le pagará al empleado que se acoja a este beneficio el por ciento que le corresponde, transfiere a la Administración de los Sistemas de Retiro el pago de la aportación que correspondería a dicho sistema como si el empleado continuara trabajando y paga la aportación referente al Seguro Social. Cualquier diferencia resultante, será retenida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto para utilizar según se determine por Orden Ejecutiva del Gobernador. La pensión a recibirse por efecto de este beneficio se considerará como una gubernamental para propósitos de contribución sobre ingresos del empleado.

Sección 9.-Las entidades no gubernamentales y sin fines de lucro que reciben fondos del Gobierno de Puerto Rico tendrán la obligación de radicar en la Oficina de Gerencia y Presupuesto el plan de uso propuesto de la asignación en el término de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la asignación, y un informe anual sobre la efectividad de la utilización de esos recursos conforme a dicho plan, en o antes del 28 de agosto de cada año, hasta consumir la asignación.

Sección 10.-Los saldos o excedentes de las asignaciones hechas en esta Resolución Conjunta estarán disponibles según las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 11.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como la "Resolución Conjunta del Presupuesto General de 1998".

Sección 12.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

RESOLUCION CONJUNTA DEL Presupuesto GENERAL AÑO FISCAL 1997-1998

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Hacienda, previo estudio de la R. C. de la C. 198 (R. C. del S. 110) Resolución Conjunta del Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

| | |
|--------------------|--|
| Página 12, línea 3 | tachar "9,585,000" y sustituir por "10,185,000" |
| Página 12, línea 4 | tachar "26,950,000" y sustituir por "27,400,000" |

| | |
|--|---|
| Página 12, línea 5 | tachar " <u>21,232,000</u> " y sustituir por " <u>21,682,000</u> " |
| Página 12, línea 6 | tachar " <u>57,842,000</u> " y sustituir por " <u>59,342,000</u> " |
| Página 19, entre las líneas 10 y 11 | insertar: "Para combatir programas violencia en la Televisión\$35,000" |
| Página 19, línea 12 | tachar " <u>8,296,000</u> " y sustituir por " <u>8,331,000</u> " |
| Página 35, línea 2 | tachar "5,156,000 y sustituir por "5,331,000" |
| Página 36, línea 3 | tachar " <u>3,988,485,000</u> " y sustituir por " <u>3,990,020,000</u> " |

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico, que se propone para el próximo año fiscal de 1997-98, es un Presupuesto que cumple cabalmente con los compromisos programáticos de la Administración del Hon. Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico. Es un Presupuesto que continúa con los parámetros establecidos hacia el nuevo milenio conforme a la trayectoria trazada por el pueblo de Puerto Rico que escogió a la Administración Rosselló para reestructurar la organización del Gobierno transformándolo a uno facilitador y que demuestra el mejoramiento a sumo grado del funcionamiento del Gobierno y que eleva a la más sana ejecutoria a la administración pública.

HISTORIAL ANTES DE 1992

Para que se pueda comprender y apreciar la exposición del Presupuesto recomendado para el año fiscal 1997-98, se hace un trasfondo de la situación fiscal en que se encontraba el Gobierno antes de 1992; y del Programa de Gobierno establecido por la Administración del Dr. Pedro Rosselló en los últimos años en beneficio del pueblo y de la administración pública.

La Administración se encontró en 1992, con dineros gastados cuyos repagos no habían sido presupuestados; estimados de ingresos inflados por el Departamento de Hacienda. Se hicieron compromisos sin reconocer; se obligaron pagos sin contabilizar y sin asignaciones para ejecutar.

Se proyectó una insuficiencia presupuestaria inmediata de \$400.0 millones en 1992. Además, durante la década anterior al 1992, se aumentó significativamente el balance de la deuda Extra-constitucional (Déficit Acumulado Fondo General) por \$3,609.0 millones, cuyas causas fueron:

| | |
|--|------------------|
| Cubrir déficits de operaciones de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS) | \$450.0 millones |
| Obligaciones de ley sin contabilizar y sin fondos para éstas (Contribuciones retenidas a los Municipios) | \$215.0 millones |
| Pagar deudas de las corporaciones (Navieras) | \$298.0 millones |
| Otros errores gerenciales (Sobregiro en banco) | \$124.0 millones |

Este déficit acumulado de \$3,609.0 millones en 1992--Extra-constitucional--en el Fondo General, fue el producto de la Era de Vicios Administrativos que había antes del 1992. Para el próximo año fiscal 1997-98, se habrá pagado de esta deuda la cantidad de \$2,177.0 millones, quedando un balance de \$1,432.0 millones que compromete fondos de futuros Presupuestos. De no existir esta deuda heredada en 1992-93, todo el pueblo de Puerto Rico estaría disfrutando de la tarjeta de salud y las computadoras estarían en todas las escuelas.

La deficiencia de \$3,609.0 millones, a parte de ir en contra de la disposición constitucional que prohíbe que las asignaciones y gastos para un año económico excedan los recursos totales calculados para dicho año, puso en peligro la provisión de los servicios directos al pueblo.

OTROS HALLAZGOS ANTES DE 1992

Pero la situación fiscal no era la única crisis por la que atravesaba el Gobierno de ese entonces. Los organismos no medían los resultados de sus programas y los fundamentos que utilizaban para justificar los costos no se basaban en indicadores medibles y cuantificables. Existía, además, una precaria situación en cuanto a los sistemas de información, una limitación en la disponibilidad de datos que justificaran las acciones o carencia de éstas para documentar el gasto y solicitud de fondos.

En el proceso de transición del gobierno, por ejemplo, se identificaron varios problemas relacionados a la eficiencia y efectividad en el uso de la tecnología de informática. En 1992 las agencias presentaron la información financiera, estadística y de recursos humanos utilizando bases, medios y fechas distintas y sistemas anticuados y obsoletos. El proceso resultó defectuoso e incapaz de presentar un cuadro completo y oportuno. De hecho, al solicitarle la información fiscal en el proceso de transición existía una preocupación en cuanto a la confiabilidad y precisión de los estimados de ingresos. Los datos provistos indicaban que los estimados basados en una economía sólida y en crecimiento, pero las recaudaciones estaban muy por debajo de esos estimados. En el caso de la contribución corporativa, por ejemplo, que en ese momento estaba por debajo de la recaudación del año anterior y por debajo del estimado; Hacienda subió aún más el estimado. Existía preocupación, además, con otras partidas de ingresos no recurrentes que parecían infladas y carecían de base y datos para justificarlas, como la de traspasos, reintegros y ventas de activos.

De hecho, tal comportamiento muestra inequívocamente que la Reforma Contributiva de 1987 fue deficitaria, aún habiendo dispuesto en 1987 un arbitrio general de 5% (una tasa efectiva de 6.6%) a las corporaciones públicas.

Se identificaron en el proceso otras obligaciones y deficiencias que no habían sido contabilizadas en el Presupuesto, como por ejemplo, algunas de las Deudas Extra-Constitucionales citadas anteriormente. Por otra parte, se identificaron unas proyecciones de déficit para el cierre del año fiscal 1993, mucho mayores a las que informaron las agencias del Gobierno, lo cual es indicativo de que algo andaba mal en los distintos documentos, bases de datos y sistemas de información.

Esta situación en cuanto a la deficiencia en los sistemas de información se hizo aún más evidente en los hallazgos contenidos en informes de la Oficina del Contralor de 1992, hechos públicos en febrero de 1994. Los informes revelaron entre otros hallazgos, que algunos equipos se compraron sin efectuar las subastas requeridas, y en los casos que se hizo la subasta hubo irregularidades en el proceso. En ese informe, seis agencias y un municipio fueron señalados por no seguir los procedimientos correctos y otras seis por usar

los equipos en forma limitada. También se encontró otros casos donde se le daba uso limitado al equipo debido a la falta de adiestramiento o porque la gerencia no promovía o inducía a su uso cuando los empleados se rehusaban a usarlo. En otros casos el equipo no se usó por años después de su compra. En otros, las aplicaciones o módulos complejos y costosos terminaron siendo utilizados exclusivamente para procesamiento de palabras. Señalaban, además, los informes del Contralor que muchas agencias fueron víctimas de consultores negligentes y compraron equipo que no satisfacían las necesidades, y que existían conflictos de interés entre los consultores y los suplidores. Para atender esta situación, la Contralor manifestó que se debía regular el uso de consultores en los proyectos de mecanización.

Estos son sólo algunos de los hallazgos detallados en los informes. Sobre la situación general la Contralor opinó que "ésta es una situación crítica porque se están perdiendo muchos recursos. El proceso de mecanización del Gobierno no ha recibido la importancia requerida; ha habido mucha improvisación". Todas las irregularidades tenían un denominador común: una planificación inadecuada. Ante dicha situación ésta recomendó la adopción de una política de mecanización.

Por otra parte, durante décadas el Gobierno de Puerto Rico había estado experimentando un crecimiento desmedido en estructuras para llevar a cabo la gestión pública, que funcionaban en forma independiente y con ninguna o muy poca coordinación, lo cual dificultaba la utilización óptima de los recursos, así como la supervisión del gobernador sobre las mismas. De 1951 a 1992 el número de organismos había aumentado de 60 a 135. Para el período de 1984 a 1992, el aumento en organismos públicos fue de 27 (25%).

En esos momentos ese crecimiento en estructuras se había tornado burocrático y entorpecedor de la obra de gobierno, debido a una falta de visión o conceptualización global al crear los organismos gubernamentales. Muchos de éstos no respondían a unas responsabilidades, funciones y objetivos coordinadamente distribuidos. Esto diluía la responsabilidad por el buen funcionamiento de dichos organismos y resultaba en un mal uso de los fondos públicos, altos costos de operación y complejidad innecesaria en los procedimientos.

El informe de la Reorganización de la Rama Ejecutiva de 1993-96 que se incluye en el Capítulo X del Documento de Presupuesto Recomendado a la Asamblea Legislativa por el Gobernador del año fiscal 1996-97 describe con razonable detalle esta situación.

Se agudiza la situación por una centralización excesiva que limitaba la atención adecuada y efectiva de nuestros problemas y necesidades colectivas e individuales, la lentitud en la prestación de los servicios, y la participación del Gobierno en actividades que correspondían al sector privado.

De la misma manera, la creación de plazas innecesarias en el sector gubernamental, que incluye municipios, gobierno estatal y agencias del gobierno federal en la Isla, había aumentado considerablemente. Entre el período de 1984 a 1992 el crecimiento de estas plazas innecesarias en este sector fue de 47,000, lo que equivale a un 19%.

Este panorama acrecentaba cada día el malestar en la ciudadanía porque no estaba a la par con la pobreza en los servicios que continuaba recibiendo la misma. El crecimiento en la burocracia y el resultante aumento de puestos innecesarios eran reflejo de prácticas deficientes de administración fiscal vigentes hasta el 1992.

Esta estructura gubernamental sumamente compleja imposibilita al Gobernador la dirección y supervisión efectiva. En otras palabras, el Gobierno resultaba inoperante y a su vez, limitaba la participación del sector privado y de la comunidad en actividades que correspondían mejor a éstos. Esta situación había sido confirmada por un estudio efectuado en 1985 por el Comité para el Desarrollo Económico, Inc., y aún no había sido corregida. Dicho estudio concluyó, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) En la Rama Ejecutiva había ocurrido una expansión improvisada y descontrolada, a veces violando los criterios de organización, lo cual ha contribuido a la complejidad y difícil coordinación y administración del Gobierno;
- b) Dificultades con que se encontraba el Gobernador para descargar sus funciones de supervisión y control de la Rama Ejecutiva;
- c) Intervención del Gobierno en áreas de responsabilidad y actividad en las cuales no debía entrar, arrastrado por grupos de presión;
- d) No se dio suficiente énfasis al mejoramiento de la calidad de la gerencia y del funcionamiento y administración de los programas;
- e) Coordinación inadecuada entre agencias con programas relacionados; e
- f) Ineficiencia de las operaciones gubernamentales, lentitud en la prestación de servicios, baja productividad del sector público y altos costos de operación.

Se caracterizaba también al gobierno en aquel entonces, por una centralización excesiva que limitaba la atención adecuada y efectiva de nuestros problemas y necesidades colectivas e individuales, y un exceso de reglamentación que limitaba la iniciativa privada y el desarrollo económico. El desempleo permanecía a un nivel alto de 18.32% promedio de 1980 a 1992 y de 16.5 en 1992.

La década del 80, a consecuencia del despilfarro de fondos públicos e irregularidades que continuamente informó la Oficina del Contralor, tuvo una reacción equivocada. En vez de aumentarle recursos a esa Oficina y al Departamento de Justicia, se sobre-reglamentó al gobierno, aumentando así la burocracia.

Se adoptaron muchos reglamentos y procedimientos (requisitos y papeleo), que dificultan los trámites y procesos y desincentivaban al comerciante y al empresario. Por ejemplo, la cantidad de reglamentos con requisitos y formularios que administraban las agencias resultaban a veces inmanejables y tornaban los procesos lentos y burocráticos para el cliente. El Departamento de Agricultura, por ejemplo, administraba 426 reglamentos; la Telefónica 324 y la Compañía de Fomento Industrial 69.

En resumen, el Gobierno había tenido tradicionalmente el rol de proveedor principal de las necesidades, del que resuelve todos los problemas y del que controla e incluye en la gran mayoría de las decisiones del pueblo. La actividad económica y la creación de empleos había descansado sustancialmente en la participación gubernamental. Además, el único sector que se "apoyó" lo fue el de manufactura, fundamentalmente las empresas 936. Es inevitable, pero responsablemente correcto decir, que parece que en los años 80 se tesó la economía a usar la dependencia en aquel entonces, y a la vez, se ignoró la diversificación de la economía de cara a la globalización de la economía.

La deuda pública se acrecentaba cada día más y se comprometían ingresos futuros para cuadrar cada Presupuesto. Y como si fuera poco, cada año se hacían transacciones por decenas de millones de dólares en junio, para cuadrar cada Presupuesto. Uno de los "participantes" activos más destacados era el sector de manufactura 936. No se informaba al pueblo de muchas acciones y más aún los sistemas de datos e información financiera no eran confiables y completos. La comunidad y la empresa privada tenían muy poca o casi ninguna participación en las iniciativas del gobierno; se ignoraba su capacidad y potencial de aportación en la búsqueda de soluciones y alternativas para el bien común. Inclusive, se trató de impedir que los medios tuvieran acceso a la información del gobierno.

LOGROS DE LA ADMINISTRACION ROSSELLO A PARTIR DEL 1993

Ante esta situación, la Administración hizo un compromiso de cambio, de reinención, de una transformación en enfoques, estructuras, estilos, procesos, en la forma de administrar el Presupuesto y de controlar el gasto; es decir, **un cambio de visión en la forma del Gobierno hacer negocios con la mayor cantidad de alternativas y variables posibles, y de lograr resultados, rindiendo a su vez cuentas por sus acciones.** Los compromisos esbozados en el Programa de Gobierno y las otras políticas adoptadas durante el pasado cuatrienio se enmarcaron dentro de esta visión de cambio, reencarrilando al Gobierno, a la economía, a Puerto Rico; poniendo en marcha al país.

Se tomaron las medidas necesarias para hacer del Gobierno uno facilitador. Asumiendo una gerencia competente, se establecieron controles fiscales y aquellos otros que fueren necesarios para subsanar el déficit de 1992, evitar gastos innecesarios, agilizar procesos y servicios, y atender las verdaderas necesidades y prioridades del pueblo. Se aprobaron e implantaron reformas gubernamentales para mejorar tanto el funcionamiento del Gobierno como la provisión de servicios a la ciudadanía, dando poder y permitiendo la participación de ésta y la empresa privada en gestiones que antes llevaba a cabo el Gobierno. Se diseñó y se adoptó un nuevo modelo económico que expresa una nueva visión. Una visión que confía en la capacidad de nuestra gente. Una visión que devuelve el poder decisonal y le provee instrumentos para tomar esas decisiones. Una visión que cambia la vieja estructura proteccionista, por una de facilitamiento y apoyo a las iniciativas personales y privadas. Una visión que posiciona a Puerto Rico en forma competitiva frente al mundo. Una visión de exportación, con un decisivo ampliar de mercados para evitar dependencias uniproductivas y abrirse con mercados multisectoriales.

En fin, ocho reformas con esa visión y enfoque gerencial moderno y se ha estado invirtiendo el dinero del pueblo en las verdaderas necesidades y prioridades, según lo prometido por la Administración, trabajando por un mejor futuro, por un Puerto Rico mejor.

La Administración se comprometió a contener y eventualmente reducir la dependencia del sector público en el financiamiento por medio de la deuda pública e incorporar nuevas alternativas para capitalizar y financiar operaciones.

En este aspecto la administración, según ha sido propuesto a la Asamblea Legislativa, se ha estado atendiendo con seriedad y rigurosidad los pagos de las Deudas Extra-constitucionales y se han reducido los balances de las mismas consistentemente continuando con ese patrón a través de los años.

Estableciendo la más sana administración pública, y tomando decisiones difíciles, fuertes y responsables, el Gobierno ha cambiado notablemente sus finanzas y ha devuelto la confianza perdida a sus instituciones gubernamentales. Se ha logrado disminuir considerablemente la Deuda Extra-constitucional que ahora es

\$2,177.0 millones menor que en 1992. Esto ha permitido aumentar y mejorar considerablemente los servicios al pueblo. Por ejemplo, la Reforma de Salud es una realidad que ha permitido entregar tarjetas de salud a más de 1,000,000 puertorriqueños. En la actualidad la Deuda Extra-Constitucional es de \$1,177.0 millones. Esta ha disminuido (errores gerenciales) tales como: el de Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS) por \$354 millones; el sobregiro en la cuenta de banco de Hacienda por \$124 millones, que se acumuló a partir de 1990; la deuda de las Navieras por \$298.5 millones, etc.

Entre los años fiscales 1984 al 1992 no se presupuestó el pago de los \$120.0 millones del déficit de Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS) al 18 de octubre de 1984. No solo eso, sino que se aumentó el mismo por \$245 millones adicionales, a razón de \$30.5 millones adicionales cada uno de esos ocho años. Como si ese ignorar las sanas normas de gerencia fiscal fuese poco, en noviembre 28 de 1992, de espaldas al pueblo, secretamente se refinanció la deuda acumulada ya a \$365 millones y se pactó que a partir del año fiscal 1993-94 se amortizará en pagos anuales de \$54 millones a \$73 millones cada año. Una diferencia absoluta de \$103.5 millones entre lo que se gastaba (\$30.5) millones y lo que se pagaron (\$73.0) millones con el refinanciamiento.

Eso no fue casualidad. Como este plan de pagos resultaba oneroso para el Gobierno, máximo cuando se trata de deudas acumuladas que deberían haber sido cubiertas en ejercicios presupuestarios pasados, por virtud de Ley, se autorizó a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS) a reestructurar el préstamo anterior.

Se formalizó un nuevo plan de pagos por el período de 1995 al 2110, a razón de \$34,910,420 anuales. Durante los últimos tres años fiscales (1994-1996) se han tenido que destinar \$141.96 millones del Presupuesto del Gobierno Central para el pago de esta deuda. Eso equivale a 283,920 puertorriqueños que no han recibido aún la tarjeta de salud porque el dinero se ha tenido que utilizar para pagar déficits del pasado. Como resultado de la diligencia de esta Administración, el balance de la deuda de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS) al 31 de diciembre de 1995 era por \$287.8 millones.

En cuanto al sobregiro de la cuenta de Departamento de Hacienda, para no arrastrar el déficit y eliminar posibles efectos en la clasificación de los Bonos del Gobierno de Puerto Rico, se adoptó la Resolución Conjunta Núm. 291 de 6 de agosto de 1995, la cual asignó los \$124 millones a la caja del Fondo General a fin de cubrir la deficiencia al 30 de junio de 1992. En el caso de las Navieras, en 1994 se tuvo que legislar para autorizar a ésta reestructurar y refinanciar la deuda acumulada durante 20 años.

Respecto a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), en 1995 se tuvo que refinanciar el préstamo de \$75 millones que se había incurrido en 1990 por la cantidad de \$118,294,925 para pagar el balance deudor del préstamo antes señalado y proveer fondos para cubrir los costos de construcción de ciertas facilidades de los sistemas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). El préstamo vence el 30 de junio de 2010 y es pagado de los excesos entre las recaudaciones del arbitrio federal sobre embarques de ron y el servicio de la deuda de Bonos de la Autoridad de Financiamiento de la Infraestructura (AFI).

Durante los tres últimos años fiscales se han dispuesto asignaciones legislativas del Fondo General por \$120 millones para el pago de esta deuda.

Además de lo anterior, se han presupuestado recursos en estos cuatro (4) años para poner las instituciones penales en las condiciones apropiadas y evitar el que se impongan multas adicionales a las impuestas hasta el 14 de enero de 1993. A esa fecha las multas ascendían a \$253,974,917. A tales efectos, se ha aumentado el Presupuesto de la Administración de Corrección en forma considerable.

Conforme el compromiso programático dirigido a reorientar la forma de presupuestar y asignar los recursos, redirigiendo los Presupuestos hacia las verdaderas necesidades y prioridades de la sociedad y a controlar el crecimiento del gasto público, se adoptó una política gerencial sobre los gastos, con el fin de resolver la crisis financiera y burocrática gubernamental existente y recuperar la salud fiscal. Como parte de esta política se tuvo que implantar medidas extraordinarias de disciplina y austeridad y aquellas otras programáticas que fueren necesarias para cumplir con el objetivo constitucional; continuar ofreciendo los servicios esenciales y de mejor calidad a la ciudadanía, evitar gastos excesivos, innecesarios a las prioridades de servicio. El Gobierno como custodio del haber económico del pueblo de Puerto Rico ha tomado decisiones acertadas y de sana administración pública, estableciendo prioridades y superando con éxito las insuficiencias antes mencionadas, no sólo logrando cuadrar el Presupuesto desbalanceado por \$400 millones que heredó, sino también haciendo más con menos, y radicando en fecha temprana la legislación relacionada al Presupuesto y la data suplementaria detallada en los Presupuestos recomendados.

Estas medidas lograron economizar sobre \$643 millones en cuatro años; dinero que se pudo redirigir para programas y prioridades como la seguridad pública, educación, salud y bienestar social, fomento agrícola e industrial, turismo, custodia y rehabilitación de la población penal, transporte y para mejorar el salario a los servidores públicos. Por lo que a partir del 1993 el Presupuesto de Puerto Rico se presenta y se aprueba balanceado y a base de ingresos recurrentes y muy bien enfocado a las necesidades del Pueblo de Puerto Rico.

En este proceso, se ha reenfocado la formulación del Presupuesto, diseñando sistemas que permiten la medición de la producción y los resultados con énfasis en los programas, utilizando el concepto de presupuestación de costos con fundamentos base cero, esbozando planes de trabajo con actividades específicas, para hacer una mejor distribución y uso de los recursos del estado. Este proceso se puede observar en el documento modelo de Presupuesto 1997-98 enviado a la Legislatura por el Primer Ejecutivo. Bajo este enfoque los Presupuestos por programas están partiendo de la misión, inspirados en objetivos y orientados a resultados, utilizando indicadores de esfuerzos y logros; justificando costos por actividad y estableciendo prioridades. De esta forma, se da importancia a quienes en última instancia son los responsables de operacionalizar la política, alcanzar unos objetivos y atender directamente a una clientela, orientando los recursos a las verdaderas prioridades y necesidades del pueblo y aumentando la satisfacción de la clientela en el servicio que el Gobierno debe prestar, sin necesidad de costos excesivos. Todo con el interés de servir bien a la clientela: **"al pueblo de Puerto Rico"**.

Sobre las bases del nuevo enfoque se aprobó la Resolución Conjunta que provee las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento por los últimos cuatro años fiscales de los programas bajo las diferentes agencias e instrumentalidades de las Ramas Ejecutivas, Legislativa y Judicial.

También, durante los pasados cuatro (4) años, se adoptó como política de la administración conceder a las agencias una mayor autonomía y flexibilidad en la administración de sus recursos. Se aprobó legislación para permitir a éstas poder usar sus ahorros en un período de tres años para gastos que no comprometen Presupuestos futuros. Además, se les delegó a las agencias ciertas transacciones

presupuestarias. Todo lo anterior, con el propósito de lograr una mejor gerencia--más flexible--,para planificar los desembolsos y atender de forma eficiente sus prioridades programáticas.

Como parte de este cambio de visión en la formulación del Presupuesto, se mecanizaron los procesos permitiendo que las agencias elaboren sus peticiones presupuestarias en forma más ágil y reduciendo costos en la producción de éstas. La Oficina de Gerencia y Presupuesto, en un esfuerzo conjunto con el Departamento de Hacienda, logró mecanizar la preparación de los desgloses ejecutivos para la contabilización de los fondos, relevando substancialmente a la agencias de ese proceso, propiciando que éstas utilicen el personal para otras labores más productivas como el análisis y evaluación de resultados.

También se intensificaron las auditorías a las agencias del Gobierno, para asegurar la mejor utilización de los recursos y lograr eficiencia y efectividad.

En 1993 se estableció una reserva de contingencias con el propósito de hacer frente a cualquier insuficiencia en los estimados de ingresos y los gastos, la cual no ha tenido que ser utilizada. Además, se fortaleció el Fondo Presupuestario mediante una disposición de ley que lo capitaliza anualmente por una cantidad no

menor a un tercio del uno (0.33%) por ciento del total de la Resolución Conjunta del Presupuesto. De la misma manera, mediante la misma ley, se fortaleció el Fondo de Emergencia, al disponerse que será capitalizado anualmente por una cantidad no menor a un quinto del uno (0.20%) por ciento de la Resolución Conjunta del Presupuesto. El movimiento de las reservas líquidas, al tomarse todas estas medidas, llegaron al nivel de \$208 millones al 31 de diciembre de 1995.

También bajo el nuevo enfoque gerencial, la Administración se comprometió a **transformar el rol del gobierno de uno "paternalista y proveedor" a uno "facilitador"**, mediante el cual éste se convierte en un instrumento de cambio y de estímulo para el desarrollo económico, social y político de Puerto Rico. O sea, cambiar la visión que se tiene del Gobierno como proveedor de servicios y actuar como catalizador de todos los sectores (públicos, privados y voluntarios). **Mediante este enfoque, compartir y transferir funciones y servicios gubernamentales que son más propios del sector privado o la comunidad o que éstos los podrían ofrecer con más eficiencia y economía; dar "empowerment" al pueblo. De la misma manera, promover la descentralización gubernamental regionalizando los servicios y transfiriendo funciones a los gobiernos municipales y organismos con capacidad para absorberlas.**

Este es uno de los propósitos fundamentales del Departamento de la Familia, de la Administración para la Revitalización de las Comunidades, del Congreso de Calidad de Vida y de la Administración de Fomento Comercial, los cuales a través de sus programas fomentan la autodependencia y el desarrollo personal y comunitario, actuando éstos organismos como facilitadores.

Como un elemento clave en este proceso de reinversión también la Administración se comprometió a **reorganizar la Rama Ejecutiva en "Departamentos Sombrillas"**, que agrupan la mayor parte de los organismos, programas y funciones con objetivos similares, para lograr mayor eficiencia, economía y efectividad en su funcionamiento; así como eliminar o liquidar programas, organismos, privatizar corporaciones y funciones innecesarias o redundantes, que han cumplido ya sus objetivos, que duplican otros organismos, o que no responden a las prioridades del pueblo, y desreglamentar.

Los Departamentos Sombrilla creados en este proceso que muestran la reorganización macro de la Rama Ejecutiva, fueron los siguientes:

- * Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- * Comisión de Seguridad y Protección Pública
- * Departamento de Corrección y Rehabilitación
- * Departamento de Agricultura
- * Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- * Departamento de Hacienda
- * Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
- * Departamento de la Familia
- * Comisión de Derechos Ciudadanos
- * Financiamiento y Agente Fiscal, bajo la dirección del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento
- * Administración de Asuntos Federales, a la cual se transfirieron las funciones del Departamento de la Comunidad Puertorriqueña en los Estados Unidos

Estos, en adición a algunos Departamentos previamente existentes conforman los 19 departamentos u organismos tipo Sombrilla.

Esta reorganización también conllevó:

- * la eliminación de nueve organismos, ya sea porque se determinó que han cumplido su misión, están inoperantes, o se han fusionado o transferido sus funciones a otros organismos.
- * la eliminación de seis (6) comités, consejos, juntas o comisiones que habían cumplido su misión o estaban inoperantes;
- * la eliminación de otros seis organismos mediante fusiones;
- * la transferencia de trece para que respondan a otros organismos de la Rama Ejecutiva; y
- * la creación de catorce organismos, incluyendo algunos por fusión de otros o programas existentes a los que se les dio el trato de agencia para fines de flexibilidad operacional;
- * 10 programas o empresas privatizadas.

Para ello se ha utilizado la herramienta de análisis denominada Privatizar, Eliminar, Retener o Modificar (PERM), mediante la cual se analizan los programas gubernamentales y se determina la conveniencia de su privatización, eliminación, retención o modificación. Además de tener la oportunidad de brindarle un mejor servicio al pueblo, son muchos los beneficios que se obtienen a través de la privatización, entre los cuales se encuentran:

- el gobierno se concentra en las necesidades básicas;
- se acelera la inversión y el desarrollo;
- inversionistas locales y extranjeros hacen buenos negocios;
- los gobiernos se benefician con buenos negocios en las ventas y fortalecen su posición financiera;
- el número de inversionista, incluyendo los propios empleados aumenta;
- se desarrollan esquemas modernos de inversión y venta;
- se estimula la inversión de capital local;
- se atrae inversión del exterior y se aumenta el mercado de capital;
- se fortalece la globalización de la economía.

Como parte de esta visión de gobierno facilitador, también constituyó otro de los compromisos de la Administración el flexibilizar y reducir la reglamentación que inhibe la iniciativa privada y retarda el desarrollo económico. A tales efectos, el 31 de agosto de 1993 se emitió la Orden Ejecutiva OE-1993-40, mediante la cual se ordenó la simplificación y reducción del número de los reglamentos que administran las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

Un total de cuarenta y tres (43) agencias han nombrado un comité interno estableciendo un plan para esos propósitos. Con este plan se continuará hasta lograr la satisfacción plena de esta iniciativa, ya que a la fecha se han eliminado sobre 224 reglamentos, un 26% del total considerado.

Con lo anterior se logró otro de los objetivos conforme a la Ley de la Reorganización de la Rama Ejecutiva: la consolidación y eliminación de programas, organismos o funciones innecesarios, redundantes o inoperantes, que han cumplido ya sus objetivos o que duplican con otros organismos.

Como resultado de esta reorganización y de otras medidas de reinversión tomadas por los organismos públicos a partir de enero de 1993, éstos han reportado economías por más de \$643,416,241. Estas han sido utilizadas para mejorar las condiciones salariales de los empleados, compra de equipo, mejorar los servicios, etc. Esto en armonía con el objetivo de lograr mayor economía y eficiencia al integrarse programas y funciones con objetivos similares, al aunarse esfuerzos por varios organismos, al tomarse más conciencia del gasto público y optimizar el uso de los recursos haciendo más con menos o con los mismos recursos.

Otra alternativa de reorganización que se ha utilizado por la Administración en su visión amplia como Gobierno competente, para coordinar esfuerzos interagenciales, maximizar la utilización de los recursos y mejorar la calidad de vida de nuestros jóvenes y la ciudadanía en general, son los programas multiagenciales. Mediante este esfuerzo se ha logrado obtener grandes beneficios para el pueblo. Entre estos programas se pueden mencionar:

PROGRAMAS MULTI-AGENCIALES

Programa Zona Escolar Libre de Drogas y Armas

Este programa se creó por la presente administración con el propósito de propiciar un ambiente escolar saludable, libre de drogas y armas, en beneficio de nuestros estudiantes, maestros y la comunidad. Su enfoque es preventivo y está orientado a la educación, seguridad, referido y rehabilitación.

Congreso Calidad de Vida

Desarrolla estrategias para mejorar la calidad de vida, especialmente en aquellas comunidades marginadas, al fomentar la autosuficiencia, autoestima y desarrollo socio-cultural de los residentes en estas comunidades, mediante el re-apoderamiento (Re-empowerment).

Sistema 9-1-1

Encaminado a agilizar la atención adecuada en situaciones de emergencia de los ciudadanos mediante un número telefónico universal.

A fin de ser más responsivos a las verdaderas necesidades del pueblo el Gobierno se comprometió llevar a cabo otras reformas en estructuras, mecanismos, sistemas, procesos de prestación de servicios, de recaudación de impuestos, etc., como las siguientes, las cuales también tuvieron una atención prioritaria en la administración y distribución de los recursos gubernamentales.

Reforma de Salud

La salud del pueblo es una de las prioridades de la Administración. Por eso, al implantar la Tarjeta de Salud los ciudadanos cuentan hoy día con más y mejoras servicios médicos de su preferencia.

En el año fiscal 1993-94 se implantó el seguro médico en la Región Noreste, en el año fiscal 94-95 se implantó en las Regiones Sudeste y Norte. Este año fiscal ya se ha extendido el seguro a dos regiones más (Central y Noroeste), y para los años fiscales 96-97 y 97-98 se extenderá para cubrir a todo Puerto Rico.

Para antes de noviembre de 1996 se cubrió el 74% de los municipios con más de 1,000,000 de personas beneficiadas y se espera cubrir las dos nuevas regiones en este próximo año fiscal 1997-98 y el próximo de 1998-99.

Reforma Educativa

Las escuelas de la comunidad delegan el poder y la administración de recursos a las propias escuelas y la comunidad, y logran mayor participación de la familia y la comunidad en los procesos educativos. Para el 1997 se habrán incorporado al sistema unas 1,000 escuelas de la comunidad (62.5%)

Otro aspecto importante de la reforma educativa es el desarrollo de un Programa de Vales Educativos, dando la opción a estudiantes de seleccionar una mejor educación conforme a sus preferencias y potencialidades.

También se ha logrado que los niños comiencen la enseñanza formal a los 5 años en "kindergarten". A tales efectos, se dispuso la construcción de 116 salones de clases adicionales.

Se ha aumentado en igual proporción los sueldos del sistema educativo, como a los directores de escuela, personal docente educativo y otro personal. En resumen, al 31 de diciembre de 1996 esta administración invirtió un total de \$510,300,963 en mejorar las condiciones salariales de los maestros y otro personal docente durante el transcurso del pasado cuatrienio, como nunca antes se había hecho, beneficiándose de esta forma todos los componentes del Departamento de Educación.

Reforma Judicial

El sistema judicial fue estructurado en tres jerarquías diseñadas a base de criterios de cuantía para la atención de casos civiles y a base de gravedad de la conducta delictiva en los casos criminales. La experiencia acumulada de los pasados 40 años exigió reexaminar el sistema judicial de cara a las expectativas del siglo entrante, de modo que responda a los principios más avanzados de administración de la justicia.

Como parte de esta reforma, además, se aprobaron las Leyes Núm. 247, 248, 249, 250 y 251 de 25 de diciembre e 1995, con el fin de mejorar y agilizar los aspectos procesales de la Judicatura y definir más claramente la competencia de los Tribunales. Además, se estableció el Distrito de Fajardo y se está financiando la construcción de tres nuevos centros judiciales en Fajardo, Mayaguez y Humacao.

Reforma Contributiva

La reforma tendrá el efecto de reducir las evasiones y ampliar la base contributiva para que todo el pueblo se beneficie con alrededor de \$403.0 millones.

"Mano Dura Contra el Crimen"

La seguridad pública y la lucha contra el crimen ha sido uno de los compromisos más importantes y prioritarios de esta administración. Los esfuerzos han estado dirigidos a combatir con mano dura y efectiva todos los elementos que contribuyan a la criminalidad y a establecer medidas para la prevención y erradicación de este mal social. Se ha implantado un plan abarcador y agresivo con el fin de devolver al pueblo la paz, tranquilidad y confianza anhelada. En este esfuerzo participan la Policía de Puerto Rico, la Guardia Nacional, la Administración de Vivienda Pública y 16 agencias de interés social. Los enfoques han estado dirigidos a controlar el trasiego de armas y drogas, mejorar significativamente las condiciones de trabajo de los funcionarios del orden público, mejorar el sistema de seguridad, y fortalecer la coordinación entre agencias federales y estatales de seguridad pública.

Estos son nada más que muestras de muchos de los logros que se han alcanzado en el área de seguridad pública, poniendo los recursos del pueblo donde más se necesitan para beneficio de la comunidad.

En lo que respecta a los servidores públicos, por un lado, la Administración se comprometió a mantener estable el empleo en el Gobierno, pero a su vez, proveer garantía de empleo a los empleados afectados por cualquier reorganización y promover la capacitación y el desarrollo profesional de los empleados públicos mediante adiestramientos, en armonía con los nuevos enfoques y tecnología. Asimismo, propiciar su mejor utilización dentro de la organización a tono con su capacidad, las necesidades y prioridades.

Con el propósito de lidiar con el déficit fiscal que se heredó en 1993 y en armonía con la política pública dirigida a reducir el gasto, maximizar la utilización de los recursos y detener el crecimiento desmedido del Gobierno, el Gobernador, Hon. Dr. Pedro Rosselló, emitió una Orden Ejecutiva, mediante la cual ordenaba la paralización de nombramientos a plazas vacantes y nuevos contratos, y establecía otras medidas para la reducción de gastos en el Gobierno de Puerto Rico. Como medida complementaria, la Oficina de Gerencia y Presupuesto emitió varios memorandos, dirigidos a mantener estable el crecimiento de empleo en el Gobierno. Tanto la referida Orden Ejecutiva como los Memorandos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto constituyeron medidas sabias para reducir la insuficiencia presupuestaria y controlar el gasto público, por lo cual produjeron los frutos esperados. A tales efectos, la Orden Ejecutiva fue derogada mediante otra Orden, la que a su vez impartió otras directrices al respecto. Luego en años subsiguientes se han establecido márgenes de crecimiento en el empleo en cada agencia ejecutiva, sin afectar el servicio a la clientela.

De la misma manera, como un elemento importante en el proceso de reorganización de la Rama Ejecutiva, se establecieron otros mecanismos para utilizar el recurso humano y garantizarle sus derechos adquiridos. A tales efectos, se ordenó que el reclutamiento en las agencias se iniciara entre los candidatos de los organismos afectados por el proceso de reorganización. Además, se recomendó a las agencias readiestrar y desarrollar dichos recursos a fin de optimizar su aportación. Es decir, se creó conciencia en las agencias de que para trabajar con el cambio, realizar funciones nuevas o adicionales o incorporar nuevas tecnologías y procesos, no necesariamente se requiere personal adicional.

Como consecuencia de todas estas medidas y otras tomadas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto en el proceso de formulación del Presupuesto, se logró controlar y mantener en un nivel estable el crecimiento de empleo en el Gobierno Estatal (o sea excluyendo municipios y Gobierno Federal). A septiembre de 1995 el número de empleados a nivel del Gobierno Central, excluyendo a la Universidad de Puerto Rico, que es un organismo autónomo, y sus agencias adscritas, era de aproximadamente 211 mil; en diciembre de 1992, eran 215 mil aproximadamente.

Por otro parte, aunque se ha estabilizado en nivel de empleo en el Gobierno, la Administración, ha tomado otras medidas en beneficio de los servicios públicos como la firma de la ley que da permanencia a los empleados transitorios. El propósito de ésta es fortalecer el sistema de recursos humanos del servicio público y hacerle justicia a los empleados afectados, brindándole la oportunidad de adquirir la deseada estabilidad y seguridad en el empleo, así como restringir y controlar el uso de ese tipo de nombramiento para evitar el resurgimiento de un sistema paralelo de personal al margen de la ley. Por otra parte, se aprobó la legislación que elimina el requisito de edad para entrar a formar parte del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y reconoce la acreditación de servicios prestados. Además, esta administración ha estimulado la inversión en la actividad económica y la creación de empleos en los diferentes sectores de esta área. Al cierre del año fiscal 1996 el empleo total de 1,108,000 personas en comparación con 987,000 en

el año fiscal 1992, el aumento es de 121,000 empleados (12.3%) más en 1996. Así, mientras ha aumentado el empleo total, ha disminuido la participación del gobierno estatal como principal patrono.

Con el propósito de continuar creando más oportunidades de empleo se dirigen esfuerzos hacia la promoción de proyectos entre el Gobierno y la empresa privada y de otorgación de incentivos de nuevo empleo para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas. Es el interés de continuar promoviendo el bienestar y prosperidad del trabajador y la familia puertorriqueña, para el disfrute de una vida plena que a su vez contribuya a forjar un mejor futuro para Puerto Rico.

Por otra parte, se han promocionado programas de capacitación mediante talleres, adiestramientos, seminarios, becas para estudio, etc., así como modernización y mejoramiento en las herramientas y condiciones de trabajo.

Pero esto no era suficiente la Administración reconoce y entiende que el recurso humano es el recurso más valioso del gobierno, y se comprometió a mejorar la calidad de vida del servidor público mejorando sus condiciones salariales y proveyendo incentivos para premiar el esfuerzo adicional y la productividad.

Han sido muchas las medidas que se han tomado en este sentido: aumentos de sueldo a varias clases por leyes especiales como mencionamos anteriormente a policías, maestros y personal docente, enfermeras, bomberos oficiales de custodia. Son los aumentos más grandes concedidos en la historia a estas clases. Pero eso no queda ahí, también han habido aumentos de \$60 mensuales por la Ley Núm. 124 de 9 de agosto de 1995 a los que no habían recibido aumento desde enero de 1993, con el cual se benefician 1,912 empleados con un total anual de \$1,852,190.

Además, los aumentos por productividad benefician a 49,123 empleados con una inversión total de \$11,440,071 por este concepto; revisión de planes de clasificación y retribución, beneficiando unos 12,040 empleados, otros \$35,928,084; ascensos y pasos por mérito individuales beneficiando alrededor de 64,505 empleados con un aumento de \$177,701,558. Además, en muchas agencias se han otorgado bonos de productividad y asistencia, entre otros beneficios.

En resumen, a 1997 se habrán invertido sobre \$1,720.0 millones aproximadamente; en aumentos de sueldo a todos los servidores públicos. En el sector no gubernamental se ha estado adoptando el salario mínimo federal. Esto, produce un efecto de aumento en la actividad económica, debido al poder adquisitivo en el mercado, lo cual redundará a su vez en la creación de más empleos en la empresa privada.

No conforme con todas las reformas que ha implantado, la Administración se ha propuesto mejoras a la tecnología de información de las entidades públicas a tono con las necesidades actuales de sus clientelas y promover el mejoramiento en los sistemas e intercambio de información entre éstas.

Conforme a este objetivo, se creó mediante legislación el Comité del Gobernador sobre Sistemas de Información, con la misión de adoptar la política pública y las guías que regirán la adquisición e implantación de los sistemas de información de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, para lograr su interconexión, permitiendo así facilitar y agilizar los servicios al pueblo. En armonía con dicha legislación el Comité ya estableció mediante Carta Circular la referida política pública y las primeras guías sobre este asunto. Conforme a estas guías, ya se han aprobado varios planes de mecanización y otros están en proceso de aprobación.

En este proceso se ha comenzado a implantar sistemas de informática que han permitido medir resultados y maximizar recursos para mayores y mejores servicios al pueblo. Actualmente, está en proceso la implantación de varios proyectos de mecanización de procesos y operacionales, mejorando y agilizando de esta forma los servicios al pueblo, entre los que se encuentran: la Red Interagencial que establecerá un correo electrónico general y permitirá compartir información estadística, operacional y gerencial entre todos los organismos del Gobierno Estatal; el Sistema de Información de Servicios al Consumidor del Departamento de Asuntos del Consumidor, que proveerá información sobre la situación y seguimiento de querellas; el Proyecto de Permisología que permitirá agilizar el trámite de permisos y endosos de agencias como la Administración de Reglas y Permisos (ARPE), la Junta de Planificación, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la Autoridad de Energía Eléctrica, (AEE), los Departamentos de Salud y de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental y el Cuerpo de Bomberos; y el Sistema Puerto Rico Income Administration System (PRITAS) del Departamento de Hacienda que permitirá mejorar las recaudaciones.

Estos son algunos de los compromisos y logros más significativos, entre muchos otros, en los cuales se han invertido los fondos públicos. Estos y otros logros se exponen con más detalles en este Informe de la Comisión de Hacienda.

La Administración ha trabajado con mucho afán, esmero y dedicación para lograr cambios llenos de la visión presente y futura sobre cómo debe ser el Gobierno del Pueblo de Puerto Rico. Se ha logrado reinventar el Gobierno y darle más poder y mejores servicios a la ciudadanía. Se han implantado reformas que verdaderamente han impactado al pueblo mejorando no sólo la calidad de los servicios, sino dándole más recursos a éste y haciéndolo partícipe del cambio.

Ahora, el gobierno se propone un Presupuesto con un nuevo concepto de ideas, de enfoques y de presentación que hace más fácil la gestión pública presupuestaria, responsablemente preparado poniendo en marcha el Programa de Gobierno establecido por esta Administración, cumpliendo así fielmente con los compromisos contraídos con el pueblo de Puerto Rico camino hacia el Nuevo Milenio.

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno propuesto para 1997-98 camino hacia el 2000 está enmarcado bajo un nuevo enfoque de conceptualización del rol del gobierno en el crecimiento y desarrollo económico del país. Este nuevo enfoque es una visión integrada de los componentes que constituyen el gobierno en el marco de proyecto social integral a la iniciativa privada indispensable para el desarrollo económico del país.

La conceptualización antes citada propuesta por el Nuevo Modelo Económico de Puerto Rico, entiende que el gobierno debe ser uno facilitador y no un mero proveedor de servicios sin dejar de dar a los ciudadanos los servicios esenciales que éstos necesitan y requieren del gobierno.

En otras palabras, el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno que se propone para el año fiscal 1997-98, en un Presupuesto de Inversión dirigido a facilitar la iniciativa privada en el quehacer social indispensable para toda actividad económica, y a la misma vez, encaminado a proveer los servicios esenciales que requiere nuestro pueblo: nuestro país, en la responsabilidad de hacer buen gobierno por esta Administración.

Por primera vez, en muchos años, el Gobernador acudió el 7 de febrero de 1994, a presentar su Mensaje de Estado a la Asamblea Legislativa. En el año de 1995, el Gobernador de Puerto Rico establece un

precedente al presentar el Mensaje de Estado ante la Asamblea Legislativa en dos fases. El 24 de enero de 1995, presenta la fase del Mensaje de Estado en torno a "Los Logros y el Desarrollo del Programa de la Administración" a los dos años de gobierno; y el 22 de febrero de 1995, expone ante la Legislatura de Puerto Rico la fase del Mensaje de Estado en torno al "Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno para el año fiscal de 1995-96. Asimismo, para presentar el Presupuesto de 1996-97, el Gobernador acude a la Asamblea Legislativa el 23 de enero y el 25 de febrero de 1996 presentando el Mensaje del Estado de Situación en dos fases: Logros Obtenidos y el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno de 1997-98. En esta ocasión, para presentar el Presupuesto de 1997-98, el Gobernador acude a la Asamblea Legislativa en el mes de febrero de 1997, presentando el Mensaje de Estado de Situación en dos fases: "Logros Obtenidos y el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno para 1997-98 y se radican en la Cámaras Legislativas sobre 75 medidas de Administración, las cuales constituyen el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento; las Asignaciones Especiales y el Programa de Mejoras Permanentes del Gobierno de Puerto Rico. El mismo se acompañó con la información sobre el crecimiento de la economía y su proyección por parte de la Junta de Planificación; el Estimado de Ingresos por el Departamento de Hacienda e información sobre la Deuda Pública y su impacto fiscal, por parte del Banco Gubernamental de Fomento.

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno que se propone para 1997-98, presenta un nuevo formato para un mejor entendimiento y una mayor agilización del funcionamiento presupuestario gubernamental. Este nuevo concepto establece lo siguiente:

- nombre del programa
- definición de la clientela y sus necesidades
- enfoque conceptual
- logros obtenidos
- metas
- proyectos y
- recursos recomendados

A través del Documento de Presupuesto Modelo de 1997-98, presentado por el Gobernador, se puede ver el contenido de lo antes citado.

El Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico--como todos sabemos--es el instrumento que refleja la distribución de los recursos públicos a los diferentes programas destinados a prestar los servicios públicos que el pueblo requiere y a resolver los problemas de la sociedad. Esta distribución de recursos representa la prioridad que el gobierno le confiere a las situaciones, problemas y necesidades del pueblo.

Reconociendo que el ciudadano es dueño del gobierno y a la vez el cliente más importante, y a tenor con los cambios y tendencias a nivel mundial y nacional sobre procesos de presupuestación, la Administración ha adoptado estos nuevos enfoques para formular la política pública de un Presupuesto orientado en la calidad de los servicios, satisfacción del ciudadano y la productividad.

Propulsando este fin, se le ha dado prioridad a los Programas que ofrecen servicios directos a la comunidad, en lugar de los Programas de la administración central del gobierno. Así se le da importancia a los responsables de atender directamente al ciudadano en general, orientando los recursos a las necesidades procedentes de la comunidad en el servicio que el gobierno debe prestar sin costos excesivos.

Para lograr este objetivo se ha establecido un nuevo orden de prioridades redistribuyendo los recursos de programas y actividades para dar prioridad a aquellos de mayor importancia y necesidad. En este ejercicio, las asignaciones presupuestarias se justifican en la clientela que van a atender los programas y la problemática que deben solucionar los mismo, con base a una misión y a los resultados.

Otros aspectos que han contribuido a los cambios de enfoque en la formulación de este Presupuesto para 1997-98, los constituyen las reformas programáticas que ha implantado la Administración ante los reclamos de los ciudadano por una mejor calidad de vida. Entre estas reformas pueden mencionarse nuevamente la Reforma Contributiva; que devuelve al pueblo alrededor de \$403.0 millones de dólares; la Reforma de Salud, que da poder al ciudadano de escoger los servicios de salud de su preferencia; la Reforma Educativa, que establece las Escuelas de la Comunidad para beneficio de estudiantes, padres y maestros; la Reforma Judicial, que amplía las necesidades del sistema y ofrece justicia penal a todos los ciudadanos y otros programas especiales como los diecisiete (17) Proyectos Estratégicos de Mejoras Permanentes a la Infraestructura con una inversión de \$3.0 mil millones de dólares y el Congreso de Calidad de Vida donde participan 16 agencias que establecen programas de servicios a la Comunidad para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestro pueblo.

Tomando en cuenta lo anterior, el Presupuesto y la Resolución Conjunta del Presupuesto General, contienen una serie de modificaciones en cuanto a presentación y contenido, en relación con la forma que se presentaba tradicionalmente. Esta detalla las asignaciones por Agencia y programas y la asignación correspondiente. En esta forma, presenta una relación por organismo o agencia.

A tenor con la Ley, el Presupuesto Consolidado del Gobierno de Puerto Rico que se recomendó por la Asamblea Legislativa para 1997-98, asciende a \$18,040.0 millones. (Este se eleva a \$18,167.5 por las recomendaciones hechas por la Asamblea Legislativa). Este representa un aumento de \$1,449.0 millones, equivalente a un 9.5% comparado con el vigente de 1996-97, de \$17,528.8 millones. El Presupuesto que se recomienda para 1997-98 representa un 29.1% (\$4,061.0 millones) comparado con el Presupuesto en 1992-93 de \$13,979.0 millones.

El Presupuesto de Gastos del Gobierno presentado para 1997-98 es muy fácil de entender. La interpretación de los datos se presenta en una visión amplia que se explica a través de tres enfoques fundamentales:

- Presupuesto Guiado a la Clientela;
- Presupuesto por Objeto de Gastos; y
- Presupuesto por Sector Socio-económico

Esta explicación multi-facética permite una mejor comprensión del Presupuesto hacia las prioridades determinadas para 1997-98.

El Presupuesto Guiado a la Clientela, consiste en distinguir a base de a quienes se dirige el dinero. Estas son cuatro categorías: Servicios a la Comunidad; Servicios a Otras Agencias; Otros (Servicios Interagenciales y Servicio a la Deuda).

El Presupuesto Consolidado asignado a los Servicios de la Comunidad, asciende a \$13,926.7 millones. Este representa el 77% del Presupuesto total del gobierno. El mismo es mayor al vigente por \$584.0 millones, (un 3.4%) y mayor por \$1,099.0 millones, (un 8.6%) al recomendado para 1996-97.

Dicho Presupuesto de \$13,926.7 millones, permitirá continuar, fortalecer y expandir los servicios esenciales al pueblo. Estos aumentos no sólo son en dólares absolutos, sino también en términos relativos, o sea, se están asignando más recursos a los Servicios a la Comunidad.

Los Otros Servicios (servicios interagenciales o internos que constituyen el 6.0% del Presupuesto) cuentan con una asignación de \$1,084.3 millones para mejorar los servicios interagenciales.

Para el pago de la Deuda Total se propone el Presupuesto la cantidad de \$2,171.8 millones, que representa un 12.04% del total. Esta cifra o pagos aumentan por \$250.0 millones o 13.0% de \$1,921.8 millones en el vigente.

En el Presupuesto destinado a los servicios a Otras Agencias, constituye ser el 5%, o sea, \$985.6 millones del total del Presupuesto. Este está destinado a intensificar el mejoramiento de lo servicios relacionados con la administración pública para agilizar, facilitar y simplificar la labor de las agencias mediante la mecanización que aumentará la productividad; y asimismo, garantizar la integridad, uniformidad y accesibilidad de información en las agencias.

El Presupuesto por Objeto de Gastos consiste en clarificar los desembolsos proyectados a base de la naturaleza del gasto. Esto quiere decir: cómo es que se logra la acción; qué se compra o qué se paga. Este Presupuesto asciende a \$12,626.3 millones, que constituye un 69% de \$18,167.5 millones (Presupuesto consolidado). Esta cantidad de \$12,626.3 millones se utilizará para gastos operacionales, tales como: salarios y beneficios marginales, rentas de facilidades, luz, agua, teléfono, compra de servicios, donativos y distribuciones e incentivos. Otros \$3,369.3 millones (18-0%) son para el programa de mejoras permanentes y \$2,171.0 millones (120%) para pagar la deuda de Emisiones de Bonos y Extra-Constitucionales.

El Presupuesto del Sector Socio-económico asciende a \$14,717.7 millones, equivalente al 80.9% del Presupuesto total del gobierno. Este establece las prioridades y las iniciativas a considerar para 1997-98. Con la asignación de \$14,717.7 millones se dará énfasis al desarrollo social a través de los sectores de conservación de la salud, educación y cultura, mejoramiento de la vivienda y su ambiente; a la creación de empleos (desarrollo socio-económico) y la paz (protección y seguridad pública). Este Presupuesto va a promover nuevos empleos no gubernamentales. También mantiene un marcado énfasis en la infraestructura, por su efecto fundamental en el desarrollo económico; asimismo mejora la calidad de vida para beneficio de todos los puertorriqueños.

En adición a los cinco sectores y áreas antes citadas, el Presupuesto contempla recursos a otras áreas y sectores que representan el 19.1% del total del Presupuesto. Estos son:

1. En el área de gerencia gubernamental que consiste de varios sectores. Para el sector de administración general: Rama Judicial, se programa una asignación de \$384.2 millones, que es mayor por \$118.5 millones (44.6%) que el vigente de \$265.7 millones. Esta cantidad de \$384.2 provee para el aumento del Bono de Navidad a los servidores públicos y los recursos para reubicar las oficinas de las agencias localizadas en el Area de Río Grande.
2. Para el sector de servicios auxiliares al Gobierno hay \$229.8 millones, que representa \$36.8 millones (18.9%) adicionales al Presupuesto vigente de \$193.2 millones.
3. El sector de beneficios marginales contiene la cantidad de \$30.3 millones, que es \$1.0 millones (3.41%) mayor a la vigente de \$29.3 millones.
4. El sector de ejecución de la justicia tiene un Presupuesto de \$155.6 millones que es igual al vigente. Con éste la Rama Judicial podrá continuar estableciendo la Reforma Judicial. El Presupuesto de la Rama Judicial es un 40.8% (\$45.1) millones mayor al del año 1992-93 que era de \$110.5 millones.
5. Por último, al sector de asesoramiento a los municipios autónomos se proponen \$353.9 millones, los que utilizarán para continuar respondiendo eficazmente a los municipios de Puerto Rico.

En este cuadro presupuestario propuesto por la Administración no se están utilizando fondos no recurrentes en el gasto recurrente.

La Comisión de Hacienda del Senado luego de evaluar los Departamentos "Sombrilla"; a cada una de las agencias e instrumentalidades públicas del gobierno y determinar las necesidades reales que éstas tienen de fondos públicos para desarrollar a cabalidad sus programas de gobierno, y brindar servicios de excelencia al pueblo, se reunió con la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y la Oficina de Gerencia y Presupuesto; para analizar los hallazgos de ambas Comisiones y determinar finalmente mediante consenso los cambios al Presupuesto para el año fiscal 1997-98.

Reuniones entre los presidentes de las Comisiones de Hacienda y su personal técnico, asesores de los Presidentes de ambos Cuerpos, el Secretario de Hacienda, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia y Presupuesto dieron como resultado la recomendación de aumentos adicionales en la R. C. General del Presupuesto (R. C. de la C. 198 - R. C. del S. 110) y aumentos en las Asignaciones Especiales para el año vigente y de nuevas asignaciones para 1997-98. (Ver Tabla más adelante).

Al considerar la R. C. de la C. 198 (R. C. del S. 110) Resolución Conjunta del Presupuesto General, es necesario destacar, para fines de análisis, que el marco presupuestario con el que contará el Gobierno para la realización de sus programas de acción, para el próximo año fiscal es el siguiente:

ESTADO DE SITUACION ECONOMICA
Presupuesto GENERAL DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO
PROYECCION ECONOMICA PARA LOS AÑOS FISCALES 1997-98

La Junta de Planificación proyecta un crecimiento real para la economía de Puerto Rico de 2.8% en el año fiscal 1997 de 2.6% para el año fiscal 1998. Se espera que este crecimiento real venga acompañado de gastos de consumo personal de 3.9% y de 4.0% en los años fiscales 1997 y 1998, respectivamente. En el ingreso personal se espera un crecimiento real de 4.6% para 1997 y de 3.7% para 1998.

Las proyecciones de la economía de Puerto Rico se realizaron utilizando los modelos econométricos de la Junta de Planificación, en los cuales se asume la recuperación de la economía de Puerto Rico.

Debemos señalar que las proyecciones del crecimiento económico de Puerto Rico están basadas en la situación actual y prospectiva de la economía de los Estados Unidos. No obstante, a la incertidumbre que siempre rodea a estos factores, la Junta de Planificación ha desarrollado dos escenarios adicionales: el escenario mínimo y el máximo. El escenario mínimo es uno de recuperación más lenta bajo el cual la economía de Puerto Rico sólo crecería en 2.3% en los años fiscales de 1997-98.

Bajo el escenario base, se proyecta un crecimiento en el producto bruto real para Puerto Rico de 2.8% en 1997, alcanzando la cifra de \$5,815.0 millones. Para el 1998 se espera que la cantidad ascienda a \$5,969.0 millones que representa un crecimiento de 2.8% y de 2.6% para ambos años fiscales.

En términos corrientes, se proyecta que la economía alcanzará la cifra de \$32,100.0 millones en 1997 y \$34,018.0 millones en 1998 para un crecimiento económico de 6.1% y 6.0% durante esos años, respectivamente.

El gasto de consumo personal es el principal componente del producto bruto. Para 1997 se espera un mejoramiento en el gasto de consumo personal de \$6,761.0 millones y para 1998, el crecimiento de gasto personal se estima en \$7,022.0 millones para una tasa de crecimiento de 3.9% en ambos años fiscales.

En términos corrientes, las cifras para los años fiscales 1997 y 1998 serán de \$29,238.0 millones y de \$30,830.0 millones, representando crecimientos de 5.7% y 5.4%, respectivamente.

Las proyecciones antes citadas están sujetas a revisión tomando en consideración los factores futuros que pueden afectar tanto la economía de los Estado Unidos como la de Puerto Rico.

DEUDA PUBLICA

La deuda pública total del Gobierno Central, Corporaciones Públicas y Municipios al 30 de junio de 1996, alcanzó la cifra de \$17,626.0 millones. Esta, comparada con la deuda de \$15,994.0 millones en igual fecha de 1995, tuvo un aumento de \$1,632.0 millones o 10.2% respecto al año anterior.

El crecimiento de la deuda se debió principalmente a las emisiones de bonos realizadas de \$350.4 millones del Gobierno Central; \$826.5 de la Autoridad de Energía Eléctrica, de los cuales sólo \$326.6 millones fue dinero nuevo y la diferencia de \$499.9 millones fue refinanciamiento. También el Banco de la Vivienda con \$50.8 millones y la Emisión de Bonos de la Autoridad de Carreteras por \$1,072.2 millones, de los cuales \$890.2 millones fue dinero nuevo y \$185.0 millones fue refinanciamiento. El producto de estas emisiones fue utilizado para obras de infraestructuras. Esta es la situación en general de la Deuda Pública del País.

MARGEN PRESTATARIO

El margen prestatario de cualquier entidad pública no es otra cosa que el límite que demarca hasta qué punto resulta prudente comprometer los ingresos de dichas instituciones para servir la deuda que mantenga en circulación en un momento dado.

Como se ha indicado previamente, en el caso específico del Gobierno de Puerto Rico, ese margen viene definido por la Constitución; en cuanto a las Corporaciones Públicas, depende de los propios contratos de fideicomiso suscritos con los tenedores de los bonos que hayan emitido; y para los Municipios, la legislación vigente le fija un monto máximo que pueden emitir conforme a sus prioridades y recursos.

MARGEN DE LIBRE DISPOSICION (5.007%) \$244,205,927

El Margen de Libre Disposición del Gobierno Central al 1ro. de febrero de 1996 es de \$244,205,927, lo cual representa (5.007%) del margen constitucional no utilizado. El máximo de bonos de obligación general que el Gobierno Central puede emitir a base del margen de libre disposición señalado, sería de \$1,915,341,057 millones en obligaciones tomando como base el parámetro de comparación convencional de una tasa de interés de 12% en un término de 25 años. La Comisión de Hacienda del Senado y esta Legislatura considera prudente el margen utilizado por el Gobierno Central en la emisión de sus obligaciones generales.

Se puede observar que la emisión autorizada para obras del Gobierno de \$369.0 millones para 1997, y la autorizada por \$150.0 para la infraestructura informática, que se espera realizar en el presente año fiscal. Se estima que las mismas se estarán vendiendo a una tasa de 5.78% y 4.5% respectivamente.

El comportamiento del margen utilizado por el Gobierno Central durante el período comprendido entre 1983-84 al 1996-97 es el siguiente:

| PERIODO FISCAL | PROPORCION UTILIZADA | POR CIENTO DEL MARGEN TOTAL |
|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| 1983-84 | 12.54 | 83.60 |
| 1984-85 | 11.29 | 81.93 |
| 1985-86 | 11.87 | 79.13 |
| 1986-87 | 10.68 | 71.20 |
| 1987-88 | 10.19 | 67.93 |
| 1988-89 | 10.38 | 69.20 |
| 1989-90 | 9.77 | 65.13 |
| 1990-91 | 10.26 | 68.40 |
| 1991-92 | 9.93 | 66.20 |
| 1992-93 | 9.89 | 65.93 |
| 1993-94 | 9.53 | 63.53 |
| 1994-95 | 8.69 | 59.73 |
| 1995-96 | 9.33 | 62.20 |
| 1996-97 | 8.74 | 58.30 |

(1ro. de febrero de 1997)

Es evidente en la secuencia presentada que el Gobierno Central ha mantenido una tendencia a reducir el margen prestatario utilizado en la emisión de sus obligaciones generales. La Comisión de Hacienda está consciente que la Administración mantendrá sumo cuidado en utilizar prudentemente el margen prestatario dentro de parámetros razonables.

DEUDA GERENCIAL

Entre los servicios que el gobierno debe proporcionar a los ciudadanos, se encuentra el orden público, la salud, la educación y el bienestar colectivo, los cuales se financian a través de contribuciones internas. Otros, como la producción energética, el agua potable, los alcantarillados y la transportación, se prestan mediante el cobro de tarifas. Los impuestos y tarifas se complementan con transferencias federales destinadas para esos propósitos. Los ingresos antes mencionados no resultan suficientes y se hace necesario el apoyo adicional de empréstitos para la construcción de los programas de mejoras permanentes.

Al entrar la Administración al poder se encontró—como hemos citado anteriormente—, que la pasada Administración multiplicó a tal grado el Presupuesto de Gastos del Gobierno, que éste era mayor que el crecimiento de la economía. También encontró que se utilizaron fondos para subsidiar operaciones y pérdidas de corporaciones públicas como las Navieras, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Administración para la Infraestructura, la Corporación Azucarera, la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, la Corporación de Desarrollo Comercial y otras instrumentalidades del gobierno.

Durante esta era de vicios administrativos al 31 de diciembre de 1992, el gobierno de ese entonces, tenía una deuda gerencial (Extra-Constitucional) por \$3,609.0 millones que al presente año de 1996-97 refleja una reducción por la suma de \$2,334.0 millones en julio de 1997. Una reducción de \$1,275.0 millones o 35% en sólo cuatro años. Resultado de una sana administración y la función supervisora del Banco Gubernamental de Fomento y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que han tomado una serie de determinaciones fiscalizadoras para lograr reducir el pago de esta deuda heredada.

GOBIERNO CENTRAL

La Constitución de Puerto Rico, en el Artículo VI, Sección 2, establece que el servicio de la deuda por las obligaciones directas, contraídas por el Gobierno Central (obligaciones para el pago de las cuales la buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones fueron empeñados), vigentes y por emitir no excederá el 15% del promedio de las rentas internas del Tesoro de Puerto Rico en los dos años económicos anteriores al año económico corriente. Este criterio o parámetro cubre únicamente las obligaciones generales emitidas y por emitir del Gobierno Central, por lo tanto, excluye cualquier pagaré en anticipación de contribuciones y cualquier otra obligación que tenga unos recursos definidos o limitados para su pago.

A base de la fórmula constitucional antes citada, el margen prestatario del Gobierno Central al 1ro. de febrero de 1997 es el siguiente:

| | |
|------------------------------------|------------------------|
| Año Fiscal 1994-95 | \$4,780,492,000 |
| Año Fiscal 1995-96 | \$4,974,918,000 |
| Total 1994-95 y 1995-96 | <u>\$9,755,410,000</u> |
| Promedio de ambos años | <u>\$4,877,705,000</u> |
| Margen Constitucional Máximo (15%) | <u>\$ 731,655,750</u> |

Requerimiento Proyectado de Servicios de Deuda

| | | |
|---|----------------|----------------------|
| a) Requerimiento Máximo en Bonos vencer 7/1/97 | 8.741% | \$426,360,823 |
| b) Requerimiento para emisión de \$369.0 millones para 1997 (5.78% a 30 años) | 0.590 | \$28,800,000 |
| c) Requerimiento para emisión de \$150.0 millones para 1997 (4.50% a 5 años (computadoras)) | 0.662 | \$32,289,000 |
| d) Margen Adicional para Futuras Autorizaciones de Bonos (\$1,915,341,957) | 5.007 | \$244,205,927 |
| Margen Libre Disposición (5.007%) | <u>15.000%</u> | <u>\$731,655,750</u> |

POLITICA FISCAL DEL GOBIERNO: REFORMA CONTRIBUTIVA**REFORMA CONTRIBUTIVA**

La política fiscal es uno de los instrumentos de desarrollo económico más importante de los gobiernos. Están los dos propósitos fundamentales de esta política pública fiscal: 1) proveer los recursos económicos al gobierno para sus operaciones, y 2) crear las condiciones para el desarrollo económico del país. Lograr el balance ideal entre estos dos propósitos de la política fiscal es el mayor reto de los gobiernos.

La Reforma Contributiva propuesta por la Administración y en vigor mediante la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994 "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" logra este balance ideal entre estos dos propósitos; el levantar recursos para el funcionamiento del gobierno e incentivar el desarrollo económico posible del país. En adición a lo expresado, produce, además, economías a los contribuyentes por la cantidad de \$403.0, de la cual \$280.4 millones producen un alivio contributivo a los individuos y \$129.0 millones que benefician e incentivan a las Corporaciones locales. Asimismo, concede otros beneficios como las contribuciones retenidas a no residentes y el impuesto sobre dividendos del 20%. Tomando como base esta rebaja significativa de \$403.0 millones y de otras exenciones concedidas que alivian la carga impositiva a los contribuyentes se produce este Documento de Presupuesto para Gastos de Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico.

ESTIMADOS DE INGRESOS
(Recaudos del Fondo General)

El Secretario de Hacienda sometió a la Legislatura un Estimado de Ingresos por la cantidad de \$5,755.0 millones. Los aumentos en los recaudos y los ingresos no hay duda obedecen a la mejoría en la economía

como resultado de los pasos tomados por la presente administración; un resurgir de la confianza en el sector privado y las nuevas medidas de fiscalización establecidas por el Departamento de Hacienda.

Como producto de lo antes mencionado, el Estimado alcanza la cifra de \$5,755.0 millones y éste comparado con el vigente de \$5,599.0 millones refleja un alza por \$156.0 millones para sufragar el gasto presupuestario de 1997-98.

RENTAS Y OTROS RECAUDOS DEL FONDO GENERAL
(millones de dólares)

| | 1993 | 1996 | 1997 | 1998 | 98/93 | 98/97 |
|-----------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|-------|
| Total | \$4,025 | \$5,248 | \$5,599 | \$5,755 | \$1,730 | \$156 |
| De Fuentes Estatales | 3,768 | 4,975 | 5,399 | 3,495 | 1,727 | 166 |
| Contributivos | 3,531 | 4,729 | 5,109 | 5,216 | 1,685 | 107 |
| Contribución Propiedad | 13 | 5 | 3 | - | (13) | (3) |
| Contribución Ingresos | 2,401 | 3,368 | 3,649 | 3,731 | 1,330 | 82 |
| Individuos | 1,242 | 1,709 | 1,848 | 1,995 | 753 | 147 |
| Corporaciones | 975 | 1,348 | 1,475 | 1,402 | 427 | (73) |
| Sociedades | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 |
| Retenidas a no residentes | 51 | 78 | 85 | 90 | 40 | 5 |
| "Tollgate Fax" | 99 | 179 | 199 | 199 | 100 | - |
| Intereses sujetos al 17% | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 | 1 |
| Impuesto dividendos 10% | 28 | 43 | 32 | 33 | 6 | 1 |
| Contrib./herencias, donaciones | 1 | 2 | 4 | 2 | 1 | (2) |
| Arbitrios | 1,068 | 1,304 | 1,401 | 1,430 | 363 | 29 |
| Bebidas Alcohólicas | 215 | 238 | 231 | 238 | 23 | 7 |
| Arbitrios Generales | 853 | 1,066 | 1,170 | 1,192 | 340 | 22 |
| Licencias | 48 | 50 | 52 | 53 | 5 | 1 |
| No Contributivos | 237 | 246 | 230 | 279 | 42 | 49 |
| Otras Fuentes (aduana, embarques) | 257 | 273 | 260 | 260 | 3 | - |

CUADRO DE RECURSOS Y OBLIGACIONES
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL
(millones de dólares)

| Recursos del Fondo General | 1996-97 | 1997-98 | Cambio |
|--|---------|---------|--------|
| Balance libre de año anterior | \$16.9 | \$46.1 | \$29.2 |
| Renta y otros recaudos | 5,599.0 | 5,755.0 | 156.0 |
| Trasposos, reintegros y ventas de activos fijos | 51.2 | 60.1 | 8.9 |
| Economía en refinanciamiento | 0 | 0 | 0 |
| Aportación en lugar de contribuciones por parte de Autoridad de Teléfono | 33.0 | 58.6 | 25.6 |

| | | | |
|--|------------------|------------------|----------------|
| Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales | 0 | 0 | 0 |
| Venta de Activo (Síndico) | 25,000.0 | 40,000.0 | 15.0 |
| Total de Recursos del Fondo General | <u>\$5,725.1</u> | <u>\$6,099.8</u> | <u>\$374.7</u> |

Obligaciones del Fondo General

| | | | |
|----------------------------|-------------|-----------|---------|
| RC del Presupuesto General | \$3,819,884 | \$3,988.5 | \$168.0 |
| Asignaciones Especiales | 1,859.1 | 2,070.2 | 211.0 |

Total de Obligaciones del Fondo General

| | | | |
|--|-----------|-----------|---------|
| Gastos de Funcionamiento | \$5,679.0 | \$6,058.7 | \$379.7 |
| Fondo Mejoras Públicas | 369,000 | 500,000 | 131,000 |
| Obligaciones contra Fondos Especiales Estatales | 329.1 | 378.1 | 49.0 |
| Obligaciones contra Fondos Especiales Federales | 3,174.7 | 3,166.0 | (8.7) |
| Total del Presupuesto Central | 9,551.8 | 10,102.8 | 551.0 |

Total Presupuesto Gobierno

| | | | |
|-------------------------------|----------|----------|-------|
| Corporaciones Públicas | 7,977.0 | 8,064.7 | 87.7 |
| Total Presupuesto Consolidado | 17,528.8 | 18,167.5 | 638.7 |

(Ver Anejos II y III)

I. Presupuesto CONSOLIDADO

El Presupuesto Consolidado del Gobierno de Puerto Rico asciende a \$18,167.5 millones. Este contempla un aumento de \$638.7 millones comparado con el vigente de \$17,528.8. De este total, \$13,241.1 millones corresponden a los gastos operacionales; \$3,457.3 millones para el Programa de Mejoras Permanentes y \$2,141.1 millones para el pago de deudas de comisiones de bonos y Deudas Extra-Constitucionales.

II. RECURSOS DISPONIBLES PARA FINANCIAR EL PRESUPUESTO

Los recursos totalizan \$18,439.0 millones y provienen de las siguientes fuentes:

- * \$6,059.0 millones de Ingresos del Fondo General
- * \$401.0 millones de Fondos Especiales Estatales
- * \$3,415.0 millones de Aportaciones del Gobierno de los EU
- * \$500.0 millones del Fondo de Mejoras Públicas
- * \$5,440.4 millones de Ingresos Propios
- * \$2,090.3 millones de Emisiones de Bonos
- * \$534.0 millones de otras fuentes

Los recursos totales del Presupuesto Consolidado del Gobierno alcanzan \$18,439.0 millones de los cuales \$8,064.7 millones pertenecen a las corporaciones públicas.

III. DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR TIPO DE SERVICIO

De la totalidad del Presupuesto Consolidado de \$18,167.5 millones, \$13,926.7 millones corresponden a los Programas dirigidos a ofrecer Servicios a la Comunidad, lo cual representa un 76.5% del Presupuesto total. La cantidad de \$1,084.3 millones se destinará a los Servicios Intra-agenciales, lo que representa un 6% del Presupuesto total.

Los servicios a otras agencias contarán con \$984.6 millones, que es un 5.5% del total consolidado y para el Servicio de la Deuda se ha presupuestado la cantidad de \$2,171.8 millones que representan un 12% del Presupuesto Consolidado de 1997-98.

IV. PRESUPUESTO DEL FONDO GENERAL

El Presupuesto que se sufraga del Fondo General asciende a \$6,099.8 millones, que representa un aumento de \$374.7 millones. El mismo incluye \$3,988.5 millones para los gastos generales que se asignan en la Resolución Conjunta del Presupuesto General; \$2,070.2 millones para los programas y propósitos que se consignan en asignaciones especiales para funcionamiento que incluye los recursos de \$394.0 millones para la aportación al Fondo de Redención de la Deuda Pública.

V. FONDOS ESPECIALES

El Presupuesto del Gobierno Central incluye los gastos a sufragarse con los Fondos Especiales, tanto de origen estatal como del Gobierno de los Estados Unidos. Estos ascienden a \$3,544.1 millones; de los cuales \$3,166.0 millones corresponden a aportaciones federales y \$328.1 millones de fondos especiales estatales.

VI. R. C. DEL PRESUPUESTO GENERAL

La R. C. de la C. 198 (R. C. del S. 110) que provee para los gastos ordinarios de funcionamiento de los programas bajo las diferentes dependencias gubernamentales que forman parte de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Judicial y que dependen del Fondo General para financiar sus gastos de operación y funcionamiento, asciende a \$3,988.5 millones que es \$168.6 millones mayor que la vigente que es por \$3,819.9.

Luego de la Segunda Fase de Mensaje del Estado del Gobernador de Puerto Rico, en el mes de febrero, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, comenzó los trabajos para considerar el Presupuesto propuesto por el Gobernador para el año fiscal 1997-98.

En primera instancia, y como cuestión de prioridad, luego de evaluar la Situación Económica proyectada para el 1997-98 por la Junta de Planificación; el Estimado de Ingresos propuesto por el Departamento de Hacienda; la Deuda Pública declarada por el Banco Gubernamental de Fomento y los Gastos y Desembolsos

para 1997-98 presupuestados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, se enfrentó a la labor de evaluar conjuntamente con la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes el funcionamiento y los logros obtenidos de la Reforma Educativa y los Programas de las Escuelas de la Comunidad y Zona Escolar Libre de Drogas; la Reforma de Salud (Tarjeta de Salud); el Programa Mano Dura Contra el Crimen (Alto al Crimen) de la Policía de Puerto Rico, y el Programa de mejoras permanentes a la Infraestructura (17 Proyectos Estratégicos y la infraestructura en general).

En cuanto a los Proyectos Estratégicos tenemos que señalar lo siguiente:

1. Proyectos Estratégicos

La política pública de esta Administración está dirigida en el presente a los retos del nuevo milenio--año 2000--en reorientar la economía para atemperarla a las exigencias del mundo moderno cambiante y ágil que exige competitividad y productividad. Para así hacerlo, ha concedido prioridad a la infraestructura física del país. Esta es la visión de la Administración para el Puerto Rico del año 2000 a través del Programa de Mejoras Capitales en la consecución de una mejor calidad de vida para los puertorriqueños. En su hacer y en proceso de gobierno con la ayuda y la aportación de la empresa privada, el Gobierno Federal, otros países y la mano cooperadora de nuestro pueblo.

La Administración en la implementación de su política pública de desarrollo social y económico, se propone hacer una inversión de \$3.0 mil millones de dólares para el desarrollo de la infraestructura hasta el año 2,000. Esto representa la creación de aproximadamente 200,000 empleos con un efecto multiplicador de alrededor de \$7.4 mil millones de dólares que acrecentarán la economía.

En esta inversión de \$3.0 mil millones de dólares se destacan una serie de proyectos de los diferentes componentes de la infraestructura básica--energía, agua, transportación, puertos, aeropuertos, manejo de desperdicios sólidos, comunicaciones y otros para el control de inundaciones; y otros proyectos de construcción y mejoras a la infraestructura social de: Educación, Salud, Vivienda, Seguridad Pública y Recreación.

Es bueno señalar, que éstos proyectos son clasificados de impacto y cumplen con lo siguiente.

* contribuyen a implantar la política pública para diferentes sectores;

* aumentan la capacidad de los sistemas de la infraestructura; y

* se entiende que estos proyectos en su realización contribuyen al desarrollo de los municipios y sus regiones en forma significativa.

En la visión que tiene la Administración ha concedido alta prioridad a diecisiete (17) proyectos estratégicos. Estos son los siguientes:

a) Transportación

i) Tren Urbano - Para este proyecto se han asignado fondos federales por \$27.5 millones para el desarrollo del proyecto. Se comenzará la construcción este verano a un costo de \$473.0 millones.

- ii) Autopista P.R. 53 - Fajardo a Salinas a un costo de \$336.1 millones
- iii) Carretera P.R. 10 - Arecibo a Ponce a un costo de \$186.0 millones
- iv) Conversión a Expreso de la Ave. Baldorioty de Castro a un costo de \$37.0 millones
- v) Carretera de P.R. 66 - Río Piedras a Canóvanas a un costo estimado de \$269.5 millones
- vi) Dragado de canales de navegación - Bahía de San Juan a un costo de 444.0 millones
- vii) Construcción de Muelle Puerto Nuevo a un costo de \$9.0 millones
- viii) Construcción de terminales del Aeropuerto Luis Muñoz Marín - a un costo de \$40.0 millones

b) Recursos de Agua

- i) Construcción Super Acueducto a un costo de \$305.0 millones
- ii) Construcción Acueducto Noreste a un costo de \$114.0 millones

c) Desperdicios Sólidos

- i) Construcción Planta de Desperdicios y Composta en Toa Baja a un costo de \$14.0 millones
- ii) Desperdicios sólidos como fuente de energía (construcción plantas de generación de energía con desperdicios sólidos)
- iii) Estaciones de trasbordo de desperdicios sólidos a un costo de \$26.5 millones

d) Energía

- i) Construcción de Planta de Turbina de Gas en Cambalache a un costo de \$160.0 millones

e) Vivienda

- i) Construcción del Proyecto Nueva Puerta de San Juan

-construcción de viviendas para envejecientes

-remodelación del residencial Manuel A. Pérez

-las viviendas serán tipo "town house" y contarán con facilidades para prestar servicios comunitarios y de desarrollo empresarial

Estos, entre otros proyectos, componen los diecisiete (17) proyectos estratégicos para mejorar la infraestructura del país.

2. Congreso de Calidad de Vida

El Congreso de Calidad de Vida tiene el propósito de mejorar la calidad de vida a las personas que habitan en los residenciales públicos y sus áreas adyacentes. Lo componen dieciséis (16) agencias e instrumentalidades del gobierno. Estas son: el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de la Familia, la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, la Administración del Derecho al Trabajo, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Oficina de Asuntos de la Mujer, la Corporación de las Artes Musicales, la Oficina de Asuntos de la Juventud, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos y la Oficina de Asuntos de la Vejez.

El Congreso de Calidad de Vida a través de las dieciséis agencias e instrumentalidades del gobierno--antes citadas--se entrelazan en una serie de objetivos tales como:

- * Seguridad y Orden Público cuyo principio es atacar la criminalidad -- Policía de Puerto Rico y Guardia Nacional y Operativos-- rehabilitar al delincuente, desactivar acciones delictivas y propulsar una mayor equidad de justicia social, entre otros.
- * Educación - Ofrecer una buena educación (Reforma Educativa) y forjar mejores seres humanos en un ambiente o ámbito escolar de sano estudio y convivencia.
- * Salud - Ofrecer los servicios esenciales de salud y orientar a los puertorriqueños a fin de prevenir enfermedades contagiosas (SIDA-HIV) y peligrosas que están exterminando a muchos puertorriqueños.
- * Conducta Social - Fomentar una mejor convivencia social y orientar sobre las complejidades de la sociedad de un Mundo Moderno.
- * Autoestima - Concientizar a los residentes de estas áreas de la sociedad a tener fe en ellos mismos en la consecución de lograr una vida mejor y de progreso, y así evitar divorcios, violencia doméstica; y por ende dejar que los niños terminen siendo delincuentes.

A tenor con lo expuesto anteriormente--es bueno decir--que el Congreso de Calidad de vida está encaminado a mejorar la vida en los residenciales públicos y comunidades intervenidos por los Operativos efectuados por la Policía de Puerto Rico y la Guardia Nacional a través del Programa Alto al Crimen--"Mano Dura Contra el Crimen"--que luego de intervenidos, entran las agencias e instrumentalidades públicas para lograr una mejor convivencia social de los residentes de éstos lugares prestando servicios esenciales a través de estos programas y establecer la calidad de vida a la que tiene derecho todo ser humano.

En segunda instancia, esta Comisión se dedicó a la labor de analizar y evaluar los programas, entre ellos: los programas de seguridad pública, de salud, educación, bienestar social, fomento agrícola e industrial y turismo; y el Presupuesto de todas y cada una de las agencias y corporaciones públicas que componen las 19 sombrillas. Se evaluaron y trabajaron todas las medidas y proyectos que enmarcan el cuadro presupuestario y plan de acción de la presente administración para el próximo año fiscal 1997-98.

Frente a esta responsabilidad, la Comisión de Hacienda elaboró un plan de trabajo para considerar en Vistas Públicas y Sesiones Ejecutivas los programas de las agencias, corporaciones y las medidas legislativas de asignaciones especiales y de mejoras permanentes. Para así hacerlo, la Comisión de Hacienda celebró 35 Vistas Públicas y 55 Sesiones Ejecutivas para un total de 90 reuniones de la Comisión. Hay que señalar que se evaluaron por la Comisión de Hacienda aproximadamente 310 programas, 19 Departamentos "Sombrillas" y 149 Presupuestos de agencias y corporaciones. Se consideraron y trabajaron más de 75 medidas de administración, propuestas por el Ejecutivo a la Asamblea Legislativa y más de 400 medidas de iniciativa legislativa para un total de 934 evaluaciones de medidas, programas y Presupuestos de agencias y corporaciones.

Tenemos que señalar, además, que en la evaluación del Presupuesto se logró la coordinación y la cooperación de todos los jefes y funcionarios de agencias, en especial del Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto que aportaron los documentos e informes necesarios para el mejor cumplimiento de esta gran responsabilidad.

Como hemos señalado anteriormente, el Presupuesto para los gastos operacionales, mejoras permanentes y para el servicio de la deuda del Gobierno de Puerto Rico asciende \$18,167.5 millones para el año fiscal 1997-98. Este provee los recursos para ofrecer los servicios esenciales y adecuados del gobierno en aquellas áreas de prioridad tales como: los programas de seguridad pública, salud, educación, bienestar social, fomento agrícola e industrial y turismo.

El Presupuesto se presenta en análisis consolidados por programas. Respondiendo a las Áreas Programáticas de Desarrollo Social, Protección y Seguridad, Desarrollo Económico, Servicios a la Deuda, Asistencia Técnica y Económica en los Municipios, Asamblea Legislativa y Tribunal General de Justicia. Todas estas áreas con sus respectivos sectores programáticos donde se establecen los programas que se dividen y se pueden ver en forma "macro" o en una forma más amplia. Estos se dividen en cuatro programas básicos:

- *Programas de Servicios a la Comunidad
- *Programas de Servicios en Agencias
- *Programas de Servicios Inter-agenciales
- *Programas de Servicios a la Deuda

Las recomendaciones más relevantes que se recomiendan en el Presupuesto son las siguientes:

A. Presupuesto Consolidado Distribuido por el Sector Programático

Al igual que en el año fiscal 1996-97, la formulación del Presupuesto para el año fiscal 1997-98 está orientado en el análisis de indicadores de esfuerzo y logros dirigidos a medir los resultados de los programas gubernamentales en la atención de las necesidades y situaciones identificadas, conforme a las prioridades del Gobierno. La asignación de los recursos está dirigida a la provisión de más y mejoras servicios a la ciudadanía. Para facilitar la interpretación de la data y el que se tenga una visión completa de la distribución del Presupuesto por las prioridades que se han determinado para el año fiscal 1997-98, en este proceso de nuevo se dividieron los programas en cuatro tipos o categorías, anteriormente citadas. Esto permitirá que

se tenga una visión completa de la distribución del Presupuesto por las prioridades determinadas para el próximo año fiscal. Además, por segunda vez en la historia, el Documento está contenido en un disco óptico, CD-ROM, el cual permitirá acceder cualquier parte del mismo que se interese para análisis.

**NECESIDADES PRESUPUESTARIAS ADICIONALES 1997-98
ASIGNACIONES ESPECIALES EN MILES DE DOLARES**

| Agencia | Aumentos | Propósito |
|--------------------------------|---------------------|---|
| Asignaciones Custodia OGP | \$ 98 | Comisión Centenario 1998 RCS 33 |
| Adm. Derecho al Trabajo | 12,000 | Ocupaciones Diversas |
| Adm. Fomento Comercial | 200 | Centro Unido Detallistas RCC 582 |
| Asamblea Legislativa | 750 | Donativos Legislativos RCC 168 |
| Asamblea Legislativa | 6,902 | Varias |
| Compañía de Turismo | 25 | RCS 142 |
| Compañía Fomento Recreativo | | 150RCC 224 |
| Defensa Civil Estatal | 150 | Promoción y Orientación RCC 446 |
| Departamento de Salud | 15 | Sueño de Amor SIDA Pediátrico RCS 37 |
| Dpto. de Desarrollo Económico | 10,000 | Promoción Publicidad |
| Dpto. Recreación y Deportes | 100 | Liga Pee Wee Reese RCC 76 |
| Dpto. Recreación y Deportes | 12 | Federación de Boxeo RCC 335 |
| Instituto Cultura de PR | 180 | Imprimir libros agotados RCC 2 |
| Instituto Cultura de PR | 25 | Medallas Conmemorativas RCC 1 |
| Instituto Cultura de PR | 10 | Música José E. Pereira RCC 432 |
| Instituto Cultura de PR | 90 | Publicar Danza J. Morell Campos |
| Instituto Cultura de PR | 60 | Museo Biblioteca José C. Barbosa RCS |
| Instituto Cultura de PR | 25 | Ballet Concierto RCS |
| Instituto Cultura de PR | 150 | Banda Estatal PR RCC 407 |
| Municipio de Jayuya (OCAM) | 80 | Piedra Escrita RCC 8 |
| Universidad de Puerto Rico | 500 | Codif. Nuevo Código Civil RCC 427 |
| Universidad de Puerto Rico | <u>100</u> | Centro Estudios Esp. Gerencia RCC 222 |
| Aumento | \$ 31,622 | |
| Reducción Fondo Presupuestario | (175) | Mínimo Ley: (\$13.5 - \$.175 = \$13.325 m.) |
| Reducción Fondo Emergencia | <u>(14,200)</u> | Mínimo Ley: (\$22.2 - \$14.2 = \$8.0 m.) |
| Sub. Total | \$ <u>17,247</u> | |
| CANTIDAD SOMETIDA | \$ <u>2,052,919</u> | |
| NUEVO TOTAL | \$ <u>2,070,166</u> | |

**NECESIDADES PRESUPUESTARIAS ADICIONALES 1997-98
RESOLUCION CONJUNTA DE Presupuesto GENERAL
RCC NUM 198 (R. C. del S. 110)
(En miles de dólares)**

| Agencia | Aumentos | Propósito |
|------------------------------|----------|-----------------------------|
| Adm. Fac. Servicios de Salud | \$ 153 | SER de Puerto Rico |
| Adm. Asuntos Federales | 50 | Ofic. Comisionado Residente |

| | | |
|----------------------------------|---------------------|------------------------------------|
| Adm. Rehab. Vocacional | 1,000 | Pareo |
| Adm. Servicios Generales | 500 | Gastos de Funcionamiento |
| Asamblea Legislativa | 1,500 | Computadorización Ofic. Serv. Leg. |
| Asamblea Legislativa | 8,000 | Gastos Func. Cámara y Senado |
| Asamblea Legislativa | 50 | Comisión Asuntos Contralor |
| Asamblea Legislativa | 75 | Comisión Especial Donativos |
| Co. Des Integ. Peníns. Cantera | | 100Gastos de funcionamiento |
| Comisión Derechos Civiles | 300 | Gastos de funcionamiento |
| Corporación Desarrollo Rural | 1,000 | Gastos de funcionamiento |
| Cuerpo de Voluntarios | 10,000 | Gastos de funcionamiento |
| Departamento de Estado | 500 | Gastos de funcionamiento |
| Departamento de Justicia | 800 | Sociedad Asistencia Legal |
| Departamento de Agricultura | 1,500 | Plan de Reclasificación |
| Instituto de Cultura | 1,000 | Gastos de funcionamiento |
| Junta Apelaciones Sist. Personal | 50 | Gastos de funcionamiento |
| Ofic. Comis. Asuntos Municipales | 350 | Asociación de Alcaldes |
| Ofic. Comis. Asuntos Municipales | 175 | Federación de Alcaldes |
| Ofic. Fiscal Especial Indep. | 300 | Gastos de funcionamiento |
| Ofic. Etica Gubernamental | 500 | Gastos de funcionamiento |
| Ofic. Inspector de Cooperativas | <u>350</u> | Gastos de funcionamiento |
| AUMENTO PARA EL 1997-98 | <u>\$28,253</u> | |
| Comisión Conj. Reforma Educativa | \$(500) | Inactiva |
| Asignaciones sometidas | <u>\$ 3,960,732</u> | |
| Recomendadas | <u>\$ 3,988,485</u> | |

**NECESIDADES PRESUPUESTARIAS ADICIONALES 1996-97
ASIGNACIONES ESPECIALES - PRESUPUESTO VIGENTE
(En miles de dólares)**

| Agencia | Aumentos | Propósito |
|-------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| Aportaciones a los Municipios | \$3,254 | Fondo de Equiparación - Ley |
| Departamento de Educación | 50,000 | Gastos de funcionamiento |
| Departamento de Justicia | 801 | Soc. Asist. Legal RCC 95 |
| Universidad de Puerto Rico | <u>4,896</u> | Aumento por Fórmula - Ley |
| AUMENTO ESPECIALES VIGENTES | \$58,951 | |
| ASIGNACIONES SOMETIDAS | <u>\$1,800,120</u> | |
| NUEVO TOTAL VIGENTES | <u>\$1,859,071</u> | |

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR DEPARTAMENTO "SOMBRILLA"
1997-98**

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO
AÑO FISCAL 1997-98**

La Constitución de Puerto Rico en el Artículo VI, Sección 7 estipula que las asignaciones hechas para un año económico no podrán exceder los recursos totales calculados para dicho año económico. Para cumplir con ese requerimiento, se presenta un Presupuesto balanceado basado en el análisis de los estimados de ingresos principalmente del Fondo General para el año fiscal 1997-98.

Es política pública de esta Administración utilizar nuestros recursos económicos de una forma efectiva logrando una mejor calidad y cantidad de servicios para nuestro pueblo. Encaminado a este propósito, la formulación del Presupuesto para el año fiscal 1997-98 estuvo basado en el análisis de indicadores de esfuerzo y logros dirigidos a medir los resultados de los programas gubernamentales en la atención de los problemas y necesidades identificadas, respondiendo a las prioridades del Gobierno. Por primera vez se incluyen en los programas el Presupuesto por actividades con sus indicadores: insumo, producción, eficiencia y efectividad.

El Presupuesto recomendado incluye cambios necesarios para mantener el Gobierno ágil, productivo, responsivo a las necesidades del pueblo y del nuevo ordenamiento. Por lo tanto, promovemos una continua reevaluación de la organización gubernamental, por ejemplo:

- Adscribir la Oficina de Etica Gubernamental a la Oficina del Contralor.
- Separar el programa de Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos e incluirlo como uno de los componentes de Seguridad y Protección Pública.
- Enmendar la Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico a fin de aumentar la aportación automática al Fondo Presupuestario y al Fondo de Emergencia a (1.0) por ciento del total de las rentas netas del año fiscal anterior; y proveer para que los traspasos y otros ingresos que no representan rentas netas ingresen al Fondo Presupuestario.
- Eliminar la Junta de Salario Mínimo.
- Transferir a la Junta de Planificación las funciones de la Administración de Asuntos de Energía relacionadas a la formulación de la política energética de Puerto Rico.

El Presupuesto Consolidado recomendado para el año fiscal 1997-98 para el Gobierno de Puerto Rico asciende a \$18,167.5 millones. De éstos, \$12,626.3 millones son para los gastos operacionales, \$3,457.3 millones para el programa de mejoras permanentes, y \$2,149.1 millones para el pago de deudas.

La aportación del Fondo General se calcula en \$6,099.8 millones, que comparado con el año fiscal vigente 1996-97 refleja un aumento de \$374.7 millones. Del total del Fondo General, le corresponden \$3,988.5 millones a la R.C. del Presupuesto General y \$2,070.2 millones a las Asignaciones Especiales. Los Fondos

Especiales Estatales se proyectan en \$378.1 millones y las Aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos en \$3,166 millones. Los ingresos se estiman en \$5,755.0 millones, los Préstamos de Emisiones de Bonos en \$2,090.3 millones y los recursos provenientes de Otras Fuentes en \$534.0 millones. Para el programa de Mejoras Permanentes del Gobierno Central, el Fondo de Mejoras Publicas aportará \$500.0 millones.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

El Presupuesto recomendado para los gastos operacionales, mejoras permanentes y para el servicio de la deuda del Gobierno de Puerto Rico asciende a \$18,167.5 millones para el año fiscal 1997-98. De éstos, \$13,926.7 millones se utilizarán para ofrecer los servicios del gobierno en aquellas áreas de prioridad como lo son: los programas de salud, educación, seguridad pública bienestar social y fomento agrícola. (Se excluyen \$2,171.8 millones del Servicio de la deuda). Las iniciativas más relevantes que se atienden con el Presupuesto recomendado se resumen a continuación:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DISTRIBUIDO POR DEPARTAMENTOS SOMBRILLA

\$2,071.4 millones - Departamento de Educación

Habiéndose encaminado un proceso de Reforma Educativa, el objetivo para este año fiscal será reforzar áreas de servicio directo al estudiante, particularmente con las medidas que han demostrado mayor éxito. La Reforma en Ciencias y Matemáticas que sigue un modelo sistemático se continuará, y se comenzará a adaptar el mismo modelo a otras materias como Español e Inglés. Además, se mantendrá el Programa de Vales Educativos que permitirá a 20,000 estudiante optar por la escuela pública de su preferencia, y se otorgará un mayor número de becas a estudiantes talentosos de nuestras escuelas. El área de educación especial recibe también atención prioritaria. Para fortalecer los servicios de este Programa, se contratarán más especialistas y se reclutarán maestros adicionales para las nuevas escuelas y se adquirirá equipo asistivo para satisfacer necesidades especiales de algunos estudiantes.

Se continuará apoyando el fortalecimiento del "Kinder" como nivel de ingreso formal a la escuela, para lo cual se reclutarán maestros adicionales para ese nivel. Igualmente, se fortalecerán los servicios educativos en bellas artes y educación física con la adquisición de nuevos libros y materiales educativos. Se abrirán 105 bibliotecas mediante el nombramiento de personal especializado en éstas y se comenzará un plan para la revisión de sus colecciones y para la compra de equipo.

Los esfuerzos en el área de alfabetización se atenderán a través de la contratación de maestros adicionales, que permitirán cumplir con los requisitos adicionales de graduación de cuarto año.

Se continuará el Plan de Mejoras a las escuelas por un total de \$300 millones con una nueva asignación de \$100 millones por tercer año consecutivo. Estos recursos, completarán la inversión a través de la Autoridad de Edificios Públicos para la construcción y mejoras de facilidades escolares.

Finalmente, se destaca la asignación de \$30 millones para iniciar el Plan Piloto de adquisición de equipo y mejoras necesarias a la infraestructura, orientadas al compromiso de permitir a cada estudiante el acceso a una computadora en las escuelas públicas.

\$65.8 millones - Educación y Cultura

Se continuará con los recursos asignados en el año fiscal anterior con la restauración del Edificio del Archivo General de Puerto Rico en San Juan y la restauración del Museo de la Familia. Además, continuarán los trabajos de restauración del Convento de Santo Domingo, el Arsenal de la Marina y el Museo Pablo Casals. También se continuará con el plan de conservación y mejoras a monumentos históricos y para otros proyectos de naturaleza cultural. Además, se continuará con el establecimiento de Orquestas Sinfónicas Juveniles en diferentes residenciales intervenidos.

\$790.1 millones - Universidad de Puerto Rico

Ofrecer educación superior de alta calidad orientada hacia programas universitarios que promuevan la preparación de futuros profesionales desarrollando su capacidad intelectual y espiritual; que esté de acuerdo con los nuevos enfoques y necesidades cambiantes de la economía y hacer proyecciones para el desarrollo futuro. Para el año fiscal 1998 se consolida el Presupuesto del Servicio de Extensión Agrícola y la Estación Experimental Agrícola como parte del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez para que estén a la par con los programas educativos de la Universidad de Puerto Rico.

\$28.0 millones - Comisión de Derechos al Ciudadano

Para defender los intereses, derechos y erradicar el discrimen contra la mujer, proveer servicios de asistencia, orientación, albergue y asesoramiento a los veteranos y familiares. Reforzar los servicios y desarrollar una campaña de publicidad más agresiva para las personas con impedimentos. Continuar con la prevención de la delincuencia juvenil y lograr la rehabilitación de los jóvenes. Continuar ofreciendo los servicios de salud, nutrición y otros servicios relacionados con la clase envejeciente.

\$885.3 millones - Departamento de Salud

Para continuar la contratación y negociación de seguros de salud se proveen fondos por \$638.0 millones, a los fines de sufragar los gastos de implantar, mantener y desarrollar el Seguro de Salud del Gobierno de Puerto Rico en las áreas o regiones que se benefician del mismo. Ello incluye las primas por seguro médico que se pagarán a las compañías aseguradoras, tales como la Cruz Azul, Triple-S Inc., PCA y United HealthCare. Se aumenta en 10 el número de regiones beneficiadas por la tarjeta de salud con una clientela potencial de 1,117,894 individuos o familias certificadas según los requisitos de elegibilidad establecidos. La integración de los recursos privados y públicos en un sólo sistema de salud basado en la libre selección de la organización de cuidado de salud y médico primario, conllevará continuar el proceso de privatización de las facilidades médico-hospitalarias existentes. Por ello, las Agencias de salud se concentrarán en promover y proteger la salud supervisando la calidad y los costo de los servicios prestados, educando a la ciudadanía y vigilando la salud ambiental.

Se consignan además, \$79.4 millones del Fondo General para continuar con los servicios de salud mental, drogas y alcohol. Estos esfuerzos se traducen en llevar a cabo las gestiones para ofrecer a la clientela con problemas de dependencias y abuso de sustancias y salud mental en forma integrada. El manejo de la condición de salud del paciente contará con un equipo profesional sico- médico sobre una base interdisciplinaria.

\$1,692 millones - Departamento de la Familia

Para continuar ofreciendo los servicios a la población compuesta por niños, adultos, envejecientes incapacitados, así como a comunidades en desventaja económica. Al Departamento de la Familia se le recomienda un Presupuesto consolidado de \$1,692.3 millones para cumplir con sus operaciones ministeriales. Asimismo, cumplir con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm.1 del 28 de julio de 1995, establecer servicios integrados a la familia, la niñez y la comunidad, mecanizar la mayoría de los procesos administrativos y operacionales para ofrecer unos servicios más eficientes y efectivos. También se recomienda \$74.6 millones, de los cuales \$1.8 millones serán para continuar con la implantación del Proyecto de Mecanización dirigido a establecer un sistema de administración e información de casos y \$234,192 para cubrir el impacto del salario mínimo federal. Por otra parte, se asignan \$312,000 para cubrir los costos de la Ley Núm. 51 que exige ofrecer servicios educativos integrados a las personas con impedimentos.

\$444.7 millones - Departamento de la Vivienda

Para que familias de clase media y humilde de Puerto Rico puedan ser dueñas de su propio hogar, se continuará fortaleciendo el Programa de Nueva Vivienda (PNV), como un programa integrado de desarrollo y financiamiento en sociedad con el sector privado, especialmente en sus iniciativas de subsidio hipotecario y solares "turnkey".

Fortalecer la capacidad de los residentes para velar por sus mejores intereses, promoviendo programas de educación a la ciudadanía sobre los derechos y las responsabilidades de una vida comunitaria sana.

Continuar auspiciando la exención contributiva de hasta \$5,000 en la ganancia por unidad en proyectos auspiciados bajo el PNV.

Promover la construcción de viviendas para envejecientes e impedidos con acceso a los servicios necesarios para lograr una mejor calidad de vida.

Continuar con las Fases II y III del Congreso de Calidad de Vida. Significa que una vez coordinada la seguridad del proyecto intervenido, comienza el plan de rehabilitación de la infraestructura y reconstrucción social. Luego, utilizar el liderato de base comunitaria (grupo base), para que sirva de motivador y organizador de las estrategias de desarrollo social mediante la creación de un consorcio comunitario entre los residenciales, las iglesias, voluntarios de la empresa privada y asociaciones sin fines de lucro.

\$81.9 millones - Departamento de Recreación y Deportes

El Departamento continuará con los programas y actividades recreativas y deportivas en residenciales públicos barriadas, dirigidas a ofrecer alternativas sanas en qué utilizar su tiempo libre como manera de controlar la criminalidad en esas comunidades.

También, se continuará con la promoción de estilos de vida más saludables y activos en la ciudadanía, a través de programas de ejercicio y eficiencia física en municipios y comunidades.

Además, se comenzará el compromiso de techar y alumbrar 200 canchas de baloncesto existentes, mejoras al Jardín Zoológico de Mayagüez, entre otros proyectos y se provee para la operación del Proyecto Mar Sin Barreras en Luquillo.

\$207.6 millones - Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Continuar los esfuerzos de educación ocupacional y adiestramiento para el mejoramiento de nuestra clase trabajadora, enfatizando los servicios de empleo y adiestramiento en las áreas que confrontan un alto desempleo, concentrando los esfuerzos en los siguientes grupos especiales dentro de la clase trabajadora: veteranos, trabajadores agrícolas, personas en desventaja económica, impedidos y jóvenes.

Además, se desarrolla un plan de acción para la clase trabajadora en las áreas de educación laboral, aplicación de leyes que conceden beneficios y revisión de las leyes habilitadoras de programas para armonizarlos a las necesidades de los trabajadores. De igual forma, se protegen los derechos y la seguridad de los trabajadores.

Se promueve, adiestra y emplea los recursos para atender las necesidades de la economía, reduciendo el desempleo, propiciando condiciones laborales ideales y brindando garantías subsistencia cuando se pierde el trabajo por razones ajenas a la voluntad. Para esto, se le ha dado prioridad al adiestramiento, readiestramiento y capacitación de trabajadores desplazados, en oficios, y ocupaciones en demanda por el mercado de empleo, así como jóvenes, veteranos y beneficios de ayudas gubernamentales.

\$101.8 millones - Departamento de Justicia

Se fortalecerá el área de investigación criminal forense permitiendo así continuar mejorando la fase de investigación y procesamiento criminal, el cual es indispensable para proseguir con la exitosa lucha contra la criminalidad. Además, se estará prosiguiendo con la implantación de la mecanización del Registro de la Propiedad, lo que beneficiará la actividad económica. Se ampliarán las facilidades físicas que alberga el Instituto de Ciencias Forenses.

\$571.6 millones - Comisión de Seguridad y Protección Pública

Los recursos recomendados permitirán fortalecer y ampliar el esfuerzo para lograr la Paz, combatiendo la criminalidad mediante el Plan de Mano Dura Contra el Crimen procurando que las estadísticas de delitos continúen descendiendo; manteniendo la meta de 18,000 efectivos en la Fuerza Policiaca y fortaleciéndola adecuadamente con una asignación de \$1,100,000 para la compra de equipo de seguridad .

Se continuará el rescate de la vivienda pública y otras áreas de alta incidencia criminal empleando los recursos y apoyo de la Guardia Nacional.

Se fortalecerán los servicios que se presta el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico con la adquisición de 10 camiones de extinción; de los cuales tres darán apoyo al Programa de Emergencia 9-1-1 y siete para el Programa de Extinción y Control de Incendios. Además se reclutaran 239 bomberos y 25 inspectores a través de la Academia y Campo de Adiestramiento del Cuerpo de Bomberos.

El Programa de Emergencias Médicas se presenta este año como agencia individual asignándole los recursos necesarios para responder a las llamadas de emergencias en el estándar de 10 minutos o menos para beneficio de la ciudadanía.

El Presupuesto recomendado para el Año Fiscal 1997-98 permitirá que la Agencia Estatal de la Defensa Civil continúe su misión de agencia coordinadora en situaciones de crisis o desastres. La misma contará con recursos para la adquisición e instalación de nuevas estaciones pluviométricas en las áreas Norte, Oeste y Sur de la Isla, equipo de radiotelemetría y otro material asociado, ampliando y dotando así a su Sistema "Alert" de un equipo más eficiente y confiable.

\$577.9 millones - Departamento de Corrección y Rehabilitación

Continuar fortaleciendo el sistema correccional de adultos y el de instituciones juveniles. Al sistema correccional de adultos se proveerán recursos para seguir cumpliendo con las estipulaciones del Caso Morales Feliciano, mediante el reclutamiento de 140 oficiales correccionales adicionales y 60 técnicos sociopenales; para continuar los programas de rehabilitación de confinados a través de instituciones en las comunidades; y para el pago de los contratos de administración de las cárceles Guayama, Ponce y Bayamón.

Se proveerán recursos a las instituciones juveniles para continuar los acuerdos establecidos con el Tribunal Federal y establecer servicios de enfermería las 24 horas. La Oficina de Servicios con Antelación al Juicio continuará con el reclutamiento necesario para establecer las 9 fiscalías que faltan en las 13 regiones judiciales. La Oficina de Salud Correccional continuará con el plan adoptado por el Tribunal Federal que conlleva 72 estipulaciones para el desarrollo de servicios integrados en todos los sistemas penales del país.

\$8.9 millones - Departamento de Asuntos del Consumidor

Continuar con los mecanismos de las actividades relacionadas con la implantación de la política pública de protección al consumidor tomando como base el nuevo Modelo de Desarrollo Económico con el propósito de balancear el mercado, evitar prácticas injustas y garantizar servicios óptimos al consumidor.

\$275.5 millones - Departamento de Agricultura

Los esfuerzos están dirigidos a cambiar los enfoques tradicionales que ya no responden a las necesidades del Sector Agrícola. En esta dirección se fortalecerán las acciones dirigidas al ordenamiento de las industrias agropecuarias encaminado a mejorar la organización y la planificación del sector. Ello propiciará un desarrollo adecuado, mayor calidad en la producción y consumo, lo que redundará en fomentar el mercado de la producción agropecuaria. A través de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario se proveen recursos pro \$9.1 millones para cubrir el impacto que conlleva el aumento de \$3.50 a \$4.25 en la garantía de salario por hora a los trabajadores agrícolas. Esta asignación permitirá absorber su impacto en el subsidio de 24.7 millones de horas. Además, se continuará con el Programa de Infraestructura Agrícola para lo cual se dispone de \$25.0 millones asignados en el año fiscal 1997, lo cual proveerá la infraestructura de agua y tierra necesaria a las labores agropecuarias. Además se continuará el desarrollo y construcción de la ciudad Agro Turística, la cual va dirigida a proveer facilidades físicas para la provisión de la agricultura: Pabellones, exhibiciones, plazas y un museo, para propiciar el mejoramiento económico del sector agrícola turístico.

\$211.6 millones - Desarrollo Económico y Comercio

Los esfuerzos de este Sector estarán dirigidos a fomentar nuevas empresas, desarrollar centros comerciales y a la infraestructura necesaria para convertir a Puerto Rico en un centro turístico mundial. Incrementar la industria manufacturera y de servicio y la ampliación de los mercados extranjeros.

Continuar la promoción de Puerto Rico como un centro turístico mundial; gestionar y estimular el desarrollo de la infraestructura de terrenos y facilidades físicas con potencial para la industria turística. Fortalecer y desarrollar el turismo interno, dando incentivos contributivos y fuentes de financiamiento para la viabilidad de proyectos. Además, lograr que inversionistas, desarrolladores y operadores de facilidades turísticas lleven a cabo la organización y operación de los proyectos hasta convertir a Puerto Rico en un destino único dentro del mercado mundial.

Para incrementar los servicios que ofrece los centros de información a los comerciantes y empresarios se dará énfasis a los centros comerciales tradicionales que permita colocarlos en una posición favorable frente a las grandes corporaciones. Promover el establecimiento de industrias manufactureras y servicios de origen local, continental y del extranjero, así como la artesanía local. Ofrecer ayuda al industrial para desarrollar estrategias efectivas de mercadeo, calidad y diseño de sus productos y facilitar canales de distribución y venta. Además, proveer adiestramiento y capacitación al personal técnico y gerencial de las industria, para fomentar y fortalecer el desarrollo de las empresas existentes.

Estas estrategias cumplen con el compromiso de propiciar el desarrollo socio económico de Puerto Rico, a través del fomento a industrias manufactureras, turísticas y de comercio; así como los servicios necesarios para facilitar la planificación, desarrollo y operación de las facetas que contribuyen a minimizar el desempleo.

\$1,207.4 millones - Departamento de Transportación y Obras Públicas

Propiciar el desarrollo de un sistema de transportación multimodal que sea rápido, eficiente, seguro, confiable y adecuado a las necesidades de los ciudadanos. El Departamento y su agencias adscritas continuarán desarrollando la red de infraestructura vial que responde a las exigencias propias del progreso, lo cual es vital para mejorar la calidad de vida en Puerto Rico.

El Tren Urbano es el proyecto más significativo de transportación de Puerto Rico, lo cual permitirá mejorar el transporte colectivo en el área Metropolitana. Para el año fiscal 1998 estarán en construcción los siete tramos que constituyen la primera etapa de este proyecto, el cual se estima que termine para el año 2001. El proyecto del Tren Urbano contará con 15 estaciones en un tramo de 17.2 Kilómetros a un costo total de \$1,250 millones. En lo que concierne a la Transportación Marítima y Aérea la Autoridad de los Puertos se propone continuar colaborando con la Compañía de Turismo para desarrollar estrategias dirigidas a impulsar el turismo. Para el año fiscal 1997-98 se continuará la construcción de los muelles de carga San Juan, Isla Grande y Puerto Nuevo. La Autoridad Metropolitana de Autobuses continuará con la reestructuración de rutas para atemperar las mismas a la necesidad de servicio y a la vez desarrollar rutas más cortas con mayor frecuencia de servicio. Se iniciarán las mejoras a los terminales de Cataño y Carolina; este último terminal será convertido en un centro de tránsito de rutas nuevas y de apoyo al Tren Urbano; además, se ofrecerán los servicios de transportación de "Llame y Viaje" en las áreas de Trujillo Alto y Bayamón.

\$120.2 millones - Recursos Naturales y Ambientales

Para continuar con la implantación del Plan Regional de Infraestructura para el Reciclaje y la Disposición de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico. Esto incluye el cierre de 32 vertederos. Además de la rehabilitación de vertederos municipales ya cerrados y la implantación de un programa abarcador de reciclaje. Asimismo, la Autoridad de Desperdicios Sólidos tiene como compromiso el desarrollo de las siguientes estrategias: promover el desarrollo de Centros Privados para la Recuperación, Disposición y Reciclaje de los Desperdicios Peligrosos y No Peligrosos; fomentar el tratamiento y la destrucción adecuada de los

desperdicios Biomédicos; educar a la ciudadanía sobre los posibles efectos adversos de la disposición inadecuada de los desperdicios sólidos; establecer por lo menos 6 Vertederos Regionales o Centros de Disposición de Desperdicios Sólidos (uno de ellos debe ser un Centro de Reciclaje y el otro, una Planta de Recuperación de Energía); establecer 30 Centros de Depósito Comunitarios en la Isla para la recuperación. Estas acciones son de alta prioridad programática porque van dirigidas a proteger nuestro ambiente y hacer uso óptimo de los recursos naturales. Se dará énfasis al establecimiento de industrias de recogido y clasificación de desperdicios sólidos, mediante la provisión de incentivos y garantías; así como desarrollo de la infraestructura inicial.

Para la realización de obras relacionadas con la canalización y limpieza de ríos, playas, canales, quebradas y demás cuerpos de agua para mitigar el problema de inundaciones y el mantenimiento a sistemas de bombas. Incrementar el Cuerpo de Vigilantes para la protección de las reservas naturales, áreas costaneras. Ofrecer orientación y seguridad a visitantes, bañistas y embarcaciones sobre el uso adecuado de nuestras playas.

\$3,172.4 millones - Infraestructura

Se continuará con el objetivo de aumentar la capacidad generatriz y modernización al sistema eléctrico. Para este propósito se proyecta invertir \$1,384 millones en mejoras permanentes entre los años 1998-2000. Además, implantar un programa de conservación y rehabilitación del sistema eléctrico para mejorar la confiabilidad, eficiencia y el servicio a los clientes.

Para la construcción de dos centrales generatrices con capacidad de 874 MW con la AES Puerto Rico y Ecoeléctrica. Ambos proyectos de cogeneradoras privadas se ubicarán en la costa sur de la Isla. Estos proyectos reducirán significativamente la inversión de capital por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica para suplir la demanda proyectada. A corto plazo se completará la construcción de la Central de Turbinas de combustión en Cambalache, Arecibo, que adicionará al sistema 249 MW de capacidad. También, se continuará con el proyecto de repotenciación para las unidades 5 y 6 de la Central San Juan, el cual adicionará 376 MW al sistema eléctrico y estarán en servicio para el año 2000. Para proveer energía eléctrica en casos de emergencia se construirán tres unidades "Diesel" en Vieques. La transmisión de energía mejorará sustancialmente con la construcción de líneas de 230 KV de Aguadilla a Mayagüez y de Sabana Llana a Yabucoa a un costo combinado de \$40.3 millones.

Se continúa con el proyecto del Super-Acueducto destinado a solucionar los problemas de abasto en toda la Zona Norte de la Isla y del Sistema Metropolitano. Este proyecto es indispensable ya que permitirá reevaluar la concesión de permisos de construcción para más de 50,000 viviendas nuevas las que podrán tener servicio de agua. Además se llevará a cabo el dragado del Lago Carraízo, el cual permitirá mejorar la capacidad de almacenaje de agua en el mismo. Se construyen alrededor de 112 proyectos prioritarios del programa acelerado de laterales sanitarias y troncales a un costo de \$208.2 millones.

Para mejorar la infraestructura de Puerto Rico se comienza con la construcción de 47 nuevos proyectos cuya inversión se calcula sobre los \$50.6 millones y finalizar la modernización y construcción de 3,327 unidades de vivienda, que permitirán mejorar la calidad de vida a igual número de familias en los residenciales públicos. También se continua con otros proyectos tales como la construcción de facilidades correccionales, facilidades policíacas, centros gubernamentales, entre ellos están oficinas de Gobierno, el Coliseo Olímpico, el Instituto de Ciencias Forenses y la construcción de proyectos de prevención y ayuda contra desastres, para una inversión total de sobre \$440 millones.

\$75 millones - Financiamiento y Agente Fiscal

Se ofrecerá financiamiento y asesoramiento para promover el desarrollo económico y la creación de empleos. Se impulsarán nuevas estrategias de financiamiento privado y de inversiones públicas. Las prioridades están dirigidas a promover proyectos turísticos, industriales y de alta tecnología, para incentivar mayor competitividad y productividad económica. Entre las principales iniciativas está el promover una reforma en los mercados de capital local estimulando la creación de fondos de capital local y la utilización más productiva de los fondos existentes en sistemas y cuentas de retiro. Para mejorar el rendimiento de las inversiones de fondos públicos se propone la creación de Fondos de Inversión en Fideicomiso, de acuerdo a las Leyes. 113 y 176 de 1995.

Se calcula el Servicio de la Deuda en \$2,171.8 millones, de los cuales \$459 millones son para el pago del servicio de la deuda de las emisiones de bonos efectuadas para financiar el programa de mejoras permanentes del Gobierno Central, \$475 millones, para el pago de la deuda Extra-Constitucional, principalmente contra el Fondo General y el Fondo de Mejoras Públicas y \$1,549.4 millones para el pago de deuda de las corporaciones.

\$1,103.5 millones - Telecomunicaciones

Las telecomunicaciones invertirá \$745.8 millones para el programa de Expansión y Mejoras para los años fiscales 1996 hasta el 2000. Uno de los objetivos principales es proveer servicio telefónico a las áreas rurales que tienen mayor concentración de unidades sin servicio telefónico. Además, las áreas de menor densidad poblacional y donde las unidades están bien separadas una de las otras, se les proveerá servicio con estaciones públicas convenientemente localizadas.

Se continuará con la expansión del sistema de cable de fibra óptica en las áreas de concentración industrial y comercial, para mejorar la calidad de la transmisión para data y voz y permitir la instalación de nuevos servicios especiales que requieren altas velocidades de transmisión.

Continuar la implantación de la filosofía "Demming" de Calidad Total, la cual postula la necesidad de agilizar y mejorar todos los procesos en beneficio de los clientes y capacita a la empresa para enfrentar la competencia que traerá el futuro.

\$286.8 millones - Oficina del Gobernador

Se continuará dirigiendo los esfuerzos para lograr la meta de un gobierno de calidad total, compacto y facilitador para el pueblo. Los procesos de reorganización de la rama ejecutiva y asesoramiento a los organismos gubernamentales continuarán, dando énfasis a una estructura interna óptima, uso de herramientas y estrategias gerenciales acordes con el programa de gobierno. Esto con el fin de lograr la optimización de los recursos gubernamentales a la misma vez que se mejora la calidad de los servicios que se ofrecen a la población en general.

\$1,144.6 millones - Departamento de Hacienda

Para continuar con los compromisos de política pública de aumentar los recaudos mediante la reducción de la evasión contributiva y ampliando la base contributiva al atraer 2,200 nuevos contribuyentes al sistema. Mejorar los servicios al cliente modernizando los sistemas y procedimientos, y la implantación de los sistemas mecanizados que están en desarrollo, y continuar ofreciendo unos servicios de excelencia a las agencias de Gobierno.

Además, se van a continuar mejorando los servicios de fiscalización y reglamentación de la industria de seguros, aumentando las intervenciones de campo y la implantación del seguro compulsorio de responsabilidad pública para automóviles. Mejorar los servicios de reglamentación y fiscalización de bancos, valores e instituciones financieras y fomentar el desarrollo del sector cooperativista aumentando su participación en la economía de Puerto Rico.

\$9.5 millones - Departamento de Estado

Los planes de trabajo de las agencias que componen la Sombrilla de Estado y Planificación para el año fiscal 1997-98 se orientan a la continuación de los trabajos relacionados con sus distintas misiones, entre las cuales se destacan el establecimiento de política pública, planes estratégicos para el desarrollo físico, social, económico de la isla incorporando a ello por primera vez la determinación de la política pública energética en pro del uso de las distintas fuentes de energía existentes y alternativas que aseguren el servicio en el futuro; el viabilizar el establecimiento de industrias dedicadas al fomento industrial, otorgando exención contributiva como incentivo para aportar al crecimiento industrial y económico mediante la creación de empleos y el velar por el bienestar del pueblo mediante la administración de reglamentación adecuada al desarrollo y uso de terrenos y estructuras.

Todo lo anterior se pretende mejorar, ampliar y agilizar mediante el desarrollo de proyectos de mecanización de áreas y unidades de trabajo ya aprobados.

\$280.4 millones - Seguros y Otras Corporaciones

Para cumplir con las aportaciones a los municipios por la exoneración de la contribución sobre la propiedad no cobrada, así como para preparar adecuadamente a los municipios para que participen adecuadamente en el proceso del desarrollo integral de Puerto Rico.

\$9.4 millones - Administración de Asuntos Federales

Se continuará ofreciendo los servicios de asesorar y representar al Gobernador, Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, D.C. y las demás dependencias del Gobierno de Puerto Rico y sus municipios sobre asuntos, gestiones y desarrollo de política pública en los Estados Unidos. También continuará con la responsabilidad de tener el contacto directo con la Cámara y Senado federal, Casa Blanca, agencias federales, organizaciones nacionales como la Asociación Nacional de Gobernadores, Asociación de Gobernadores del Sur, entre otras. Además, las Oficinas Regionales seguirán siendo las oficinas de contacto del Gobernador a través de los Estados Unidos.

\$124.8 millones - Otras Agencias - Gobierno Central

Para continuar agilizando y mejorando los procedimientos adjudicativos sobre controversias relacionadas con asuntos de personal y relaciones obrero patronales, administración de los municipios y servicios de las empresas de servicios públicos; así como atender los reclamos de personas particulares, constructores y entidades corporativas contra decisiones adversas de la Administración de Reglamentos y Permisos y los Municipios Autónomos. Además, proteger el interés público mediante la supervisión, fiscalización y reglamentación de esos asuntos y otros asuntos administrativos y auxiliares de las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

\$89.4 millones - Rama Legislativa

La Asamblea Legislativa continuará ejerciendo el Poder Legislativo mediante la aprobación de leyes y realización de estudios e investigaciones de interés público. También se proveen los recursos para el desarrollo de programas de bienestar social a la ciudadanía, a través de instituciones semi-públicas, públicas y privadas sin fines de lucro, lo que resulta cónsono con la política pública de ser un gobierno facilitador al promover la prestación de los servicios por estas instituciones.

Se destacará la participación de la Oficina del Contralor en su labor de fiscalización de todos los ingresos, desembolsos y cuentas del Gobierno, lo cual viabiliza el compromiso de velar por una sana administración en la utilización de los fondos públicos.

Asegurar que los ciudadanos tengan un representante imparcial ante los organismos de la Rama Ejecutiva, y apreciar si las actuaciones de los organismos se ajustan a la legalidad vigente. Continuar con los planes de ampliar los servicios que ofrecen.

\$155.6 millones - Tribunal General de Justicia

Continuar con la implantación de la Reforma Judicial y mantener un sistema de justicia que garantice la imparcialidad y rapidez en la tramitación y adjudicación de los casos para la conservación y protección de los derechos de los ciudadanos.

\$75.2 millones - Asistencia Técnica a los Municipios

Esto incluye asesoramiento y asistencia técnica y profesional a los municipios en cuanto a su organización, administración, funcionamiento y operación; y la preparación del proyecto de resolución del Presupuesto general de ingresos y gastos. Se va a continuar implantando el Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado para capacitar a los municipios a enfrentar los retos de la Reforma Municipal. Esto incluye completar la implantación en los 78 municipios acogidos al sistema, de los cuales 71 ya habían completado conversión en al 1997. El programa de mejoras permanentes contempla una inversión de \$69.9 millones, de los cuales \$7.0 millones serán transferidos al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales para el Programa de Participación Ciudadana, el cual destina sus recursos al desarrollo y mejoramiento de las comunidades en los municipios.

**PRESUPUESTO DEL GOBIERNO
POR AREA PROGRAMATICA
1997-98
AREA PROGRAMATICA
GERENCIA GUBERNAMENTAL**

El Area Programática de Gerencia Gubernamental tiene la responsabilidad de orientar, dirigir e impartir ordenamiento a la actividad de nuestro pueblo y del Gobierno, con el propósito de que los ciudadanos reciban los servicios públicos en forma adecuada dentro de un marco de igualdad y justicia. Los sectores programáticos que integran el área de Gerencia Gubernamental sientan las bases legales y administrativas, y establecen los mecanismos e instrumentos para lograrlo. El pago de contribuciones y otras fuentes de recursos, constituyen la base de ingresos al fisco para viabilizar la prestación de estos servicios a la ciudadanía.

En esta Area Programática se establecen los mecanismos e instrumentos dirigidos al establecimiento de normas y reglamentación gubernamental; la planificación social, física y económica que fomente el desarrollo del país; la administración eficiente de la política fiscal y presupuestaria; y el manejo de todos los aspectos correspondientes a la administración de personal.

Los esfuerzos del área se concentran en: proveer ciertos servicios auxiliares comunes a todo el Gobierno, tales como, el desarrollo de proyectos de mejoras permanentes, conservación y de proyectos existentes, transporte, compra y suministros, entre otros. Además, organiza, dirige y supervisa los procesos electorales; y asegura a los ciudadanos una representación imparcial ante los organismos de la Rama Ejecutiva en reclamo por las actuaciones de algunos organismos de acuerdo a las leyes vigentes.

El Area Programática de Gerencia Gubernamental está integrada por los siguientes sectores: Administración General-Rama Ejecutiva, Proceso Electoral, Servicios Auxiliares al Gobierno, Beneficios Marginales a los Empleados Públicos, Procurador del Ciudadano y Legislación y Contraloría.

OBJETIVOS DEL AREA:

A continuación algunos de los objetivos más significativos que se consideran para el Area:

- Reformar los procesos de prestación de servicios directos al pueblo para hacer que los trámites sean más ágiles y rápidos.
- Promover el apoderamiento de los ciudadanos mediante el acceso a información directa de las agencias, dotando al gobierno de un sistema de comunicación electrónica de alta tecnología.
- Explorar y evaluar nuevas alternativas y oportunidades para que las funciones y servicios gubernamentales puedan llevarse a cabo por el sector público o privado.
- Continuar con el esfuerzo de detener el crecimiento del gigantismo gubernamental.
- Representar imparcialmente a los ciudadanos ante los organismos que integran la rama ejecutiva.

- Garantizar que todo aquel ciudadano que reúna los requisitos para ser elector en la próxima elección general pase a formar parte del registro del cuerpo electoral de Puerto Rico.
- Proponer legislación para aumentar los poderes de la Oficina del Contralor sobre entidades privadas contratadas por el Gobierno.
- Ampliar la tarea productiva del legislador a tiempo completo.
- Consultar al pueblo sobre la posibilidad de establecer un sistema unicameral.
- Someter al pueblo la limitación de términos del Gobernador y los Legisladores.
- Desarrollar un programa de construcción de centros de gobierno
- Agilizar todos los trámites de contratación de inmuebles para delegar dichas funciones en las agencias.

Para el Area de Gerencia Gubernamental se propone un Presupuesto consolidado de \$780.6 millones de dólares de los cuales \$650.2 se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento y \$130.4 para llevar a cabo el programa de mejoras capitales.

Presupuesto CONSOLIDADO POR SECTOR
(En miles de dólares)

| Sector | 1995 Gasto | 1996 Gasto | 1997 Vigente | 1998 Recomendado | Cambio Absoluto | Cambio Porcentual |
|--|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| Administración General- | | | | | | |
| Rama Ejecutiva | 214,409 | 355,390 | 265,710 | 384,185 | 118,475 | 45 |
| Beneficios Marginales a Empleados | | | | | | |
| Públicos | 30,589 | 27,300 | 29,257 | 30,296 | 1,039 | 4 |
| Servicios Auxiliares al Gobierno | 184,322 | 166,544 | 193,238 | 229,760 | 36,522 | 19 |
| Proceso Electoral | 26,916 | 32,452 | 60,702 | 34,545 | (26,157) | (43) |
| Legislación y Contraloría | 85,431 | 83,056 | 86,681 | 86,681 | 0 | 0 |
| Procurador del Ciudadano | <u>1,600</u> | <u>1,597</u> | <u>1,800</u> | <u>1,800</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Total, Area | <u>543,267</u> | <u>666,339</u> | <u>637,388</u> | <u>767,267</u> | <u>129,879</u> | <u>20</u> |
| Origen de Recursos | | | | | | |
| Gastos Operacionales | | | | | | |
| R. C. del Presupuesto General | 320,186 | 284,354 | 322,438 | 318,890 | (3,548) | (1) |
| Asignaciones Especiales | 36,845 | 70,661 | 75,926 | 56,068 | (19,858) | (26) |
| Fondos Especiales Estatales | 19,782 | 23,247 | 25,796 | 25,334 | (462) | (2) |
| Fondos Federales | 749 | 642 | 694 | 621 | (73) | (11) |
| Ingresos Propios | 114,309 | 127,941 | 133,660 | 135,968 | 2,308 | 2 |
| 4547Otros Ingresos | <u>1,742</u> | <u>4,805</u> | <u>20</u> | <u>0</u> | <u>(20)</u> | <u>(100)</u> |
| Subtotal, Gastos Operacionales | <u>493,613</u> | <u>511,650</u> | <u>558,534</u> | <u>536,881</u> | <u>21,653</u> | <u>4</u> |
| Mejoras Permanentes | | | | | | |
| Fondo de Mejoras Públicas | 29,800 | 137,422 | 27,400 | 145,760 | 118,360 | 86 |
| Ingresos Propios | 0 | 1,187 | 2,385 | 5,764 | 3,379 | 142 |
| Otros Ingresos | 2,096 | 5,687 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Préstamos y emisiones de bonos | 17,758 | 10,393 | 49,035 | 78,862 | 29,827 | 61 |
| Asignaciones Especiales | 0 | 0 | 34 | 0 | (34) | (100) |
| Subtotal, Mejoras Permanentes | <u>49,654</u> | <u>154,689</u> | <u>78,854</u> | <u>230,386</u> | <u>151,532</u> | <u>192</u> |
| Total, Recursos | <u>543,267</u> | <u>666,339</u> | <u>637,388</u> | <u>767,267</u> | <u>129,879</u> | <u>20</u> |

AREA DE DESARROLLO SOCIAL

El Area de Desarrollo Social reúne los esfuerzos orientados a elevar el nivel de la calidad de vida de todos los ciudadanos. La familia, con todos sus componentes y muy en especial los niños, son centro de atención de estos esfuerzos. Los mismos conllevan estrategias diversas que permitan alcanzar el desarrollo de una educación integral, la seguridad de vivienda adecuada, la oportunidad de obtener un empleo digno, el mejoramiento de la salud física y emocional, la protección del ambiente, el disfrute de nuestros valores culturales y la accesibilidad a facilidades recreativas adecuadas. Para lograrlo, se busca limitar, eliminar, atenuar o resolver aquellos problemas y condiciones de índole social, económica y cultural que en una u otra forma reducen o pueden reducir la capacidad del individuo y su familia para ser autosuficientes.

En torno a todas estas áreas de énfasis se organizan los diferentes sectores que constituyen el Area de Desarrollo Social: Bienestar Social, Conservación de la Salud, Educación y Cultura, Mejoramiento de la Vivienda y el Ambiente, Recreación, Recursos Humanos y Trabajo y Seguridad Social.

OBJETIVOS DEL AREA

- Los objetivos prioritarios del Area de Desarrollo Social se resumen a continuación:
- Culminar el proceso de integración de recursos del sector privado y el sector público en un solo sistema de salud que eleve los niveles de salud de todos los puertorriqueños.
- Continuar y fortalecer las principales estrategias de Reforma Educativa, que garantizan la libre selección de escuelas, y que en cada una de éstas se disfrute un ambiente más seguro en el que se desarrollen las mejores estrategias educativas, incluyendo el uso de computadoras para cada estudiante.
- Dotar a los envejecientes y a todo ciudadano que lo necesite, las mejores oportunidades de vivienda conforme a sus necesidades y capacidad económica.
- Transformar los residenciales rescatados en condominios, para permitir la venta y transferencia de títulos de propiedad a sus residentes.
- Implantar la Reforma de Bienestar Social a través de mecanismos que promuevan la autosuficiencia y el mejoramiento de la Calidad de Vida.
- Fomentar, conservar y divulgar el arte gráfico y el quehacer cultural en general, nuestras artesanías, artes populares y artes plásticas con la participación activa de los Centros Culturales a través de la Isla.
- Apoyar los esfuerzos orientados a la creación de 200,000 nuevos empleos en la Isla, incluyendo la adopción de estrategias y programas a nivel Federal dirigidos a la creación de empleo en Puerto Rico, en la manufactura, el comercio, los servicios y la infraestructura.
- Apoyar la presentación de legislación para que se le conceda el derecho a la sindicalización de los empleados públicos, mediante la organización y el derecho a la negociación.

Para el Area de Desarrollo Social se propone un Presupuesto consolidado de \$8,328,817 miles de dólares de los cuales \$7,346,527 se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento y \$982,290 para llevar a cabo el programa de mejoras capitales.

Presupuesto CONSOLIDADO POR SECTOR

(En miles de dólares)

| Sector | 1995 Gasto | 1996 Gasto | 1997 Vigente | 1998 Recomendado | Cambio Absoluto | Cambio Porcentual |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Bienestar Social | 1,605,054 | 1,663,419 | 1,751,258 | 1,706,466 | (44,792) | (2.56) |
| Conservación de la Salud | 1,828,597 | 2,194,693 | 2,258,519 | 2,275,107 | 16,588 | 0.73 |
| Educación y Cultura | 2,531,388 | 2,814,758 | 2,992,160 | 3,119,252 | 127,092 | 4.25 |
| Mejoramiento de la Vivienda y en su Ambiente | 444,864 | 479,986 | 472,851 | 525,619 | 52,768 | 11.16 |
| Recreación | 88,210 | 98,973 | 94,549 | 84,548 | (10,001) | (10.58) |
| Recursos Humanos y Trabajo | 269,450 | 354,527 | 265,113 | 219,223 | (45,890) | (17.31) |
| Seguridad Social | <u>299,085</u> | <u>338,912</u> | <u>391,407</u> | <u>398,602</u> | <u>7,195</u> | <u>1.84</u> |
| Total, Area | <u>7,066,648</u> | <u>7,945,268</u> | <u>8,225,857</u> | <u>8,328,817</u> | <u>102,960</u> | <u>1.25</u> |
| Origen de Recursos | | | | | | |
| Gastos Operacionales | | | | | | |
| R. C. del Presupuesto General | 2,040,091 | 2,082,446 | 2,062,067 | 2,073,780 | 11,713 | 0.57 |
| Asignaciones Especiales | 490,479 | 804,123 | 833,339 | 1,074,877 | 241,538 | 28.98 |
| Fondos Especiales Estatales | 126,870 | 208,994 | 182,230 | 152,510 | (29,720) | (16.31) |
| Fondos Especiales Federales | 2,754,578 | 2,734,568 | 2,748,282 | 2,757,183 | 8,901 | 0.32 |
| Ingresos Propios | 802,362 | 841,981 | 900,934 | 973,633 | 72,699 | 8.07 |
| Otros Ingresos | <u>173,421</u> | <u>425,443</u> | <u>385,243</u> | <u>314,544</u> | <u>(70,699)</u> | <u>(18.35)</u> |
| Subtotal, | | | | | | |
| Gastos Operacionales | <u>6,387,801</u> | <u>7,097,555</u> | <u>7,112,095</u> | <u>7,346,527</u> | <u>234,432</u> | <u>3.29</u> |
| Mejoras Permanentes | | | | | | |
| Fondo de Mejoras Públicas | 148,530 | 130,206 | 110,307 | 88,283 | (22,024) | (19.97) |
| Asignaciones Especiales | 0 | 0 | 016 | 0 | (3,944) | (100) |
| Fondos Especiales Estatales | 0 | 0 | 3,944 | 0 | (3,944) | (100) |
| Fondos Especiales Federales | 2,430 | 2,700 | 2,900 | 2,900 | 0 | 0 |
| Ingresos Propios | 112,090 | 115,263 | 127,330 | 139,684 | 12,354 | 9.70 |
| Otros Ingresos | 24,736 | 70,521 | 87,282 | 64,735 | (22,547) | (25.83) |
| Préstamos y Emisiones de Bonos | <u>391,061</u> | <u>529,023</u> | <u>781,999</u> | <u>686,688</u> | <u>(95,311)</u> | <u>(12.19)</u> |
| Subtotal, Mejoras Permanentes | <u>678,847</u> | <u>847,713</u> | <u>1,113,762</u> | <u>982,290</u> | <u>(131,472)</u> | <u>(11.80)</u> |
| Total, Recursos | <u>7,066,648</u> | <u>7,945,268</u> | <u>8,225,857</u> | <u>8,328,817</u> | <u>102,960</u> | <u>(1.25)</u> |

AREA RAMA JUDICIAL

El Area de la Rama Judicial tiene como propósito lograr la más eficiente utilización de los recursos, a fin de acelerar el trámite de los casos y otorgar igual y fácil acceso a las personas que solicitan los servicios del Sistema Judicial. Es responsabilidad de esta Area mantener y desarrollar un sistema de justicia que garantice la imparcialidad y rapidez en la adjudicación de los casos. Este objetivo se ejecuta a través de la Reforma Judicial. La misma estableció una nueva competencia en los Tribunales. La estrategia para implantar estos cambios se estableció con la creación de un Tribunal de Primera Instancia en donde se desarrolla una categoría uniforme, dividiendo los distritos judiciales de acuerdo a la densidad poblacional. Además, se le otorgará fácil acceso a todo ciudadano afectado adversamente por una desición del tribunal, y el derecho a apelar con el establecimiento del Tribunal del Circuito de Apelaciones.

OBJETIVOS DEL AREA:

- Otorgar fácil acceso a los ciudadanos a los servicios prestados por la Rama Judicial.
- Permitir la eficiencia en el funcionamiento y operación de los tribunales, mediante la aceleración del trámite de los casos pendientes, la disminución de los casos acumulados y reduciendo el tiempo para disponer finalmente de éstos.

Para el Area de Ejecución de la Justicia se propone un Presupuesto consolidado de \$155,596,000 millones de dólares los cuales se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento.

Presupuesto CONSOLIDADO POR SECTOR
(En miles de dólares)

| Sector | 1995 Gasto | 1996 Gasto | 1997 Gasto | 1998 Recomendado | Cambio Absoluto | Cambio Porcentual |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <u>Ejecución de la Justicia</u> | <u>125,048</u> | <u>128,320</u> | <u>157,789</u> | <u>155,596</u> | <u>(2,193)</u> | <u>(1.3)</u> |
| Total, Area | <u>125,048</u> | <u>128,320</u> | <u>157,789</u> | <u>155,596</u> | <u>(2,193)</u> | <u>(1.3)</u> |
| Origen de Recursos | | | | | | |
| Gastos Operacionales | | | | | | |
| R. C. del Presupuesto General | 118,118 | 125,292 | 125,346 | 125,346 | 0 | 0 |
| Asignaciones Especiales | 3,102 | 0 | 30,000 | 30,000 | 0 | 0 |
| Fondos Especiales Federales | <u>2,755</u> | <u>280</u> | <u>250</u> | <u>250</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Subtotal, Gastos Operacionales | <u>123,975</u> | <u>125,572</u> | <u>155,596</u> | <u>155,596</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Mejoras Permanentes | | | | | | |
| Fondo de Mejoras Públicas | 0 | 1,646 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Ingresos | 1,073 | 1,102 | 2,193 | 0 | (2,193) | (100) |
| Subtotal, Mejoras Permanentes | <u>1,073</u> | <u>2,748</u> | <u>2,193</u> | <u>0</u> | <u>(2,193)</u> | <u>(100)</u> |
| Total, Recursos | <u>125,048</u> | <u>128,320</u> | <u>157,789</u> | <u>155,596</u> | <u>(2,193)</u> | <u>(1.3)</u> |

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO

El Area de Desarrollo Económico está compuesta por los siguientes sectores: Agropecuario, Comercial, Cooperativismo, Energía, Financiamiento Público y Privado, Industrial, Recursos Naturales y Ambientales, Reserva de Terrenos, Telecomunicaciones, Transporte y Turismo.

El área concentra su esfuerzo en promover la mayor expansión posible de la base económica en forma diversificada, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y de lograr las aspiraciones del bienestar para Puerto Rico. Tiene como propósito lograr un desarrollo geográficamente balanceado con una distribución equitativa y justa de los beneficios del progreso.

La política pública en el Area de Desarrollo Económico da énfasis al continuo crecimiento en el desarrollo de los sectores impulsores de la economía, basados en un proceso productivo por su capacidad de generar ingresos y empleos; en el crecimiento acelerado del sector de turismo, secundado por un crecimiento del sector industrial, el sector agropecuario, el sector del cooperativismo y las industrias de exportaciones de servicios y tecnología, tales como: actividades de comercio, banca internacional y computadoras.

De igual forma, persigue el fortalecimiento del sector del financiamiento público y privado, el cual es de vital importancia para alcanzar y mantener el desarrollo económico. Los esfuerzos del gobierno en esta área se concentran, además, en el fortalecimiento y estímulo de la actividad de la construcción por su gran capacidad para generar empleos directos e indirectos, así como expandir y mantener la infraestructura física. El fortalecimiento en los servicios, en la transportación, energía, telecomunicaciones, agua y alcantarillados, los cuales son sumamente necesarios para viabilizar el desarrollo económico.

OBJETIVOS DEL AREA:

A continuación algunos de los objetivos más significativos a considerarse:

- Desarrollar metodologías actualizadas para medir el impacto de la actividad turística en la economía.
- Fortalecer las industrias del turismo e industrial para hacerlas más eficientes y productivas.
- Modernizar y diversificar la agricultura, a fin de producir localmente la mayor parte de los productos.
- Promover el desarrollo económico de Puerto Rico mediante la provisión de las facilidades físicas de edificios industriales y terrenos adecuados, así como otra infraestructura necesaria para la ubicación de industrias a través de la Isla.
- Diversificar y adquirir nuevas tendencias para lograr un desarrollo económico, integrado y acelerado; capaz de propiciar un aumento en el número de empleos creados.
- Desarrollar y mantener servicios eficientes de transportación y telecomunicaciones.
- Continuar el programa de rehabilitación y mantenimiento del sistema de energía eléctrica para alcanzar niveles de eficiencia que permitan ofrecer el servicio eléctrico a las tarifas más bajas posibles.

- Promover un servicio de excelencia a los clientes en la forma más eficiente, económica, confiable y propiciar un ambiente libre de contaminación al pueblo de Puerto Rico.
- Promover en forma planificada y eficiente el desarrollo integral de toda la actividad comercial, proveyendo el financiamiento que se requiere para el desarrollo de facilidades comerciales.
- Asegurar que el desarrollo económico de Puerto Rico esté enmarcado dentro de una política de conservación y utilización adecuada de nuestros recursos naturales y ambientales, para lograr una mejor calidad de vida entre la población y el medio ambiente.

Para el Area de Desarrollo Económico se propone un Presupuesto consolidado de \$4,811,410 millones de dólares, de los cuales \$3,074,522 se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento y \$1,736,888 para llevar a cabo el programa de mejoras capitales.

Presupuesto CONSOLIDADO POR SECTOR

(En miles de dólares)

| Sector | 1995 Gasto | 1996 Gasto | 1997 Vigente | 1998 Recomendado | Cambio Absoluto | Cambio Porcentual |
|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| Agropecuario | 232,608 | 294,948 | 358,586 | 283,901 | (74,685) | (21) |
| Comercial | 16,494 | 20,208 | 20,487 | 19,166 | (1,321) | (6) |
| Cooperativismo | 6,461 | 7,007 | 6,391 | 6,790 | 399 | 6 |
| Energía | 1,436,648 | 1,563,466 | 1,691,011 | 1,859,150 | 168,139 | 10 |
| Financiamiento Público y Privado | 350,972 | 101,476 | 83,223 | 61,681 | (21,542) | (26) |
| Industrial | 85,821 | 102,640 | 120,194 | 111,631 | (8,563) | (7) |
| Recursos Naturales y Ambientales | 34,278 | 33,226 | 91,289 | 89,069 | (2,220) | (2) |
| Reserva de Terrenos | 6,511 | 8,247 | 19,592 | 13,277 | (6,315) | (32) |
| Telecomunicaciones | 860,098 | 1,019,153 | 1,210,207 | 1,084,762 | (125,445) | (10) |
| Transporte | 751,595 | 943,108 | 1,172,520 | 1,205,694 | 33,174 | 3 |
| Turismo | <u>108,773</u> | <u>102,584</u> | <u>95,106</u> | <u>76,289</u> | <u>(18,817)</u> | <u>(20)</u> |
| Total, Area | <u>3,890,259</u> | <u>4,196,063</u> | <u>4,868,606</u> | <u>4,811,410</u> | <u>(57,196)</u> | <u>(1)</u> |
| Origen de Recursos | | | | | | |
| Gastos Operacionales | | | | | | |
| R. C. del Presupuesto General | 161,432 | 178,593 | 157,911 | 138,072 | (19,839) | (13) |
| Asignaciones Especiales | 109,642 | 85,921 | 127,155 | 119,861 | (7,294) | (6) |
| Fondos Especiales Estatales | 21,194 | 24,352 | 25,860 | 26,841 | 980 | 4 |
| Fondos Federales | 23,340 | 15,884 | 16,609 | 11,504 | (5,104) | (31) |
| Ingresos Propios | 2,390,381 | 2,419,273 | 2,645,100 | 2,576,259 | (69,941) | (3) |
| Otros Ingresos | 75,805 | 68,441 | 70,569 | 100,566 | 29,997 | 43 |
| Préstamos y Emisiones de Bonos | <u>19,226</u> | <u>35,433</u> | <u>41,791</u> | <u>101,419</u> | <u>60,728</u> | <u>149</u> |
| Subtotal, Gastos Operacionales | <u>2,801,020</u> | <u>2,827,897</u> | <u>3,084,995</u> | <u>3,074,522</u> | <u>(10,473)</u> | <u>(0.3)</u> |

Viernes, 20 de junio de 1997

Núm. 55

Mejoras Permanentes

| | | | | | | |
|--------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|-------|
| Asignaciones Especiales | 0 | 0 | 2,978 | 0 | (2,978) | (100) |
| Fondo de Mejoras Públicas | 51,340 | 96,072 | 119,362 | 64,783 | (54,579) | (46) |
| Fondos Especiales Estatales | 0 | 461 | 202 | 0 | (202) | (100) |
| Fondos Federales | 125,672 | 147,187 | 150,507 | 132,563 | (17,944) | (12) |
| Ingresos Propios | 362,640 | 509,238 | 519,101 | 450,975 | (68,126) | (13) |
| Otros Ingresos | 323,624 | 279,148 | 358,939 | 396,588 | 37,649 | 11 |
| Préstamos y Emisiones de Bonos | <u>225,963</u> | <u>336,060</u> | <u>632,522</u> | <u>691,979</u> | <u>59,457</u> | 9 |
| Subtotal, Mejoras Permanentes | <u>1,089,239</u> | <u>1,368,166</u> | <u>1,783,611</u> | <u>1,736,888</u> | <u>(46,723)</u> | (3) |
| Total, Recursos | <u>3,890,259</u> | <u>4,196,063</u> | <u>4,868,606</u> | <u>4,811,410</u> | <u>(57,196)</u> | (1) |

AREA DE ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS

El área programática de Asistencia Técnica a los Municipios, tiene como objetivo principal preparar adecuadamente a los municipios para que participen efectivamente en el proceso de desarrollo integral de Puerto Rico. El gobierno municipal es la estructura básica del gobierno en el proceso de detectar, diagnosticar y recoger las situaciones que afectan el diario vivir de los ciudadanos.

La política pública está encaminada a promover la descentralización gubernamental mediante la regionalización de servicios y transferencia de funciones al gobierno municipal, con el fin de promover la relación directa entre municipio, ciudadano y servicios. La legislación aprobada está orientada a fortalecer la autonomía municipal, proveyendo mayores recursos y flexibilidad a dichas operaciones, así como, herramientas financieras, poderes y facultades que permitan a los municipios asumir un rol fundamental y activo en su desarrollo urbano, social y económico. Esto va dirigido a mejorar y ampliar los servicios directos que los municipios prestan a los ciudadanos, estableciendo así, una comunicación más efectiva entre el nivel gubernamental central y el municipal y promover la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Entre las medidas dispuestas se destaca el establecimiento del Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales, a través del cual se ha provisto a los municipios de una garantía de ingresos monetarios con cargo al Fondo General, mediante un esfuerzo coordinado entre el Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Area de Asistencia Técnica a los Municipios está compuesta por el sector de Asesoramiento y Asistencia Fiscal y Técnica a Municipios.

OBJETIVOS DEL AREA:

A continuación algunos de los objetivos más significativos que se consideran para el Area:

- Proveerle a cada uno de los 78 gobiernos municipales los estimados más correctos posibles que son necesarios para la confección de un Presupuesto balanceado. Estos serán provistos por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, el Departamento de Hacienda y aquellas corporaciones públicas que por deposición de Ley están obligadas a hacer aportaciones a los municipios.
- Asegurar que cada municipio cuenta con los ingresos a los que tienen derecho conforme a los dispuesto en el Capítulo 215, Sección 4352 (Fuentes de Ingresos) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos".
- Distribuir, de conformidad con la Ley Núm. 84 de 29 octubre de 1992, las asignaciones correspondientes al Programa de Participación Ciudadana entre los 78 Gobiernos Municipales. Esto incluye los fondos de origen Estatal (Gobierno de Puerto Rico) como los Fondos Especiales Federales (HUD-CDGB).
- Contribuir a que cada una de las 78 propuestas presupuestarias municipales cumplan con los requisitos establecidos por la Oficina del Contralor, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y otras disposiciones de la Ley Núm. 81 de agosto de 1991, según enmendada.

Para el Area de Asistencia Técnica a los Municipios se propone un Presupuesto consolidado de \$350,590,000 de los cuales \$263,713,000 se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento y \$86,877,000 para llevar a cabo el programa de mejoras capitales.

Presupuesto CONSOLIDADO POR SECTOR
(En miles de dólares)

| Sector | 1995 Gasto | 1996 Gasto | 1997 Vigente | 1998 Recomendado | Cambio Absoluto | Cambio Porcentual |
|---|----------------|----------------|-----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| Asesoramiento y Asistencia Fiscal y Técnica a Municipios | <u>351,827</u> | <u>344,961</u> | <u>367,756</u> | <u>353,927</u> | <u>(13,829)</u> | (4) |
| Total, Area | <u>351,827</u> | <u>344,961</u> | <u>367,756</u> | <u>353,927</u> | <u>(13,829)</u> | (4) |
| Origen de Recursos | | | | | | |
| Gastos Operacionales | | | | | | |
| R. C. del Presupuesto General | 6,355 | 5,847 | 6,901 | 5,021 | (1,880) | (27) |
| Asignaciones Especiales | 244,052 | 234,866 | 255,467 | 255,820 | 353 | .14 |
| Fondos Especiales Estatales | 175 | 175 | 175 | 175 | 0 | 0 |
| Fondos Especiales Federales | 1,698 | 1,946 | 1,838 | 2,034 | 196 | 11 |
| Otros Ingresos | <u>132</u> | <u>1,692</u> | <u>500</u> | <u>0</u> | <u>(500)</u> | (100) |
| Subtotal, Gastos Operacionales | <u>252,412</u> | <u>244,526</u> | <u>264,881</u> | <u>263,050</u> | <u>(1,831)</u> | (.69) |
| Mejoras Permanentes | | | | | | |
| Fondo de Mejoras Públicas | 34,613 | 34,925 | 32,627 | 28,000 | (4,627) | (14) |
| Asignación Especial para Mejoras | 0 | 0 | 7,371 | 0 | (7,371) | 100 |
| Fondos Especiales Federales | 64,802 | 64,283 | 62,877 | 62,877 | 0 | 0 |
| Otros Ingresos | 0 | 1,227 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subtotal, Mejoras Permanentes | <u>92,415</u> | <u>100,435</u> | <u>102,875</u> | <u>90,877</u> | <u>(11,998)</u> | (12) |
| Total, Recursos | <u>351,827</u> | <u>344,961</u> | <u>367,756</u> | <u>353,927</u> | <u>(13,829)</u> | (4) |

PROGRAMAS
Presupuesto DEL GOBIERNO
1997-98
Reforma de Salud

Descripción del Programa: Este Programa fue creado mediante la Orden Administrativa #71 de 7 de octubre de 1993. El mismo tiene las siguientes responsabilidades:

- Revisar los planes de trabajo y propuestos de contratos relacionados con la Reforma de Salud
- Impulsar legislación que viabilice la implantación de la Reforma
- Coordinar todos los aspectos de la Reforma
- Realizar campañas educativas dirigidas a promover los servicios de salud que ofrece la Reforma de Salud
- Evaluar las actividades llevadas a cabo para el logro de las metas establecidas
- Coordinación con el Programa de Asistencia Médica para la certificación de los pacientes que son elegibles al seguro de salud

Propósito: El propósito de este Programa es desarrollar mecanismos de enlace, coordinación e interrelación entre el Departamento de Salud, la Administración de Facilidades de Salud, y la Administración de Seguros de Salud para que faciliten la expansión de la Reforma de Salud, según planificada.

Metas:

- Facilitar la coordinación y el establecimiento de mecanismos para extender los beneficios de la Reforma de Salud a 1,256,300 médico-indigentes elegibles en toda la Isla.

Recursos Disponibles y Propuestos del Programa
Recursos Humanos

| Puestos Ocupados | Dic 1992 | Marzo 1994 | Sept 1994 | Sept 1995 | Sept 1996 | Sept 1997 |
|--------------------------------|-----------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Departamento de Salud | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>5</u> | <u>5</u> |
| Total, Puestos Ocupados | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>5</u> | <u>5</u> |

Presupuesto del Programa
 (En miles de dólares)

| Programas | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|---------------------------------------|--------------|--------------|----------------|--------------------|
| Gastos Operacionales | Gasto | Gasto | Vigente | Recomendado |
| Departamento de Salud | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>307</u> | <u>306</u> |
| Total, Presupuesto Consolidado | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>307</u> | <u>306</u> |

Origen de Recursos

| Gastos Operacionales | | | | |
|------------------------------|----------|----------|------------|------------|
| R.C. del Presupuesto General | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>307</u> | <u>306</u> |
| Total, Recursos | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>307</u> | <u>306</u> |

Presupuesto Operacional por Concepto

| | | | | |
|------------------------------------|----------|----------|------------|------------|
| Nómina y Costos Relacionados | 0 | 0 | 207 | 200 |
| Servicios Comprados | 0 | 0 | 92 | 92 |
| Otros Gastos | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>8</u> | <u>14</u> |
| Total, Gastos Operacionales | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>307</u> | <u>306</u> |

Presupuesto Recomendado 1998: El Presupuesto recomendado le permitirá al Programa continuar sirviendo de facilitador del proceso de privatización de las facilidades hospitalarias, componente importante en la expansión de la Reforma de Salud.

Vigilancia y Seguridad en los Residenciales Públicos

Descripción del Programa: Este Programa provee vigilancia y seguridad en los Residenciales Públicos del país, además de rescatarlos de los grupos dedicados al narcotráfico y otros tipos de actividades delictivas.

Propósito: Erradicar los puntos de drogas en las comunidades urbanas y garantizar a la comunidad un servicio de vigilancia continua y de naturaleza preventiva para lograr la protección y seguridad de los residentes.

Meta: Continuar rescatando a los Residenciales Públicos como centro de uso y distribución de drogas y proveerle a los residentes un ambiente tranquilo y seguro.

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS DEL PROGRAMA

Recursos Humanos

| Efectivos Disponibles | Dic 1992 | Marzo 1994 | Sept 1994 | Sept 1995 | Sept 1996 | Sept 1997 |
|---------------------------------|----------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Guardia Nacional de Puerto Rico | 0 | 5,000 | 5,000 | 5,000 | 5,000 | 5,000 |
| Policía de Puerto Rico | <u>0</u> | <u>504</u> | <u>568</u> | <u>704</u> | <u>1,620</u> | <u>1,620</u> |
| Total, Efectivos | <u>0</u> | <u>5,504</u> | <u>5,568</u> | <u>5,704</u> | <u>6,620</u> | <u>6,620</u> |

Presupuesto CONSOLIDADO DEL PROGRAMA

(En miles de dólares)

| Programa | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|---|---------------|---------------|----------------|--------------------|
| Gastos Operacionales | Gasto | Gasto | Vigente | Recomendado |
| Administración de Vivienda Pública | 0 | 14,289 | 12,822 | 12,822 |
| Policía de Puerto Rico | 24,745 | 31,005 | 40,713 | 41,501 |
| Guardia Nacional de Puerto Rico | <u>7,906</u> | 0 | 2,000 | <u>3,300</u> |
| Total, Presupuesto Consolidado | <u>32,651</u> | <u>45,294</u> | <u>55,535</u> | <u>57,623</u> |
| Origen de Recursos | | | | |
| Gastos Operacionales | | | | |
| R. C. del Presupuesto General | 23,377 | 25,534 | 22,546 | 24,455 |
| Asignaciones Especiales | 4,906 | 0 | 2,000 | 2,300 |
| Fondos Especiales Federales | <u>4,368</u> | <u>19,760</u> | <u>30,989</u> | <u>29,868</u> |
| Total, Recursos | <u>32,651</u> | <u>45,294</u> | <u>55,535</u> | <u>57,623</u> |
| Presupuesto Operacional por Concepto | | | | |
| Gastos Operacionales | | | | |
| Nómina y Gastos Relacionados | 29,227 | 29,544 | 38,012 | 40,502 |
| Facilidades y Pagos por Servicios | | | | |
| Públicos | 150 | 0 | 44 | 64 |
| Servicios Comprados | 0 | 14,301 | 12,828 | 12,828 |
| Donativos, Subsidios y Distribuciones | 0 | 0 | 80 | 100 |
| Otros Gastos | <u>3,274</u> | <u>1,449</u> | <u>4,571</u> | <u>4,129</u> |
| Total, Gastos Operacionales | <u>32,651</u> | <u>45,294</u> | <u>55,535</u> | <u>57,623</u> |

Zona Escolar Libre de Drogas y Armas

Descripción del Programa: Mediante este Programa se provee vigilancia y se realizan gestiones de zonificación en planteles escolares y áreas adyacentes. Además, se proveen servicios de orientación, referido y tratamiento a la población escolar en general y usuarios de drogas.

Propósito: Lograr un ambiente escolar adecuado para el estudio, controlando la demanda actual de drogas y armas en las escuelas.

Meta:

- Todas las escuelas del Sistema serán más seguras y libres de drogas y armas.

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS DEL PROGRAMA**Recursos Humanos**

| Puestos Ocupados | Dic 1992 | Marzo 1994 | Sept 1994 | Sept 1995 | Sept 1996 | Sept 1997 |
|--------------------------------|-----------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Departamento de Educación | 0 | 0 | 24 | 101 | 135 | 185 |
| Policía de Puerto Rico | 0 | 0 | 385 | 426 | 681 | 681 |
| Junta de Planificación | 0 | 0 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| ASSMCA | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>1</u> | <u>1</u> | <u>1</u> |
| Total, Puestos Ocupados | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>413</u> | <u>532</u> | <u>821</u> | <u>871</u> |

Presupuesto CONSOLIDADO DEL PROGRAMA

(En miles de dólares)

| Programa | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|--|---------------|---------------|----------------|--------------------|
| Gastos Operacionales | Gasto | Gasto | Vigente | Recomendado |
| ARPE | 91 | 91 | 83 | 75 |
| ASSMCA | 0 | 310 | 375 | 375 |
| Departamento de Educación | 5,183 | 8,841 | 12,374 | 19,124 |
| Departamento de Justicia | 21 | 21 | 21 | 21 |
| Departamento de Transportación y Obras Públicas | 0 | 62 | 62 | 62 |
| Junta de Planificación | 166 | 166 | 166 | 153 |
| Policía de Puerto Rico | <u>8,949</u> | <u>7,778</u> | <u>9,917</u> | <u>11,351</u> |
| Total, Presupuesto Consolidado | <u>14,410</u> | <u>17,269</u> | <u>22,998</u> | <u>31,161</u> |

Origen de Recursos**Gastos Operacionales**

| | | | | |
|----------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| RC del Presupuesto General | 9,227 | 11,769 | 14,701 | 23,074 |
| Asignaciones Especiales | 0 | 0 | 250 | 0 |
| Fondos Federales | <u>5,183</u> | <u>5,500</u> | <u>8,047</u> | <u>8,087</u> |
| Total, Recursos | <u>14,410</u> | <u>17,269</u> | <u>22,998</u> | <u>31,161</u> |

Viernes, 20 de junio de 1997

Núm. 55

Presupuesto Operacional por Concepto

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Nómina y Costos Relacionados | 9,183 | 8,603 | 11,942 | 17,449 |
| Facilidades y Pagos por Servicios | | | | |
| Públicos | 1 | 1 | 2 | 3 |
| Donativos, Subsidios y Distribuciones | 96 | 68 | 52 | 52 |
| Servicios Comprados | 917 | 1,135 | 1,228 | 1,233 |
| Otros Gastos | <u>4,213</u> | <u>7,462</u> | <u>9,774</u> | <u>12,424</u> |
| Total, Gastos Operacionales | <u>14,410</u> | <u>17,269</u> | <u>22,998</u> | <u>31,161</u> |

Congreso de Calidad de Vida

Descripción del Programa: El Congreso de Calidad de Vida es una iniciativa del Concilio de Desarrollo Social del Gobernador de Puerto Rico. Este Congreso es un esfuerzo multiagencial que reúne todos los programas de asistencia social de 16 agencias de gobierno para mejorar la calidad de vida de los residentes de las comunidades marginadas de nuestra Isla. Para mejorar la calidad de vida hay que tratar con elementos de seguridad, salud, educación, empleo y otras áreas de desarrollo social y económico.

Propósito: Promover el desarrollo económico y social de nuestros residentes mediante el fortalecimiento de la fibra social, la unión familiar, el sentido de respeto, limpieza, higiene y desarrollo humano. Además, de fomentar el sentido de autosuficiencia, autoestima y esfuerzo propio y comunitario.

Meta:

● Atender todas las comunidades marginadas e intervenidas por la Policía de Puerto Rico y la Guardia Nacional en coordinación con otras agencias gubernamentales con el fin de lograr que las familias que servimos mejoren su calidad de vida.

Clientela: A través de las Agencias que componen el Congreso de Calidad de Vida se ha intervenido hasta el presente a 80 comunidades que representan un total de 25,945 unidades de viviendas y alrededor de 103,780 residentes impactados. Una vez intervenidas estas comunidades, se enfatiza en el desarrollo de programas sociales y comunitario para beneficio de los residentes, con especial atención a los adictos a drogas, desertores escolares, pacientes de salud mental, envejecientes, impedidos, menores maltratados, y otros grupos minoritarios.

| Tipo de Clientela | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|-------------------|--------|--------|---------|---------|
| Potencial | 85,784 | 98,864 | 103,780 | 103,780 |
| Atendida | 85,784 | 98,864 | 103,780 | 103,780 |

ACTIVIDADES

Actividad: Servicios a las comunidades intervenidas.

Objetivo de la Actividad: Promover múltiples servicios a los residentes de las comunidades intervenidas por la Policía de Puerto Rico para mejorar la calidad de vida de éstos, a los fines de reducir la incidencia criminal en los residenciales públicos, proveyendo servicios de tratamiento a las personas con problemas de drogadicción, investigar casos de maltrato de menores, ofrecer cursos vocacionales a jóvenes y adultos, clínicas deportivas, clínicas de salud, servicios de salud mental, servicios a envejecientes e incapacitados, orientaciones sobre violencia doméstica, consejerías ocupacional, promover la creación de corporaciones de residentes y adiestrar policías en servicios a la comunidad.

Resumen de indicadores:

| Indicadores y Unidad | 1995 | 1996 | % cambio | 1997 | 1998 | % cambio |
|---------------------------------------|-------|-------|----------|-------|-------|----------|
| Indicador de Insumo: (Miles de \$) | | | | | | |
| Presupuesto del programa | 4,517 | 8,531 | 89 | 9,959 | 8,437 | -15 |
| Núm. de empleados | 107 | 138 | 29 | 170 | 152 | -11 |

Indicador de Producción:**(Unidades)**

| | | | | | |
|--|--------|--------|----|---------|----------|
| Residentes atendidos | 85,784 | 98,864 | 15 | 103,780 | 103,7800 |
| Indicador de Eficiencia (\$) | | | | | |
| Costo por residentes atendido | 53 | 86 | 62 | 96 | 81-16 |
| Indicador de Efectividad: | | | | | |
| (Por ciento) de satisfacción de la | | | | | |
| clientela Comentarios / Explicación | | | | | |
| de Tendencias | 100 | 100 | 0 | 100 | 1000 |

De 66 residenciales que se habían intervenido hasta el año 1995, se ha aumentado en 14 (21%) el número de residenciales intervenidos e igual cambio porcentual se ha reflejado en el número de residentes impactados. Para el próximo año se espera maximizar la utilización de los recursos aumentando la eficiencia en la prestación de servicios a la clientela que atiende este programa.

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS DEL PROGRAMA

Recursos Humanos

| Puestos Ocupados | Dic 1992 | Marzo 1994 | Sept 1994 | Sept 1995 | Sept 1996 | Sept 1997 |
|--|----------|------------|------------|------------|---------------|-----------|
| Administración de Familia de Niños | 0 | 0 | 68 | 68 | 6868 | |
| Administración para la Revitalización de las Comunidades | 0 | 0 | 0 | 25 | 2525 | |
| Autoridad de Acueductos y Alcantarillados | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | |
| Comisión para los Asuntos de la Mujer | 0 | 0 | 3 | 5 | 53 | |
| Corporación de las Artes Musicales | 0 | 0 | 0 | 0 | 06 | |
| Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico | 0 | 0 | 18 | 18 | 1812 | |
| Departamento de Educación | 0 | 0 | 15 | 9 | 1010 | |
| Departamento de Recreación y Deportes | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | |
| Departamento de Salud | 0 | 0 | 0 | 4 | 204 | |
| Oficina de Asuntos de la Juventud | 0 | 2 | 1 | 7 | 77 | |
| Oficina para Asuntos de la Vejez | 0 | 0 | 0 | 0 | 75 | |
| Policía de Puerto Rico | 0 | 2 | 2 | 2 | 66 | |
| Total, Puestos Ocupados | 0 | 4 | 107 | 138 | 170150 | |

Presupuesto CONSOLIDADO DEL PROGRAMA

(En miles de dólares)

| Programa | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|--|-------|-------|---------|-------------|
| Gastos Operacionales | Gasto | Gasto | Vigente | Recomendado |
| Administración de Familias de Niños | 1,746 | 2,241 | 2,649 | 2,649 |
| Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción | 0 | 199 | 546 | 546 |
| Administración de Vivienda Pública | 0 | 109 | 282 | 103 |
| Administración para la Revitalización de las Comunidades | 0 | 285 | 527 | 509 |
| Autoridad de Acueductos y Alcantarillados | 0 | 171 | 121 | 124 |

| | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Comisión para los Asuntos de la Mujer | 39 | 44 | 90 | 72 |
| Corporación de las Artes Musicales | 0 | 480 | 880 | 580 |
| Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico | 275 | 187 | 274 | 274 |
| Departamento de Educación | 404 | 414 | 544 | 544 |
| Departamento de la Vivienda | 175 | 92 | 175 | 126 |
| Departamento de Recreación y Deportes | 450 | 456 | 1,000 | 778 |
| Departamento de Salud | 0 | 357 | 1,367 | 522 |
| Departamento del Trabajo y Recursos Humanos | 0 | 0 | 0 | 94 |
| Instituto de Cultura Puertorriqueña | 0 | 35 | 35 | 34 |
| Oficina de Asuntos de la Juventud | 75 | 136 | 145 | 142 |
| Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos | 0 | 0 | 4 | 0 |
| Oficina para Asuntos de la Vejez | 0 | 0 | 36 | 22 |
| Policía de Puerto Rico | <u>1,353</u> | <u>325</u> | <u>1,284</u> | <u>1,318</u> |
| Subtotal, Gastos operacionales | <u>4,517</u> | <u>5,531</u> | <u>9,959</u> | <u>8,437</u> |
| Mejoras Permanentes | | | | |
| Departamento de Recreación y Deportes | <u>0</u> | <u>3,000</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Subtotal, Mejoras Permanentes | <u>0</u> | <u>3,000</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Total, Presupuesto Consolidado | <u>4,517</u> | <u>8,531</u> | <u>9,959</u> | <u>8,437</u> |
| Origen de Recursos | | | | |
| Gastos Operacionales | | | | |
| R. C. del Presupuesto General | 4,517 | 5,360 | 9,838 | 7,945 |
| Fondos Especiales Federales | 0 | 0 | 0 | 94 |
| Ingresos propios | 0 | 171 | 121 | 124 |
| Otros ingresos | 0 | 0 | 0 | 274 |
| Subtotal, Gastos operacionales | <u>4,517</u> | <u>5,531</u> | <u>9,959</u> | <u>8,437</u> |
| Mejoras Permanentes | | | | |
| Fondo de Mejoras Públicas | <u>0</u> | <u>3,000</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Subtotal, Mejoras Permanentes | <u>0</u> | <u>3,000</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Total, Recursos | <u>4,517</u> | <u>8,531</u> | <u>9,959</u> | <u>8,437</u> |

Viernes, 20 de junio de 1997

Núm. 55

Presupuesto Operacional por Concepto

Gastos Operacionales

| | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Nóminas y Costos Relacionados | 3,440 | 4,039 | 6,481 | 6,026 |
| Facilidades y Pagos por Servicios Públicos | 67 | 78 | 64 | 84 |
| Donativos y Distribuciones | 0 | 133 | 379 | 376 |
| Servicios Comprados | 130 | 461 | 1,156 | 882 |
| Otros Gastos | <u>880</u> | <u>820</u> | <u>1,879</u> | <u>1,069</u> |
| Total, Gastos Operacionales | <u>4,517</u> | <u>5,531</u> | <u>9,959</u> | <u>8,437</u> |

Presupuesto Recomendado 1998: El Presupuesto recomendado a este programa es uno adecuado debido a que los esfuerzos realizados desde enero de 1993 al presente han permitido intervenir los residenciales públicos de mayor incidencia criminal y haber completado en la mayoría de éstos las primeras dos fases de este modelo de intervención, como son el rescate (Fase 1) y la estabilización (Fase 2) de los proyectos intervenidos. Las dos partes en que se divide la fase de estabilización, estas son la infraestructura y la reconstrucción social, ya la mayoría de los recursos para infraestructura (control de accesos) están asignados por lo que la parte de reconstrucción social y la Fase 3 - Apoderamiento ("Empowerment") no requerirán de mayores recursos en comparación con las primeras dos fases. Por otro lado, la alianza estratégica (sinergia) lograda al trabajar en coordinación con otras agencias ha permitido una utilización mucho más efectiva de los recursos limitados del gobierno.

Servicio de Emergencia 9-1-1

Descripción del Programa: Este Programa responde a la necesidad de establecer un número universal de teléfono de emergencia mediante el 9-1-1 a través de todo Puerto Rico. El Código 9-1-1 reemplazará los números de emergencia utilizados tradicionalmente y proveerá al pueblo de Puerto Rico un número de acceso uniforme para todo tipo de emergencias fácil de identificar y discar.

Propósito: Este servicio está encaminado a agilizar la atención adecuada y efectiva de las agencias de seguridad pública ante las llamadas en situaciones de emergencia de los ciudadanos.

Meta:

- Responder a las llamadas de emergencia en 30 segundos. Acudir al lugar de la emergencia dentro de los diez minutos después de haber realizado la salida.

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS DEL PROGRAMA**Recursos Humanos**

| Puestos Ocupados | Dic 1992 | Marzo 1994 | Sept 1994 | Sept 1995 | Sept 1996 | Sept 1997 |
|---------------------------------------|-----------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Administración de Familias y Niños | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Agencia Estatal de la Defensa Civil | 0 | 1 | 1 | 1 | 4 | 512 |
| Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico | 0 | 0 | 0 | 18 | 8 | 0 |
| Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico | 0 | 0 | 0 | 504 | 449 | 629 |
| Policía de Puerto Rico | 0 | 0 | 0 | 66 | 81 | 81 |
| Servicio de Emergencias Médicas | 0 | 0 | 0 | 16 | 405 | 245 |
| Total, Puestos Ocupados | 0 | 1 | 2 | 619 | 949 | 968 |

Presupuesto CONSOLIDADO DEL PROGRAMA

(En miles de dólares)

| Programa | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|---------------------------------------|--------------|---------------|----------------|--------------------|
| Gastos Operacionales | Gasto | Gasto | Vigente | Recomendado |
| Administración de Familia y Niños | 0 | 1,476 | 16,692 | 4,692 |
| Agencia Estatal de la Defensa Civil | 147 171 | 198 | 194 | |
| Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico | 3,819 | 0 | 0 | 0 |
| Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico | 0 | 7,307 | 7,958 | 9,667 |
| Policía de Puerto Rico | 0 | 1,448 | 4,773 | 4,912 |
| Servicio de Emergencias Médicas | 0 | 563 | 15,268 | 3,811 |
| Subtotal, Gastos Operacionales | 3,966 | 10,965 | 44,889 | 23,276 |
| Mejoras Permanentes | | | | |
| Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico | 0 | 0 | 810 | 435 |
| Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico | 1,262 | 0 | 0 | 0 |
| Subtotal, Mejoras Permanentes | 1,262 | 0 | 810 | 435 |
| Total, Presupuesto Consolidado | 5,228 | 10,965 | 45,699 | 23,711 |
| Origen de Recursos | | | | |
| Gastos Operacionales | | | | |
| R. C. del Presupuesto General | 147 | 10,933 | 22,330 | 20,060 |
| Fondos Especiales Federales | 0 | 32 | 3,239 | 3,216 |
| Ingresos Propios | 3,819 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Ingresos | 0 | 0 | 19,320 | 0 |

Viernes, 20 de junio de 1997

Núm. 55

| | | | | |
|---|--------------|---------------|---------------|---------------|
| Subtotal, Gastos Operacionales | <u>3,966</u> | <u>10,965</u> | <u>44,889</u> | <u>23,276</u> |
| Mejoras Permanentes | | | | |
| Fondo de Mejoras Públicas | <u>1,262</u> | <u>0</u> | <u>810</u> | <u>435</u> |
| Subtotal, Mejoras Permanentes | <u>1,262</u> | <u>0</u> | <u>810</u> | <u>435</u> |
| Total, Recursos | <u>5,228</u> | <u>10,965</u> | <u>45,699</u> | <u>23,711</u> |
| Presupuesto Operacional por Concepto | | | | |
| Gastos Operacionales | | | | |
| Nómina y Gastos Relacionados | 985 | 8,845 | 23,914 | 17,061 |
| Facilidades y Pagos por Servicios Públicos | 142 | 76 | 149 | 174 |
| Servicios Comprados | 580 | 1,543 | 16,011 | 4,993 |
| Otros Gastos | <u>2,259</u> | <u>501</u> | <u>4,815</u> | <u>1,048</u> |
| Total, Gastos Operacionales | <u>3,966</u> | <u>10,965</u> | <u>44,889</u> | <u>23,276</u> |

Evaluación de Peticiones de Exención Contributiva

Descripción del Programa: Este programa tiene la responsabilidad de viabilizar el establecimiento y el desarrollo del mayor número posible de industrias manufactureras, de servicios y de propiedades dedicadas al fomento industrial, al transporte marítimo y la industria cervecera. Esto se logra mediante la otorgación de exención contributiva como incentivo para la creación de empleos directos o indirectos conforme a la Ley y en armonía con la política pública.

Propósito: Garantizar que se establezca la política en el otorgamiento de las exenciones para que éstas sean realizadas conforme a la Ley y lograr que los inversionistas industriales aporten al crecimiento industrial y económico de la Isla con la creación de empleos directos e indirectos.

Meta:

- Aumentar al máximo el por ciento de peticiones analizadas en comparación con años anteriores, reduciendo al máximo los casos que queden pendientes.

RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS DEL PROGRAMA**Recursos Humanos**

| | Puestos Ocupados | Dic 1992 | Marzo 1994 | Sept 1994 | Sept 1995 | Sept 1996 | Sept 1997 | |
|-------------------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--|
| Oficina de Exención Contributiva | 32 | 32 | 26 | 24 | 20 | 18 | 19 | |
| Departamento de Hacienda | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 15 | 15 | |
| Administración de Fomento Económico | 10 | 10 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | |
| Junta de Calidad Ambiental | <u>3</u> | <u>3</u> | <u>3</u> | <u>3</u> | <u>3</u> | <u>3</u> | <u>3</u> | |
| Total, Puestos Ocupados | <u>45</u> | <u>45</u> | <u>37</u> | <u>35</u> | <u>46</u> | <u>44</u> | <u>45</u> | |

Presupuesto Consolidado del Programa

(En miles de dólares)

| Agencias | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | Gasto | Gasto | Vigente | Recomendado |
| Gastos Operacionales | | | | |
| Oficina de Exención Contributiva Industrial | 701 | 640 | 759 | 762 |
| Departamento de Hacienda | 643 | 626 | 626 | 626 |
| Administración de Fomento Económico | 362 | 290 | 330 | 327 |
| Junta de Calidad Ambiental | <u>80</u> | <u>30</u> | <u>77</u> | <u>77</u> |
| Total, Presupuesto Consolidado | <u>1,786</u> | <u>1,586</u> | <u>1,792</u> | <u>1,792</u> |

Origen de Recursos**Gastos Operacionales**

| | | | | |
|------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| R.C. del Presupuesto General | 1,085 | 1,087 | 1,083 | 1,080 |
| Fondos Especiales Estatales | 514 | 499 | 709 | 712 |
| Otros Ingresos | <u>187</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Total, Recursos | <u>1,786</u> | <u>1,586</u> | <u>1,792</u> | <u>1,792</u> |

Presupuesto Operacional por Concepto

| | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Nóminas y Costos Relacionados | 1,174 | 1,150 | 1,315 | 1,351 |
| Facilidades y Pagos por Servicios Públicos | 66 | 53 | 61 | 58 |
| Servicios Comprados | 201 | 227 | 228 | 228 |
| Donativos, Subsidios y Distribuciones | 1 | 0 | 12 | 8 |
| Otros Gastos | <u>344</u> | <u>156</u> | <u>176</u> | <u>147</u> |
| Total, Gastos Operacionales | <u>1,786</u> | <u>1,586</u> | <u>1,792</u> | <u>1,792</u> |

Las enmiendas que se proponen a esta medida R. C. de la C. 198 (R. C. del S. 110) R. C. del Presupuesto General del Gobierno alcanzan la cifra de \$1,535,000, la cual se distribuye de la siguiente manera:

\$450,000 Senado de Puerto Rico
\$450,000 Cámara de Representantes
\$600,000 Superintendencia del Capitolio
\$ 35,000 Departamento de Asuntos del Consumidor
-Para combatir la violencia en la televisión

Con la asignación de \$1,535,000 se elevaría el total de la R. C. de la c. 198 (R. C. del S. 110) R. C. del Presupuesto General a \$3,990,380,000. Esta es mayor que la vigente por \$180.3 millones para 1997-98.

La Comisión de Hacienda, quiere señalar que el Presupuesto para Gastos de Funcionamiento 1997-98, se sometió al examen riguroso de Contadores Públicos Independientes.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, Vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
ROGER IGLESIAS SUAREZ
Presidente
Comisión de Hacienda

NOTA: Se adjunta con este Informe para beneficio de los Señores Legisladores copia de la R. C. de la C. 198 (R. C. del S. 110) tal como quedó enmendada por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes (Entirillado). Esto le dará una idea a los Señores Senadores en relación con los aumentos a las agencias realizados en dicha legislación."

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar un receso hasta las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.).

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí. Habiendo concluido el Calendario de Lectura y a solicitud de la Portavoz Alterna de la Mayoría, de no haber objeción, se declara un receso hasta las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.).

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Compañeros, miembros del Senado de Puerto Rico, y el pueblo que nos ve y nos escucha en sus hogares, el Senado de Puerto Rico reanuda su sesión en ocasión en que habremos de estar considerando el Proyecto del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. A esos fines, estaremos escuchando la exposición que habrá de hacer el Secretario, o más bien, el Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, el senador

Iglesias Suárez, y luego procederemos al debate, a la discusión de la medida. A esos fines, estaremos escuchando a miembros de este Cuerpo, tanto de Mayoría como de Minoría, consumir turnos en torno a este importante Proyecto, que es el que asigna los fondos para que el Gobierno de Puerto Rico pueda funcionar durante el próximo año fiscal que comienza el 1^{ro}. de julio de este año y se extiende hasta el 30 de junio del próximo año.

Quisiéramos en estos instantes reconocer al Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se altere el orden de los asuntos y pasemos inmediatamente a considerar el segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, pero antes que se proceda con la invocación pertinente.

SR. PRESIDENTE: Como es de costumbre, siempre en el Senado iniciamos los trabajos invocando la presencia de nuestro Dios. Adelante con la invocación.

INVOCACION

El Reverendo David Valentín, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la invocación.

REVERENDO VALENTIN: Clama a Mí y yo te responderé y te enseñaré cosas grandes y ocultas que no conoces.

Oremos: Bendito, buen Padre Celestial, nuevamente nos acercamos a Ti agradecidos, porque Tú eres bueno, y porque para siempre es tu misericordia. Te pedimos, Señor, que tu gracia y tu poder descienda en este lugar, y que la gracia tuya y la sabiduría esté con tus hijos hoy. Bendiga grandemente, Señor, a mis queridos Senadores y Senadoras, y todos los que laboran aquí.

Señor, yo me voy, pero Tú te quedas y la paz que traigo venga sobre ellos, porque te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase a considerar el segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día y que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 198.

SR. PRESIDENTE: A la moción del Señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Procédase conforme a lo solicitado.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Habiéndose llamado el Proyecto que es el equivalente al Presupuesto...

SR. PRESIDENTE: No ha sido llamado aún..

SR. BAEZ GALIB: Pero pidió que se llamara.

SR. PRESIDENTE: Así es.

SR. BAEZ GALIB: Por lo que me gustaría dejar en récord un planteamiento para que Su Señoría lo resuelva. Y es a los efectos de que en tanto y en cuanto hay ya una cifra consignada para el Senado de Puerto Rico, la Comisión de Asuntos Internos de este Cuerpo nunca ha tenido ante sí lo relacionado con esa cifra propuesta al Cuerpo en el día de hoy. Y de acuerdo al Reglamento del Cuerpo y la Resolución que constituye las Comisiones, es a la Comisión de Asuntos Internos la que en primera instancia se le responsabiliza para estudiar y atender el Presupuesto del Senado. Ante esa situación, como cuestión de orden, yo planteo que no habiendo la Comisión de Asuntos Internos tenido ante sí el Presupuesto relacionado con el Senado no procedería, por lo menos, en ese aspecto, el Senado entrar a considerar el Presupuesto del Senado. Ese es el planteamiento.

SR. PRESIDENTE: Compañero, el Senado de Puerto Rico estableció desde el 1993, la práctica de que el Presupuesto de este Cuerpo no fuera el secreto mejor guardado en el mundo occidental, como ocurría antes del 1993. A esos fines, se dispuso que la Comisión de Asuntos Internos habría de considerar y celebrar audiencias

sobre el Presupuesto de este Cuerpo. Así se ha hecho en los pasados cuatro años. Sin embargo, hace dos años se planteó por un rotativo de la Capital y se creó una discusión pública de que la Comisión de Asuntos Internos en aquella ocasión estaba considerando el Presupuesto del Senado para el próximo año fiscal sin que aún se hubiese aprobado la resolución de Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, donde se establece la cantidad de fondos destinados para el Senado de Puerto Rico. Y que la Comisión de Asuntos Internos al estar examinando el Presupuesto de funcionamiento interno del Senado, lo estaba haciendo anticipadamente porque no se había todavía aprobado por los Cuerpos Legislativos el Presupuesto de todo el Gobierno, donde también aparece la asignación a la Asamblea Legislativa y a este Cuerpo. En vista de esa situación y tratándose también del primer Presupuesto de esta Asamblea Legislativa, fue que se decidió aplazar la función de la Comisión de Asuntos Internos hasta tanto se aprobase el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, donde se contempla la cantidad asignada al Senado de Puerto Rico. Eso, como usted bien sabe, lo vamos a estar realizando en la tarde de hoy, la aprobación del Presupuesto de todo el Gobierno de Puerto Rico que incluye la asignación al Senado.

Es por ello que la Comisión de Asuntos Internos estará celebrando el próximo martes su audiencia pública para considerar el Presupuesto interno del Senado a la luz de lo que estaremos aprobando hoy, que será la asignación que tendrá el Senado de Puerto Rico. Ese Presupuesto, como siempre ha sido la costumbre en el Senado a partir del 1993, será circulado a todos los miembros de este Cuerpo y tendrán la oportunidad de considerar el mismo, la Comisión de Asuntos Internos el próximo martes.

Comprendo la preocupación del compañero, habíamos tenido la oportunidad de dialogar con él antes de que hiciera esta moción aquí en vivo y a todo color, pero en vista de que la ha traído aquí tengo que, respetuosamente, a la luz, por las razones antes aludidas, tener que indicarle que declaro no ha lugar la moción o más bien la cuestión de privilegio de Cuerpo, que entiendo consiste la moción que usted ha presentado.

De manera que, no ha lugar y habremos de atender el Presupuesto el próximo martes en la Comisión de Asuntos Internos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, quisiera hacer unas expresiones... antes de que se llame la medida. Son unas expresiones en torno a unos distinguidos visitantes que tenemos en el Hemiciclo del Senado en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la tarde de hoy se encuentra acompañando a Su Señoría, a la Presidencia, y aquí también al lado del Portavoz y al lado de algunos compañeros Senadores, jóvenes destacados de nuestros residenciales y comunidades que administra y/o supervisa el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, a través de la Administración de Revitalización de Comunidades de Puerto Rico, adscrita al Departamento de la Vivienda. Y como parte de la gestión de esta agencia se seleccionan jóvenes destacados en las comunidades de nuestra Isla.

Hoy tenemos una representación de esos jóvenes ocupando distintas posiciones en distintas agencias del Gobierno, hoy se encuentra uno en la silla del Gobernador de Puerto Rico, en la silla de la Secretaria de la Vivienda y en la silla del Presidente del Senado, la silla del Portavoz, del Presidente de la Comisión de Gobierno y varias dependencias de la Legislatura. Queremos, a nombre de los compañeros Senadores, darles la bienvenida y que su experiencia aquí en el Senado de Puerto Rico, pues le haya servido de bien y que puedan llevar el mensaje a sus comunidades de la realidad en la casa de las leyes. Nos acompañó en la oficina del Portavoz la joven del residencial López Sicardó, Sandra Collazo, a quien le hemos estado atendiendo durante la mañana de hoy, y bienvenidos los demás jóvenes. Ellos tienen que dejar las facilidades del Senado dentro de unos minutos, por eso fue que quisimos hacer las expresiones en este momento.

SR. PRESIDENTE: Queremos también señalar que se encuentra como Presidente del Senado honorífico en el día de hoy, el compañero Orlando Pérez, quien me acompaña aquí en el estrado presidencial, y que junto al compañero Kenneth McClintock se encuentra Yahaira Pagán, junto a la Portavoz Alterna se encuentra la joven

Carmen Jiménez, y como bien señalaba el Portavoz, a él le acompaña Sandra Collazo. A estos cuatro jóvenes destacados de nuestros residenciales les damos la bienvenida al Senado de Puerto Rico y les felicitamos por la labor que están realizando, que les destaca dentro de su comunidad y le deseamos mucho éxito también en el futuro. Esperamos que en el futuro estén ustedes ocupando, no de forma honorífica, sino en propiedad, bancas en este Cuerpo Legislativo, de manera que puedan continuar destacándose y sirviéndole a nuestro pueblo.

Bienvenidos al Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Usted omitió mencionar el nombre del residencial de donde proviene la compañera Yahaira Pagán, que está con nosotros en el día de hoy, el residencial Las Palmas, de Cataño.

SR. PRESIDENTE: Un residencial con un nombre que es atractivo para oídos de la Mayoría Parlamentaria. Bienvenida a la distinguida joven.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros, a nombre de nuestra delegación, queremos unirnos en nuestras felicitaciones a las jóvenes aquí seleccionadas y residentes de la vivienda pública en Puerto Rico. Y a pesar de que no tuvimos la suerte ni la distinción de que cuando menos una de ellas se nos permitiera que acompañara a algunos miembros de nuestra Delegación, esas cosas no son importantes, lo importante son los logros que ellas han obtenido y el reconocimiento que hoy se les da por el Senado de Puerto Rico. Les digo a las jóvenes y al joven que independientemente de que estén físicamente sentados con la Mayoría Parlamentaria, el reconocimiento de la Minoría es igual como si hubieran estado sentados con nosotros.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Fas Alzamora. Quisiéramos indicarle que la determinación de enviar jóvenes al Senado fue solamente cuatro, hubiéramos querido que hubieran enviado no cuatro, sino veintinueve jóvenes, y que todo el mundo estuviera aquí dignamente acompañado de un joven de residencial. Aparentemente los han distribuido a través de todo el Gobierno de Puerto Rico.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, solamente un segundo para unirme a las palabras de los compañeros en darle mi felicitación y el recibimiento adecuado a los distinguidos jóvenes que nos acompañan. Aquí estamos a las órdenes y espero que disfruten y aprendan lo más posible del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Gracias, senador Berríos.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, para reconocer que entre los cuatro representantes de los residenciales públicos, es un placer para mí, como Presidente de la Comisión de Asuntos de la Mujer, que sean tres féminas quienes estén hoy una vez más demostrando la capacidad y el compromiso de la mujer de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida. Y estas tres jóvenes son muestra de esa superación y de esa lucha de la igualdad de la mujer puertorriqueña.

Así es que agradecemos a la agencia, A.R.C.O., la oportunidad que nos da de que ellas hayan sido seleccionadas y estén compartiendo en la mañana de hoy con nosotros. Y le auguramos que si la mujer sigue de esa forma, envolviéndose en todos los niveles, vamos a estar de tú a tú compitiendo por algo que queremos todos los puertorriqueños, mejorar nuestra calidad de vida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera. Queremos señalar que el joven Orlando Pérez, que me acompaña, es de la comunidad Palmer, de Río Grande.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en este momento los jóvenes que nos han acompañado tienen que salir porque tienen que reportarse a la una de la tarde (1:00 p.m.) a otra actividad. Y nos habían informado que en este momento ya debían estar de camino, no obstante, han querido quedarse para presenciar el inicio de esta sesión.

Así es que, bienvenidos y muchos éxitos.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, dichas las palabras, vamos a solicitar que se llame la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 198, titulada:

"Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 1997-98 de los programas bajo las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Entiendo que hay unas Reglas Especiales de Debate sobre esta medida; sería necesario que las mismas sean presentadas por parte del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, nuestro Portavoz de la Mayoría, y entonces, una vez indicadas y adoptadas, procederemos a la consideración de la medida.

Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de que el compañero Roger Iglesias presente la medida, vamos a informar las Reglas Especiales del Debate en torno a la discusión de la Resolución Conjunta de la Cámara 198, que es la medida del Presupuesto de Gastos del Gobierno de Puerto Rico. Y estas son las Reglas: Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate; las enmiendas a la medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate; el Presidente de la Comisión presentará la medida sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos; sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que informa la medida, de éste aceptar las mismas; las preguntas se formularán a través del Presidente; el tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la delegación del partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

El tiempo para el debate de la medida será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue: Partido Independentista Puertorriqueño, veinte minutos; Partido Popular Democrático, sesenta minutos; Partido Nuevo Progresista, noventa minutos. Cualquier delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo; los turnos en el debate serán alternados entre las delegaciones, hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo; cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.

Esas son las Reglas de Debate, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Esas son las Reglas de Debate que nos informa la Comisión de Reglas y Calendario, ¿alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban...

SR. PRESIDENTE: Senador Berríos Martínez, ¿alguna objeción?

SR. BERRIOS MARTINEZ: No, señor Presidente, estamos de acuerdo con las Reglas de Debate.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban las Reglas Especiales de Debate sobre esta medida.

Entiendo que han circulado o están por circular las mismas a todos los compañeros. Vamos a pedirle al Sargento de Armas que proceda a repartirlas.

Conforme a estas Reglas Especiales de Debate quisiéramos solicitarle al Portavoz de la Delegación del Partido Popular que nos informe la distribución de su tiempo.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, la distribución de los sesenta minutos de la Delegación del Partido Popular Democrático será de la siguiente forma: Este Portavoz que les habla consumirá el primer turno, de 10 minutos; luego irá el Portavoz de nuestra Delegación en la Comisión de Hacienda, el compañero Jorge Alberto Ramos Comas, con 16 minutos; luego el miembro en propiedad de la Comisión de Hacienda, el compañero senador Bruno Ramos, 10 minutos; luego el otro miembro en propiedad de la Comisión de Hacienda, el compañero senador Modesto Agosto Alicea, 10 minutos; luego el compañero senador Eduardo Bhatia, con 4 minutos; luego la compañera Portavoz Alternativa de nuestra Delegación, Velda González, con 3 minutos; luego la compañera Mercedes Otero de Ramos, con 3 minutos, y los restantes 4 minutos los volverá a consumir el compañero Jorge Alberto Ramos Comas, Portavoz de nuestra delegación en la Comisión de Hacienda. Eso suma los sesenta minutos de nuestra delegación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Muchas gracias al Portavoz. Quisiéramos escuchar la distribución de la delegación mayoritaria, Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, una vez la medida sea presentada por el compañero Roger Iglesias, que no está sujeto al tiempo, estaría este Senador con diez minutos...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme el compañero, repita nuevamente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Meléndez Ortiz, 10 minutos; senadora Carranza De León, 10 minutos; senador Marrero Padilla, 5 minutos; senador Marrero Pérez, 15 minutos; senadora Berríos Rivera, 5 minutos; senador Pagán González, 10 minutos; senador Rivera Cruz, 10 minutos; senador Rodríguez Colón, 10 minutos. Señor Presidente, y nos reservamos 15 minutos para asignarlo en ese momento cuando llegue ese turno.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción de parte de la Delegación Popular a lo indicado por el señor Portavoz?

SRA. OTERO DE RAMOS: No hay objeción?

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, pues los quince minutos quedan entonces reservados conforme señalara el Portavoz de la Mayoría.

Habiéndose distribuido el tiempo en el debate de la consideración de esta medida procede conforme a las Reglas Especiales escuchar al Presidente de la Comisión de Hacienda, quien está sujeto a tiempo para hacer la presentación, exposición de la Comisión de Hacienda y su propuesta conforme su informe.

Adelante el senador Roger Iglesias Suárez, quien preside la Comisión de Hacienda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar se aprueben las enmiendas de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de enmiendas en bloque que presenta la Comisión de Hacienda, ¿alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. FAS ALZAMORA: No tenemos objeción a las enmiendas, pero obviamente al momento de presentar la medida, pues, presentaremos nuestra objeción.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas presentadas por el senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar una enmienda en Sala, en la página 40, la línea 9, tachar la palabra "básico" y sustituir por "devengado".

SR. PRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar autorización para hacer nuestra exposición en el podio porque tenemos un informe bastante...

SR. PRESIDENTE: Usted la tiene, adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente del Senado, compañeros Senadores, varios jefes de agencias y de áreas relacionados con el Presupuesto a las diferentes agencias del Gobierno de Puerto Rico, hoy consideramos en el Senado de Puerto Rico el Proyecto de Presupuesto para el año fiscal '97-98, que es un Presupuesto que cumple cabalmente con los compromisos programáticos de la Administración del Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Rosselló.

Es un Presupuesto que continúa con los parámetros establecidos hacia el nuevo milenio conforme a la trayectoria trazada por el Pueblo de Puerto Rico que escogió a la Administración Rosselló para reestructurar la organización del Gobierno, transformándolo a uno facilitador y que demuestre el mejoramiento a sumo grado de funcionamiento del Gobierno y que eleva a la más sana ejecutoria la administración pública.

Para que se pueda comprender y apreciar la exposición del Presupuesto recomendado para el año fiscal '97-98, se hace necesario realizar un trasfondo de la situación fiscal en que se encontraba el Gobierno antes de 1992 y del Programa de Gobierno establecido por la Administración del doctor Pedro Rosselló en los últimos años en beneficio del pueblo y de la administración pública. La Administración se encontró en 1992 con dineros gastados cuyos repagos no habían sido presupuestados, estimados de ingresos inflados por el Departamento de Hacienda, se hicieron compromisos sin reconocer, se obligaron pagos sin contabilizar y sin asignaciones para ejecutar.

Se proyectó una insuficiencia presupuestaria inmediata de 400 millones de dólares en 1992. Además, durante la década anterior al '92 se aumentó significativamente el balance de la deuda extraconstitucional por 3,609 millones, cuyas causas fueron, en primer lugar, cubrir déficit de operación de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud, 450 millones, obligaciones de ley sin contabilizar y sin fondos para éstas; 215 millones para pagar deudas de las corporaciones; Las Navieras, 298 millones, y otros errores gerenciales, incluyéndose un sobregiro en el banco de 124 millones de dólares. Este déficit acumulado de 3,609 millones en el '92, en el Fondo General, fue el producto de la era de vicios administrativos que había antes de 1992. Para el año fiscal '97-98 se habrá pagado de esta deuda la cantidad de 2,177 millones, quedando un balance de 1,432 millones, que compromete fondos de presupuestos futuros. De no existir esta deuda, heredada en el '92-93, todo el Pueblo de Puerto Rico estaría disfrutando de la tarjeta de salud y las computadoras ya estarían en las escuelas de todo el país.

La deficiencia de 3,609 millones, aparte de ello en contra de la disposición constitucional que prohíbe que las asignaciones y gastos para un año económico exceda los recursos totales calculados para dicho año, puso en peligro la provisión de los servicios directos al pueblo. Se impusieron contribuciones y tributos por 1,300 millones de dólares; se crearon 8 déficits consecutivos por 1,800 millones bajo la Administración de Rafael Hernández Colón. Pero la situación fiscal no era la única crisis por la que atravesaba el Gobierno en ese entonces, los organismos no veían los resultados de sus programas y los fundamentos que utilizaban para justificar los costos no se basaban en indicadores medibles y cuantificables. Existía, además, una precaria situación en cuanto a los sistemas de información, una limitación a la disponibilidad de datos que justificaron las acciones o carencias de éstas para documentar el gasto y la solicitud de los fondos.

Se identificaron unas proyecciones de déficit para el cierre del año fiscal '93, mucho mayores a la que informaron las agencias del Gobierno, lo cual es indicativo de que algo andaba mal en los distintos documentos, bases de datos y sistemas de información.

Estos son sólo algunos de los hallazgos detallados en los informes del Comité de Transición en el 1992 sobre la situación general, la Contralor opinó que ésta es una situación crítica porque se estaban perdiendo muchos recursos.

Por otra parte, durante décadas, el Gobierno de Puerto Rico había estado experimentando un crecimiento desmedido de agencias para llevar a cabo la gestión pública, que funcionaba en forma independiente y con ninguna o muy poca coordinación, lo cual dificultaba la utilización óptima de los recursos, así como la supervisión del Gobernador sobre las mismas. Del '51 al '92, el número de organismos en nuestro Gobierno había aumentado de 60 a 135, para el período del '84 al '91 el aumento en organismos públicos fue de 27. El crecimiento de las agencias del Gobierno se había tornado burocrático y entorpecedor de la obra de gobierno debido a una falta de visión o conceptualización global al crear los organismos gubernamentales.

La década del '80, a consecuencia del despilfarro de fondos públicos, irregularidades que continuamente informó la oficina del Contralor, tuvo una reacción equivocada, en vez de aumentar el recurso de esa oficina y al Departamento de Justicia, se sobrerreglamentó al Gobierno aumentando así la burocracia. En resumen, el Gobierno había tenido tradicionalmente el rol de proveedor principal de las necesidades del que resuelve todos los problemas y del que controla e incluyen la gran mayoría de las decisiones del pueblo. La actividad económica y la creación de empleos había descansado sustancialmente en la participación gubernamental. Además, el único sector que se apoyó fue el de manufactura, fundamentalmente las ya famosas Empresas 936. Es inevitable, pero responsablemente correcto decir que parece que los años '80 se tesó la economía, abusar la dependencia en aquel entonces y a la vez se ignoró la diversificación de la economía de cara a la globalización de la economía. La deuda pública se acrecentaba cada día más y se comprometía en ingresos futuros para cuadrar cada Presupuesto. Y como si fuera poco, cada año se hacían transacciones por decenas de millones de dólares, en junio, para cuadrar cada Presupuesto.

Uno de los participantes activos más destacados era el sector de la manufactura 936. La comunidad y la empresa privada tenían muy poca o casi ninguna participación en las iniciativas del Gobierno. Se ignoraba su capacidad y potencial de portación en la búsqueda de soluciones y alternativas para el bien común. Inclusive, se trató de impedir que los medios tuviesen acceso a la información del Gobierno.

Logros de la Administración Rosselló a partir de 1993. Ante esta situación la Administración hizo un compromiso de cambio, de reinención, de una transformación en enfoques, estructuras, estilos, procesos en la forma de administrar el Presupuesto y de controlar el gasto. Es decir, un cambio de visión en la forma del Gobierno hacer negocios con la mayor cantidad de alternativas y variables posibles y de lograr resultados, rindiendo a su vez cuentas por sus acciones. Los compromisos esbozados en el programa de gobierno y las otras políticas adoptadas durante el pasado cuatrienio se enmarcaron dentro de esta división de cambio, reencarrilando el Gobierno a la economía de Puerto Rico y poniendo éste en marcha al país. Se diseñó y se adoptó un nuevo modelo económico que expresa una nueva visión, una visión que confía en la capacidad de nuestra gente. Una visión que devuelve el poder decisional y le provee instrumentos para tomar esas decisiones; una visión que cambia la vieja estructura proteccionista por una de facilitamiento y apoyo a las iniciativas personales y privadas; una visión que posiciona a Puerto Rico en forma competitiva frente al mundo; una visión de exportación con un decisivo ampliar de mercados para evitar dependencias uniproductivas y abrirse en mercados multisectoriales. En fin, ocho reformas con esa visión y enfoque gerencial moderno se aprobaron y se ha estado invirtiendo el dinero del pueblo en las verdaderas necesidades y prioridades, según lo prometido por la Administración, "trabajando por un mejor futuro, por un Puerto Rico mejor".

Estableciendo la más sana administración pública y tomando decisiones difíciles, fuertes y responsables, el Gobierno ha cambiado notablemente sus finanzas y ha devuelto la confianza perdida a sus instituciones gubernamentales. Se ha logrado disminuir considerablemente la deuda extraconstitucional que ahora es de 2,177 millones, menor que en 1992. Esto ha permitido aumentar y mejorar considerablemente los servicios al pueblo. Además de lo anterior, se han presupuestado recursos en estos 4 años para poner las instituciones penales en las condiciones apropiadas y evitar el que se impongan multas adicionales a las que se habían impuesto hasta el 14 de enero de 1993. A esa fecha, las multas ascendían a 254 millones de dólares. A tales efectos, se ha aumentado el Presupuesto de la Administración de Corrección en forma considerable.

Sobre las bases del nuevo enfoque se aprobó la Resolución Conjunta que provee las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento por los últimos cuatro (4) años fiscales de los programas bajo las diferentes agencias e instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial

Como un elemento clave en este proceso de reinversión, también la Administración se comprometió a reorganizar la Rama Ejecutiva en departamentos "sombrillas" que agrupan la mayor parte de los organismos; programas y funciones con objetivos similares para lograr mayor eficiencia económica y mayor efectividad en su funcionamiento, así como eliminar o liquidar programas, organismos, privatizar corporaciones y funciones innecesarias o redundantes que han cumplido ya sus objetivos, que duplican otros organismos o que no responden a las prioridades del pueblo, y sobre todo, desreglamentar. Los departamentos "sombrillas" creados son conocidos por ustedes: el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Comisión de Seguridad y Protección Pública, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de Agricultura, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de Hacienda, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Departamento de la Familia, la Comisión de Derechos Ciudadanos, Financiamiento y Agente Fiscal y la Administración de Asuntos Federales, a la cual transfirieron las funciones del Departamento de la Comunidad de Puerto Rico en los Estados Unidos. Estos, en adición a algunos departamentos previamente existentes, conforman los 19 departamentos u organismos tipo "sombra".

Esta reorganización también conllevó la eliminación de 9 organismos, ya sea porque se determinó que han cumplido su misión, están inoperantes o se han fusionado o transferido sus funciones a otros organismos. La eliminación de 6 comités, consejos, juntas o comisiones que habían cumplido su misión o estaban inoperantes y la eliminación de otros 6 organismos mediante fusiones. Además, la transferencia de 13 para que respondieran a otros organismos dentro de la Rama Ejecutiva y la creación de 14 organismos, incluyendo algunos por fusión de otros o programas existentes a los que se le dio el trato de agencias para fines de flexibilidad operacional.

Diez programas o empresas privatizadas. Con lo anterior se logró otro de los objetivos conforme a la Ley de Reorganización de la Rama Ejecutiva. La consolidación y eliminación de programas, organismos o funciones innecesarias redundantes o inoperantes que han cumplido ya sus objetivos o que duplican con otros organismos su razón de ser. Como resultado de esta reorganización y de otras medidas de reinversión tomadas por los organismos públicos a partir de el '97, esto se ha reportado en economías por más de seiscientos cuarenta y tres (643) millones de dólares. Estas han sido utilizadas para mejorar las condiciones salariales de los empleados públicos, compra de equipo. Esto en armonía con el objetivo de lograr mayor economía y eficiencia al integrarse programas y funciones con objetivos similares al aunarse esfuerzos por varios organismos, al tomarse más conciencia del gasto público y optimizar el uso de los recursos haciendo más con menos con los mismos recursos. Otra alternativa de reorganización que se ha utilizado por la Administración en su visión amplia como Gobierno competente para coordinar esfuerzos interagenciales, maximizar la utilización de los recursos y mejorar la calidad de vida de nuestros jóvenes y la ciudadanía en general con los programas multiagenciales. Mediante este esfuerzo se ha logrado obtener grandes beneficios para el pueblo. Entre estos programas podemos mencionar: programas multiagenciales, como el Programa Escolar Libre de Drogas, el Congreso de Calidad de Vida, El Sistema 911, la Reforma de Salud y la Reforma Educativa.

Sobre la Reforma de Salud, ha sido una de prioridad en esta Administración, por eso al implantar la tarjeta de salud los ciudadanos cuentan hoy día con más y mejores servicios médicos de su preferencia. En el año '93-'94, se implantó el seguro médico en la región noreste. En el año fiscal '94-'95, las regiones sureste y norte. Este año fiscal ya se ha extendido el seguro a dos regiones más: central y noroeste; y para los años fiscales '96-'97 y '97-'98, se extenderá para cubrir a todo Puerto Rico. Para antes de noviembre del '96, se cubrió el 74 por ciento de los municipios con más de un (1) millón de personas beneficiadas y se espera cubrir las dos nuevas regiones en este próximo año fiscal '97-'98 y el próximo '98-'99.

Sobre la Reforma Educativa, las escuelas de la comunidad delegan el poder y la administración de recursos a las propias escuelas y a la comunidad, y logran mayor participación de la familia y de la comunidad en los procesos educativos. Para el '97 se habrán incorporado al sistema unas mil escuelas de la comunidad, o sea, el 62.5 por ciento.

Otro aspecto importante de la Reforma Educativa es el desarrollo de un programa de vales educativos, dando la opción al estudiante de seleccionar una mejor educación conforme a sus preferencias y potencialidades. Lamentamos que este programa haya sido llevado a los tribunales y no haya podido funcionar en la magnitud en que esta Administración pretendía que funcionara.

También se ha logrado que los niños comiencen la enseñanza formal a los 5 años, en Kindergarten. A tales efectos, se dispuso la construcción de 116 salones adicionales. Se han aumentado, en igual proporción, los sueldos del sistema educativo, como a los directores de escuela, personal docente educativo y otro personal.

En resumen, el 31 de diciembre de 1996, esta Administración había invertido un total de quinientos diez (510) millones de dólares en mejorar las condiciones salariales de los maestros y otro personal docente del Departamento de Educación.

En el Sistema Judicial se hizo una estructuración en tres jerarquías, diseñado a base de criterio de cuantía para atención de casos civiles y a base de gravedad de la conducta delictiva en los casos criminales. La experiencia acumulada de los pasados 40 años exigió reexaminar el Sistema Judicial de cara a las expectativas del siglo entrante, de modo que responda a los principios más avanzados de administración de la justicia. Como parte de esta reforma se aprobaron las Leyes 247, 248, 249, 250, y 251 de 25 de diciembre de 1995, con el fin de mejorar y agilizar los aspectos procesales de la adjudicadora y definir más claramente la competencia de los tribunales. Además se estableció, para satisfacción nuestra, el distrito de Fajardo y ya se está financiando la construcción de tres nuevos centros judiciales en Fajardo, Mayagüez y Humacao.

Sobre la Reforma Contributiva, la Reforma tendrá el efecto de reducir las evasiones y ampliar la base contributiva para que todo el pueblo se beneficie con alrededor de cuatrocientos tres (403) millones de dólares.

Otro programa "La Mano dura contra el Crimen", porque la seguridad pública y la lucha contra el crimen ha sido uno de los compromisos más importantes y prioritarios de esta Administración. Los esfuerzos han estado dirigidos a combatir con mano dura y efectiva a todos los elementos que contribuyan a la criminalidad y establecer medidas para la prevención y erradicación de este mal social.

Sobre los empleados públicos, esta Administración ha tomado otras medidas en beneficio de los servidores públicos, como la firma de la ley que da permanencia a los empleados transitorios. El propósito de éste es fortalecer el sistema de recursos humanos del servicio público y hacerle justicia a los empleados afectados brindándole la oportunidad de adquirir la deseada estabilidad y seguridad en el empleo, así como restringir y controlar el uso de ese tipo de nombramiento para evitar el resurgimiento de un sistema paralelo de personal al margen de la ley.

Por otra parte, se aprobó la legislación que elimina el requisito de edad para entrar a formar parte del Sistema de Retiro de los empleados de gobierno y reconoce la acreditación de servicios prestados. Además la Administración reconoce y entiende que recursos humanos es el más valioso del Gobierno y se comprometió, como en efecto lo ha hecho, a mejorar la calidad de vida del servidor público, mejorando sus condiciones salariales y proveyendo incentivos para premiar el esfuerzo adicional y la productividad.

En resumen, a 1997 se habrá invertido sobre mil setecientos veinte (1,720) millones aproximadamente en aumentos de sueldo a todos los servidores públicos. En el sector no gubernamental se ha estado optando el salario mínimo federal, esto produce un efecto de aumento en la actividad económica debido al poder adquisitivo en el mercado, lo cual redundará a su vez en la creación de más empleos en la empresa privada, producto de esta dinámica.

Mis amigos, el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno propuesto para el '97-'98 camino al 2000, está enmarcado bajo un nuevo concepto de conceptualización del rol del Gobierno en el crecimiento y desarrollo económico del país. Este nuevo enfoque es una visión integrada de los componentes que constituyen

el Gobierno en el marco de proyecto social integral a la iniciativa privada indispensable para el desarrollo económico del país. A tenor con la ley, el Presupuesto consolidado del Gobierno del Puerto Rico que se recomendó por la Asamblea Legislativa para 1997-'98, asciende a dieciocho mil cuarenta (18,040) millones. Este se eleva a dieciocho mil ciento sesenta y siete punto cinco (18,167.5) millones, por las recomendaciones hechas por la Asamblea Legislativa. Este representa un aumento de mil cuatrocientos cuarenta y nueve (1,449) millones, equivalentes a 9.5 por ciento, comparado con el vigente de 1996-'97.

El Presupuesto que se recomienda para '97-'98, representa un 29.1 por ciento, o lo que es cuatro mil cero sesenta y un (4,061) millones comparado con el Presupuesto '92-'93, con el cual iniciamos nuestra administración en el año 1993. El Presupuesto dirigido a la clientela, consiste en distinguir a base de quienes se dirige el dinero, éstas son cuatro categorías: servicio a la comunidad, servicio a otras agencias, otros servicios interagenciales y servicio a la deuda. El Presupuesto consolidado asignado a los servicios de la comunidad asciende a trece mil novecientos veintiséis punto siete (13,926.7) millones de dólares. Este representa el 77 por ciento del Presupuesto total del Gobierno. El mismo es mayor al vigente por quinientos ochenta y cuatro (584) millones o un 3.4 por ciento y mayor por mil cero noventa y nueve (1,099) millones, un 8.6 por ciento al recomendado para el '96-'97. Dicho Presupuesto de trece mil novecientos veintiséis (13,926) millones permitirá continuar fortaleciendo y expandiendo los servicios esenciales al pueblo. Estos aumentos no sólo son en dólares absolutos, sino en términos relativos, o sea se está asignando más recursos a los servicios a la comunidad. Los otros servicios interagenciales o internos que constituyen el 6 por ciento del Presupuesto, cuentan con una asignación de mil cero ochenta y cuatro punto tres (1,084.3) millones para mejorar los servicios interagenciales. Para el pago de la deuda total, se propone el Presupuesto la cantidad de dos mil ciento setenta y un punto ocho (2,171.8) millones, que representa un 12.4 por ciento del total. Esta cifra o pagos aumentan por doscientos cincuenta (250) millones o 13.0 por ciento de mil novecientos veintiún punto ocho (1,921.8) millones en el año vigente.

En el Presupuesto, destinado a los servicios a otras agencias, constituye ser el 5 por ciento, o sea, novecientos ochenta y cinco punto seis (985.6) millones del total del Presupuesto. Este está destinado a intensificar el mejoramiento de los servicios relacionados con la administración pública para agilizar, facilitar y simplificar la labor de las agencias, mediante la mecanización que aumentará la productividad y así mismo, garantizar la integridad, uniformidad y accesibilidad de información en las agencias.

El Presupuesto por objeto de gastos, consiste en clarificar los desembolsos proyectados a base de la naturaleza del gasto. Esto quiere decir, cómo es que se logra la acción: qué se compra o qué se paga. Este Presupuesto asciende a doce mil seiscientos veintiséis punto tres (12,626.3) millones, que constituye un 69 por ciento de dieciocho mil ciento sesenta y siete punto cinco (18,167.5) millones del Presupuesto consolidado. Esta cantidad de doce mil seiscientos veintiséis (12,626) millones se utilizará para gastos operacionales tales como: salario, beneficios marginales, renta de facilidades, luz, agua, teléfono, compra de servicios, donativos y distribución e incentivos. Otros tres mil trescientos sesenta y nueve punto tres (3,369.3) millones, o sea, el 18 por ciento, son para el programa de mejoras permanentes y dos mil ciento setenta y un (2,171) millones, o sea, el 120 por ciento para pagar las deudas de emisiones de bonos y extra constitucionales.

El Presupuesto del sector socio-económico asciende a catorce mil setecientos diecisiete (14,717) millones, equivalente al 80.9 por ciento del Presupuesto total del gobierno. Este establece las prioridades y las iniciativas a considerar para el año fiscal '97-'98. Con la asignación de estos catorce mil (14,000) millones se dará énfasis al desarrollo social a través de los sectores de conservación de la salud, educación y cultura, mejoramiento de la vida y su ambiente, a la creación de empleos y a la paz y la seguridad pública. Este Presupuesto va a prometer nuevos empleos no gubernamentales. También mantiene un marcado énfasis en la infraestructura por su efecto fundamental en el desarrollo económico; así mismo, mejora la calidad de vida para beneficios de todos los puertorriqueños.

En adición a los cinco sectores y áreas antes citadas, el Presupuesto contempla recursos a otras áreas y sectores, que representa el 19.1 por ciento del total del Presupuesto. Estos son en el área de gerencia gubernamental, que consiste de varios sectores: Para el sector de administración general, Rama Judicial se

programa una asignación de trescientos ochenta y cuatro punto dos (384.2) millones, que es mayor por ciento dieciocho punto cinco (118.5) millones, o sea un 44.6 por ciento que el vigente de doscientos sesenta y cinco punto siete (265.7) millones. Esta cantidad de trescientos ochenta y cuatro punto dos (384.2) provee para el aumento del Bono de Navidad a los servidores públicos y los recursos para reubicar las oficinas de las agencias localizadas en el área del Isla Grande.

Para el sector de Servicios Auxiliares al Gobierno, hay doscientos veintinueve punto ocho (229.8) millones, que representa treinta y seis punto ocho (36.8) millones, 18.9 por ciento adicional. El sector de beneficios marginales contiene la cantidad de treinta punto tres (30.3) millones de dólares, que es un millón tres punto cuarenta y un por ciento mayor al vigente. El sector de ejecución de la justicia tiene un Presupuesto de ciento cincuenta y cinco punto seis (155.6) millones que es igual al vigente. Con éste la Rama Judicial podrá continuar estableciendo la Reforma Judicial.

Por último, el sector de asesoramiento a los municipios autónomos se proponen trescientos cincuenta y tres punto nueve (353.9) millones, los que utilizarán para continuar respondiendo eficazmente a los municipios del país.

El Presupuesto recomendado para los gastos operacionales, mejoras permanentes y para el servicio de la deuda del Gobierno de Puerto Rico asciende, como habíamos indicado inicialmente, a dieciocho mil ciento sesenta y cinco punto cinco (18,165.5) millones para el año fiscal '97-'98. De estos, trece punto nueve (13.9), trece mil novecientos tres (13,926) millones, se utilizarán para ofrecer los servicios del Gobierno en aquellas áreas de prioridad.

Presupuesto consolidado por departamento "sombrija". El Departamento de Educación estará recibiendo una asignación de dos mil setenta y uno punto cuatro (2,071.4) millones de dólares. Habiéndose encaminado un proceso de reforma educativa el objetivo para este año fiscal será reforzar áreas de servicios directos al estudiante, particular con las medidas que han demostrado mayor éxito. La reforma en ciencias y matemáticas, que es un modelo sistemático y que se comenzará a adaptar próximamente el mismo modelo a otras materias como español e inglés. Además se mantendrá el Programa de Vales Educativos que permitirá a veinte mil estudiantes a optar por la escuela pública de su preferencia y se otorgará un mayor número de becas a estudiantes talentosos de nuestras escuelas. Se continuará el plan de mejoras a las escuelas por un total de trescientos (300) millones con una nueva asignación para el presente año fiscal, de cien (100) millones de dólares por tercer año consecutivo. Estos recursos completarán la inversión a través de la Autoridad de Edificios Públicos para la construcción y mejoras de facilidades escolares.

Finalmente, en lo que respecta a educación, se destaca la asignación de treinta (30) millones para iniciar el plan piloto de adquisición de equipos y mejoras necesarias a la infraestructura, orientadas al compromiso de permitir a cada estudiante el acceso a una computadora en las escuelas de el país.

Sobre educación y cultura, se continuará con los recursos asignados en el presente año fiscal, con la restauración del edificio del Archivo General de Puerto Rico en San Juan y la restauración del Museo de la Familia. Para esta área en particular, se está recomendando la asignación de sesenta y cinco punto ocho (65.8) millones de dólares.

Para la Universidad de Puerto Rico, se hace la asignación de setecientos noventa punto un (790.1) millones de dólares, para ofrecer la educación de alta calidad orientada hacia programas universitarios que promuevan la preparación futura de profesionales desarrollando su capacidad intelectual y espiritual, que esté de acuerdo con los nuevos enfoques y necesidades cambiantes de la economía y hacer proyecciones para el desarrollo futuro.

Para el año fiscal '98, se consolida el Presupuesto del Servicio de Extensión Agrícola y la Extensión Experimental Agrícola como parte del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez para que estén a la par con los programas educativos de la Universidad de Puerto Rico.

A la Comisión de Derechos al Ciudadano se le hace la asignación de veintiocho (28) millones de dólares para defender los intereses, derechos y erradicar el discrimen contra la mujer; proveer servicios de asistencia, orientación, albergue y asesoramiento a los veteranos; reforzar los servicios y desarrollar una campaña de

publicidad más agresiva dirigida a adelantar los beneficios de personas con impedimentos, continuar con la prevención de la delincuencia juvenil y lograr una mejor calidad de vida para nuestra juventud; y continuar ofreciendo los servicios de salud, nutrición y otros servicios relacionados con nuestros envejecientes.

Al Departamento de Salud se le recomienda una asignación de ochocientos ochenta y cinco punto tres (885.3) para continuar la contratación y negociación de seguros de salud, donde se estará haciendo una asignación de seiscientos treinta y ocho (638) millones a los fines de poder sufragar los gastos de implantar, mantener y desarrollar el seguro de salud del Gobierno de Puerto Rico en las áreas o regiones que se benefician del mismo. Esto incluye a las primas por seguros médicos que se pagarán a las compañías aseguradoras, tales como Cruz Azul, Triple S, PCA, United Health Care. Se aumenta en diez el número de regiones beneficiadas por la tarjeta de salud, con una clientela de un millón ciento diecisiete mil ochocientos noventa y cuatro (1,117,000,894) individuos o familias.

Al Departamento de la Familia se le hace una asignación de mil seiscientos noventa y dos (1,692) millones para continuar ofreciendo los servicios a la población, compuesta por niños, adultos, envejecientes, incapacitados, así como comunidades en desventaja económica. Al Departamento de la Familia se recomienda un Presupuesto consolidado de mil seiscientos noventa y dos (1,692) millones, como señalamos, para cumplir con sus operaciones ministeriales.

Al Departamento de la Vivienda, que es una de las prioridades de esta Administración, se le recomienda una asignación de cuatrocientos cuarenta y cuatro punto siete (444.7) millones de dólares, para que familias de clase media y humilde de Puerto Rico puedan ser dueñas de su propio hogar. Para ello se continuará fortaleciendo el programa de nueva vivienda, como un programa integrado de desarrollo y financiamiento en sociedad con el sector privado; especialmente en sus iniciativas de subsidio hipotecario y solares "Turn Key". Nos proponemos continuar auspiciando la exención contributiva de hasta cinco mil en ganancias por unidad, en proyectos auspiciados por el Programa de Nueva Vivienda. Promover la construcción de vivienda para envejecientes e impedidos con los accesos a los servicios necesarios para lograr una mejor calidad de vida. Continuar con la fase II y III del Congreso de Calidad de Vida, significa que una vez coordinada la seguridad del proyecto intervenido, comienza el plan de rehabilitación de la infraestructura y reconstrucción social; luego utilizar el liderato de base comunitaria, grupo base para que sirva de motivador y organizador de las estrategias de desarrollo social, mediante la creación de un consorcio comunitario entre los residenciales, las iglesias, voluntarios de la empresa privada y asociaciones sin fines de lucro.

Al Departamento de Recreación y Deportes se le hace la asignación de ochenta y un punto nueve (81.9) millones de dólares. El Departamento continuará con los programas y actividades recreativas y deportivas en residenciales públicos, barriadas, dirigidas a ofrecer alternativas sanas en qué utilizar su tiempo libre como manera de controlar la criminalidad en esas comunidades.

Al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una asignación de doscientos siete punto seis (207.6) millones de dólares, para continuar los esfuerzos de educación ocupacional y adiestramiento para el mejoramiento de nuestra clase trabajadora, enfatizando los servicios de empleo y adiestramiento en las áreas que confrontan un alto desempleo, concentrando los esfuerzos en los siguientes grupos especiales dentro de la base trabajadora: veteranos, trabajadores agrícolas, personas con desventaja económica, impedidos y jóvenes. Además, se desarrolla un plan de acción para la clase trabajadora en las áreas de educación laboral, aplicación de leyes que conceden beneficios y revisión de las leyes habilitadoras del programa.

Al Departamento de Justicia se le asigna ciento uno punto ocho (101.8) millones de dólares para fortalecer el área de investigación criminal, forense, permitiendo así continuar mejorando la fase de investigación y procesamiento criminal, el cual es indispensable para proseguir con la exitosa lucha contra la criminalidad. Además, se estará prosiguiendo con la implantación de la mecanización del Registro de la Propiedad, lo que beneficiará la actividad económica. Se ampliarán las facilidades físicas que alberga el Instituto de Ciencia Forense.

A la Comisión de Seguridad de Protección Pública, una de las áreas de alta prioridad para la presente administración, se recomienda una asignación de quinientos setenta y un punto seis (571.6) millones de dólares,

para continuar con el Programa de Mano Dura Contra el Crimen, procurando que las estadísticas de delito continúen descendiendo.

El programa de Emergencias Médicas se presenta este año como una agencia individual, asignándole los recursos necesarios para responder a las llamadas de emergencias para mejorar en lo que respecta esa área en el estándar de diez minutos o menos para beneficio de la ciudadanía. El Presupuesto recomendado para el año fiscal '97-'98, permitirá que la agencia estatal de la Defensa Civil continúe su misión de agencia coordinadora en situaciones de crisis o desastre.

En el Departamento de Corrección y Rehabilitación se recomienda la asignación de quinientos setenta y siete punto nueve (577.9) millones para continuar fortaleciendo el sistema correccional de adultos y el de instituciones juveniles. Al sistema correccional de adultos se proveerán recursos para seguir cumpliendo con las estipulaciones del caso Morales Feliciano, mediante el reclutamiento de ciento cuarenta (140) oficiales correccionales adicionales y sesenta técnicos sociopenales, para continuar los programas de rehabilitación de confinados a través de instituciones en las comunidades y para el pago de los contratos de administración en las cárceles de Guayama, Ponce y Bayamón.

Al Departamento de Asuntos al Consumidor se le asignan ocho punto nueve (8.9) millones para continuar con los mecanismos de las actividades relacionadas con la implantación de la política pública de protección al consumidor, tomando como base el nuevo modelo de desarrollo económico con el propósito de balancear el mercado, evitar prácticas injustas y garantizar servicios óptimos al consumidor.

Al Departamento de Agricultura se le asignan doscientos setenta cinco punto cinco (275.5) millones de dólares. Los esfuerzos están dirigidos a cambiar los enfoques tradicionales que ya no responden a las necesidades del sector agrícola. En esta dirección se fortalecerán las acciones dirigidas al ordenamiento de las industrias agropecuarias, encaminados a mejorar la organización y la planificación del sector.

En el área de desarrollo económico y comercio, se asigna la cantidad de doscientos once punto seis (211.6) millones de dólares. Los esfuerzos de este sector estarán dirigidos a fomentar nuevas empresas, desarrollar centros comerciales y a la infraestructura necesaria para convertir a Puerto Rico en un centro turístico mundial, incrementar la industria manufacturera y el servicio y la ampliación de los mercados extranjeros.

Al Departamento de Transportación y Obras Públicas se le hace una asignación de mil doscientos siete punto cuatro (1,207.4) millones de dólares para propiciar el desarrollo de un sistema de transportación multimodal, que sea rápido, eficiente, seguro, confiable y adecuado a las necesidades de los ciudadanos. El Departamento y sus agencias adscritas continuarán desarrollando la red de infraestructura vial que responda a las exigencias propias del progreso, lo cual es vital para mejorar la calidad de vida en Puerto Rico.

El tren urbano, el proyecto más significativo de transportación de Puerto Rico, lo cual permitirá mejorar el transporte colectivo en el área metropolitana. Para el año fiscal 1998, estarán en construcción los siete tramos que constituyen la primera etapa de este proyecto, el cual se estima que termine para el año 2001. El proyecto del tren urbano contará con 15 estaciones en un tramo diecisiete punto dos (17.2) kilómetros a un costo total de mil doscientos cincuenta (1,250) millones de dólares.

En lo que concierne a la transportación marítima y aérea de la Autoridad de Puertos, se propone continuar colaborando con la Compañía de Turismo para desarrollar estrategias dirigidas a impulsar el turismo. Para el año fiscal '97-'98, se continuará la construcción de los muelles de carga de San Juan, Isla Grande y Puerto Nuevo. La Autoridad Metropolitana de Autobuses continuará con la reestructuración de rutas para atemperar las mismas a la necesidad de servicios y a la vez desarrollar rutas más cortas con mayor frecuencia de servicio. En este punto quiero destacar la mejoría significativa que ha tenido la Autoridad Metropolitana de Autobuses. Se iniciarán las mejoras a los terminales de Cataño y Carolina. Este último terminal se ha convertido en un centro de tránsito de nuevas rutas y de apoyo al tren urbano en la ocasión en que el tren urbano se complete la fase que llegué hasta Carolina, además se ofrecerán los servicios de transportación de "llame y viaje" en el área de Trujillo Alto y Bayamón.

En el área de los Recursos Naturales, se proponen ciento veinte punto dos (120.2) millones de dólares para continuar con la implantación del plan regional de infraestructura para reciclaje y la disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico, esto incluye el cierre de treinta y dos vertederos.

Mis amigos, en el área de la infraestructura se proyecta una asignación de tres mil ciento setenta y dos punto cuatro (3, 172.4) millones de dólares. Se continuará con el objetivo de aumentar la capacidad de generatriz y modernización del sistema eléctrico. Para este propósito se proyecta invertir mil trescientos ochenta y cuatro (1,384) millones en mejoras permanentes entre los años '98 al 2000. Se continúa y se continuará con el proyecto del Superacueducto, destinado a solucionar los problemas de abastos en toda la zona norte de la Isla y del sistema metropolitano. Este proyecto es indispensable ya que permitirá reevaluar la concesión de permisos de construcción para más de cincuenta mil viviendas nuevas, las que podrán tener servicio de agua. Además se llevará a cabo el dragado del Lago Carraízo el cual permitirá mejorar la capacidad de almacenaje de agua en el mismo. Además, se construyen alrededor de 112 proyectos prioritarios del programa acelerado de laterales sanitarias y troncales a un costo de doscientos ocho punto dos (208.2) millones de dólares.

Para mejorar la infraestructura de Puerto Rico, se comenzará con la construcción de 47 nuevos proyectos cuya inversión se calcula en sobre los cincuenta punto seis (50.6) millones y se finalizará la modernización y construcción de 3,327 unidades de vivienda, que permitirán mejorar la calidad de vida a igual número de familias en los residenciales públicos.

También se continúa con otros proyectos, tales como la construcción de facilidades correccionales, facilidades policíacas, centros gubernamentales, entre ellos están la Oficina del Gobierno, el Coliseo Olímpico, el Instituto de Ciencias Forenses y la construcción del Proyecto de Prevención y Ayuda contra Desastres, para una inversión total sobre cuatrocientos cuarenta (440) millones de dólares.

En el área de financiamiento y agente fiscal, se hace la asignación de setenta y cinco (75) millones de dólares; para el área de telecomunicaciones, mil ciento tres punto cinco (1,103.5) millones de dólares, las telecomunicaciones invertirá setecientos cuarenta y cinco punto ocho (745.8) millones para el Programa de Expansión y Mejoras, para los años fiscales '96 hasta el 2000. Uno de los objetivos principales es proveer servicios telefónicos a las áreas rurales que tienen mayor concentración de unidades sin servicio telefónico.

A la Oficina del Gobernador se le recomienda una asignación de doscientos ochenta y seis punto ocho (286.8) millones, obviamente, esto incluye agencias adscritas a la Oficina del Gobernador, se continuará dirigiendo los esfuerzos para lograr la meta de un gobierno de calidad total, compacto y facilitador para el pueblo. Los procesos de reorganización de la Rama Ejecutiva y asesoramiento de organismos gubernamentales continuarán dando énfasis a una estructura interna óptima, uso de herramientas y estrategias gerenciales acorde con el programa de Gobierno. Esto con el fin de lograr la optimización de los recursos naturales, el de los recursos gubernamentales y a la misma vez que se mejora la calidad en los servicios que se ofrecen a la población general.

Al Departamento de Hacienda se le asigna la cantidad de mil ciento cuarenta y cuatro punto seis (1,144.6) millones de dólares para continuar con los compromisos de política pública de aumentar los recaudos mediante la reducción de la evasión contributiva y ampliando la base contributiva al atraer dos mil doscientos nuevos contribuyentes al sistema; para mejorar los servicios al cliente, modernizando los sistemas y procedimientos; y para la implantación de los sistemas mecanizados que están en desarrollo y continúan ofreciendo los servicios de excelencia en las agencias del Gobierno.

Al Departamento de Estado se le hace una asignación de nueve punto cinco (9.5) millones de dólares para continuar con sus deberes como agencia.

De igual forma, seguros y otras corporaciones, se hace una asignación de doscientos ochenta punto cuatro (280.4) millones para cumplir con las aportaciones a los municipios por la exoneración de la contribución sobre la propiedad no cobrada, así como para preparar adecuadamente a los municipios para que participen adecuadamente en el proceso de desarrollo integral de Puerto Rico.

A la Administración de Asuntos Federales se le hace una asignación de nueve punto cuatro (9.4) millones. Se continuará ofreciendo los servicios de asesorar y representar al Gobernador, Comisionado Residente de Puerto

Rico en Washington y las demás dependencias del Gobierno de Puerto Rico y sus municipios, sobre asuntos, gestiones y desarrollo de política pública en los Estados Unidos.

También continuará con la responsabilidad de tener el contacto directo con la Cámara y el Senado Federal, Casa Blanca, agencias federales, organizaciones nacionales, como la Asociación Nacional de Gobernadores, Asociación de Gobernadores del Sur, entre otras. Además, las oficinas regionales seguirán siendo las oficinas de contacto del Gobernador a través de los Estados Unidos.

Otras agencias del gobierno central recibirán la suma global de ciento veinticuatro punto ocho (124.8) millones para continuar agilizando y mejorando los procedimientos adjudicativos sobre controversias relacionados con asuntos de personal, relaciones obrero patronales, administración de los municipios y servicios a las empresas de servicios públicos, así como atender los reclamos de personas particulares, constructores y entidades, corporaciones, contra decisiones adversas de la Administración de Reglamentos y Permisos y los municipios autónomos. Además, protegerá el interés público mediante la supervisión, fiscalización y reglamentación de esos asuntos y otros asuntos administrativos y auxiliares de las agencias de Gobierno de Puerto Rico.

A la Rama Legislativa se le recomienda ochenta y nueve punto cuatro (89.4) millones. La Asamblea Legislativa continuará ejerciendo el poder legislativo mediante la aprobación de leyes y la realización de estudios e investigaciones de interés público.

También se proveen los recursos para el desarrollo de programas y bienestar social a la ciudadanía, a través de instituciones semipúblicas, públicas y privadas sin fines de lucro. Lo que resulta cónsono con la política pública de ser un gobierno facilitador al promover la prestación de los servicios por estas instituciones.

Se destacará la participación de la Oficina del Contralor en su labor de fiscalización de todos los ingresos, desembolsos y cuentas del Gobierno, lo cual viabiliza el compromiso de velar por una sana administración en la utilización de los fondos públicos. Asegurar que los ciudadanos tengan un representante imparcial ante los organismos de la Rama Ejecutiva y apreciar si las actuaciones de los organismos se ajustan a la legalidad vigente; continuar con los planes de ampliar los servicios que ofrecen.

En lo relacionado al Tribunal General de Justicia, se asignan ciento cincuenta y cinco punto seis (155.6) millones para continuar con la implantación de la reforma judicial y mantener un sistema de justicia que garantice la imparcialidad y rapidez de la tramitación y adjudicación de los casos para la conservación y protección de los derechos de los ciudadanos.

Finalmente, a la asistencia técnica de los municipios se le asigna setenta y cinco punto dos (75.2) millones, esto incluye asesoramiento y asistencia técnica y personal a los municipios en cuanto a su organización, administración, funcionamiento y operación, y la preparación del proyecto de resolución del Presupuesto general de ingresos y gastos.

Se va a continuar implantando el sistema uniforme de contabilidad mecanizado para capacitar a los municipios a enfrentar los retos de la reforma municipal, esto incluye completar la implantación en los 78 municipios acogidos al sistema, de los cuales 71 ya habían completado su conversión al año 1997.

El programa de mejoras permanentes contempla una inversión de sesenta y nueve punto nueve (69.9) millones, de los cuales siete (7) millones serán transferidos al centro de recaudaciones de ingresos municipales para el programa de participación ciudadana, el cual destina sus recursos al desarrollo y mejoramiento de las comunidades de los municipios.

Este es el Presupuesto para el año fiscal '97-'98, que brinda los servicios esenciales que requiere nuestro pueblo que es el dueño del Gobierno.

Para finalizar dijo un popular, ex vicepresidente del Partido Popular y legislador, don Luis Negrón López, en una sesión de la Asamblea Constituyente; "Todos aquellos hombres que le voten en contra al Presupuesto son hombres malos, porque le están votando en contra a que se le dé al pueblo servicios de salud, de educación, de seguridad y orden público, y los servicios esenciales que requiere el Pueblo de Puerto Rico".

Amigos compañeros Senadores, les invito a votarle a favor a este Proyecto de Presupuesto.
Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez, tengo entendido que hay otra enmienda en Sala.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se nos permita hacer una enmienda en Sala al texto enmendado.

En la página 19, entre la línea 10 y 11, tachar "para combatir programas, violencia en la televisión" y sustituir por "aportación al Congreso Puertorriqueño sobre la Violencia en la Televisión".

SR. PRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo, se aprueba.

Senador, quisiéramos señalar que usted hizo una enmienda en Sala anteriormente, pero era a la versión de la Cámara y tendríamos que hacer esa enmienda en Sala al texto que llegó aprobado por la Cámara, que tengo entendido que es la página 42, línea 21. Quisiéramos entonces, que se reconsidere esa enmienda en Sala y se pueda entonces hacer como hemos señalado.

Habría que solicitar la reconsideración, o más bien, habría que, sí, no reconsiderar, sino dejar sin efecto aquella, en sustitución de la que sería correcta. Este procedimiento es necesario de manera que cuando llegue la medida a la Cámara de Representantes esté enmendada en el lugar correspondiente. Se trata de una enmienda en Sala que es importante ubicarla en la página correcta. A esos fines, lo que se hace es que se hace una enmienda en Sala, tachando la enmienda anterior y ubicándola en la página correspondiente.

SR. ROGER IGLESIAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. ROGER IGLESIAS: Oficialmente solicitamos la reconsideración de la enmienda que se había hecho, se había solicitado en Sala, que en sus inicios se solicitaba para que se enmendara en la página 40, debería ser la página 42, línea 21, y la enmienda sigue siendo la misma, la vamos a leer, diría: tachar "básico" y sustituir por "devengado".

SR. PRESIDENTE: La enmienda en Sala es a los efectos de que se elimine la enmienda a la página 40, línea 9, que había sido realizada en Sala y se realice la misma enmienda, pero en la página 42, línea 21. De lo que se trata es de señalar exactamente donde ubica la enmienda. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAZ ALZAMORA: Que conste para récord que sí, había objeción, pero no vamos a argumentarlo.

SR. PRESIDENTE: Conforme lo que había señalado anteriormente, la Delegación del Partido Popular objeta todas las enmiendas, pero no las va a debatir porque procedemos ahora reconsideración de la medida en su totalidad, como ha sido enmendada.

Aquellos que estén a favor de la enmienda se prestarán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la enmienda en Sala realizada por el senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la palabra para efectos de clarificar nada más, no tiene efecto en el Presupuesto. En el informe, en la página 83, donde se habla de las asignaciones al Comisionado de Asuntos Municipales, para a su vez sirva de aportación, tanto a la Federación de Municipios como a la Asociación de Municipios, se cambiaron las cifras, así es que debe ser trescientos cincuenta (350) a la Federación de Alcaldes y ciento setenta y cinco (175) a la Asociación de Alcaldes. Para efectos de que quede clarificado esto, no vaya a salir esta información y después resulte que más adelante sea la correcta.

SR. PRESIDENTE: De hecho, tanto en la página 82 como en la página 83, es información que se suministra, que no necesariamente está correcta en el sentido de que ha habido este error de mecanografía realmente, que no tiene efecto ninguno porque son asignaciones especiales. De igual manera en la página 82, hay unas asignaciones especiales que se hablan, pero no necesariamente se habrá de aprobar las cantidades que ahí se le indican. Queremos hacer esta aclaración, pero, ciertamente, como son asignaciones especiales no van contra el Presupuesto de gastos que estamos aprobando en el día de hoy. Hecha la aclaración, vamos a proceder al debate de la medida. Le corresponde su primer turno al senador Fas Alzamora, por el Partido Popular, usted tiene diez minutos. Le estaremos notificando cuando falte un minuto.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

La delegación del Partido Popular Democrático considera que el Presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes, que se propone aprobar el Senado de Puerto Rico, presenta serias interrogantes. No es coherente con la prioridades de política pública enunciadas por el Primer Ejecutivo en su Mensaje de Estado de situación del país y algunas de las alternativas sometidas para balancear el mismo atentan contra los mejores intereses del pueblo puertorriqueño. En adición, se hace uso excesivo del mecanismo de endeudamiento para financiar la obra gubernamental.

El 18 de febrero de 1997, el Gobernador de Puerto Rico, el Honorable Pedro Rosselló, presentó el mensaje de Presupuesto ante la Asamblea Legislativa. En dicha ocasión, el Gobernador en forma ufana, mencionó que estaba sometiendo el documento presupuestario con suficiente tiempo para el debate y la fiscalización para la sugerencia constructiva y las recomendaciones apropiadas. Añadió, demás, que como legisladores que han de analizar el detalle de nuestra recomendación, recibirá este voluminoso documento con todas las partidas indicadas, sus justificaciones y recomendaciones, así como análisis histórico que aclaran y dan luz sobre los cómo y los por qué de cada una de las 142 partidas presupuestarias de egresos y el detalle de todas las fuentes de ingresos. Aunque el Gobernador reconoce a medias la labor que le corresponde realizar a la Asamblea Legislativa, no es menos cierto que el proceso de análisis y fiscalización ha sido uno de los más tortuosos experimentados por la Legislatura. Esto debido, en gran medida, a que el Presupuesto sometido por el Gobernador no estaba balanceado, según lo exige la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y las alternativas para allegar recursos sometidas con posterioridad, son altamente controversiales. Distinto a lo anunciado por el Gobernador en su mensaje, el documento de Presupuesto no contenía los datos del cómo ni las razones y justificaciones de los por qué.

La Mayoría Parlamentaria en este Senado tampoco logró, ni permitió obtener la información indispensable para la debida fiscalización y análisis del Presupuesto. La presentación del Presupuesto por el Gobernador, con cuatro meses de antelación, no sirvió de panacea para la realidad de éste, que fue un proyecto de Presupuesto incompleto e improvisado, que no presentaba alternativas ni soluciones realistas a las necesidades de servicio que tiene la población puertorriqueña.

Nosotros en nuestra delegación, en el transcurso de esta tarde, habremos de explicarle al pueblo puertorriqueño a través de la televisión y a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria, en un esfuerzo para que analicen por qué la posición nuestra, de por primera vez no favorecer el Proyecto de Presupuesto. Y nuestra Delegación estará explicando en cada uno de los senadores en un tema con relación al porqué nosotros hemos tomado dicha determinación.

En cuanto a mí respecta, he preferido atender un tema muy en particular que he venido señalando durante los últimos meses y solicitando para que los compañeros recapacitaran cuando se analizara el Presupuesto. Pero antes de eso debo señalar uno, y ése simplemente lo voy a dejar como una mención. Dentro que las cosas que encontramos en el análisis de este Presupuesto pudimos detectar un uso excesivo y sin precedentes de las facilidades crediticias con el Banco Gubernamental de Fomento a un nivel de 2.5 billones de dólares; algo nunca antes visto cuando se ha analizado el Presupuesto de Puerto Rico en el pasado.

Pero decía yo, que durante los últimos meses estuve señalando situaciones muy particulares, de dónde podían hacerse recortes para atender las necesidades del pueblo y poder balancear el Presupuesto y encontrar recursos que impidieran tener que utilizar medidas legislativas, como se han aprobado aquí y se habrán de aprobar, que propenden hacia el juego, hacia imposición de impuesto, como por ejemplo, a las habitaciones de hoteles, la de nuevos juegos de Loto, que realmente no son beneficiosos para la salud social del país.

Y hablábamos en particular y señalamos claramente que si realmente se quería economizar dinero, se dejara a un lado el despilfarro millonario o el sistema de información y publicidad. Este elemento del documento del Presupuesto que habla sobre los gastos de información y publicidad, resulta altamente preocupante y amerita comentarse con detenimiento, estas asignaciones millonarias para atender estos gastos por concepto de sistema de información y de publicidad. Según se desprende del documento presupuestario, los gastos por concepto de

sistema de información para los años fiscales 1994-'95 al '96-'97, ascienden a doscientos cuarenta y cuatro (244) millones de dólares y se proponen gastar otros ochenta y dos punto cinco (82.5) millones en el año fiscal '97-'98. O sea, el gasto total en la compra de computadoras y programaciones para los últimos tres años, más el propuesto para el año fiscal 1998, asciende a trescientos veintiséis punto seis (326.6) millones de dólares. ¡Qué mucho se podía hacer en otros renglones en beneficio del pueblo que llegara directamente a ustedes en servicio con todo este dinero; Las partidas presupuestarias para sufragar la inversión, en sistema de información entre los años fiscales '94-'95 al '96-'97, no constituye una prioridad ante la situación socioeconómica del Estado. Al analizar este tipo de gasto amerita cuestionarse la conveniencia y propiedad del mismo. Si se toma en cuenta el alto grado de obsolescencia que prevalece en los equipos electrónicos, esta situación es aún peor cuando la adquisición del mencionado equipo se hace a través de empréstitos a mediano y largo plazo.

Por otra parte, se ha demostrado la entronización del favoritismo y la comisión de serias irregularidades en los procesos para la adjudicación del gasto millonario por este concepto. El gasto propuesto para la adquisición de computadoras y programación para el año fiscal '97-'98 es inquietante, ya que esta inversión se hará en detrimento a los programas de servicio a la ciudadanía que demandan la más alta prioridad del Gobierno.

Por otra parte, el Presupuesto vigente para gastos publicitarios asciende a sesenta punto siete (60.7) millones y se recomienda para el próximo año fiscal una partida ascendente a sesenta y tres (63) millones de dólares. Resulta contradictorio que, ante la crisis presupuestaria que confronta el Gobierno, se continúe con la práctica de altos gastos de publicidad. La obra de Gobierno se vive y se palpa si realmente existe en la interacción de los servicios que recibe la ciudadanía, por lo que es totalmente innecesario promover dicha obra. Los gastos extravagantes y excesivos en publicidad, tienen el efecto de reducir los fondos disponibles para la verdadera obra que el Gobierno tiene que darle al pueblo puertorriqueño. Es más serio aún, cuando nuestro pueblo continúa insultado por una campaña publicitaria multimillonaria que es engañosa y que está dirigida exclusivamente a engrandecer con artificio la imagen de un gobernante y un gobierno falaz, errático y terco. Todo parece indicar que el Ejecutivo ha hecho caso omiso a la decisión recientemente emitida por nuestro más alto tribunal, el Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico...

SR. PRESIDENTE: Compañero, le queda un minuto.

SR. FAS ALZAMORA: ...que consideró impropia esta práctica, ya que la inversión en publicidad que ha distinguido a este Gobierno, no ha constituido un fin público. Lamentablemente, procede señalar que la Mayoría Parlamentaria ha apoyado la posición indebida que ha asumido el Gobernador de Puerto Rico. Por eso quiero resumir y dejar que nuestra delegación se exprese directamente con ustedes, nuestros hermanos puertorriqueños, y anunciar por adelantado que en el descargue de nuestra responsabilidad parlamentaria no nos es posible, por primera vez, recomendar favorablemente la aprobación del Proyecto del Presupuesto para el próximo año, que presenta en este Senado la Mayoría Parlamentaria.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias mis hermanos del Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Fas Alzamora.

Quisiéramos reconocer en estos instantes al Portavoz de la Mayoría, el senador Meléndez Ortiz. Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, compañeros del Senado, en 1992 el pueblo puertorriqueño rechazó la dejadez, rechazó el uso y costumbre, rechazó la inercia y aceptó y ordenó un cambio, un nuevo estilo, un nuevo enfoque ofrecido por esta Administración del Partido Nuevo Progresista, por el Gobernador Pedro Rosselló. Y en ese orden vino el mandato ofrecido de reinventar, de reiniciar, en un momento en que Puerto Rico se encontraba sumido en crisis, abandono, dejadez, inercia, y la cosa pública no ofrecía alternativas para resolver los problemas viejos de nuestra gente. Y el pueblo ordenó un cambio, y ordenó el gobernador Rosselló los cambios y reformas prometidas, las hizo suyas con el voto mayoritario de los puertorriqueños. Inmediatamente vinieron las reformas, de todos conocidas, la Reforma de Salud, y gracias a ese mandato hoy en Puerto Rico un millón de puertorriqueños poseen el poder de la salud, libre selección, poseen la tarjeta que el gobernador Pedro Rosselló les ofreció. Gracias a ese mandato, miles y miles de puertorriqueños han visto sus cheques engordar, gracias a la Reforma Contributiva; menos contribuciones, mejor sistema de recaudos; que no descansara en los

hombros del humilde puertorriqueño trabajador la carga contributiva para sufragar los ingresos que los presupuestos ordenan.

La Reforma Educativa, hoy estamos hablando y estamos viendo las escuelas de la comunidad, los vales educativos, "Zonas Libres de Drogas"; la Reforma Judicial, la "Mano Dura Contra el Crimen", hoy vemos cómo todos los delitos Tipo I han sufrido drásticas bajas; impulso a la infraestructura, no hay forma de que nuestro pueblo adelante y progrese si no hay una infraestructura que estimule la inversión y el desarrollo socio-económico que los puertorriqueños necesitan para mejorar su calidad de vida.

Se ofreció impulso a las vías de comunicación, se ofreció mejorar los sistemas de abastos de agua y de energía para hacer viable, entonces, un modelo económico. Se prometió impactar el déficit de casi cien mil unidades de viviendas en el año '92 y reducirlo drásticamente con un innovador plan de nueva construcción de viviendas, impulsado con otros enfoques y otros estilos. Y ahí tenemos el producto y el logro de veintidós mil unidades de viviendas construidas para veintidós mil familias puertorriqueñas. No se ha eliminado el déficit, pero se ha detenido su alza de cinco mil unidades de viviendas al año, más las casi cien mil unidades que habían en el déficit.

También, se le ha devuelto los residenciales públicos a sus residentes, se han modernizado y se ha iniciado un plan de educación al residente con miras a la auto-administración y con miras a la venta de su unidad de vivienda que tanto han anhelado. La revitalización de los residenciales y las comunidades supervisadas por el Departamento de la Vivienda a través del Congreso de Calidad de Vida y la Agencia de Revitalización, hoy tenemos un ejemplo aquí en el Senado de Puerto Rico, los jóvenes que nos acompañaron al inicio de los trabajos, producto de ese esfuerzo, de sacar los jóvenes del ocio y encaminarlos en tareas útiles a través de la escuela y de los medios que el Congreso de Calidad de Vida, traído por Pedro Rosselló y esta Administración, están produciendo en este momento logros positivos para nuestra juventud.

Y se habla de treinta mil unidades de viviendas adicionales, compromiso contraído en las elecciones pasadas. Durante los pasados cuatro años tuvimos un gobierno que se empeñó en cumplir su compromiso de cambio, de reenfoque, de nuevos estilos y le declaró la guerra a la dejadez, al uso y costumbre y fomentó la productividad del empleado público y del Gobierno en general.

En el 1996 se sometió el trabajo, el esfuerzo y los logros al escrutinio del pueblo puertorriqueño y el pueblo lo reconfirmó al gobernador Rosselló, al Partido Nuevo Progresista, a esta Administración, con todo lo que implica, abrumadoramente porque estaba satisfecho con la labor realizada y con la que se ofrecía realizar en los próximos cuatro años. El pueblo ordenó que continuaran los cambios, que continuaran los nuevos estilos, que continuara el liderato de las nuevas ideas, fundado y ordenado en el 1992 por el pueblo puertorriqueño; el soberano, el pueblo puertorriqueño.

Y en este cuatrienio, entre otras cosas, continuando con ese cambio y con esas nuevas ideas para resolver problemas viejos, tenemos treinta mil unidades de viviendas adicionales; tenemos que comenzar a implementar la ley que ordena la venta de las unidades de viviendas a los residentes de los residenciales públicos; tenemos que hay que continuar con la construcción de los proyectos estratégicos para solidificar nuestra infraestructura, para estimular el desarrollo económico, y ahí está el Superacueducto, medular en ese esfuerzo. Y ahí está el tren urbano, medular en ese esfuerzo. Y ahí está el completar la Reforma de Salud para que todos los puertorriqueños médico-indigentes tengan acceso al poder de la salud. Y ahora tenemos un millón de testigos en Puerto Rico de los beneficios que representa para los pobres y los humildes la tarjeta de salud. ¿Que hay choques de ideas? ¡Claro que sí!, señor Presidente y compañeros Senadores. ¿Que hay choques de estilos? ¡Claro que sí! ¿Que hay choques por los cambios? ¡Claro que sí! ¿Que le causa alarma y sorpresa a los amigos de la Minoría? ¡Claro que sí, que le tiene que causar! Pero esa es la orden del pueblo que lo refrendó con sus votos dos veces, en el 1992 y en el 1996.

Este Presupuesto es parte de ese compromiso, señor Presidente. Es parte de ese compromiso de cambio, de reenfoque, que estamos llevando a cabo, porque provee los recursos necesarios para seguir adelante, para asegurar, para garantizar hoy el Puerto Rico de mañana de nuestros hijos y de nuestros nietos. De eso es que se trata, compañeros de la Minoría, compañeros Senadores.

Yo exhorto a los compañeros de la Minoría a recapacitar, a repensar, reevaluar, reenfocar, señor Presidente, a reactivarse en las ideas, a reactivarse en los conceptos de un nuevo tiempo, de nuestro tiempo y a ubicarse en el lugar que le está ofreciendo la historia y la época en que vivimos, que la historia se la está ofreciendo, que la época se la está ofreciendo a los compañeros de la Minoría. No es cuestión de oponerse, de criticar, porque están cobijados por la sombrilla ideológica de un partido o por la sombrilla política de un partido. No se trata del Partido Popular, no se trata del Partido Nuevo Progresista, no se trata del Partido Independentista Puertorriqueño, se trata de la sombrilla mayor, se trata, compañeros de la Minoría, de la patria puertorriqueña. Se trata de todos los puertorriqueños, se trata de nuestra Isla del Encanto, de eso es que se trata; no es de partidos. Estamos aquí porque nuestro pueblo nos trajo aquí y nuestro pueblo y nuestra patria nos observa y exige de nosotros y hoy nos está observando nuestro comportamiento.

Y yo exhorto a los compañeros de la Minoría a recapacitar, a volver a meditar; estamos en un proceso de cambios, el Presupuesto es parte de ese proceso de cambios. No es cuestión de dólares y centavos, es cuestión de reenfocar, de realinear partidas a tono con las necesidades del cambio que se está llevando a cabo, ordenado por el pueblo en el '92 y reconfirmado en el '96. De eso es que se trata, compañeros de la Minoría, nuestra patria nos exige y nos está observando a todos nosotros.

Señor Presidente, votaremos a favor del Presupuesto de Gastos del Gobierno.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Portavoz Enrique Meléndez consumió sus diez minutos. Le corresponde el turno al compañero senador Ramos Comas, quien tiene dieciséis minutos.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente, distinguidos compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, distinguidos amigos que están escuchando este debate, yo quisiera empezar por contestar las palabras que hablan del Senador, siempre Senador, gran patriota puertorriqueño, el Senador de Sábana Grande, Negrón López, quien fue candidato a Gobernador por el Partido Popular en 1968 y quien en aquella época era combatido como si no hubiese sido buen legislador; pero cuando les conviene utilizan el nombre de Negrón López para decir entonces, que ha dejado buenas huellas aquí en el Senado y ha dejado buenas huellas para el Pueblo de Puerto Rico. Y Negrón López tenía razón, los Presupuestos que están cuadrados, que las Minorías pueden investigar, que no se improvisan, serían malos hombres si le votan en contra; pero cuando hay improvisación, cuando no se investiga bien si verdaderamente hay esos fondos, entonces, las Minorías tienen que celar el futuro de esta patria y decirle no, cuando el proyecto no representa la realidad y es superficial.

Y aquí estábamos mirando los números, los números de este Presupuesto, y aquí yo no sé qué celebran. Si aun con todas las invenciones que han tenido, han traído proyectos aquí de juegos de azar, han traído cuanta cosa hay para tratar de cuadrar el Presupuesto y cuando usted lo mira bien y mira históricamente la presentación de este Proyecto, lo único que podemos ver cuadrado aquí son dos retratos que están al frente. El retrato del señor Presidente, un excelente compañero, y el retrato de otro gran compañero, Roger Iglesias, pero cuando usted mira la profundidad interna de este Proyecto, usted dice, se las han inventado para llegar a los números, pero no se las han inventado para saber que los ingresos de dieciocho mil ciento sesenta y siete punto cinco (18,167.5) millones son la realidad. Y yo le pregunto, ¿vender la deuda pública de 1974 hacia atrás en ciento cuarenta (140)

millones de dólares, eso es bueno para el Pueblo de Puerto Rico por cuadrar un Presupuesto? ¿Dónde está en forma recurrente que vuelva ese dinero a ingresos del Estado Libre Asociado? Vender los hospitales al precio módico, en especial, para tener unos fondos, ¿eso es cuadrar el Presupuesto, eso es decir que esos fondos vuelven? Decir que jugar Pega 3 dos veces más nos va a dar tantos millones; treinta, cuarenta, lo que sea, sin saber verdaderamente, ni siquiera traer estadísticas, ustedes votar por eso, es decir que el hombre es malo cuando ve el descuadre, cuando ve que con un marrón están tratando de cuadrar lo que jamás pueden cuadrar.

Y aquí yo tengo el Presupuesto del año pasado, Presupuesto que alcanzaba diecisiete mil cuatrocientos setenta (17,470,000) millones de dólares. ¡Y claro está!, compromisos sin verdaderamente poder analizar, hacen que no solamente se improvise la presentación del Proyecto de Presupuesto cuando se presentó, que era de dieciocho mil cuarenta (18,040) millones, sino que se dan cuenta y dicen; no, faltan ciento y pico de millones más, y en esta semana le vienen y le aumentan cerca de ciento veintisiete (127) millones de dólares más, para alcanzar la suma que le cuadre; y cuando usted mira las medidas, todas las medidas, ninguna puede decir que es justificable.

Y yo escuchaba al compañero Roger Iglesias y hablaba de un crecimiento de un ocho por ciento, ¿dónde está, en qué números está ese crecimiento que él dice del seis y ocho por ciento? Si verdaderamente aun aumentando los ciento veintisiete (127) millones de dólares que aumentaron en esta semana en este Presupuesto, lo que alcanza cuando usted suma y resta sobre todos los presupuestos anteriores es un dos a un dos punto dos por ciento. Y entonces, yo les digo, esto es un retroceso histórico, esto es que dice el mismo Presupuesto que ustedes tienen una mala administración. ¿Por qué? Porque en el 1995 reflejaba un aumento de uno punto cinco (1.5) millones. En el año electoral, uno punto dos (1.2), y cuando usted suma eso, dos punto siete (2.7) millones representaba el alza del Presupuesto. Ahora apenas alcanza seiscientos noventa y siete (697). ¿Qué ha pasado? ¿Dónde está el crecimiento que ustedes crearon superficialmente y que el Partido Popular le dijo a la gente en Puerto Rico? ¿Qué está pasando? La gasolina se le está acabando y el Pueblo de Puerto Rico allá abajo ve que ustedes tienen que tratar de improvisar para entonces poder venir aquí a traer un Presupuesto que verdaderamente no representa la realidad de los ingresos que va a tener el Pueblo de Puerto Rico.

Aquí se ha hablado de muchas cosas, y decían que van a hacer más con menos. Yo le preguntaba al Secretario de Agricultura si estaba dentro del Presupuesto los cambios de la Ley de Salario Mínimo Federal. Me decía, no está. Y si estaba en el Presupuesto anterior el aumento que ustedes habían hablado de las partidas en ese departamento, me dijo, no está. Es que las sombrillas de ustedes no son sombrillas garantizadas, son sombrillas que en vez de hacerle bien al Pueblo de Puerto Rico, le han hecho mucho mal.

Aquí tenemos la reducción en gastos operacionales y mejoras permanentes, una vez transcurrido el período electoral de 1996. Y dice así: "Al examinar con detenimiento el detalle de la composición de los incrementos, se observa que las partidas de gastos operacionales y mejoras permanentes entre el año fiscal 1994 y '95 y el año fiscal 95-'96 aumentaron en un seis por ciento." La comparación de los años de 1995 y '96 y '96 y '97 arroja un incremento de un trece por ciento. ¿Qué ocurrió? ¿Ahora qué tienen? Un dos punto dos por ciento. Y yo quisiera aclarar esto porque ante la opinión de la gente que nos está viendo a través de la televisión, creen que verdaderamente se está haciendo una gran obra de gobierno. Aquí se habló de construcción de treinta mil casas, yo invito a toda la gente en Puerto Rico que mire a su alrededor cuántas casas ha construido este Gobierno de Pedro Rosselló. Yo invito que digan y miren cuántas áreas nuevas industriales hay y si aquí en este Presupuesto aparecen áreas nuevas de urbanizaciones industriales. Que nos digan dónde están los incentivos especiales para esos puestos que dijeron que iban a dar. Y cuando usted mira todo esto y examina con detenimiento los incrementos antes aludidos, uno puede observar que las asignaciones propuestas y esenciales que tienen que ver con el desarrollo social, que tienen que ver con el desarrollo económico del Pueblo de Puerto Rico, se ha reducido.

En fin, han hablado aquí de Rafael Hernández Colón, y siempre que uno viene a discutir un proyecto aquí, recuerdan a Rafael Hernández Colón; pero si aquí ya llevan cuatro años y pico gobernando, hablen de ustedes. ¿Por qué se ha paralizado la economía puertorriqueña? Hablen de ustedes, por qué verdaderamente cuando uno mira la temática, tiene que discrepar con todos ustedes.

Yo los invito a todos ustedes, examinen bien, hablen con ustedes mismos en su conciencia y yo les digo a todos ustedes, ¿ustedes creen en estos números que han puesto aquí? Porque esto es colocar números, esto no es la realidad, esto ha sido invención, esto ha sido improvisación, esto ha sido colocar en un cuaderno recursos que se pueden inflar, si vienen bien y si no vienen, allá con el Pueblo de Puerto Rico. Este es el gobierno de la política que solamente sabe embrollar. Este es el gobierno de la política que hablaron de cuánto había cogido prestado un gobierno que ya pasó y que el gobernante ya no corre en ninguna papeleta, pero no le dicen al Pueblo de Puerto Rico los millones y millones de dólares que han tomado prestados.

Yo le digo a todos los compañeros y compañeras, yo no es que esté votando en contra del Presupuesto. Yo estoy votando a favor de que se hagan las cosas bien, yo estoy votando a favor, que según el Gobernador de Puerto Rico hizo unas expresiones a la Cámara y al Senado, que él iba a dar a las Minorías oportunidad para compartir con ellos todas las partidas y que verdaderamente las sugerencias fueran aceptadas, pues entonces, en ese plano yo estoy votando como se tiene que votar. Hay que votar en contra de la improvisación, hay que votar en contra cuando uno sabe que todo lo que está ahí verdaderamente no representa la realidad del Pueblo de Puerto Rico.

Yo quisiera para finalizar, señor Presidente, porque sé que me están llegando los dieciséis minutos, decirles a todos los compañeros, compañeros: sé que ustedes tienen más allá que todas las cosas, votar por disciplina del partido. Y sé que todos ustedes tienen más allá que todo, tratar de hacer que el gobernante quede bien por cuestiones políticas, pero yo no creo que aceptando lo que ha enviado el gobernante y las exigencias del gobernante para cuadrar un Presupuesto que verdaderamente no es la realidad, sino que es superficial, le hagamos bien al Pueblo de Puerto Rico. Yo creo que ya es tiempo que la Legislatura de Puerto Rico asuma el rol como lo que tiene que ser un poder distinto al Ejecutivo. Yo creo que ya tiene que venir el atrevimiento de hacer las palabras ciertas que dijo Luis Negrón López, de que cuando usted viera que los presupuestos están cuadrados, bien analizados, entonces, usted sería un hombre malo si le vota en contra, pero como aquí es contrario a la versión de lo que dijo Luis Negrón López, nosotros, como delegación del Partido Popular, rechazando la improvisación, rechazando el no dejar investigar profundamente y evitar que una o dos horas antes de venir la agencia que fuera, fuera que nos dieron los papeles para nosotros conocer cuál era el producto que venían a traernos, de esa forma analizando así, señor Presidente, habremos de votar en contra.

A todos los compañeros les digo, voto como dijo Luis Negrón López, en contra de aquellas cosas que no representan la pureza administrativa. Muchas gracias, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Ramos Comas. Vamos en estos instantes a reconocer a la senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a mis compañeros y amigos Senadores, muy buenas tardes al público televidente que nos recibe en sus hogares, esta tarde, como Presidenta de la Comisión de Salud, vengo a defender el Presupuesto que será designado para el Departamento de Salud. Y antes de comenzar, he de decir que me siento bien triste al escuchar que mis compañeros de la Minoría en la tarde de hoy, escuchando las bondades de nuestra Administración en las diferentes agencias, y especialmente cuando hablamos de la salud, que a través de sus palabras se tenga que escuchar que no le van a dar un voto afirmativo a este Proyecto.

Compañeros, es bien importante que ustedes entiendan que si yo defiendo en estos momentos parte del Presupuesto, es porque parte del mismo va dirigido y encaminado y designado para la salud de nuestro pueblo. La salud es uno de los componentes primordiales del desarrollo humano que está íntimamente relacionado y unido con la educación, con el crecimiento económico, con el ambiente inocuo y sano y a toda una gama de libertades para las personas, entre ellas, la democracia y los derechos humanos.

Para competir en el nuevo Siglo XXI, nuestros pueblos y sus gobernantes reconocen que las estrategias que propician el desarrollo del capital humano son fundamentales para nuestro éxito como pueblo. En la década del '60, y mientras yo trabajaba como dietista dirigiendo unos servicios nutricionales en la Región de Arecibo, hubo un primer cambio. Un cambio de importancia dentro de la medicina de este país, y me refiero entonces, a la regionalización de nuestros pueblos, la regionalización de los servicios de salud.

Más tarde, para el año 1980, la prestación de servicios se dividió entonces por niveles: primarios, secundarios y terciarios. Y se llegó entonces, en 1993, a lo que constituye para mí una transformación profunda y única basada en la equidad, en la calidad de servicios y en la satisfacción al paciente. La Reforma de Salud es un reto para toda la sociedad puertorriqueña, especialmente cuando estamos en el proceso de mejorar los servicios de salud que antes recibían, ¿quiénes? Nuestros pobres, los pacientes médico-indigentes que tenían que asistir a unas instituciones y permanecer en largas filas para luego ir a las farmacias y encontrar medicamentos que en ocasiones eran en pequeña cantidad y en otras, luego de esperar por largo tiempo, ni los había. El cincuenta y ocho por ciento de los puertorriqueños en Puerto Rico se encuentran bajo el nivel de pobreza. Y es bueno recalcar que la Reforma de Salud, principalmente va dirigida a resolver la problemática de nuestro país.

Definitivamente es el gran movimiento de justicia social en la historia de salud pública de nuestro pueblo. Diría yo, que posterior a aquella gran revolución que hubo para los años '40, cuando ya el fenecido Gobernador de Puerto Rico, Don Luis Muñoz Marín, y como he dicho en otras ocasiones, erradicó los piojos, erradicó las niguas, erradicó los chinches, las enfermedades infecto-contagiosas y dotó a nuestros pobres de calzado. Pero surgió además también, la vacunación masiva y comenzó nuestra Isla a experimentar una nueva vida, plena de salud para aquella época. Y quizás las personas que me escuchan y quizás los de las Minorías se sonríen cuando yo menciono eso, pero es que en aquella época nuestro pueblo era un pueblo enfermo y pobre.

Este nuevo siglo, próximo a comenzar, gozará de tener la mayor transformación de justicia social que hayamos podido palpar todos nosotros. La Reforma de Salud de más avanzada y vanguardista que hayamos podido alcanzar y que ha puesto a nuestra Isla en vitrina hacia el mundo, siendo hoy un ejemplo para pueblos subdesarrollados y mucho más ante los ojos del pueblo americano que todavía aun no gozan de unos servicios de salud tan avanzados.

Y me refiero a la Reforma de Salud, porque hemos visto a través de los años cómo nuestros viejos, nuestros niños con impedimentos, son los más olvidados. En la Reforma de Salud se trata a todo el mundo igual, de la misma forma. La Reforma está compuesta de tres elementos básicos y esenciales; número uno, la tarjeta de salud, aquella tarjetita de salud de la cual se reían, aquella tarjetita de salud que hoy tiene nuestra gente en las manos y que si fuéramos a retirársela, no lo lograríamos. Sí sé que hay problemas, tenemos que apretar tornillos y tenemos que tener tiempo y espacio para ir corrigiendo algunos pequeños problemas, pero la tarjeta de salud y la Reforma de Salud ya ha tocado municipios y ha tocado municipios como Fajardo, Guayama, Arecibo, la montaña, Aguadilla, Caguas y Humacao, cubriendo alrededor de sesenta y un municipios y beneficiándose un millón de habitantes.

La segunda fase de nuestra Reforma consiste de la privatización de las facilidades. De eso estaremos hablando ya próximamente. Y la tercera fase será desarrollar el Departamento de Salud en su rol de promotor y garante de la salud de nuestro pueblo. La Reforma de Salud ha sido la mejor oportunidad que ha disfrutado nuestro pueblo para tener acceso a unos servicios de calidad. Nuestro Gobierno propone invertir en esta Reforma, seiscientos treinta y ocho (638) millones, para cubrir los gastos en las regiones que compone nuestro sistema de

salud. Esto contribuirá a atender una población aproximada de un millón doscientos noventa y tres mil personas en la Isla. Entendemos que este incremento permitirá el que nuestros niños, envejecientes y personas en desventaja social disfruten de los servicios médicos de calidad.

Queridos compañeros, considerando que una de las fases más importantes de nuestro pueblo es la salud, y como siempre he dicho, con la salud del pueblo no se juega, yo les pido a mis compañeros, tanto de Minoría como de Mayoría, que en la tarde de hoy juntemos nuestras manos y le demos un voto afirmativo al Presupuesto para que la Reforma de Salud continúe sobre todo Puerto Rico y que la salud del pueblo se beneficie para gloria de nuestro pueblo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Carranza. Usted tomó once minutos. Compañero Ramos Oliveras.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros Senadores reunidos en la tarde de hoy aquí y buenas tardes al Pueblo de Puerto Rico, que realmente es a quien nos queremos dirigir en la tarde de hoy, ya que sabemos que este Presupuesto se va a aprobar, independientemente a las posiciones nuestras asumidas aquí en la tarde de hoy.

El Proyecto de Presupuesto que será aprobado por la Mayoría legislativa en el día de hoy es un claro reflejo de la crisis económica por la cual atraviesa el país. Hoy vemos las consecuencias de la improvisación de un gobierno en cuanto a los asuntos fiscales del país se refiere y los vamos a ver desde el punto de vista tanto de los indicadores económicos, como gastos del gobierno. Un indicador económico que demuestra un comportamiento inquietante es la reducción reflejada en el número de permisos de construcción de viviendas otorgados durante el período de julio a septiembre de 1977, comparado con el mismo período de 1996. Dicha reducción se refleja tanto para el sector privado como el sector público.

Vamos a ver en el área de turismo. Los datos publicados por la Junta de Planificación sobre la actividad del sector de turismo para el período de julio a septiembre del '97 al compararse con el mismo período del '96 evidencia reducciones análogas. Esto es significativo en la medida en que dicho sector constituye la piedra angular del llamado modelo económico de la presente Administración. Aumentos sin precedentes en las nóminas de gobierno y pérdidas de empleo en la manufactura.

Por otro lado, el Ejecutivo, mediante subterfugios, aumenta significativamente el número de empleos en el sector gubernamental para compensar el aumento del índice de desempleo en el sector privado. Es curioso que esto haya sucedido cuando la Administración del presente gobierno fomenta con tanto énfasis la incorporación en la estrategia de gobierno de conceptos tales como reducción del gigantismo gubernamental, la ausencia de competencia gubernamental con el sector privado y la privatización. Y es bueno recordar, que en estos días sale en la prensa del país: "ocho mil nuevos empleos en el gobierno". Obviamente, toda esta estrategia constituye un engaño para esconder la realidad del daño que ha provocado la eliminación auspiciada por este Gobierno de turno, tanto el Ejecutivo como el señor Comisionado Residente en Washington, de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal.

En efecto, ya comenzó a sentirse y se evidencia, entre otros renglones, en la reducción en el número de empleos en las empresas manufactureras durante el período antes mencionado. Y ya en el día de hoy el propio Gobernador de Puerto Rico reconoce que se han perdido cerca de dos mil empleos de compañías 936. Lo anteriormente señalado es indicativo de lo frágil y vulnerable de la situación económica del país.

Ante esta realidad es imprescindible que la administración de los fondos públicos se ejecute con la mayor eficiencia y productividad para evitar daños al bienestar del Pueblo de Puerto Rico y asegurar que éste reciba los servicios que demanda y necesita el pueblo; y son servicios, no es un solo servicio como se ha pretendido en esta Administración traer a colación aquí a cada rato.

Vamos a ver el análisis por área programática, el examen de las asignaciones presupuestarias realizado por la delegación del Partido Popular Democrático de los diversos sectores cubiertos en el Presupuesto para el próximo año fiscal '97-'98 arrojan los resultados que se señalan a continuación: vamos a ver en el área de desarrollo social, sector de desarrollo social, reducción insensata e insensible a los programas de fomento y

capacitación para el empleo y en los programas de recreación y deportes. El Presupuesto para el sector de bienestar social del área de desarrollo social refleja una disminución de cuarenta y cuatro punto siete (44.7) millones, o sea, una merma equivalente a un tres por ciento con relación al Presupuesto vigente, el de ahora, la reducción se refleja principalmente en las partidas correspondientes a gastos operacionales, las cuales se disminuyen en treinta y cuatro millones. Cabe señalar, que el concepto de gastos operacionales a que se hace referencia no se limita a gastos administrativos, sino que incluye partidas importantes directamente relacionadas con los programas y servicios que se le ofrecen a la comunidad, cosa que se ha estado insistiendo en la tarde de hoy que este proyecto de Presupuesto es principalmente para atender necesidades de la comunidad.

Otro sector del área de desarrollo social que sufre recortes considerables es el de recreación. Dicho Presupuesto se reduce en aproximadamente diez (10) millones de dólares. O sea, en un once (11) por ciento al compararse con la suma presupuestada para el año anterior. En el referido sector, la reducción principal montante a un veinte (20) por ciento corresponde a las partidas de mejoras permanentes. Resulta contradictorio que una reducción tan sustancial se efectúe a las partidas de mejoras permanentes del sector de recreación. Dicho sector requiere tratamiento prioritario en aquellos aspectos programados que tienen que ver con el desarrollo y mantenimiento de facilidades recreativas. La promoción del deporte constituye un mecanismo esencial para, entre otras cosas, combatir el crecimiento de la incidencia criminal en Puerto Rico y el deterioro en la calidad de vida. La práctica del deporte provee a la juventud un ambiente sano donde puedan disfrutar a plenitud en lugar de canalizar sus energías hacia actividades ilícitas que son tan dañinas a la sociedad puertorriqueña. El Pueblo de Puerto Rico está consciente de esta realidad y de allí la creciente demanda de nuevas y mejores facilidades deportivas.

Y es bueno enfatizar a los amigos de la Mayoría, aquí aparentemente al eliminarse prácticamente las Olimpiadas 2004, aparentemente este gobierno no le interesa seguir desarrollando los deportes en nuestra juventud porque entiende que uno de los elementos principales que establece nuestro Estado Libre Asociado es la autonomía deportiva y por ende, según lo que podemos ver a través de este proyecto de Presupuesto, se quiere ir eliminando los fondos que son dirigidos para trabajar con el deporte. La reducción que se observa en el sector de recursos humanos del área de desarrollo social es aún más dramática, el Presupuesto de este sector se reduce en cuarenta y tres punto nueve (43.9) millones, o sea, un diecisiete (17) por ciento relativo al año fiscal anterior, casi la totalidad de esta reducción se refleja en las partidas de gastos operacionales con las limitaciones que hemos señalado anteriormente. La reducción que se pretende incorporar al Presupuesto del sector de recursos humanos y trabajo es inconcebible e inaceptable. Dicho sector tiene la responsabilidad de promover, adiestrar y emplear los recursos humanos requeridos por nuestra economía, reducir el desempleo y propiciar condiciones laborales ideales. Siendo esto una realidad ineludible, cómo es posible que se pretenda alcanzar metas tan significativas en los niveles de empleo, como dijo el señor Gobernador en su mensaje, como de doscientos mil empleos al año 2000. La simple justificación de que éstos habrán de obtenerse con la gestión del sector privado, el cual se está yendo del país, no se sostiene ante una reducción tan dramática como la antes descrita.

Así que amigas, y amigos, compañeros Senadores, realmente viendo el Proyecto del Senado 524, que va en contra del puertorriqueño pobre, el proyecto de los incentivos agrícolas, que va en contra del puertorriqueño pobre, pues entendemos que este Presupuesto realmente necesita fondos adicionales para atacar todas estas áreas que nosotros entendemos son importantes para ayudar a nuestra gente humilde. Esto es un gobierno que en años electorarios le da a la gente pobre y en años subsiguientes le quita las ayudas que le da en ese año electorario. Muy buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió diez minutos con treinta segundos, lo cual los treinta segundos que le quedaban al compañero Ramos Comas, pues, los consumió el compañero, aunque aun así, tenemos cuatro minutos adicionales para el compañero Ramos Comas. Digo esto porque también la compañera Norma Carranza, que tenía diez minutos, se echó un minutito más y se lo estamos descontando a nuestra delegación. En eso no hay inconveniente, se hacen los ajustes necesarios. Y yo, gustosamente, doy parte de mi tiempo a la senadora Carranza para hacer su explicación. Adelante el senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, Pueblo de Puerto Rico, hermanos compatriotas puertorriqueños, compañeros Senadores, hermanos todos de esta patria preciosa, Puerto Rico, hoy se hace historia en la patria, en el país, donde todos los componentes, Senadores y Representantes, nos ocupa hoy darle las gracias a ese patriota puertorriqueño, grande en Puerto Rico, a ese hijo de este país, el doctor Pedro Rosselló, a ese hermano nuestro que ha ayudado a Puerto Rico, que Dios lo bendiga dondequiera esté en este momento.

Leíamos, y cuando el distinguido Presidente de la Comisión de Hacienda, Roger Iglesias, que muy bien ha trabajado en esta Comisión, en una manera equitativa, balanceada, atento al trabajo, decía Roger, y los amigos de la Minoría no le escucharon, cuando dijo Quique Meléndez que tres mil seiscientos nueve (3609) millones de deuda heredó este Gobierno nuevo en el 1992. Y al 1997 este Gobierno ha pagado dos mil ciento noventa y siete (2197) millones de esa deuda vieja y heredada. Pero oía ahorita a un compañero Senador, que le guardo aprecio y respeto, al distinguido senador Comas, que decía que en Puerto Rico el Programa de Viviendas no había hecho una casa. Yo le digo a Comas, casas no se han hecho, Comas, se han hecho veintidós mil viviendas en Puerto Rico. Lo que pasa es que antes eran parcelas al garete, sin agua y luz y todo un semillero de casas regadas, sin camino, pero hoy él no las ve, porque hoy son viviendas con agua, luz, organizadas en un plan de infraestructura, donde el Gobierno es facilitador con la empresa privada; veintidós mil, Comas, hay construidas y se van a construir cincuenta mil nuevas, y Arecibo le van a tocar trece mil viviendas al Distrito de Arecibo. Eso está ahí.

Pero oía a Fas Alzamora, el Portavoz de la Comisión Popular, decir que trescientos veintiséis (326) millones de dólares se iban a votar por el río abajo con las computadoras. Yo le digo a los niños de Puerto Rico, a los padres de este país, que oigan bien al distinguido Portavoz de Minoría cuando está en contra de las computadoras, de los cosas técnicas, de la tecnología, del mejoramiento educativo. Ese es el Portavoz de la Minoría Popular, que no quiere computadoras. Lo que quiere son los pupitres antiguos y nosotros queremos aire acondicionado para los jóvenes puertorriqueños, eso lo quiere Pedro Rosselló y lo quiere Aníbal Marrero Pérez, el Vicepresidente, y Charlie Rodríguez, el Presidente de este Senado.

Y hablaba de gastos de publicidad y de improvisación. Improvisación, improvisan los jíbaros en la montaña cantando, y se llama "cantando e improvisando", pero que bonito cantan esos jíbaros. ¡Que bonito canta la cultura puertorriqueña! Improvisación, sigue Pedro, improvisando y abriéndome la Autopista de Diego en Arecibo, que los arecibeños, los de Hatillo y Camuy y de Vega Baja estamos eufóricos de contentura por la Autopista de Diego. Y allá en Arecibo, la tarjeta de salud; gracias, Senadores; gracias, Puerto Rico; gracias, Pedro Rosselló, que todos los envejecientes y todas las casas humildes tienen la tarjeta de salud en el Distrito de Arecibo.

Y decía Fas Alzamora, del Tribunal Supremo, los amigos de Minoría creen, ellos creen que el Tribunal Supremo de Puerto Rico es el que manda en Puerto Rico, sigan acostándose de ese lado, que aquí los Senadores de Mayoría mandan mucho en Puerto Rico y manda mucho el Gobernador de Puerto Rico. Pero eso no viene al caso, lo más que nos ocupa es en la manera equitativa y balanceada que este Gobierno ha atendido con prioridad, que ha atendido con seriedad y ha atendido en este Presupuesto y le da prioridades a la salud del pueblo y le da prioridad a la educación de los niños de Puerto Rico. Quieren computadoras, porque el mundo está rápido y sofisticado. Y los americanos, han venido los Estados Unidos a Puerto Rico a copiar la Reforma Educativa de escuelas de la comunidad. Y han venido a estudiar los americanos que no han podido implementar un sistema de salud como el que se implementa en Puerto Rico y están copiándolo. Pedro Rosselló sigue caminando perfectamente. Y este Gobierno se encamina a ser histórico, histórico...

SR. PRESIDENTE: Al compañero le ha sonado el timbre, por favor, vaya resumiendo.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, sí, voy a resumir porque yo, pues se me acabó el tiempo tan ligero. Yo tenía mucho que hablar. Y no se acuerdan los amigos de la herencia de las Navieras, de la Corporación Azucarera, de todas aquellas cosas, de la Lotus, y no se acuerdan los amigos también, no se acuerdan los amigos de la herencia de esos "chupadores" del Presupuesto y no se acuerdan que radicamos aquella cosa que se llamaba la amnistía contributiva en el país, que pagaban los pobres y los colmillús no pagaban amnistía contributiva.

Hoy, señor Presidente y compatriotas, me hubiera gustado estar hablando una hora en este recinto, tengo argumentos contundentes para mi pueblo, pero el factor tiempo es limitante y hay otros compañeros que así bien quieren emplearse. Pero antes de terminar, quiero comunicar que la agricultura también fue atendida, que se me quedó esa familia agrícola con también el plan de retribución de uno punto cinco (1.5) millones que este Senado... A todos ustedes, gracias, compañeros Senadores, por atender el Plan de Reclasificación en agricultura, asignando uno punto cinco (1.5) millones que sé no se previó en el Presupuesto inicial y este Senado hizo ajustes para lograrlo. A ustedes, gracias a nombre de los componentes de agricultura. Y son muchas cosas, que quería expresar antes de terminar, pero el tiempo no me da. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y nos hubiera encantado escucharle, compañero Senador, pero hay unas reglas, que como bien usted mismo reconoce, tenemos que adherirnos a ellas. Quisiéramos señalar que el compañero ha consumido siete minutos, en vez de en lugar de cinco. Vamos en estos instantes a reconocer al senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, compañeros Senadores, hoy se nos ha presentado aquí un llamado Proyecto de Presupuesto, el cual fue cuadrado a base de un marrón de doce libras, porque no cuadra por ningún sitio. Aquí se está hablando todavía de las tarjetas de salud, aquí se le está echando la culpa todavía a la pasada Administración, cuando ya esta Administración lleva ya prácticamente cuatro años y medio en el poder, todavía se menciona aquí el Pabellón, Hernández Colón y todo lo malo que hizo el Partido Popular, porque como el Partido Popular ha hecho tantas cosas malas en este país, que ya ellos no encuentran más que traer, pero siempre lo traen cuando se presentan proyectos que no tienen ninguna sustancia. Y este proyecto, pues no tiene ninguna sustancia porque hasta los mismos compañeros Senadores, que en otras ocasiones tan vehementemente defienden sus proyectos, hoy aquí lo que hay es tristeza y desolación.

Miren lo que hay aquí del desarrollo económico de este país. Lo que dice este Presupuesto: "Se abandonó las promesas electorales del sector agrícola, inactividad del Banco de Desarrollo Económico, reducción drástica al sector de turismo y fracaso total de los programas de exportación comercial.

Veamos los recortes realizados al área de desarrollo económico. De once sectores que componen el área, ocho de éstos sufrirán reducciones considerables, de aprobarse el Presupuesto recomendado. Las reducciones mayores corresponden a los siguientes sectores; el sector agropecuario -el mismo que nos mencionó ahorita el compañero Senador-, el financiamiento público y privado, turismo, el sector comercial y recursos naturales. El cuadro presupuestario para agricultura revela un patrón constante de reducción presupuestaria.

En los primeros dos años de la presente Administración, el Presupuesto del sector agropecuario se redujo y se está reduciendo nuevamente en el Presupuesto de este año. La reducción del sector alcanza los setenta y cuatro punto siete (74.7) millones de dólares, o sea, el 21 por ciento del Presupuesto vigente, y quieren que nosotros votemos por este Presupuesto; contrario a las promesas de campaña la presente Administración ha abandonado el sector agrícola, según se refleja en la reducción propuesta al presupuesto del Departamento de Agricultura, la falta de fuentes de financiamiento para los programas de mejoras permanentes y la disminución significativa de los créditos agrícolas concedidos por el Gobierno.

Este asunto merece un comentario muy especial, ya que en el año electoral se concedieron significativos incentivos agrícolas que a menos de seis meses después de las elecciones de 1996, fueron eliminados a fin de beneficiar solamente a un pequeño grupo de empresarios; y usted sabe los nombres.

Durante el presente año fiscal, los fondos disponibles para equipo agrícola para la labranza se redujeron en un treinta y dos por ciento, no se han atendido los graves problemas que constituyen la distribución de agua para propósitos de regadío y el contrabando de café.

El Secretario de Agricultura suprimió las cinco plazas de agrónomos profesionales que estaban encargadas de supervisar la administración de los plaguicidas, sustituyéndolos por personal sin el debido peritaje para realizar estas operaciones; y todavía quieren que votemos a favor de este Proyecto.

En el Presupuesto sometido el Departamento de Agricultura confirma la eliminación de estas plazas. Esto pone en peligro, no tan sólo el cultivo y la cosecha de importantes productos de consumo, sino que pone en peligro la salud de nuestros conciudadanos.

Vamos al Banco de Desarrollo. El Banco de Desarrollo Económico tiene como objetivo facilitar el desarrollo de empresas dedicadas a la manufactura, comercio, agricultura, turismo y servicio a través de préstamos directos, garantías de préstamos y fondos para invertir, preferiblemente a pequeños y medianos empresarios, con el propósito de estimular el sector público y privado de Puerto Rico.

No obstante, lo establecido por Ley, no vemos cómo se habrá de lograr este objetivo cuando el Presupuesto recomendado propone recortar los fondos disponibles para los programas que están directamente relacionados con el financiamiento de la actividad privada y pública. Este sector refleja una reducción de veintiuno punto cinco (21.5) millones en los últimos dos años fiscales, equivalente a un 26 por ciento del Presupuesto vigente. ¿Cómo vamos a votar por este Presupuesto?

La reducción reflejada en la partida de financiamiento de préstamos y garantías entre el año fiscal terminado el 30 de junio del '97, y la cantidad recomendada para el año fiscal que termina el 30 de junio del '98, asciende a aproximadamente diez punto cinco (10.5) millones. Esta merma resulta incongruente con la política de apoyo y desarrollo a una industria de empresas locales tan vehementemente anunciada por el Primer Ejecutivo del País. Más aún, cuando se toma en consideración la reducción, se hace luego de haber recortado dicha partida en aproximadamente once (11) millones para el año fiscal '96-97. La reducción adicional propuesta apunta que para todos los efectos prácticos el Banco de Desarrollo estará inactivo y no será un mecanismo efectivo en el esfuerzo de desarrollar una industria nativa; y quieren que votemos por este Presupuesto.

La reducción antes mencionada impacta adversamente también la otorgación de créditos agrícolas. Aunque en el documento presupuestario se reclama que el Banco de Desarrollo continuará proveyendo préstamos a pequeños y medianos agricultores, la realidad es que los recortes sufridos en la partida de financiamiento de préstamos y garantías no auguran que estos objetivos se pueden lograr.

Otro sector que sufre cambios substanciales en las asignaciones presupuestarias para el próximo año fiscal, es el sector de turismo. Se acuerdan cuando el Gobernador dijo que Puerto Rico iba a depender cien por ciento del turismo; pues mire, eso es agua de otro costal. Dicho sector ha constituido para la Administración del gobierno presente, supuestamente la médula del modelo económico de Puerto Rico diseñado por dicha Administración.

La reducción presupuestaria para este sector asciende a dieciocho punto nueve (18.9) millones, o sea, un 20 por ciento menor que la asignación correspondiente al año fiscal vigente; y todavía quieren que votemos por este Proyecto.

Dicha merma corresponde totalmente al Presupuesto de gastos operacionales, ya que no se incluyen asignaciones para el Programa de Mejoras Permanentes. Esto plantea la interrogante de cuál es la estrategia de la Administración al incluir reducciones importantes a un sector que el Gobierno de turno considera fundamental para el desarrollo económico de Puerto Rico.

Ante la incertidumbre de la aprobación de la Sección 30(a), que ya se colgó, la falta de incentivos para desarrollar la actividad comercial y la merma en los fondos para el sector de turismo, es imperativo ser cauteloso con las proyecciones sobre el futuro económico del país y el impacto directo que eso tiene sobre los ingresos del Fondo General; y todavía quieren que le votemos a favor de este Proyecto.

La reducción reflejada en el Presupuesto propuesto para el sector comercial resulta cuestionable al tomar en consideración que la exportación de productos y servicios de Puerto Rico ha mermado en proporción a la importación de productos del extranjero. Es en este contexto que resulta alarmante la poca importancia que se le asigna a este sector según se refleja en el Presupuesto ante nuestra consideración.

Resulta insólito que ante el cuadro presupuestario y la situación económica que confronta el Gobierno de Puerto Rico, que tiene que recurrir constantemente al endeudamiento para el pago de sus operaciones, según se evidencia en el documento presupuestario sometido, funcionarios como el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, disfruten de un salario con un diferencial que lo pone por encima de dieciocho (18) Secretarios del Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Compañero, han finalizado sus diez minutos, le concedemos unos segundos de gracia.

SR. AGOSTO ALICEA: Muchas gracias, señor Presidente. O sea, que el Director de la Oficina que tiene la responsabilidad de promover, y citamos: "La óptima utilización de los recursos para mejorar y aumentar los servicios al pueblo mediante la elaboración del Plan Integral de Operaciones del Gobierno y la evaluación de sus resultados disfruta del sueldo más alto al compararlo con los miembros de todo el Gabinete del Gobernador Rosselló."

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero. Vamos a reconocer en estos instantes al compañero senador Ramón Luis Rivera, Hijo. Tiene diez minutos.

SR. RIVERA CRUZ: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera, como tenemos poco tiempo ya que se divide entre toda la delegación, nos es imposible, quizás, cubrir todos los tópicos, todos los temas, pero quisiera aclarar varios puntos que son importantes porque, no solamente para el consumo de los compañeros, sino que la gente nos ve y nos escucha a través de lo que se escribe en la Prensa, lo que sale en la radio y lo que sale en la televisión, como es lo que está pasando en el día de hoy, que tenemos dos cámaras aquí que le están proyectando al Pueblo de Puerto Rico nuestro debate con relación al Presupuesto de nuestro Gobierno.

Y algunos compañeros han hecho una serie de señalamientos, que son señalamientos que se los escribieron unos asesores aparentemente, porque los van leyendo, como, por ejemplo, el hecho de que esta Administración, dizque va a gastar una gran cantidad de dinero en compra de computadoras y para establecer unos sistemas dentro del Gobierno de Puerto Rico. Pues, mire, yo le voy a leer del propio Presupuesto o informe del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, varias líneas.

Dice aquí: "Existía, además, una precaria situación en cuanto a los sistemas de información, una limitación a la disponibilidad de datos que justificaran las acciones o carencias de éstas para documentar el gasto y solicitud de fondos. Ninguna de las agencias del Gobierno de Puerto Rico, cuando hacía sus peticiones presupuestarias, tenía data suficiente porque no tenían sistemas adecuados dentro de sus agencias.

La Contralor de Puerto Rico, en su informe de 1992, publicado en el 1994 con relación a esta materia, dice lo siguiente: "El proceso de mecanización del Gobierno no ha recibido la importancia requerida, ha habido mucha improvisación entre los hallazgos, se hablaba de que se le ha dado un uso sumamente limitado debido a la falta de adiestramiento porque la gerencia no promovía o inducía su uso cuando los empleados se rehusaban a usarlo.

En otros casos, el equipo no se usó por años después de su compra. En otros, las aplicaciones o módulos complejos y costosos terminaron siendo utilizados exclusivamente para procesamientos de palabras." ¿Qué pasaba? Que no se hacía lo que se tenía que hacer con el dinero del Pueblo de Puerto Rico para beneficio de ustedes. Ahora se va a establecer un sistema computadorizado dentro de todo el Gobierno de Puerto Rico, donde las agencias van a poder estar interconectadas, mejorando los servicios básicos a la ciudadanía como se deben hacer las cosas, como la Contralor de Puerto Rico le señaló en el 1992, que no se le había prestado la importancia que ameritaba.

También se habla o se trae el cacareado tema de los gastos publicitarios. Miren, señores, lo que pasa es que ellos no le dicen a ustedes que entre las partidas de publicidad se encuentran los gastos de anuncios de subasta, informaciones, folletos que el Gobierno tiene que estar emitiendo, como los folletos que el Departamento de Salud emite para informar a la gente de las épocas de vacunación, anuncios de obras que se van a construir, los anuncios cuando se aprueban las legislaciones que se presentan aquí, hay que anunciarlos en los periódicos. Todo eso representa un gran por ciento de ese gasto publicitario que ellos critican aquí, pero que saben que es necesario, por ley. Pero claro, se lo presentan de una manera distorsionada para crear la duda.

El compañero Portavoz del Partido Popular mencionaba el crecimiento de la deuda, pero aparentemente no leyó bien el Presupuesto o le quiere dar la información a mitad nada más para que ustedes se confundan. Vamos al documento. Miren de qué se trata el crecimiento de la deuda pública. Ochocientos veintiséis punto cinco (826.5) millones de dólares en emisiones de bonos para que la Autoridad de Energía Eléctrica ponga al día la infraestructura energética que necesita Puerto Rico para enfrentarse al Siglo XXI, servicio para todos ustedes y para nosotros.

Banco de la Vivienda. Cincuenta punto ocho (50.8) millones, para vivienda pública, para viviendas de interés social. ¿O es que no quieren que los pobres en Puerto Rico tengan la oportunidad de comprar su casa a un precio razonable?

Bonos de la Autoridad de Carreteras. Alrededor de mil (1,000) millones, precisamente para seguir con la gran construcción de carreteras que se empezó en los pasados cuatro años, para dotar a Puerto Rico de aquella infraestructura necesaria, para competir en un mundo donde se acabaron las guerras frías, los conflictos de índole diplomáticos, políticos y ahora las guerras son guerras económicas y el país que no esté preparado no puede insertarse en esa nueva globalización económica. Todas estas emisiones de bonos están respaldadas por asignaciones presupuestarias, todas y cada una de ellas. Pero entonces, no les dice él, menciona ese crecimiento de la deuda -supuesto crecimiento que ya ustedes saben para lo que es-, no va a la página 59 del propio informe y a la página 58, donde se habla de la proporción o el por ciento del Presupuesto de Puerto Rico que se va a utilizar para pagar esas emisiones de bonos, para cumplir con esas emisiones de bonos.

Y es inconstante señalarle, de que el Gobierno puede en ley disponer hasta del quince por ciento de las asignaciones presupuestarias para respaldar emisiones de bonos. Pues miren, para este año, estamos hablando que solamente se va a utilizar ocho punto setenta y cuatro (8.74) por ciento del total del Presupuesto de Puerto Rico para esos propósitos, para el propósito de mejorar la infraestructura de nuestro país. Pero si vamos entonces atrás -y está en ese mismo informe- y lo comparamos, desde el 1983-84, hasta el 1989, el por ciento utilizado del total del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico fluctuaba entre diez punto treinta y ocho (10.38) a doce punto cincuenta y cuatro (12.54), casi un 13 por ciento, y eso fue en los cuatro años antes de que llegara esta Administración.

Y yo no digo que no podían hacerlo, porque podían utilizar hasta el 15 por ciento por ley, siempre y cuando se vaya a utilizar para mejorar la infraestructura del país para beneficio de cada uno de los contribuyentes. Lo que pasa es, y yo lo que critico, es que si lo podían hacer ellos, ¿por qué nosotros no lo podemos hacer, cuál es la diferencia? Si estamos hablando de que estamos utilizando, inclusive, menos porcentaje del que ellos utilizaban. Y del 1992 al 1997 - para que ustedes vean la diferencia- el por ciento utilizado por esta Administración, con toda la obra gigantesca que se ha hecho en Puerto Rico, está entre ocho punto sesenta y nueve (8.69) a nueve punto noventa y tres (9.93), el año que más alto fue, que fue en el 1991-92. ¿De qué estamos hablando? Esto es sana administración, esto es saber utilizar los fondos del Pueblo de Puerto Rico.

Pero tampoco le dicen, ni van a la página 60, donde en el penúltimo párrafo se habla de la deuda extraconstitucional que esta Administración heredó cuando llegó en el 1993, que sumaba aproximadamente tres mil seiscientos nueve (3,609) millones de dólares y que al día de hoy refleja una reducción por la suma de dos mil trescientos treinta y cuatro (2,334) millones de dólares. Una rebaja o una reducción de por lo menos un 35 por ciento en esa deuda, porque se ha ido pagando, se ha ido cumpliendo con una deuda que precisamente quedó de parte de ellos.

Pero todos estos planteamientos de índole dramático, de que se va a caer la economía, de que Puerto Rico se muere, de que si lo están haciendo mal; planteamientos de índole apocalípticos, yo los vengo oyendo hace tres años y medio, desde que llegué a esta Legislatura. Todos los años los planteamientos son los mismos: ah!, esto está mal, lo están haciendo mal, pero mientras tanto yo lo que veo en Puerto Rico es progreso económico; la tasa de desempleo más baja en la última década en Puerto Rico la hemos tenido durante los pasados cuatro años. Vemos construcciones y mejoras a la red de carreteras de Puerto Rico. Vemos una tarjeta de salud que le está dando acceso a la persona indigente, a buenos servicios de salud, y si hay salud hay vida.

Vemos escuelas de la comunidad, vemos al pueblo alegre y satisfecho porque se hizo una Reforma Contributiva, que le devuelve al bolsillo del contribuyente más de cuatrocientos (400) millones de dólares, y el contribuyente y el ciudadano, agradecidos de esa Administración, le depositó la confianza nuevamente en Pedro Rosselló para que volviese a ser Gobernador de Puerto Rico por ciento cincuenta mil (150,000) votos. Si lo hubiésemos hecho mal, usted puede estar seguro que la gente no hubiese votado por Pedro Rosselló. Pero lo más interesante de todo esto es que se ha logrado todo este trabajo sin imponerle a usted, contribuyente puertorriqueño, un solo arbitrio nuevo, sin imponerle a usted, contribuyente puertorriqueño, la carga onerosa de tener que usted pagar las deudas extraconstitucionales a base de arbitrios reductores o de cualquier otro subterfugio que se puede inventar una administración pública para resolver o cuadrar el Presupuesto de Puerto Rico.

Aquí se han visto, y para terminar, señor Presidente, en los pasados días, una serie de medidas que van encaminadas precisamente a ayudar al cuadro presupuestario, medidas que van desde trabajar con las tragamonedas - que dicho sea de paso, quien las trajo a Puerto Rico fue una administración contraria a la del Partido Nuevo Progresista -, como también las carreras de caballos; como también la Lotería; como la Loto; y el Pega 3; como también ellos trajeron los casinos a Puerto Rico. No estamos hablando de nada nuevo, y tampoco estoy criticando que en la ocasión en que lo trajeron estuvo mal. Cuando se trata de darle servicios esenciales al Pueblo de Puerto Rico, los legisladores tienen que utilizar todas aquellas alternativas que estén a su alcance, que sean lo menos onerosas posibles al bolsillo del contribuyente.

Yo creo que nosotros tenemos una gran responsabilidad como legisladores, de votar a favor del Presupuesto de nuestro País, no tomando en consideración aspectos políticos. Esto no se puede ver a través del cristal rojo, azul o verde, hay que verlo en el sentido de los servicios esenciales que hay que brindarle al Pueblo de Puerto Rico, y aquí en este Presupuesto están planteados claramente de qué forma se va a utilizar ese dinero en beneficio de esa comunidad.

Y en ese sentido, yo creo que uno debe de obviar cualquier planteamiento político-partidista y argumentaciones que no tienen prácticamente ningún peso, y darle el voto a favor a este Presupuesto para que usted, contribuyente puertorriqueño, siga recibiendo los beneficios que usted se merece.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió doce (12) minutos. Vamos a llamar en estos momentos al compañero senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Buenas tardes, compañeros Senadores, señor Presidente, miembros de la Prensa, visitantes al Senado de Puerto Rico. Yo gustosamente hubiera hecho en la tarde de hoy lo mismo que las delegaciones populares cuando han estado en Minoría han hecho con el Presupuesto de Puerto Rico en muchas ocasiones, que es que aunque se le señalan en unos momentos unas deficiencias, si las tienen, se le señalan, pero se le vota a favor en ánimo de trabajar por el Pueblo de Puerto Rico de forma conjunta, en ánimo de trabajar todos por una misma causa que es proveerle los mejores servicios posibles al Pueblo de Puerto Rico.

Pero el día de hoy, aunque esa petición de votarle a favor a este Presupuesto existe, yo no puedo unirme al coro de voces que le van a votar a favor al Presupuesto de Puerto Rico. Y no le puedo votar a favor al Presupuesto de Puerto Rico, porque sería ponerle una pistola en la cabeza al Pueblo de Puerto Rico y jugar la ruleta rusa. Sería estar diciéndole al Pueblo de Puerto Rico, un Presupuesto que no está balanceado, no importa, aunque la Constitución de Puerto Rico dice que hay que tener un Presupuesto balanceado, este Presupuesto, aunque no está balanceado no tiene que estarlo, porque en este momento existen los votos para aprobarlo.

Este documento básicamente no está cuadrado por cuatro razones fundamentales. Primero, depende de ingresos que se están gastando, fondos que se están gastando del Pueblo de Puerto Rico que no sabemos si existen o no existen. Por ejemplo, ciento cuarenta (140) millones de dólares de la venta sobre las contribuciones sobre la propiedad. Ni el Banco de Fomento pudo decir aquí que esa cantidad era una cantidad real, nadie sabe de qué cantidad estamos hablando; si estamos hablando de diez (10) millones, de veinte (20) millones, de treinta (30) millones, esa es una cifra sacada de la manga. Treinta (30) millones de dólares del aumento de Pega 3, nadie, no hubo un solo estudio que dijera que treinta (30) millones de dólares era lo que se iba a conseguir como

consecuencia del aumento nefasto al juego de Pega 3; treinta (30) millones de dólares con la reforma de los casinos, que la gente va a jugar más en los casinos, que el puertorriqueño va a jugar más en los casinos, pero nadie dijo, nadie pudo evidenciar en esta Asamblea Legislativa que eran treinta (30) millones de dólares. Sesenta (60) millones de dólares con la legalización de los juegos al azar, las maquinitas de juegos al azar, que se va a aprobar en el día de hoy en la Asamblea Legislativa. Nadie ha sabido aquí decir cómo esa cifra llega a sesenta (60) millones, nuevamente una cifra sacada de la manga.

En segundo lugar, estamos hablando de un Presupuesto que le pide al Pueblo de Puerto Rico, que sobre mil (1,000) millones de dólares sean utilizados en línea de crédito, estamos hipotecando fundamentalmente el futuro de nuestros hijos. No le puedo votar a favor a un Presupuesto que le pide al Pueblo de Puerto Rico mil (1,000) millones de dólares en líneas de crédito.

Para terminar, señor Presidente -porque me quedan apenas unos segundos- este Presupuesto no incluye trescientos (300) millones para pagar la línea de crédito de la tarjeta de salud, y finalmente, es un Presupuesto que le exige al Pueblo de Puerto Rico, despidos en la privatización de los hospitales, despidos en ADT y despidos en el Cuerpo de Voluntarios.

Ante ese cuadro nefasto no le pueden pedir y no pueden esperar que la delegación del Partido Popular le vote a favor a este Presupuesto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero. Quisiéramos reconocer en estos instantes al senador Vicepresidente, Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros Senadores, hace 14 años aproximadamente que llegué al Senado de Puerto Rico, de los cuales nueve años he estado trabajando directamente con el Presupuesto del País. Cuatro años en Minoría, cuatro años presidiendo la Comisión de Hacienda y un año que llevamos ya en este cuatrienio, como Vicepresidente del Senado.

Y escuchando a los distinguidos compañeros del Partido Popular, tal parece que ellos o están hablando del Presupuesto de otro país o desconocen cuál es la mecánica presupuestaria, porque están hablando de unas situaciones totalmente desconocidas para este servidor, y, obviamente, lo están haciendo porque aprovechan que este mensaje se le está llevando al pueblo puertorriqueño.

El compañero Bhatia dice que se va a aprobar un Presupuesto con unos ingresos que no hay seguridad. Compañero Bhatia -me gustaría que usted no se fuera del salón- los presupuestos se preparan en base a unos estimados de ingresos, y cuando son estimados, esto quiere decir que pueden llegar o no pueden llegar, y eso es así. Y en todas las legislaturas del mundo, incluyendo las legislaturas municipales, se hacen en esa forma. Lo que sucede es que quieren llevar un mensaje totalmente distorsionado al pueblo puertorriqueño, ocultar la realidad de lo que el Pueblo de Puerto Rico está viviendo en este momento.

¿Qué pasó?, y quiero recordarle o refrescarle la memoria a mis distinguidos compañeros del Partido Popular, a la compañera Velda González, una distinguida compañera que lleva muchos años en la Legislatura y que esto que yo voy a hablar aquí no es nuevo para ella; el compañero Ramos Comas llega en este cuatrienio, pero fue Representante anteriormente y ha sido alcalde, y sabe cómo se preparan los presupuestos, y ha sido un prominente líder del Partido Popular que sabe las experiencias anteriores. ¿Qué encontró el Partido Nuevo Progresista y esta Administración cuando llega? Miren, miren que preciosidad, un déficit en caja en el Departamento de Hacienda de más de cien (100) millones de dólares, la utilización de recursos o de ingresos no recurrentes para utilizarlos en los gastos recurrentes del Gobierno, eso se hacía año tras año y por muchos millones de dólares. Deficiencias en el Fondo General, y a mí me gustaría que los compañeros del Partido Popular, el compañero Antonio Fas Alzamora estuviera aquí en el Salón, porque lleva 20 años en la Legislatura, y él conoce de qué yo estoy hablando, y el compañero Bhatia, que ha hablado con relación a los estimados de ingresos, y yo tengo que perdonarlo, porque obviamente es la primera vez, el primer año que él se encuentra en la Legislatura de Puerto Rico.

Pero miren qué cosa, en el 1989 la Administración del Partido Popular terminó en los recursos del Fondo General con una deficiencia de veintinueve (29) millones de dólares; en el 1990, terminó con una deficiencia de ciento dieciocho (118) millones de dólares; en el año '91, ciento dos (102) millones de dólares; en el 1992, doscientos setenta y cuatro (274) millones de dólares; y lo último, el último pedacito del '93, con treinta (30) millones de dólares; para un total de deficiencia en el Fondo General de quinientos cincuenta y tres (553) millones de dólares. ¿Y qué es esto, para hacerlo sencillo? Sencillamente, que hacían unos estimados y los gastos que le hacían sobre esos ingresos eran mayores a lo que ellos habían estimado: una mala administración.

Pero si todo esto fuera poco, también nos dejan una deficiencia en las facilidades de Salud, AFASS, por sobre cuatrocientos (400) millones de dólares, obligaciones, compañeros, compañeros del Partido Popular, ustedes lo saben, esto es historia, obligaciones, gastos sin contabilizar por más de doscientos (200) millones de dólares. ¿Ustedes saben lo que es eso? Hacían el gasto a lo "run tun tun" y luego no los ponían en los libros de contabilidad. Cuando llega entonces a la Administración se encuentra con esa situación de gente cobrando, gastos, sin embargo, no estaban contabilizados: errores gerenciales. ¿Cuáles son los errores gerenciales? Pues miren, sobregiro en los bancos por más de cien (100) millones de dólares, esa es la triste situación en que la Administración del doctor Pedro Rosselló encontró a Puerto Rico cuando llega esta Administración al poder.

¿Pero qué sucedía entonces? Que todo esto, muchos gastos, una Administración de tipo imperial, en donde había que gastar muchos millones para resaltar unas imágenes, y los gastos eran de tal magnitud que los ingresos no daban. ¿Y qué hacían? Pues impusieron al Pueblo de Puerto Rico sobre mil trescientos (1,300) millones de dólares en contribuciones y nuevos arbitrios. Pero lo triste de todo esto, porque si eso se hubiera utilizado en la infraestructura del país, en la construcción de escuelas, en mejorar la salud, pero no fue así, lo echaron por un chorro, y hasta a España fueron a tener treinta (30) millones de dólares con el Pabellón de Sevilla. Y no solamente eso, hicieron la fiesta más grande que se pueda haber hecho en un pueblo alguno, gastaron diez (10) millones de dólares en la Gran Regata Colón '92. Un pueblo con necesidad de medicinas, un pueblo con necesidad de mejorar nuestro sistema educativo, pues había que gastar diez (10) millones de dólares en la gran fiesta de la Regata Colón '92.

Y no solamente esto, y el compañero Ramos Comas lo sabe, ¿cómo estaban los municipios de Puerto Rico? Si "el crujir de dientes" de cada alcalde se oía en todo Puerto Rico que decían, "mi municipio está en bancarota", porque hasta el propio Estado le debía dinero a los municipios. Esa era la triste realidad que encontró el Partido Nuevo cuando llega a la administración pública. ¿Qué se ha hecho? Lo que se ha hecho, querido Pueblo de Puerto Rico y compañeros del Senado, fue poner la casa en orden. Se pagó el déficit de caja, Hacienda, por sobre cien (100) millones, creo que fueron ciento diecinueve (119) millones de dólares. Inmediatamente se hicieron unos presupuestos en donde no se podía depender de ingresos que no fueran recurrentes para el gasto recurrente, y de esta forma se comenzó a hacer una administración pública en el área fiscal en forma ordenada. Se terminó con los déficits de los presupuestos, y ellos lo saben, ellos lo saben.

Y yo, pues tengo que admirar al compañero Tony Fas Alzamora que ha hecho un gran trabajo, ha hecho unas hojitas en donde ha escrito una serie de cosas, ahí, que no las entendemos muy bien porque tal parece que la evaluación que ha hecho él del Presupuesto no es el de Puerto Rico, es de otro sitio; y los compañeros Senadores han hecho su trabajo, han leído cada una de las hojitas para tratar de llevar esa imagen distorsionada al pueblo puertorriqueño. Pero miren la realidad. Comparado con lo que dejaron, 1993-94, se estimó por el Gobierno del doctor Pedro Rosselló unos ingresos, ¿ustedes saben por cuanto se sobrepasaron los ingresos por encima de lo estimado? Cuatrocientos cinco (405) millones adicionales a lo que se había estimado. ¿Eso es mala o buena administración?

En el 1994-95, se estimó que los ingresos al Tesoro de Puerto Rico iban a llegar por una cantidad; ¿saben ustedes, compañeros de el ala Popular, por cuánto se sobrepasó el estimado de ingresos? Por cuatrocientos sesenta y siete (467) millones de dólares. En el '95-96 se sobrepasaron los ingresos por cuatrocientos setenta y tres (473) millones, y '96-97 la proyección es de ciento sesenta y cinco (165) millones de dólares, para un total en estos cuatro años pasados de mil quinientos diez (1,510) millones por encima de lo estimado por el Departamento de

Hacienda. Esto es buena administración, esto es lo que se llama actuar responsablemente con las finanzas del pueblo puertorriqueño.

Y como si todo esto fuera poco, se han cumplido con las promesas de campaña. Mientras el Partido Popular terminaba con unos presupuestos deficitarios, con déficits, aumentaban en mil trescientos (1,300) millones las contribuciones al Pueblo de Puerto Rico. Aquí se termina con unos superávits operacionales y, sin embargo, se le redujo al pueblo puertorriqueño en la Reforma Contributiva sobre cuatrocientos (400) millones de dólares. Eso es buena administración pública. Y se ha podido cumplir con la tarjeta de salud, llevar esa tarjetita tan necesaria a la gente más humilde y menos afortunada del pueblo puertorriqueño, principalmente a los envejecientes, principalmente a las mujeres que tienen niños pequeños y que económicamente no pueden cumplir con esa salud que es tan esencial para los niños puertorriqueños.

Se ha cumplido con el programa de las escuelas de la comunidad, y tengo que señalar que, ahora, mientras el mundo está progresando, mientras el mundo está comprando computadoras para que los niños de todo el mundo puedan ir en esa corriente tecnológica, ahora el compañero Tony Fas Alzamora nos dice que ese es un gasto indebido, que le quitamos las computadoras a los niños puertorriqueños, que nuestros niños estén en desventaja con los niños de Estados Unidos, con los niños de Costa Rica, con los niños de Europa; eso no es posible, nuestros niños tienen que tener el equipo mejor para que reciban la mejor educación y puedan competir de tú a tú con los mejores del mundo entero.

Y bajamos las contribuciones; y aumentamos el salario a la Policía de Puerto Rico; y aumentamos el salario a los maestros puertorriqueños; y hemos aumentado el salario a todos los servidores públicos de nuestro pueblo puertorriqueño; y, aún más, esos salarios que estaban por debajo de las escalas en las diferentes agencias de Puerto Rico, se han ido realizando estudios de reclasificación y se le ha ido aumentando el salario también a través de estas reclasificaciones en las diferentes agencias públicas.

Señor Presidente y compañeros del Senado, los compañeros del ala Popular quieren seguir de espaldas al pueblo puertorriqueño. El pueblo puertorriqueño evaluó lo que hizo esta Administración en los cuatro años pasados y en forma abrumadora, como diría el compañero Víctor Marrero, "contundentemente", respaldó a esta Administración y al doctor Pedro Rosselló. Y ellos continúan de espalda a esa realidad. Ahora le van a votar en contra al Presupuesto de Gastos del pueblo puertorriqueño. Lo que quieren hacer ellos hoy, es como decirle, le voy a negar los fondos a Salud, le voy a negar los fondos a Educación, le voy a negar los fondos a la Policía, le voy a negar el fondo a todas las agencias públicas, porque si fuera por ellos, el Presupuesto se colgaba.

Así que, queridos compañeros, este día es triste para el pueblo puertorriqueño, cuando los compañeros, buenos compañeros nuestros, han anunciado que van a votar en contra del Presupuesto, el instrumento de trabajo más importante que tiene el Gobierno para poder realizar una buena obra y para darle unos servicios de excelencia al pueblo puertorriqueño. Y le van a votar en contra.

Y Ramos Comas ha hecho una interpretación ahí de lo que dijo Negrón López, de que el que le vota al Presupuesto son hombres malos, y él dice ahora que no, él está interpretando otra cosa. Compañero Ramos Comas, yo sé que usted es un hombre de gran conciencia y un gran puertorriqueño, pero cuando Negrón López dijo, que votarle en contra a un Presupuesto es de hombres malos, no lo hizo en el vacío, lo dijo porque el Presupuesto es la herramienta que necesita nuestro pueblo para unos mejores servicios.

Habré de votar afirmativamente en este Presupuesto e invito a mis distinguidos compañeros, buenos compañeros del Partido Popular, para que le voten a favor de este Presupuesto haciendo una reflexión de lo que han dicho.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al señor Vicepresidente, consumió dieciséis (16) minutos, por un minutito se excedió y se le descuenta a la delegación.

Vamos a escuchar en estos instantes a la Portavoz Alterna de la delegación del Partido Popular, la senadora Velda González Vda. de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, compañeros Senadores y público televidente, la delegación de nuestro partido considera que el Presupuesto por aprobarse por la Asamblea Legislativa en la tarde de hoy presenta serias interrogantes. No es coherente con la política pública enunciada por el Primer Ejecutivo en su Mensaje de Estado de Situación al país. Y algunas de las alternativas sometidas para balancear el mismo atentan contra los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico. En adición, se hace uso excesivo del mecanismo de endeudamiento para financiar la obra gubernamental.

Yo tengo que hacerles un análisis muy especial de un área que de verdad me preocupa mucho, es el área de la cultura. En el Presupuesto que estamos por aprobar hoy, hay un recorte de un 25 por ciento para el Instituto de Cultura Puertorriqueña. Cabe preguntarse, ¿cómo proyecta el Instituto de Cultura llevar a cabo su obra programática de preservar y promover las artes, las humanidades y toda otra manifestación de nuestra cultura, con un Presupuesto considerablemente menor a la cantidad asignada el pasado año, el cual resultó ser insuficiente? Este Presupuesto elimina en su totalidad los fondos que se asignaban anualmente al Instituto para financiar obras de mejoras permanentes, con lo cual se ven afectados sus programas de conservación del patrimonio histórico y el de promoción y conservación del patrimonio documental.

Hay decenas de museos, diecinueve museos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que la mayor parte de ellos están en edificaciones de valor histórico y arquitectónico, que necesitan de restauración y mantenimiento adecuado para evitar el deterioro de estas estructuras, que luego podría ser mucho más costoso el poderlas poner en condiciones, y que son parte del legado que hemos recibido de nuestros antepasados, y que a la vez son parte del legado que le vamos a dejar a las futuras generaciones. Lo mismo ocurre con la conservación de documentos de nuestra historia, documentos de índole fotográfica, filmica o de documentos escritos, eso no sólo es parte de nuestro pasado y nuestra historia, sino que también es parte de la forma de darnos a conocer al resto del mundo.

Por otro lado, me preocupa que esto sea también una forma de ir desmantelando poco a poco una institución como es el Instituto de Cultura Puertorriqueña, que tan buenos servicios le ha brindado al Pueblo de Puerto Rico en el pasado y que se ha ocupado de esa conservación de tanto edificio, que hacen de Puerto Rico un lugar especial para el turismo; y el turismo a la vez es piedra angular del modelo económico presente. Y nos preocupa, porque no sólo se habla de limitar los recursos de la institución, sino que por otro lado también se está hablando de quitarle y despojarle del archivo histórico; y por otro lado, se planifica un museo, y en lugar de tenerlo la institución que tiene la pericia para poder establecer ese museo, es un museo de turismo, donde, a la larga, van a despojar del Instituto de toda la obra pictórica de valor de verdad en nuestro país, que son parte de la colección del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

En lo que respecta a la Corporación del Centro de Bellas Artes, se observan fluctuaciones dramáticas en los presupuestos de operación para los años fiscales '96, '97 y el propuesto para el '98. Al igual que la situación descrita anteriormente, el Presupuesto propuesto para el Centro de Bellas Artes para el próximo año refleja una reducción de un 30 por ciento.

Tenemos que considerar que el Centro de Bellas Artes es una de las escasas salas teatrales que hay en nuestro país, que hay una crisis artística, que nuestros artistas apenas tienen salas dónde exponer su arte, dónde manifestar sus expresiones artísticas, que a su vez conlleva el mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

Aquí se habla mucho de la salud física, pero se habla poco de la salud mental, y parte de la salud mental de un pueblo es tener estas manifestaciones artísticas y culturales que van a mejorar el espíritu, es la operación serenidad, de la que hablaba Don Luis Muñoz Marín, que por un lado proponía la operación "Manos a la obra", para el desarrollo económico de nuestro país, pero preocupado de que no fuéramos a hacer una sociedad materialista, que no fuéramos a pensar en las cosas espirituales que engrandecen la naturaleza del ser humano, pues fuéramos a olvidar esa parte tan vital de nuestros seres.

Por eso, mis queridos amigos, porque tengo una preocupación muy seria con el daño irreparable que se le hace a estas dos importantes instituciones culturales, no podría votarle a favor al Presupuesto de este año. Aunque quiero hacer la salvedad, que en todos los años no ha habido una sola ocasión en que yo le haya votado en contra al Presupuesto de Puerto Rico. Pero ante el desbalance que hay, y ante el atentado contra las instituciones culturales, me veo forzada a votarle en contra.

SR. PRESIDENTE: La compañera consumió seis minutos de los tres que se le habían concedido.

Vamos ahora a reconocer a la compañera senadora Carmín Berríos para cinco minutos. Adelante.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente, compañeros Senadores, Pueblo de Puerto Rico, muy buenas tardes. A veces es bien importante para nosotros los nuevos legisladores, nuevos Senadores, utilizar uno de los últimos turnos para escuchar con sumo cuidado cada una de las manifestaciones que se hacen aquí en el Senado, especialmente por la delegación del Partido Popular.

Y el compañero senador Agosto Alicea -no está en este momento-, y él mencionó una frase donde decía que en nuestro pueblo se ve tristeza y desolación, yo quisiera saber dónde es que está viviendo el compañero Agosto Alicea.

Y primero que nada, quiero indicar que el Presupuesto General para Puerto Rico, para el año '97-98, esta servidora estará votando a favor del mismo, de manera enfática en aquellas partidas asignadas al Departamento de Educación y al quehacer cultural.

Al Departamento de Educación de Puerto Rico se le ha asignado la cantidad de dos mil setenta y uno punto cuatro (2,071.4) millones de dólares, con la finalidad de reforzar las áreas de servicios directos al estudiante, que es nuestra razón de ser, particularmente, con las medidas que han demostrado mayor éxito. Se continuará con la reforma de ciencias y matemáticas, que el mismo sigue un modelo sistemático y se comenzará a adaptar el mismo modelo a otras materias como español e inglés.

Se continuará con los vales educativos, los cuales han sido tan criticados y que tanto han beneficiado a nuestros estudiantes, donde, por lo menos, alrededor de veinte mil (20,000) estudiantes podrán optar por la escuela pública de su preferencia. Se otorgará un mayor número de becas a estudiantes talentosos de nuestras escuelas. Se continuará con la atención prioritaria en el área de educación especial, contratando más especialistas y reclutando maestros adicionales para las nuevas escuelas.

Se adquirirá aquel equipo necesario que es tan importante para atender las necesidades especiales de estos estudiantes. Se continuará fortaleciendo el "kinder" como nivel de ingreso formal a la escuela, aquí también se reclutarán maestros adicionales para atender este nivel.

De igual manera, se estarán reforzando los programas de bellas artes y educación física. Se planifica la apertura de ciento cinco bibliotecas y el nombramiento del personal idóneo para atenderlas, añadiendo nuevas colecciones y equipo especializado para las mismas.

El programa de alfabetización será atendido con la contratación de nuevos maestros dedicados a estos fines. Continuaremos con el plan de mejoras a las escuelas por un total de trescientos millones (300) de dólares, con una nueva asignación de cien (100) millones por tercer año consecutivo. Y es bien importante visitar las escuelas de Puerto Rico, para que se vea cómo es que esa obra se ha ido realizando.

Para iniciar el plan piloto de adquisición de equipo y mejoras necesarias a la infraestructura, orientadas al compromiso de permitir a cada estudiante el acceso a una computadora, se han asignado treinta (30) millones de dólares, y es bien importante que nuestros niños y nuestros jóvenes tengan acceso a una computadora, como bien decía el compañero senador Aníbal Marrero, tenemos que estar preparados para entrar a un nuevo milenio con los mejores equipos tecnológicos.

En cuanto al aspecto de cultura, éste no ha quedado rezagado, se le han asignado sesenta y cinco punto ocho (65.8) millones de dólares con los recursos asignados en años anteriores. Se continuará con la restauración del edificio del Archivo General de Puerto Rico, en San Juan, y la restauración del Museo de la Familia, entre otros. Además, se atenderán los monumentos históricos y otros proyectos de naturaleza cultural. Se continuará con el establecimiento de orquestas sinfónicas en diferentes residenciales intervenidos. No menos importante es la

atención a la Universidad de Puerto Rico, a la cual se le asignan setecientos noventa punto un (790.1) millones de dólares para atender la educación superior de alta calidad orientada hacia programas universitarios que promuevan la preparación de futuros profesionales, desarrollando su capacidad intelectual y espiritual, que esté de acuerdo con los nuevos enfoques y necesidades cambiantes de la economía y hacer proyecciones para el desarrollo del futuro.

Aunque hemos mencionado estas partidas, tal y como se indica en la medida, lo hago con la intención enfática de destacar la justificación de las mismas, ya que en la educación de un país se sientan las bases del desarrollo de un pueblo. Sabemos que para educar a nuestros niños y jóvenes necesitamos recursos, sin embargo, con el Presupuesto asignado se van a atender responsablemente las necesidades de nuestros niños y jóvenes en cada uno de los programas del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Y le hago un llamado a los ocho compañeros de la delegación del Partido Popular, que si están tan preocupados por el progreso de nuestro pueblo, que voten a favor del Presupuesto asignado para el año '97-98, y así de esa forma serán parte de ese progreso y podrán continuar viendo el crecimiento en todas las áreas en nuestro querido Puerto Rico, ya que desde enero del '93, la obra se ve, no está escrita en papeles.

Señor Presidente, estaré votando, como dice el compañero Victor Marrero, "contundentemente" a favor del mismo.

SR. PRESIDENTE: Queremos indicar que la compañera consumió siete minutos. Vamos a reconocer a la compañera Mercedes Otero de Ramos, indicándole que a la delegación del Partido Popular le quedan cuatro minutos en totalidad, de los cuales usted tiene tres minutos.

Adelante, compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muy buenas tardes, señor Presidente y compañeros Senadores.

En el día de hoy quiero iniciar este turno felicitando a los compañeros de la Minoría Popular que son partícipes de la evaluación y de las preguntas en la Comisión de Hacienda, y que tuvieron la gran responsabilidad de hacer las preguntas necesarias para que nosotros pudiéramos tener una evaluación a tono con ese análisis.

Del análisis general del Presupuesto y de la discusión del mismo, debo expresar que nuestros ciudadanos y nuestros jibaros tienen toda la razón cuando dicen: "hay que estirar la sábana hasta donde llegan los pies". Aparentemente en este Presupuesto se salieron los pies y la sábana se quedó corta ante los ofrecimientos y la realidad de gastos. Por otro lado, parece que en este Gobierno se sigue al pie de la letra aquello que también es un dicho popular: "de todas maneras la última la paga el diablo".

En este Presupuesto tenemos una situación donde dice, en la página 35, con relación a salud correccional, que se van a asignar 46 millones 60 mil para utilizarse para contratar con una entidad privada sin fines de lucro para que brinde los servicios de salud correccional en su totalidad. Me pregunto si es que ya es una política pública de este Gobierno, que cuando tienen problemas en las áreas enseguida van buscando privatizadores para que resuelvan la problemática.

Y definitivamente, entiendo que en este caso debió pasarse algunas resoluciones de mi autoría para que se evaluara cuál es la situación de salud correccional antes de determinar si finalmente se debe privatizar o no. Entiendo que debió hacerse también ofrecimientos ajustados a las necesidades que el pueblo entienda factibles y no decirle al pueblo que todo se puede, cuando ahora los déficits y la reubicación de prioridades nos dicen que una vez más será el pueblo el afectado, luego de haber creído que es un llamado compromiso de cambio y reinversión; y que a la larga el pueblo sería quien pagaría las consecuencias del incumplimiento. Ya el pueblo evaluará y actuará cónsono con las decisiones tomadas. No tengo tiempo para ir a otras áreas del contenido de dicho Presupuesto, pero ya es suficiente con las presentaciones que se han hecho aquí para demostrar que responsablemente nuestra Minoría popular no podrá votar a favor de esta medida. Yo responsablemente votaré en contra y sigo entendiendo que hay muchas áreas donde se puede cortar la grasa, pero que definitivamente seguimos dando prioridades a unos presupuestos y limitando otros. Así que en el día de hoy, igual que mis compañeros, voy a votarle en contra a este proyecto.

SR. PRESIDENTE: La compañera consumió un poco más de tres minutos, pero no vamos a penalizarla, a la delegación le queda un minuto, que será el compañero Ramos Comas que tiene esa habilidad de decir en poco tiempo lo que hay que decir. Vamos entonces a escuchar en estos instantes al compañero senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros Senadores, y buenas tardes a todo el pueblo puertorriqueño que nos escucha, nos ve a través de la televisión y los que están aquí presentes. Hemos escuchado diferentes argumentos presentados por la delegación del Partido Popular y la delegación del Partido Nuevo Progresista y de la Mayoría Parlamentaria aquí en el Senado de Puerto Rico. Hemos presentado alternativas viables como lo hemos hecho en todo momento al pueblo puertorriqueño. Y cuando escuchaba al compañero senador Modesto Agosto Alicea, quien decía que hay muchas cosas que el pueblo puertorriqueño no puede olvidar, tiene toda la razón. El pueblo puertorriqueño jamás podrá olvidar el gobierno desastroso de los pasados ocho años del Partido Popular. Y como dije cuando comenzamos hace aproximadamente seis meses, en este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, que ahora la delegación del Partido Popular se presenta como doncellas virginales que vienen aquí a solucionar los problemas fundamentales de nuestro país. Pero sus rostros nos dicen lo contrario a este servidor y al pueblo puertorriqueño porque los conocemos y porque sabemos que formaron parte de esa crisis que atravesó el pueblo puertorriqueño en los últimos años de administración del Partido Popular. Una crisis aterradora que vivía cada uno de los puertorriqueños, donde había un crimen incontenido y no se tomaban medidas para solucionar esa situación, donde el deterioro sostenido en los servicios al pueblo se mantenía en una forma que afectaba la sociedad puertorriqueña, donde la infraestructura estaba totalmente abandonada y no se establecían los procesos necesarios para solucionar esa situación, como surgió con los salideros de agua, con aquellos contratos que le hicieron daño al pueblo puertorriqueño, donde existía una corrupción pública y no se establecían los mecanismos necesarios para trabajar con esa problemática. Donde, definitivamente, no existía una planificación que se enfrentara a los problemas que vive el pueblo puertorriqueño. Y esos que están aquí en el día de hoy criticando y oponiéndose a todas las alternativas posibles que presenta el Gobierno de Puerto Rico, formaron parte de esa Administración.

Ante esa situación, en el 1992 surge en nuestro país un nuevo liderato que trajo soluciones estratégicas que nos ayudaran a preparar a Puerto Rico para un nuevo siglo. Y el pueblo puertorriqueño en las pasadas dos elecciones, cumpliendo con aquellas promesas que se le presentaban a nuestro pueblo, le dio la confianza a este gobierno y al Partido Nuevo Progresista. Y nosotros estamos en la disposición de continuar cumpliendo los compromisos programáticos de este Gobierno, aunque la delegación del Partido Popular y aunque muchos que no le hacen bien a este pueblo se opongan y presenten obstáculos para que se lleve a la realización esos proyectos estratégicos.

Pero yo les aseguro que en la tarde de hoy, con la aprobación de este nuevo Presupuesto, nosotros los que formamos parte de la Legislatura de Puerto Rico, nos vamos a sentir muy orgullosos. Porque sabemos que la aprobación de este Presupuesto va a traer beneficios para el pueblo puertorriqueño, como lo es la construcción de 200 millas de nuevas carreteras en nuestro país; como lo es el establecimiento del proyecto estratégico del Tren Urbano en la zona metropolitana de Puerto Rico; como lo son nuevas fuentes confiables de abastos de agua para todos los puertorriqueños hasta el año 2050; como lo será mejorar en un 50 por ciento los abastos de energía para todos los puertorriqueños, como lo serán los 900 millones de dólares para la construcción de nuevas escuelas, la construcción de edificios de Justicia, la nueva construcción de edificios de seguridad en todo Puerto Rico; como lo serán las nuevas reducciones contributivas que esperamos se establezcan en este cuatrienio; como lo será la ampliación de la tarjeta de salud para el oeste de Puerto Rico. Y el pueblo puertorriqueño, en este renglón de vital importancia, jamás podrá olvidar cuando en el pasado los servicios de salud dependían del dinero que tuviera en el bolsillo. Y llegó este nuevo liderato con nuevas ideas para nuestro pueblo y cambió la filosofía de un gobierno de servicio a convertirse en un gobierno facilitador en cuanto a las necesidades de nuestro pueblo.

Y yo les aseguro que con la aprobación de este nuevo Presupuesto habrán nuevos salarios y aumentos de salarios para los empleados públicos puertorriqueños con el establecimiento del Plan de Retribución y Clasificación, que le hizo justicia y le continuará haciendo justicia a cada uno de los hermanos puertorriqueños que se encuentran en el servicio público.

Con la aprobación de este Presupuesto tendremos por primera vez en el oeste de Puerto Rico, en el área de Boquerón, el nuevo concepto de Mar sin Barreras, haciéndole justicia a las personas con impedimentos. Con este nuevo Presupuesto se estará entregando diez veces más la cantidad de viviendas en los programas de justicia social para cada uno de los puertorriqueños. Y ese es el significado real y verdadero para cada uno de los puertorriqueños con la aprobación de este Presupuesto.

Y dicen los miembros de la Minoría y mencionan a don Luis Muñoz Marín, y en el pasado yo les mencioné, que una de las personas que habló por primera vez en Puerto Rico de que se estableciera un seguro de salud universal en nuestro pueblo se llamó don Luis Muñoz Marín; pero hay más aún, el primer puertorriqueño que habló de establecer unos controles de acceso en nuestro país se llamó don Luis Muñoz Marín; y en uno de sus mensajes también habló don Luis Muñoz Marín de reforzar la enseñanza del inglés en Puerto Rico. Pero vemos que la delegación del Partido Popular utiliza a don Luis Muñoz Marín para llevarle flores recordando su día de nacimiento y lo utilizan cuando presentan situaciones que les conviene, pero no cuando tienen que defender los aspectos fundamentales de justicia social para nuestro pueblo.

Y yo les aseguro, compañeros del Senado, que en el día de hoy estaré aquí emitiendo mi voto a favor del Presupuesto en deferencia al pueblo puertorriqueño. Porque este pueblo le dio el respaldo a este Gobierno para que cumpliera con unos compromisos programáticos que se llevaron a cada uno de los rincones de nuestra isla. Y es nuestra responsabilidad de aquellos que estamos aquí en el día de hoy, formando parte del Senado de Puerto Rico, cumplir con nuestro pueblo, hacer honor al respaldo masivo que nos han dado en dos Elecciones, porque verdaderamente aquí está el Gobierno que promete y cumple.

Por eso, señor Presidente, sin reserva alguna, estaremos en esta tarde respaldando el Presupuesto de nuestro Gobierno para el próximo año fiscal. Y es bueno señalar, antes de terminar, que en los pasados cuatro años de administración del Partido Popular el estimado del Presupuesto de Puerto Rico era mil millones de dólares menos que el Presupuesto recaudado; y esa no es una actitud responsable para nuestro pueblo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió diez minutos. Vamos a reconocer al compañero Ramos Comas para el minuto que le queda a la delegación del Partido Popular. Adelante, compañero.

SR. RAMOS COMAS: Esperamos que sea un minuto legislativo, señor Presidente, como los que se hacen en los recesos.

Yo quisiera añadirle al debate la preocupación grande que tiene que tener el pueblo de Puerto Rico cuando las exportaciones han bajado y las importaciones van en aumento. ¿Qué es lo que quiere decir esto? Que la economía del país va hacia abajo. Y quisiera aclarar para récord, que aquí se ha dicho que el compañero Tony Fas Alzamora y el Partido Popular han estado en contra de las computadoras, y nosotros no estamos en contra de las computadoras, lo que le exigimos a ustedes es que cumplan lo programático de esas computadoras, que le ofrezcan a cada niño en este país las computadoras que se habían comprometido.

Y para finalizar, señor Presidente, en ese minuto que tan gentilmente usted me ha ofrecido, me gustaría que la Mayoría aquí fuera a los comedores escolares y miraran la dieta balanceada que se le está dando a nuestros niños. Que miren los almacenes vacíos, que miren que no se está cumpliendo con el deber de dar esa dieta balanceada. Que hay una resolución aquí que pide que se investigue eso. Vamos hacia adelante para decirle a este país, qué verdaderamente está malo en este país. Y cuando tú miras este Presupuesto ves que todo está malo en este país. Que solamente las hojitas del compañero Roger Iglesias es que lo hacen sentir bien. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero. Vamos ahora a reconocer la Portavoz Alterna, la compañera senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Buenas tardes, compañeros, señor Presidente, hoy aquí se ha escuchado hablar mucho sobre el asunto que nos compete en la tarde de hoy: aprobar el Presupuesto general del país. El Presupuesto es un mecanismo contable que tiene el país para la distribución equitativa y mejor uso de los recursos fiscales con que cuenta el Gobierno. Como tal, debe ser ponderado con medios efectivos de fiscalización para garantizar la mayor productividad de los programas a base de las prioridades y objetivos del plan de administración que quieran ejecutar las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico. Hasta el año 1992, se utilizaba en Puerto Rico la práctica de la administración de turno de ser máximo proveedor de los servicios al pueblo.

La administración actual entendió que Puerto Rico no podía esperar a que el nuevo milenio fuera uno de progreso y de mayor bienestar, siguiendo esa práctica de administración pública arcaica y obsoleta. En la campaña política de 1992 el mensaje que se llevó al pueblo era de cambio en la filosofía sobre los servicios públicos de un gobierno paternalista a uno de gobierno facilitador. Así se esperaba mayor involucramiento del sector privado en la producción de servicios públicos. El pueblo de Puerto Rico entendió y depositó su confianza en lo prometido por el Partido Nuevo Progresista.

Desde el 1993, el proceso y preparación del Presupuesto del país se ha basado en un escrutinio férreo sobre las prioridades objetivas y metas que aseguran el uso más racional de los dineros del pueblo. Los resultados vistos y la reelección del PNP son pruebas fehacientes de ello. Se ha dado mayor autonomía a las agencias y se ha flexibilizado la administración pública.

El Presupuesto de 1997-1998 para este próximo año fiscal continúa con una filosofía igual. El gobierno es facilitador y la empresa privada participará y aportará para que unidos llevemos a cabo la encomienda de maximizar el uso de todos los recursos del país para el beneficio de todos. La razón anterior ha llevado a nuestro pueblo a ser más exigente en la fiscalización de las agencias en la preparación y justificación de sus presupuestos. Como resultado tenemos una distribución presupuestaria justa a base de los recursos disponibles para producir de forma efectiva en todas las agencias e instrumentalidades públicas.

El Presupuesto presentado cumple con la exigencia constitucional del balance. Además, está fundamentado en conceptos económicos de razonamiento incremental. El beneficio del mismo es para el disfrute del pueblo puertorriqueño. Así lo endoso y voto por el mismo sin temor y reparo alguno. Así cumplimos con el mandato que nos dio el pueblo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. La Senadora consumió cuatro minutos, por lo que se le reduce a la delegación novoprogresista un minutito adicional. Vamos a reconocer al senador Carlos Dávila para un turno de tres minutos. Adelante, compañero Dávila López.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, compañeros del Senado y al pueblo de Puerto Rico, muy buenas tardes. En la política puertorriqueña hemos desarrollado el mal hábito, la mala maña de que hay que oponerse a todo lo que dice o propone el adversario. A los amigos de la Minoría Popular, en el Senado y en la Cámara, se le ha montado últimamente una enorme presión partidista, porque alegadamente no han sabido fiscalizar la obra de gobierno progresista ni han sido lo suficiente agresivos con sus compañeros legisladores progresistas aquí en el Senado. Me temo que eso obedece a la voz estridente, la violencia verbal y la oposición viciosa que ocasionalmente encontramos en alguno de los miembros de la delegación del Partido Popular, presionados por el fanatismo y al montaje tribalista de oponerse por oponerse. Eso es lo que ocurre en este debate.

Si los compañeros del Partido Popular votan a favor de este Proyecto del Presupuesto, no tengo la menor duda que al otro día querrán linchar a Tony Fas Alzamora como Portavoz de la Minoría. Y ahí en el Comité de Puerta de Tierra se habría convocado inmediatamente una reunión para mover a Tony Fas. El bien común de un país no está ahora mismo en la mente ni en la conciencia de mis compañeros del ala Popular. Lo que obra en sus mentes y conciencias es el qué dirán; no el que dirán los ciudadanos de mente clara, sino el qué dirán los ciudadanos de mente obtusa fanatizados hasta la quinta potencia, convencidos de que hay que ser "antídoto" para ser un buen Popular.

El Presupuesto del Gobierno no es el mejor terreno para dilucidar nuestra diferencia de partidos. El pueblo escogió libre y democráticamente a sus gobernantes en sus pasadas elecciones y el gobernante estableció sus prioridades en el instrumento del Presupuesto y fija sus metas a corto y a largo plazo de acuerdo a su programa de gobierno. El debate sobre programas, prioridades y metas concluyó el pasado noviembre. Ahora es el turno de esta Administración implementar lo que se le prometió al pueblo.

Yo escucho a mis compañeros de la oposición Popular, refiriéndose al cuadro presupuestario, oponiéndose a las fuentes de ingreso que ha identificado el proceso legislativo como si el país no tuviera recuerdo de lo que hicieron hace apenas seis, siete u ocho años atrás cuando atragantaron a este pueblo con contribuciones escondidas al consumidor y al ciudadano productor. Como aquella infamia del arbitrio reductor al precio de la gasolina. Cuando asaltaron los fondos del retiro y beneficios de los empleados públicos de Puerto Rico. Ahora adoptan posturas de unos santitos.

Yo le pregunto al pueblo, ¿quiénes se inventaron la Lotería, la Lotería Extraordinaria, la Loto, el Pega 3? Yo le pregunto eso al pueblo, porque lo que realmente se quiere es que el gobierno no reúna los ingresos que necesita para cumplir con su obra de gobierno. Nada les importa el bienestar general del país. Son capaces de hacer una fiesta si llega el día en que realmente no haya recursos para la reforma de salud, porque anhelan que el pobre regrese a cuando no tenía más remedio que el hospital público y la medicina de segunda y tercera categoría, para nuevamente usar la desgracia del pobre como issue de campaña en las próximas elecciones.

Fiscalizar la obra de gobierno, especialmente la de un buen gobierno, no es tarea fácil, requiere mucha madurez y democracia. El pueblo tendrá el derecho de exigirle a los amigos del Partido Popular que cumplan esa misión fiscalizadora con esa madurez democrática, porque se trata de un partido viejo que tuvo muchos años la responsabilidad de gobernar a este pueblo de Puerto Rico, pero desafortunadamente los compañeros legisladores populares se han dejado arrastrar por la baja pasión del "antítodo". Aquellos que mal gobernaron y que por sus acciones perdieron la confianza del pueblo elector, ahora ni siquiera pueden cumplir la simple encomienda de fiscalizar responsablemente.

Señor Presidente y compañeros del Senado, la delegación progresista debe cumplir con el mandato que recibimos del pueblo el pasado noviembre, aprobando un Presupuesto adecuado para cumplir con la economía de gobernar. Que Dios ayude a los que por no saber perder, ni siquiera puedan cumplir con la encomienda de fiscalizar. Yo voy a votar favorablemente al Proyecto del Presupuesto que estamos presentando en la tarde de hoy para beneficio de todo el pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió siete minutos de los tres minutos que se le había reservado, por lo cual le están quedando seis minutos a la delegación del Partido Nuevo Progresista. Compañero Santini, para tres minutos.

SR. SANTINI PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente. No quiero perder la oportunidad de participar con los compañeros y expresar nuestro sentir. Yo creo que a nosotros no nos tiene que extrañar en manera alguna, no solamente que no se encuentren prácticamente ninguno de los senadores del Partido Popular terminando de escuchar lo que se está diciendo aquí. No debe extrañarnos el hecho de que busquen y rebusquen y expurquen el Presupuesto para tratar de encontrar algún fundamento para votarle en contra a este Proyecto del Presupuesto. Ellos participaron con su voto a favor del desgobierno más nefasto que ha tenido Puerto Rico, que fue el del Partido Popular. En las últimas dos oportunidades que tuvieron, fueron los que con su voto a favor permitieron un descuadre de sobre 400 millones de dólares en el Presupuesto, que fue recibido y resuelto por este gobierno en 1993. Con el voto a favor del Partido Popular, votándole a favor a los caprichos del ibérico gobernador Rafael Hernández Colón, que quiso mudar el Puerto de Palos a Puerto Rico y revivir a Cristóbal Colón y a Diego de Salcedo. Con ese voto a favor de los caprichos de ese mal gobierno tuvimos que nosotros emprender una ruta de cambio, de progreso y de muchos remiendos necesarios, no solamente para que Puerto Rico resolviera el serio problema fiscal en que había dejado el Partido Popular las arcas del gobierno, sino para poder entonces realizar las reformas que el pueblo quería que se realizaran, para llevarlas a cabo y para poder

darle a este pueblo la calidad de vida que no estaba recibiendo, precisamente por los parchos que hubo que ponerle al asunto de la gestión pública y de los fondos, según recibimos el gobierno en 1993.

Yo creo, señor Presidente, que el problema principal es la fobia del Partido Popular a la figura del Gobernador Pedro Rosselló. Este Presupuesto no es para Pedro Rosselló, este Presupuesto no es para complacer al Gobernador de Puerto Rico, este Presupuesto es para el Pueblo de Puerto Rico. Este Presupuesto es para poder cumplir con los compromisos que hay que cumplirle al Pueblo de Puerto Rico. Para llevarle las reformas que se le prometieron y que el pueblo dijo que quería, por lo cual votó por este gobierno y revalidó nuevamente con una ventaja histórica en votos.

Yo creo que el Partido Popular tiene que acabar de despegarse ya del ataque a Pedro Rosselló, del miedo y el terror que les causa el tenerlo nuevamente como candidato a la gobernación en el 2000, ante la ausencia total de líderes en ese partido que puedan atraer la atención de este pueblo y prometerle algo que valga la pena para que el pueblo vote por ellos.

Bendito sea Dios, amigos del Partido Popular, esto no es para Pedro Rosselló, esto es para el Pueblo de Puerto Rico. Si le tocó al Gobernador Pedro Rosselló asumir las riendas de este Gobierno, prometer lo que había que prometer y cumplirlo, oportunidad tuvo el Partido Popular durante ocho años. Si no hicieron nada, pues ahora no cumplan su misión de no hacer nada, oponiéndose vilmente a este Proyecto de Presupuesto. **Olvídense** de Pedro Rosselló. El no es el que está pidiendo este Presupuesto o no lo está pidiendo para él, lo pide para el pueblo. Yo creo que este es un momento donde nos toca cumplir con nuestra responsabilidad. Porque en el 2000, cuando venga nuevamente la oportunidad de consultar al pueblo, ustedes volverán a recibir el castigo que los hace llegar aquí aplicando la Ley de Minoría. Vamos a darle al pueblo lo que el pueblo necesita. Vamos a darle al pueblo lo que el pueblo exigió, y la herramienta principal para eso es este Presupuesto que está aquí, producto del trabajo, que a la vez es producto de cuatro años previos de administración sana, honesta y correcta cumpliendo de frente con los compromisos importantes que había que cumplir. Lo que otros mencionaban y hablaban y no cumplían. Ya lo dijo Pedro Rosselló, "La patria no se hace hablando, se hace trabajando", y nos toca trabajar en conjunto y este es el instrumento que tenemos que utilizar.

Así que olvídense de lo que va a pasar en el 2000. Trabajen ahora por Puerto Rico; ahora que tienen la oportunidad. Si no lo hicieron en aquellos ocho nefastos años, cumplan ahora y reivindicarse con el Pueblo de Puerto Rico. El Presupuesto es para el pueblo. Yo invito a los compañeros a que recapaciten completamente y dentro de unos momentos cuando estemos ejerciendo nuestro derecho al voto aquí, nuestra oportunidad de votar, le votemos a favor a este Presupuesto, que es para el pueblo y no para Pedro Rosselló. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió tres minutos. Vamos a indicar a la delegación que el Partido Nuevo Progresista ha consumido 86 minutos, le restan 4 minutos para el Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente y compañeros del Senado, solamente unos segundos para indicar lo siguiente: Los compañeros Senadores amigos de la Minoría Parlamentaria, utilizando y aprovechando la oportunidad que están ante la televisión, quieren confundir a los amigos televidentes en torno al cuadro presupuestario, a lo balanceado del Presupuesto y a la finalidad de tener un Presupuesto balanceado. Como dijimos en nuestro turno anterior, el Presupuesto de Gastos del Gobierno es complemento al mandato que nos dio el pueblo para cambiar los estilos, los enfoques y rechazar el uso y costumbre y rechazar la inercia y echar a caminar el desarrollo económico de Puerto Rico para garantizar y asegurar hoy el mañana de nuestros hijos.

Y en uno de los turnos de los compañeros de la Minoría se estaba tratando de llevar un mensaje distorsionado, de tratar de tapar el cielo con la mano y estaba cuestionando la veracidad de la obra de nuestro Gobernador y la Administración del Partido Nuevo Progresista y entre los cuestionamientos, cuestionó y preguntó dónde están las viviendas construidas, las 20 mil viviendas anunciadas por el señor Pedro Rosselló. Y yo tengo aquí unas fotos de algunos de los proyectos de vivienda de interés social que se construyeron o se comenzaron a construir y se están construyendo en este momento en muchos de los municipios de Puerto Rico, comenzando por el de Cabo Rojo, del compañero Portavoz de la Minoría, el amigo Tony Fas Alzamora -allá en Puerto Real

tenemos un proyecto-, y aquí están las fotos. Y el compañero Ramos y Báez Galib, doña Mercedes pueden contarlas, están aquí, fotos de casas en construcción físicamente y esta foto por detrás tiene el lugar donde se está construyendo la urbanización. Y hay de allá de su distrito, en Hormigueros tenemos, tenemos en Cabo Rojo, tenemos en Utuado, donde vive el compañero Bruno Ramos; en Jayuya, también allí vecinos de Bruno Ramos.

Y aquí están, podemos enseñar muchos proyectos de vivienda de interés social que se legisló en 1993, se creó el fondo de subsidio, se echaron a caminar, la empresa privada se envolvió y aquí está el producto. Aquí está uno de los logros. Un ejemplo de los logros obtenidos con el mandato de 1992 al Gobernador Pedro Rosselló, revalidado abrumadoramente en el 1996.

Compañeros de la Minoría del Partido Popular, aquí está, éste es un ejemplo de los logros, fotos de viviendas en construcción en virtud de la Ley 124 y la Ley 121 aprobada en el 1993. Y también tengo fotos de solares creados, "Turn key" de solares de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas. Hay muchas fotos de muchos pueblos de la Isla donde se están construyendo y se han construido ya y hay familias puertorriqueñas que han resuelto su problema de vivienda gracias a la nueva construcción de vivienda del doctor Pedro Rosselló y la Administración del Partido Nuevo Progresista. De eso es que se trata, compañeros de la Minoría del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Portavoz. De esta manera concluye el debate sobre el Proyecto del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

Antes de reconocer al Presidente de la Comisión de Hacienda, senador Roger Iglesias Suárez, quisiéramos reconocer el esfuerzo y dedicación del Presidente de la Comisión de Hacienda, el compañero Roger Iglesias, al igual que su equipo de trabajo por la magnífica labor realizada en el análisis y evaluación del Presupuesto de Puerto Rico. Estamos sumamente complacidos con la forma diligente y la forma dedicada en que el senador Iglesias Suárez condujo los trabajos de su Comisión y en ese sentido queremos reconocerle. Vamos ahora a proceder a la aprobación del Proyecto, senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, antes de terminar quisiera yo unirme, aparte de sus expresiones, agradecerle a los miembros de la Comisión que estuvieron con nosotros presente la mayor parte de las vistas que realizamos. Realizamos una cantidad considerable de vistas, prácticamente casi todas las agencias, incluyendo las corporaciones. De igual forma, quiero felicitar y agradecer el trabajo de los empleados de la Comisión de Hacienda que estuvieron estos últimos cuatro días hasta altas horas de la noche, y a la misma vez también agradecer a los amigos de Secretaría que en ocasiones pues también estuvieron que quedarse hasta tarde esperando el trámite correspondiente de alguno de estos proyectos relacionados con el Proyecto de Presupuesto. A los amigos del Sargento de Armas y a los de Trámite, que en par de ocasiones tuvieron que quedarse hasta tarde, y la Oficina del Portavoz también. Dicho esto, señor Presidente, agradecemos a todos los que tuvieron que ver de una manera u otra y solicitamos la aprobación del Proyecto según enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto de Presupuesto, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. Aquellos que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado el Presupuesto de Puerto Rico.

De esta manera concluye la consideración de la medida y agradecemos al Pueblo de Puerto Rico que estuvo atento a esta discusión desde sus hogares y de esta manera se da por finalizada la transmisión televisada, aunque el Senado continuará trabajando sobre otras medidas importantes que tiene a su consideración.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Ante la solicitud de que se divida el Cuerpo, que es un mecanismo procesal, pensé que la moción era de Ramos Comas, pero veo que no es así.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma dieciséis votos a favor, por seis votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida. Una vez más agradecemos al Pueblo de Puerto Rico haber seguido con nosotros esa transmisión televisada. El Senado continuará reunido para tratar otros asuntos. Vamos a solicitar al señor Portavoz que nos indique la moción correspondiente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se continúen con las medidas incluidas en el segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se proceda. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 300, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto"; el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada; y adicionar un nuevo inciso (m) y redesignar el inciso (m) como inciso (n) del Artículo 3 y enmendar el apartado (b) del Artículo 7 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de aumentar la aportación automática al Fondo Presupuestario y al Fondo de Emergencia al uno (1.0) por ciento del total de las rentas netas del año fiscal anterior; y proveer para que los traspasos y otros ingresos que no representen rentas netas ingresen al Fondo Presupuestario."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 836, titulado:

"Para enmendar la Sección 3, derogar la Sección 4 y añadir las Secciones 3A, 4 y 5A de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933; enmendar el apartado (a) de la Sección 2057 y el segundo párrafo de la Sección 2079 de la Ley Núm. 120 de 21 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de autorizar la introducción, instalación y operación de máquinas de entretenimiento de adultos, distinguir éstas de las máquinas de juegos de azar, disponer las facultades del Secretario de Hacienda para su reglamentación y establecer los impuestos y derechos a pagarse por éstas; y para imponer penalidades."

SR. RAMOS COMAS: Sí, es para, señor Presidente, ya que se ha sometido este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Para hacer unas preguntas.

SR. PRESIDENTE: Solicitamos...

SR. RAMOS COMAS: ¿No la han presentado todavía?

SR. PRESIDENTE: Un momentito, por favor.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la medida no ha sido presentada.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Por eso.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, me gustaría antes de que la delegación del Partido Popular objete o no objete hacerle una pregunta al compañero, si me la pudiera contestar.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero vamos primero a la aprobación de las enmiendas y una vez entonces se llame la aprobación de la medida, se aceptan las preguntas, a menos que las preguntas sean sobre las enmiendas.

SR. RAMOS COMAS: Pues vamos a esperar que las someta entonces.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Unas enmiendas adicionales en Sala? Adelante, diga.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, a las enmiendas previamente aprobadas en el informe, la página 5, entre las líneas 8 y 9, ese inciso 4, vamos a solicitar se enmiende nuevamente para que lea como sigue: "Un dispositivo o mecanismo que haga a la máquina funcionar con total autonomía del jugador por un ciclo o espacio de tiempo predeterminado y que provoca que el resultado del juego o de la operación que la máquina realiza sea decidido por la suerte o el azar". Esa es la enmienda, señor Presidente, que sustituiría todo, en lo que según las enmiendas del informe, todo lo que sería hubiera sido el nuevo inciso 4, para que entonces a su vez, sea nuevamente enmendado y sea éste el lenguaje, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a someter otras enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Otras enmiendas en Sala? Adelante, compañero.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, estas enmiendas las voy a leer rápido, porque se las sometimos por escrito a Secretaría y deben de tenerlas ya.

La página 7, línea 22, después de "menor de" tachar "cincuenta (50)" e insertar "cinco mil (500) dólares". Después de "mayor de" eliminar "quinientos (500)" y sustituir por "diez mil (10,000)".

En la página 8, líneas 7 a la 11, eliminar todo su contenido y sustituir por "culpable de delito menos grave y si fuere convicto será castigado con multa no menor de doscientos (200) dólares ni mayor de cuatrocientos (400) dólares o con pena de reclusión por un período de tiempo no menor de 30 días ni mayor de 60 días o ambas penas a discreción del tribunal. Si se tratara de una segunda convicción se le impondrá una pena de multa no menor de trescientos (300) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares y una pena de reclusión por un período de tiempo no menor de sesenta (60) días ni mayor de noventa (90) días. Cualquier convicción subsiguiente se le impondrá una pena de multa fija de quinientos (500) dólares y reclusión por un período de tiempo de seis (6) meses".

En la página 8, línea 14 a la 17, eliminar todo su contenido y sustituir por "si fuere convicta será sentenciada con una pena de multa fija de quinientos (500) dólares o una pena de reclusión por un período de tiempo no menor de dos (2) meses ni mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal.

En la página 9, línea 2 a 4, eliminar todo su contenido y sustituir por "que fuere, será sancionada con una pena de multa fija de quinientos (500) dólares y una pena de reclusión por un período de tiempo no menor de tres (3) meses ni mayor de seis (6) meses".

Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, es que tenemos una gran preocupación y queríamos si el compañero nos podía contestar algunas preguntas antes de someter una enmienda que tenemos.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, durante las vistas uno de la Policía de Puerto Rico, según entendí, decía que había unas cuarenta mil máquinas en uso en la actualidad y otro decía cincuenta mil, y yo quisiera saber la estadística de cuantas máquinas en este momento hay en uso en el Pueblo de Puerto Rico.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Esa estadística que señala el señor Senador fue un número que surgió de la vista, no fue un número de un miembro de la Presupuesto, fue una referencia que hizo, si mal no recuerdo, alguien del Departamento de Hacienda que el departamento, o sea, que la Policía había estimado en una ocasión. Corrijo, lo que había estimado la Policía era una cantidad de dinero, la Policía nunca habló de máquinas. Hacienda, el estimado de Hacienda es que hay como cincuenta mil máquinas, a base de la confiscación que ellos habían realizado en una ocasión de ese tipo de máquinas y más o menos el promedio del tipo de negocio, el estimado que ellos hicieron fue como de cincuenta mil máquinas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para someter una enmienda de Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, en el texto, en la página 10 del proyecto, entre las líneas 1 y 2, insertar lo siguiente: "Disponiéndose que el Secretario de Hacienda no otorgará más de cincuenta mil licencias por este concepto".

SR. PRESIDENTE: Unica enmienda. ¿Hay alguna otra, compañero?

SR. RAMOS COMAS: Esa es una enmienda que tenemos, señor Presidente; es la enmienda que tenemos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción. Aquellos que estén a favor de la enmienda sometida...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, la vamos a presentar nuestra posición, si así nos lo permite Su Señoría.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente. A mí me gustaría traerle una gran preocupación a los compañeros de la Mayoría, y es que estamos dejando que sea el Secretario de Hacienda quien discrecionalmente asuma la responsabilidad de cuántas licencias se van a otorgar. Si hay cincuenta mil máquinas en este momento, y hay unos compatriotas nuestros que están ganando el sustento por estas máquinas y esto está ayudando al comercio, no veo razón de por qué no se establezca en la Ley un tope, para que esto no vaya a ser discrecional, que venga un Secretario, entonces, -no estoy acusando al Secretario de Hacienda-, pero que puede venir un Secretario y aceptar cien mil máquinas, doscientas mil máquinas, siempre y cuando se pague una franquicia. Y con esto, por lo menos, ya que durante esta primera Sección, lo que se ha otorgado aquí es la licencia para que todos los días, excepto el Viernes Santo, haya juegos en este país, sería un paro para que no se siga de una forma, quizás no la más prudente, otorgando que donde quiera que uno va lo que encuentra son máquinas que le tragan el dinero al pobre. Poniendo un tope, disponiéndose de este tope, lo que hacemos es que ayudamos a mantener en esas empresas y esas industrias la gente que trabaja en ellas. Más, sin embargo, nadie, absolutamente nadie que no sea la Legislatura puede cambiar el modo y hasta donde se puede llegar con estas licencias o el marbete que le van a colocar a cada máquina. Yo creo que es una legislación prudente, no afecta la industria, no afecta los colmados pequeños, no afecta la gente que vive de esto en este momento y que se ganan el dinero en forma responsable; pero no contagiamos el país a que sea discrecional del Secretario, sino que la discreción la mantiene la Asamblea Legislativa.

Esa es la enmienda que hemos sometido, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, la razón por la que nos oponemos a la enmienda del compañero es que entendemos que las enmiendas que se le han introducido a esta medida salvan la preocupación que tiene el compañero, porque se está estableciendo a base de las enmiendas que se han introducido a la medida una serie de "trabas", si es que podemos llamarlo así, entre ellas el que no pueda haber ninguna persona que sea dueño de más de cinco máquinas; o sea, que ese es el máximo que puede tener una sola persona, que el dueño de un negocio tiene que ser el dueño de la máquina. O sea, que aquel que tenga, por ejemplo, doscientas máquinas de éstas, o que las quiera tener -porque se supone que nadie tenga esa cantidad, es ilegal en la actualidad-, no estaría facultado por esta Ley. Me parece que las limitaciones que se ponen son bastante restrictivas, tengo la impresión de que el número de las licencias que se estarían otorgando quedarían distantes, considerables, de ese número que propone el compañero, pero que creo que es innecesaria la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Aquellos que estén a favor de la enmienda del senador Ramos Comas se servirán poner de pie.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para mi turno de rectificación, si me lo permite la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Usted tiene derecho conforme al Reglamento.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente. Lo que pasa es que las enmiendas que aprobó aquí el Senado de Puerto Rico, de este Proyecto, hablan de que solamente puede tener la persona cinco máquinas; pero lo que pasa es que entonces puede venir el proceso de tu poder tener veinte (20), veinticinco (25) y lo que haces es que las vendes y se van pagando las máquinas. Y es una forma muy fácil de evadir la Ley, y claro está, no estarían violentando las discreciones que tiene esta Ley. Y yo lo que me gustaría es que fuéramos más positivos en establecer topes, porque de esta forma no pueden haber máquinas, ni cien mil y doscientos mil, sino que llega la modalidad hasta donde en un país que es cien millas por treinta y cinco (100 x 35) hasta dónde pueden llegar las máquinas. Estamos hablando de cincuenta mil máquinas en un país de poca expansión territorial, estamos hablando de muchas máquinas y con este tope le garantizamos a la gente que no se puede ir más allá de lo que dice la Ley. Así que esperamos que el compañero, pues, reconsidere la oposición, ya que las enmiendas que él presentó, verdaderamente no tienen el contenido que tiene esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: Aquellos que estén a favor de la enmienda del senador Ramos Comas se servirán poner de pie. Ahorró tiempo.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Aquellos que estén en contra se servirán poner de pie. Derrotada.

Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, para una pregunta. Es que...

SR. PRESIDENTE: Si el senador Iglesias acepta la pregunta. La acepta a través de la Presidencia, adelante.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, es que tengo una en la Sección 5(a), página 9, donde se detalla lo que se va a cobrar por cada máquina, en la "C", como se lee: "Video para niños y jóvenes", entonces si vamos a la "D", "De entretenimiento para adultos", esos son videos también pornográficos, de adulto o, ¿de qué se trata?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, esa parte, eso es existente en la Ley, eso no lo estamos tocando. Lo único que se le añade es el nuevo inciso "D", "De entretenimiento para adultos" y se le pone la cantidad de mil quinientos (1,500). El inciso ese "C", que él hace referencia, es existente en la Ley.

SR. AGOSTO ALICEA: ¿Y el "D" también?

SR. IGLESIAS SUAREZ: El "D", es el que se está añadiendo, señor Senador.

SR. AGOSTO ALICEA: Por eso, es lo que quiero saber, porque dice "De entretenimiento para adultos", ¿no?

SR. IGLESIAS SUAREZ: No, señor Presidente.

SR. AGOSTO ALICEA: ¿Ese se está añadiendo?

SR. IGLESIAS SUAREZ: No, señor Senador, eso está definido en el propio Proyecto, lo que significa una máquina de entretenimiento para adultos.

SR. AGOSTO ALICEA: ¿Pero no especifica qué tipo de máquina?

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Senador, está definido en el propio Proyecto, definido. Lo que significa la palabra definido, en el Proyecto está específico qué tipo de máquina es.

SR. AGOSTO ALICEA: Mucha gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañeros, recuerden que estamos tratando de una enmienda, de un Proyecto que enmienda una ley existente. Lo que ya existe en la Ley se mantiene, salvo, sea enmendado por este Proyecto, y lo que, manera de aclaración es que ese inciso "A" que usted hace referencia lo único que se añade es la "D", que ya está previamente explicado en lo que va a ser la Sección 3A.-a que aparece en la página 5.

Compañero Iglesias Suárez. Aprobación de la medida.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un turno con relación a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: El Proyecto de la Cámara 836 es un Proyecto presentado por la Mayoría Parlamentaria con el propósito de enmendar la Ley Número 11 de 22 de agosto del '93, conocida como "La Ley de Juegos de Azar", a los fines de crear una nueva categoría de equipos de juegos denominada máquinas de entretenimiento de adulto. La medida legislativa también enmienda la Sección 2057 del Código de Rentas Internas de 1994 con el propósito de cobrar un impuesto de mil quinientos (1,500) dólares, por cada máquina de entretenimiento, así como cobrar una franquicia a todo dueño de estos equipos, ascendente a veinticinco mil (25,000) dólares, lo cual le autorizaría a poseer desde una hasta un máximo de doscientas (200) máquinas. La realidad es que el Proyecto de la Cámara 836 provee para llegar recursos al fisco con el propósito de cuadrar el Presupuesto Gubernamental del Año Fiscal '97-98, mediante la autorización de una estrategia que tiene el agravante de fomentar indiscriminadamente el juego. Para evaluar esta iniciativa legislativa en su justa perspectiva procedemos a resaltar algunos aspectos importantes relacionados con este asunto. Durante los años '93-94 el Departamento de Hacienda realizó varios operativos con el propósitos de incautar máquinas de juegos ubicada en establecimientos comerciales que no cumplían con las normas establecidas en Ley de Juegos de Azar. Una de las justificaciones que se presentó en aquella ocasión, para derrotar una iniciativa de legalizar dichas máquinas de juegos, fue la de evitar que se fomentara el juego entre la población.

Desde la radicación por parte del Primer Ejecutivo del Presupuesto para el Año Fiscal 1997-98 el estimado de ingresos y gastos presentados por el Secretario de Hacienda ha sido seriamente cuestionado, porque los ingresos que respaldan alguna de sus partidas, no brindan garantía de que generarán los recargos anticipado. Ante la imposibilidad de varias iniciativas de la Rama Ejecutiva para cuadrar el Presupuesto, mediante ajustes en algunas partidas de los estimados, surge una propuesta legislativa de legalizar las máquinas tragamonedas incautadas y de esta forma llegar recursos adicionales al fisco. En esa ocasión el Secretario de Hacienda señaló que y cito: "Esa es una propuesta de los legisladores y en el Ejecutivo no estamos pensando cambiar eso, eso afecta los niños que podían tener acceso a esos juegos y definitivamente les hace daño a los adolescentes. El Gobierno no ha cambiado la política pública". Y estoy citando del periódico El Nuevo Día, del 8 de marzo de 1997, en la página 8. No obstante lo anterior, y como parte de una estrategia coordinada con la Rama Ejecutiva, la Mayoría Parlamentaria en la Cámara presentó el Proyecto de la Cámara 836 y hoy lo analizamos aquí en el Senado, cuyo propósito es crear una nueva categoría denominada "Máquinas de entretenimientos de adultos". Con el propósito de eximir a estos equipos de las normas que rigen aquellas clasificadas como máquinas de juegos de azar. Surge de la Exposición de Motivos de este Proyecto 836, que el Estado en el cumplimiento de su deber ministerial se incautó de aquellas máquinas de apuestas que parecían ser "recreativas" y de "entretenimiento", porque alegadamente eran máquinas "ilegales" de juegos de azar.

Se reconoce que se pretende atemperar la Ley de Juegos de Azar con el propósito de definir claramente entre los equipos de video recreativo y las máquinas de apuestas. Esta estrategia tiene el único propósito de legalizar las máquinas de juegos incautadas por el Departamento de Hacienda para que los recaudos que se reciban por estos equipos ingresen al Fondo General.

El propio Secretario de Hacienda ha avalado este mecanismo al incluir en el estimado de ingresos, revisado el 12 de junio de 1997, la cantidad de sesenta millones dólares por concepto de arbitrios por máquinas de entretenimiento de adultos. Nos preguntamos: ¿A qué se debe ese giro de ciento ochenta grados en la política pública de esta Administración del Gobernador Rosselló, que ahora permite las máquinas de juegos que tanto combatió? ¿Será que contrario a lo que expresó el Secretario de Hacienda, tan reciente como en marzo de 1997, la política pública de esta Administración se vio obligada a cambiar ante la apremiante necesidad de allegar recursos al erario? Esta iniciativa refleja la desesperación de la Administración que dirige el Gobernador Rosselló, quien recurre a estrategias que tienen el agravante de fomentar indiscriminadamente el juego, para poder enfrentar el descalabro fiscal de su gestión gubernamental. Refleja, además, la rampante improvisación que ha caracterizado este proceso presupuestario.

Por estas razones mencionadas le anuncio, señor Presidente y compañeros Senadores, que habré de votarle en contra al Proyecto de la Cámara 836. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a añadir otra enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Sí, por favor.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Página 8, a la línea 22, eliminar la palabra "admita" y sustituir por "permita". Eliminar la palabra "admita" y sustituir "permita", que es más específico.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda en Sala para sustituir "admita" por "permita", ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, la medida que está ante nuestra consideración es una medida que viene a reglamentar una práctica que se ha venido dando en Puerto Rico en los últimos años y que la realidad es que por no estar reglamentada, y por no haber en esa área en particular una legislación específica, se ha dificultado la supervisión y la aplicación de las posibles leyes relacionado con esas máquinas en la actualidad. Al punto de que el Secretario de Hacienda confiscó muchas de estas máquinas; no digo la totalidad, porque la forma en que está definida estas máquinas en este Proyecto, excluye una considerable cantidad de esas máquinas que fueron confiscadas en una ocasión. Pues aquellas máquinas estuvieron funcionando, señor Presidente; a veces uno escucha los amigos del Partido Popular, y parece como si ellos en el pasado no hubieran vivido en Puerto Rico, inclusive en el presente. Cuando ellos estaban en la Administración permitieron una proliferación de éstas que hoy intentamos regular y todas aquellas otras que están fuera de esta regulación, permitieron que proliferaran por todo Puerto Rico. Todo el mundo sabe que esas máquinas a las que hace hoy alusión el compañero senador del Partido Popular, mientras ellos fueron "partido de gobierno" estuvieron en los negocios, y ellos no se encargaron de hacer nada en lo absoluto ni de reglamentarlo, ni de legislar, mucho menos de actuar, cuando pudieron haberlo hecho. Fue esta Administración la que entendió que una problemática como ésta había que atenderla. Y no viene al caso, pero yo todavía recuerdo de gente nuestra que decía: "no recojan esas máquinas que vamos a perder el plesbiscito y vamos a perder esto, y vamos a perder aquello", porque la realidad es que estaban por todos lados.

Y esta medida, señor Presidente, la realidad es que viene a regular algo que en la actualidad está por la libre. Y hoy aquí, señor Presidente, con las enmiendas que le hemos introducido a este Proyecto estamos regulando, reglamentando para que esa práctica que se daba totalmente ilegal en el pasado, pueda ser regulada y reglamentada por el Gobierno. Y le hemos puesto un sinnúmero de trabas, fuertes, rígidas, le hemos puesto enmiendas para que no se puedan utilizar, máquinas que dependan totalmente del azar o de la suerte. Tiene que haber cuando menos alguna intervención del que pretenda jugar en la máquina.

En segundo lugar, se están poniendo restricciones a la cantidad de máquinas que pueda tener una persona, nadie va a poder tener más de cinco máquinas, y ese nadie, tiene que ser el dueño del negocio, no puede ser también cualquier persona, usted no puede salir por ahí y comprar cinco máquinas, porque si no tiene negocio no las puede tener. Y finalmente, señor Presidente, con todas las limitaciones que se le estaban poniendo, estamos poniendo para que las multas sean rígidas, sean fuertes, que lleguen hasta diez mil (10,000) dólares, que el Secretario le pueda confiscar todas las licencias, mejor dicho, que le pueda quitar todas las licencias. Y que aquel que esté haciendo mal uso o que no esté cumpliendo con la Ley, la máquina será confiscada.

Así es que, señor Presidente, con estas enmiendas que se le están introduciendo al Proyecto, a mí me parece que procede que este Senado y esta Asamblea Legislativa regule este campo en la manera que lo está haciendo, que le ponga las restricciones que se le están introduciendo al Proyecto que llegó al Senado. Por lo que, señor Presidente, solicitamos la medida sea aprobada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para hacer una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suarez, ¿acepta la pregunta? Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. El compañero ha estado hablando de la supervisión de las máquinas como una garantía de que no se va a violar, pues, los reglamentos que se están legislando y yo le pregunto, cuál es la garantía de supervisión a dichas máquinas, cuando aquí hemos estado, precisamente preocupados por la supervisión de los que venden bebidas alcohólicas y venden cigarrillos a los menores. ¿Cómo es la supervisión? ¿Cómo es la garantía que se ofrece?

SR. PRESIDENTE: La pregunta es, ¿cuál es la garantía a la supervisión que se ejerce con la aprobación de esta medida, sobre el uso indebido de las máquinas?

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, porque mi preocupación es a los efectos de que pudiera ver una persona que de casualidad en un muestreo pase y encuentre una, pero si no hay una supervisión concreta, sistemática, pues, pudiera estar cometándose un delito, y que no pase inadvertido.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez, la pregunta es si va a haber un muestreo, una supervisión, una fiscalización, realmente continua por parte de alguna agencia de gobierno -presumo yo-, sobre el uso adecuado y no indebido de las máquinas.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Eso es así, señor Presidente. Esa responsabilidad le corresponde al Departamento de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Departamento de Hacienda.

SRA. OTERO DE RAMOS: O sea, que el Departamento de Hacienda es quien va a tener un reglamento o un procedimiento de cómo hacer eso.

SR. PRESIDENTE: Y así lo provee el Proyecto.

SRA. OTERO DE RAMOS: O sea, que nosotros hoy no tenemos aquí ninguna garantía de que realmente haya una fiscalización sistemática, porque como eso es parte de un reglamento. Es que me preocupa, señor Presidente, la situación de que ahora mismo...

SR. PRESIDENTE: Entiendo. Pero compañero, permíname, vamos a mantenerlo dentro del reglamento y demás. Ciertamente, nosotros hemos legislado aquí en tantas ocasiones y le damos la facultad a alguna agencia de gobierno de tener que hacer labor de fiscalización. Y partimos de la premisa de que esa se va a realizar, de no realizarse tenemos los mecanismos adecuados, posteriormente, para poder citar a la agencia concernida y ver por qué no se está implantando la Ley o los reglamentos adoptados a la luz de la Ley.

SRA. OTERO DE RAMOS: Mi preocupación es a los efectos que no se convierta en ley muerta.

SR. PRESIDENTE: No debe ocurrir.

SR. OTERO DE RAMOS: Circunstancia que se ha convertido en el caso de los menores que compran bebidas siendo menores de dieciocho (18), en el caso de los niños que fuman en sitios, pues, siendo también menores, y en ese sentido, pues, por más leyes que se hagan no podemos garantizar realmente, que no se haya cometido en algún momento alguna violación a la Ley.

SR. PRESIDENTE: Consideramos esa última parte como un turno en relación a la medida, no como una pregunta, porque es que... Senador Bathia Gautier.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, voy a aceptar la última pregunta del compañero. Recuerde que yo cerraba el debate y ya yo cerré el debate.

SR. PRESIDENTE: Sí lo sé. Usted ha sido más que generoso, compañero Iglesias Suárez.
Senador Bathia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para una pregunta al senador Iglesias.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: A quien le agradezco su generosidad públicamente. Lo que quisiera saber es, antes de aprobar esta medida y para el récord, si antes de aprobarse, ¿si hay una opinión de la Policía de Puerto Rico, la división de lavado de dinero? ¿Y si hay alguna opinión del FBI sobre el lavado de dinero, sobre todo lo que tiene que ver con la proliferación de estas máquinas? ¿Y si en alguna medida ellos han opinado a favor o en contra de que estas máquinas pudieran estar en el crimen?, porque eso es lo que es, un crimen, una violación a las leyes del lavado de dinero en Puerto Rico.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, oficialmente no hubo una opinión oficial de ninguna de ellas. Ciertamente, ya habíamos recibido información relacionado con la preocupación del compañero y, precisamente, parte de las enmiendas que le estamos introduciendo van dirigidas a aminorar lo que podría ocurrir si no se establecieran parte de los parámetros que estamos poniendo en la medida. Fue, y fue gracias a que recibimos información, aunque le confieso al compañero que no hubo una opinión oficial de esas ambas agencias.

SR. PRESIDENTE: La moción del compañero inicialmente había sido que se aprobara la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Hay objeción. Aquellos que estén a favor de la medida se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

Próximo asunto.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Compañero, lo vamos a hacer, pero fíjese que aguardé por tiempo para ver si usted presentaba la moción, no lo hizo, y entonces señalo: "aprobada", y digo, "próxima medida o próximo asunto" y entonces, usted se levanta.

SR. RAMOS COMAS: Agradecemos...

SR. PRESIDENTE: Pero fíjese en la simpatía que le tenemos, pero como siempre recordando que "lo cortés no quita lo valiente", vamos a solicitar del Cuerpo...

SR. RAMOS COMAS: Agradecemos la paciencia.

SR. PRESIDENTE: ..de que aquellos que estén a favor de la medida se servirán poner de pie. Aquellos que estén en contra se servirán poner de pie.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma catorce votos a favor, por siete votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No podemos volver a dividirlo.

SR. RAMOS COMAS: No, no, señor Presidente, es para agradecerle su generosidad.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 892, titulado:

"Para enmendar la Sección 2; adicionar la Sección 2a; enmendar las Secciones 3, 4, 5, 6, 7, 7a; adicionar la Sección 7b; enmendar las Secciones 8, 9, 10 y 11; adicionar las nuevas Secciones 14 y 15 y derogar las Secciones 14, 15 y 16 de la Ley Número 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, y derogar el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada y conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico" y el Artículo 1 de la Ley Núm. 11 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, a los fines de permitir que los concesionarios adquieran y arrienden tragamonedas; requerir licencias a los fabricantes, vendedores y distribuidores de tragamonedas y otro equipo de juego; modificar la fórmula para distribuir y la distribución de los ingresos netos de las máquinas tragamonedas; proveer nuevas normas para la operación y funcionamiento de las salas de juegos de azar en Puerto Rico tales como reglas para permitir el expendio de bebidas alcohólicas en las salas de juegos, la promoción y anuncio de las salas de juegos en y fuera de Puerto Rico, la presentación de espectáculos de variedad y entretenimiento, el operar veinticuatro horas y aumentar la proporción de máquinas tragamonedas; cambiar el procedimiento para adoptar y enmendar reglamentos relacionados a los juegos de azar y para otros propósitos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, como se trata de la versión de la Cámara de una medida que ya habíamos debatido aquí en el Senado y en el ánimo de cooperar y colaborar con acelerar el procedimiento legislativo, y la Minoría Parlamentaria en un gesto de buena fe nuevamente hacía la Mayoría Parlamentaria, pues que se tenga para los efectos a esta medida, que nuestra posición en la versión senatorial sería la misma que adoptaríamos de celebrar un debate en este momento con relación a esta medida. Y por lo tanto, entonces no habremos de consumir turno alguno, pero que para el récord legislativo de esta pieza legislativa, se entienda que las expresiones nuestras serían similares e idénticas a las que asumimos cuando se discutió la versión senatorial de esta medida, de igual intención.

SR. PRESIDENTE: Así lo ordenamos. Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? Hay la objeción, se hace constar. Aquellos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, hacer constar que con referencia al Proyecto 836, en que me abstuve en la Votación, radiqué un voto explicativo y con referencia al P. de la C. 892, que estamos considerando ahora, voté a favor con un voto explicativo que se radicó en el día de ayer.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Nos damos por enterado. Próximo asunto.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de esta medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 894, titulado:

"Para enmendar el apartado (a) de la Sección 2051, y el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de variar el impuesto sobre el canon de ocupación de habitaciones en hoteles, hoteles de apartamentos y casas de hospedaje exceptuando aquellos hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como Paradores y los Moteles cuando dichos cánones excedan de cinco (5) dólares diarios y en aquellos hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego en Puerto Rico, así como modificar la fórmula para la distribución de los ingresos generados por dicho impuesto."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Este Proyecto de la Cámara 894 se trata de otra propuesta improvisada para cubrir el déficit presupuestario. ¿Como es posible que se recurra al aumento impensado del impuesto de habitación hotelera sin evaluar el efecto en el turismo? Revela este Proyecto la ausencia de compromiso serio con el desarrollo del turismo, si además, se dedujo dramáticamente el Presupuesto de promoción turística. Contrario a lo señalado como logro, las estadísticas del Banco Gubernamental de Fomento desmienten esas aseveraciones, aún cuando quieren hacer creer que las acciones gubernamentales han fortalecido el turismo. Las estadísticas oficiales demuestran la reducción que ha habido en el número de visitantes registrados, tanto locales como del exterior. La medida asesta un golpe económico severo al sector hotelero, en especial a los hoteles medianos y pequeños a los cuales les será más difícil absorber el aumento propuesto. Recuérdese que la desventaja en que se encuentran los hoteles pequeños y medianos, respecto a las grandes hospedarías que tienen casinos, que le sirven como un medio para compensar las pérdidas que le represente el resto de la operación del hotel. Un aumento en este arbitrio implica un aumento en el precio de habitación que ya es suficientemente elevado, en detrimento de nuestra competitividad.

Fíjese, señor Presidente y compañeros Senadores, como en los impuestos por habitación hotelera, Puerto Rico es el número 2 de todo el Caribe, primero es Aruba, en costo promedio por habitación, con doscientos cuarenta y cuatro (244) y después le sigue Puerto Rico, con costo promedio por habitación de ciento veintitrés (123) dólares; por debajo de nosotros está Santa Cruz con ciento ocho (108), está República Dominicana con ochenta y cinco (85), está Jamaica con ochenta (80), está Trinidad Tobago con setenta (70); y en cuanto a los impuestos por habitación, Puerto Rico hace el número uno. Y si a esto también le vamos a subir más el impuesto, definitivamente lejos de poner más competitiva nuestra industria turística, con el atractivo de habitaciones más baratas, realmente lo que hacemos es eliminar o poner más difícil nuestra competitividad.

Por tal razón, señor Presidente, habremos de votarle en contra a este Proyecto, que es otra improvisación para cuadrar el Presupuesto a base de ingresos adicionales para el fisco.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, en la página 2, en la línea 4, tachar todo su contenido y sustituir por "casas de hospedaje y moteles". En la página 3, en la línea 6, después de la palabra "hospedaje", después de la ",," añadir "moteles y". Y en la línea 7, luego de la palabra "turismo" eliminar "y moteles".

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, debo en primer lugar aclararle al compañero senador Fas Alzamora, que no es cierto que se le haya reducido el Presupuesto a la Compañía de Turismo para sus gastos de publicidad, que dicho sea de paso tuvimos un largo debate en este Hemiciclo, porque varios de los compañeros, de la Delegación del Partido Popular, en sus inicios se oponían a aquel proyecto especial que le asignaba diez millones (10) millones de dólares a la Compañía de Turismo. Debo decirle al compañero que gracias a las gestiones de esta Asamblea Legislativa se le han restituido los restantes diez (10) millones de dólares que tenía la Compañía de Turismo, y que la Compañía de Turismo tendrá para el próximo año fiscal veinte (20) millones, lo mismo que tenía el año fiscal vigente.

Dicho esto, señor Presidente, quiero decirle a los amigos del Partido Popular que esta es una medida que, ahora todo lo que se trae aquí es sin analizar y se atrae a la carrera, esa es la orden del día cada vez que hay que oponerse a algo ahora. Esta es una medida que ha venido analizándose por mucho tiempo, señor Presidente, porque Puerto Rico tiene uno de los destinos turísticos más efectivos del mundo. El turismo que viene a Puerto Rico, hasta cierto punto un gran sector de éste tiene una características distintas al turismo que va a otros destinos, que ha señalado el compañero senador Fas Alzamora. El hecho de esos números que le ha dado a la habitación de los hoteles en esos otros destinos no representan ser competencia para Puerto Rico, porque el mercado en ese caso es totalmente distinto. Con todos los números que él dijo aquí, señor Presidente, lo cierto es que cada año, sobre todo los últimos cuatro (4) años, la ocupación de habitaciones de hoteles en Puerto Rico ha ido aumentando significativamente, gracias a la gestión efectiva de esta Administración dirigida hacia esa industria turística. Pero qué pasa, señor Presidente, a Puerto Rico le falta un elemento fundamental en el desarrollo turístico, y no es otra cosa que la necesidad de un moderno Centro de Convenciones. Para nosotros poder continuar con lo exitoso de nuestro desarrollo turístico, Puerto Rico tiene que estar a la vanguardia de la jurisdicciones similares a la nuestra, que han utilizado varias otras alternativas, pero que también han dirigido parte de esa iniciativa hacia tener un Centro de Convenciones; perdonando, señor Presidente, pero voy a utilizar esta expresión, "con todos los hierros", equipado, que coloque a Puerto Rico en la competencia de verdad.

Nosotros no tenemos problemas con ninguna de las otras cosas, tenemos los recursos naturales, tenemos la infraestructura, mucho mejor que la mayor parte de los países que señalaba el compañero, tenemos la seguridad de que el turista viene aquí y sabe que está en un territorio que políticamente tiene una estabilidad, tenemos los recursos adicionales, como son nuestros hoteles, como han ido en aumento significativamente bajo esta Administración, por los incentivos que se le ha brindado. Sin embargo, las grandes convenciones, las grandes

asambleas de grupo, no se han podido proyectar hacia Puerto Rico, porque la realidad, señor Presidente, y eso es harto conocido, no tenemos ese tipo de facilidad.

En esencia, señor Presidente, aquí lo que estamos haciendo es aprobando esta medida, para en complemento con la responsabilidad que tienen los hoteles para con las diferentes actividades que genera el Gobierno de Puerto Rico, para con la necesidades de los proyectos de infraestructura que necesita hacer el Gobierno; pero además de eso, poder tener los recursos necesarios para de inmediato poder hacer las gestiones de construir un Centro de Convenciones en Puerto Rico. Esa, señor Presidente, es la finalidad más importante de este Proyecto, por lo que hoy con gran responsabilidad, y esperando que de aprobarse esta medida podamos ver erguido, en los próximos 3 años, erguido, esa facilidad tan necesaria para Puerto Rico, solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor senador Iglesias Suárez para que se apruebe la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Se hace constar la objeción de la delegación del Partido Popular. Vamos a solicitar aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. Aquellos en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de pasar al Calendario Número 1, vamos a solicitar regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese al turno correspondiente.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo: _____

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar el P. de la C. 116.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, le vamos a solicitar que se apruebe la petición de la Cámara de Representantes en torno al Proyecto de la Cámara 116.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día, primer Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 214, titulado:

"Para enmendar el inciso (f) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; enmendar el inciso (c) del Artículo 5; y para enmendar el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Co-participación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a sesenta y ocho mil (\$68,000) dólares y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 2, segundo párrafo, línea 4, tachar el signo de dólares a la cifra de "sesenta y cuatro mil (\$64,000)". Página 2, línea 2, tachar "para que lea como sigue" y sustituir por ".". Página 4, línea 3, tachar "para que lea como sigue:" y sustituir por ".". Página 4, línea 13, tachar "para que lea como sigue" y sustituir por ".". Página 5, línea 5, tachar "para que lea como sigue:" y sustituir por ".". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueba la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 152, titulada:

"Para ordenar al Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a traspasar, libre de costo, al municipio de Coamo, una finca de 6.7245 cuerdas sita en los predios de la Urbanización Jardines de Santa Ana, con el propósito de que se utilice este terreno para el desarrollo y construcción de facilidades comunales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 293, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2.007 (f) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a los fines de autorizar a los municipios a conceder retroactivamente los beneficios otorgados mediante la Ley Núm. 199 del 6 de septiembre de 1996 y clarificar su alcance."

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dávila López.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Para una enmienda?

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una enmienda en la penúltima oración de la Exposición de Motivos, en la primera página, para que donde dice "autorize", se dice "autorice".

SR. PRESIDENTE: Es que esto era un español que escribió esto y parece que...

SRA. OTERO DE RAMOS: Bueno, es que...

SR. PRESIDENTE: Pero usted tiene razón. Un español coameño.

SR. DAVILA LOPEZ: No hay objeción a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción a la enmienda, adelante. No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 228, titulado:

"Para adicionar la Regla 21-A a las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, con el fin de establecer el procedimiento y las normas a seguir en torno a evidencia de conducta sexual en acciones de hostigamiento sexual ."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: En el texto de la medida, página 2, línea 3, comienza con la palabra "de", seguido por la palabra "demandante", para sustituir esa palabra por la palabra "del".

SR. PRESIDENTE: De manera que leería "del demandante".

SR. SANTINI PADILLA: Para que diga "del demandante".

SR. PRESIDENTE: ¿Esa es la única enmienda?

SR. SANTINI PADILLA: No.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: Y en la Exposición Motivos, primera línea, donde dice "Puerto Rico es una de las jurisdicciones", sustituir eso para que lea "jurisdicciones".

SR. PRESIDENTE: A la moción de enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada... La compañera González Vda. de Modesti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, señor Presidente, lo que quiero por este medio es felicitar a la compañera Lucy Arce por la presentación de la medida y al compañero Santini por la aprobación de la misma, por el informe recomendando la aprobación de la misma, ya que muchas veces la víctima es doblemente victimizada cuando se le saca, como en las reglas de evidencia, un pasado, que no aporta nada a la solución del caso, pero que lo que intenta es destruir la reputación de la persona. Por esa razón, pues los felicitamos a ambos.

SR. SANTINI PADILLA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Obviamente, y queremos para que esté claro el récord. No es de manera absoluta, obviamente lo estamos haciendo a tenor, como ahora mismo lo dictan las reglas de evidencia de Puerto Rico, en el caso de situaciones de violación, pero, obviamente, sí entendemos lo que plantea la compañera, la preocupación de que se recurra a historiales que nada tienen que ver con que se haya incurrido por una persona que es demandada en el caso, en una conducta tan indeseable y tan perjudicial como el hostigamiento sexual y en eso, pues me uno a la felicitación de la compañera Velda González y se la dirijo a la autora de la medida Lucy Arce. Yo creo que es una medida que hace justicia y atempera las reglas de evidencia, para que en los casos de hostigamiento, en el ámbito civil, podamos prescindir en la presentación de esa evidencia y así se propenda más a la tramitación de esos casos y se proteja a la víctima que ha sufrido de este terrible hecho.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Se refiere usted al hostigamiento sexual?

SR. SANTINI PADILLA: Correcto.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 575, titulado:

"Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a fin de disponer la imposición de multas administrativas hasta un máximo de quinientos mil (500,000) dólares."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Señor Portavoz, antes que nada queremos destacar la presencia de un compañero que fue un gran servidor público, licenciado Luis Fortuño, que se encuentra visitándonos aquí en el Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Saludamos al distinguido puertorriqueño Luis Fortuño, ex Secretario de el Departamento de Desarrollo Socioeconómico, Turismo y todo eso. Señor Presidente, quedan pendientes de aprobar las enmiendas al título del Proyecto de la Cámara 575, las cuales están contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 486, titulado:

"Para adicionar un nuevo párrafo (2); y reenumerar los párrafos (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8) y (9) como párrafos (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9) y (10), respectivamente del inciso (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de proveerle a la Autoridad Metropolitana de Autobuses cuatro (4) centavos por galón de arbitrio sobre el *gas oil o diesel oil*, sin aumentar el mismo."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 127, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para sufragar parte de los gastos de ampliación del techo del Centro Comunal de la Comunidad Víctor Rojas I en dicho municipio; para autorizar al Municipio de Arecibo a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cinco mil (5,000) para tal propósito; al Secretario de Hacienda a hacer los anticipos necesarios; para la contratación de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 167, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de treinta y siete mil (37,000.00) dólares, para la construcción de un muro de contención, remoción de roca y restauración por daños ocasionados por el Huracán Hortense en el Barrio Talante, Sector Pandura, de los fondos consignados en la R.C. del S. 518 del 13 de agosto de 1994 para la reparación de la Carretera de Entrada al Pueblo, Carr. 3, y para autorizar el pareo de fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, se aprueben las enmiendas a la medida contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 168, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500.00) dólares, para la terminación del Proyecto de la Instalación del Techo para la Cancha de la Escuela Ana Roqué, de los fondos consignados en la R.C. del S. 481 del 2 de septiembre de 1996 destinados a la Construcción del Estacionamiento de la Iglesia del Caserío Roig y para autorizar el pareo de fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 182, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos al Hogar Carmelitano para sufragar gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 278, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Arecibo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000.00) dólares, a ser transferidos al Hogar Santa María Eufrasia de Arecibo, para la construcción de un Nuevo Centro para Madres Solteras; y para autorizar a dicha Institución a realizar la aceptación de donativos; la contratación, el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 281, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de noventa mil (90,000) dólares para el diseño y construcción del sistema de alcantarillado del Reparto Rivera en Hato Tejas, Bayamón; para autorizar la transferencia de estos fondos al Municipio de Bayamón y el pareo de fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 256, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para mejoras al teatro y una cancha de tenis para la Escuela Superior Lino Padrón Rivera de Vega Baja respectivamente; para que sean utilizados únicamente en mejorar las facilidades y el teatro de la Escuela Superior Lino Padrón Rivera."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Iglesias Suárez, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 270, titulada:

"Para reasignar al municipio de Vega Alta la cantidad de cinco mil novecientos (5,900) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 116 del 5 de agosto de 1993 al Departamento de Recreación y Deportes para la instalación de dos postes de alumbrado eléctrico para la cancha #2 de la Calle 4 del Barrio Arenales de Vega Baja, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 285, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes el sobrante de tres mil (3,000) dólares de un total de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para la construcción de baño o almacén para el parque de Jardines de Vega Baja para que sean utilizados como aportación para la construcción de un baño y cortina para el parque El Rosario de Vega Baja; autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 385, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 para el Cierre de la Urbanización Mónaco I y II de este Municipio, y los cuales son asignados para la compra de equipo para el Salón de lo Poetas del Municipio de Manatí."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Mis excusas al compañero y a los demás compañeros, no hay duda de que ha sido un día sumamente largo, tedioso, y tengo aquí a varios compañeros que me están trayendo asuntos muy importantes a la vez, por lo cual mis excusas a los compañeros de este Cuerpo.

Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 591, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de doce mil (12,000) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de junio de 1994 y que los mismos sean utilizados para obras y mejoras permanentes según el desglose en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, si me permite hacer una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: En la página 2 de este proyecto dice entre paréntesis, aparece "(Resolución Conjunta Número 491 de 1994)", yo creo que debería especificar la fecha y no dice cuánto fue lo que se especificó aquella vez para la escuela Almirantito Norte.

SR. PRESIDENTE: Hay una pregunta para el senador Iglesias Suárez, ¿acepta la pregunta compañero?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí, ¿me puede repetir la pregunta, Senadora?

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, es que en la página 2 del R. C. de la C. 591, dice entre paréntesis "(Resolución Conjunta Número 491 de 1994)", yo creo que debe de llevar el día específico, y el mes específico, y no incluye cuánto fue lo que en aquella Resolución Conjunta se separó para las mejoras permanentes de la escuela Almirantito Norte, para el arreglo de la oficina. O sea, no tiene cantidad.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, señora Senadora, entiendo su pregunta, me parece que aquí se están distribuyendo doce mil (12,000) dólares y están distribuidos en los renglones a, b y c.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¡Anjá!

SR. IGLESIAS SUAREZ: Particularmente en el área que usted pregunta, se asignan dos mil (2,000) dólares para mejoras permanentes, para salón de "kinder" de la escuela Almirante Sur 2 de Vega Baja. La parte que usted señala, básicamente es un entre paréntesis, y lo que hace es una referencia que aparece en Resolución Conjunta, de verdad que no sé si es una explicación de algo adicional que tiene esa escuela, pero, ciertamente, lo fundamental en la distribución es que se hacen los dos mil (2,000) dólares para esa escuela y que están debidamente distribuidos en esa área.

SRA. OTERO DE RAMOS: Lo que pasa es, señor Presidente, que las tres (3) escuelas tienen sus asignaciones, y en este caso es la escuela de Almirantito Norte que no está incluida en ninguna de las tres (3) anteriores. Por lo que, lo que yo quiero saber es, si los doce mil (12,000) dólares originalmente asignados en la 491 asignaba lo que tiene aquí en paréntesis dentro de los doce mil (12,000), conjuntamente quizás con alguna otra partida o es una partida aparte o cómo es que aparecía en esa Resolución Conjunta 491, que ni siquiera tiene la fecha específica, sino que dice que es del 1994, y yo quería saber, si en aquel momento tenía algún dinero particular o si es en conjunto, de los doce mil (12,000) pesos, porque ya acá están asignados los dineros en específicos.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, entendemos la preocupación de la Senadora, vamos a solicitar que esta medida se deje pendiente, para identificar cuál es la razón de ese paréntesis. Yo honestamente, el cuál es la asignación de los fondos, están me parece que bien distribuidos, sin embargo, pues tiene esos últimos paréntesis ahí y quisiera tener la información, porque como es una medida de la Cámara, la preocupación nuestra siempre es en que la distribución de los recursos que esté debidamente asignada y que los chavos estén. Ese otro detalle, si es que tenía una asignación adicional o eso es que hace referencia a dónde están esos recursos, de verdad que no le sabría contestar.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la solicitud de que el asunto quede pendiente, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, el asunto queda pendiente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, número 2, el Proyecto del Senado 258, informado por la Comisión de lo Jurídico y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar también, de igual forma, que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, número 2, el Proyecto del Senado 535, informado por la Comisión de lo Jurídico, y de Educación y Cultura.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y también, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día número 2, el Proyecto del Senado 371, que ha sido informado por la Comisión de lo Jurídico.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y de igual forma, vamos a solicitar, señor Presidente, que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 619 y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, número 2.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que hemos incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 258, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico, y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 127 del 27 de junio de 1958, según enmendada, para incluir a los alguaciles del Tribunal General de Justicia dentro del grupo de servidores públicos con derecho a pensión, en caso de incapacidad o muerte sobrevenida en el ejercicio de sus funciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, establece el derecho de ciertos servidores públicos a recibir una pensión en caso de que sufran incapacidad o muerte en el cumplimiento del deber. Los funcionarios públicos cubiertos por las disposiciones de esta ley son aquellos cuyos deberes conllevan un grave riesgo de muerte o de sufrir daño físico o emocional.

Entre los empleados que reciben los beneficios de la Ley Núm. 127, supra, figuran: los miembros de la Policía, del Cuerpo de Bomberos, de la Guardia de Penales, de la Guardia Nacional, Agentes de Rentas Internas, y del Sistema de Corrección. La Ley Núm. 93 de 4 de junio de 1983 extendió sus beneficios a los miembros del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y a los Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales.

Los alguaciles son servidores públicos que realizan labores, que por su naturaleza pueden sufrir grave daño físico o emocional, e inclusive la muerte. Estos funcionarios están expuestos a constantes peligros en el diligenciamiento de los mandamientos y órdenes judiciales, en el transporte y custodia de confinados y miembros del jurado mientras están en el Tribunal, así como al mantener el orden y seguridad de los jueces, empleados y público en los tribunales de justicia. Además estos funcionarios se enfrentan continuamente a la hostilidad y animosidad de aquellos que deben cumplir el mandato de los tribunales y que por el contrario, interfieren con los que prestan servicios judiciales. Al igual que otros funcionarios, encargados del orden y la seguridad pública, los alguaciles pueden ser víctimas de agresiones y ataques que resulten en la incapacidad y hasta la muerte en el momento en que ejercen la autoridad que le confiere la ley.

Esta Asamblea Legislativa considera, que es justo y meritorio enmendar la Ley Núm. 127, supra, para hacer extensivas sus disposiciones a los alguaciles del Tribunal General de Justicia que sufran daño en el ejercicio de sus funciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

"Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, para que se lea como sigue:

Artículo 1.- Definiciones

Los siguientes términos y frases que se usan en esta ley, tendrán los significados que a continuación se expresan, salvo cuando el contexto indique claramente otro significado:

"Empleados" significará cualquier miembro de la Policía, del Cuerpo de Bomberos, de la Guardia de Penales, de la Guardia Nacional, del Cuerpo de Vigilantes, los Agentes de Rentas Internas, los Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, los Superintendentes de las Instituciones Penales del Departamento de Justicia, *los Alguaciles del Tribunal General de Justicia* y el Administrador General y el Superintendente General de la Corporación Industrial de Prisiones de Puerto Rico y el Director y los Subdirectores de Corrección.

...

"Alguacil" significará el personal adscrito al Tribunal General de Justicia, que se desempeñe en tal capacidad, conforme a la Ley Núm. 64 de 31 de mayo de 1973, Ley de Personal para la Rama Judicial.

... "

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Las disposiciones de esta ley y el reglamento que se apruebe para su administración, serán aplicables a cualquier persona que como miembro de la Policía, del Cuerpo de Bomberos, de la Guardia de Penales, de la Guardia Nacional, del Cuerpo de Vigilantes, o como Agente de Rentas Internas, Agente del Negociado de Investigaciones Especiales, Superintendente de las Instituciones Penales del Departamento de Justicia, *Alguacil del Tribunal General de Justicia*, el Administrador General o Subadministrador General de la Corporación Industrias de Prisiones de Puerto Rico, Subdirectores de Corrección y en el desempeño de sus funciones se incapacite física o mentalmente para el servicio o muera bajo alguna de las siguientes circunstancias:

1.- ...

8.- *En caso de un Alguacil del Tribunal General de Justicia:*

a) Al ser atacado al evitar o tratar de evitar la comisión de un delito mientras ejerce sus funciones.

b) Al ser atacado mientras ejecuta o diligencia una orden de arresto o de cualquier naturaleza, mandamiento, citación, providencia o diligencia debidamente emitida por un tribunal de justicia.

c) Al ser atacado al evitar o tratar de evitar la fuga de un confinado o de cualquier persona cuya custodia o transportación le fuere encomendada.

d) Al ser atacado mientras mantiene el orden o la seguridad personal de los jueces, jurados, testigos, empleados, funcionarios y público en general en el tribunal o donde hubiese sido asignado a prestar sus servicios".

Artículo 3.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de lo Jurídico y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 258 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, concede una pensión a ciertos funcionarios públicos, o sus beneficiarios, para el caso de incapacidad o muerte en el cumplimiento del deber. Entre los funcionarios incluidos al presente en dicha ley están los miembros de la Policía, el Cuerpo de Bomberos, los guardias penales y otros del Sistema Correccional, los guardias nacionales y los agentes de rentas internas.

Los alguaciles del Tribunal General de Justicia, no están incluidos, lo que constituyen una injusticia con relación a estos funcionarios y sus familiares, toda vez que en muchas ocasiones las tareas que se les encomiendan conllevan grave riesgo de muerte o grave daño emocional o físico.

Las ponencias recibidas por la Comisión favorecen la aprobación de la medida, y, en particular la de la Administración de los Tribunales, indica que el efecto presupuestario de la medida es mínimo dado que la experiencia habida al amparo de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que creó el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, demuestra que entre 1991 y 1996 se aprobaron sólo 4 pensiones por incapacidad ocupacional a alguaciles en las circunstancias que contempla esta medida.

Por todas las consideraciones anteriores las Comisiones de lo Jurídico y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos solicitan de este Alto Cuerpo la aprobación del P del S. 258 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 535, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico y de Educación y Cultura, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 411-A de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico", a fin de aclarar expresamente que el alcance de la prohibición de distribuir, vender, regalar, entregar en cualquier forma o poseer sustancias controladas, según tipificado en este artículo también se extiende a toda instalación recreativa, pública o privada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico", en su Artículo 411A, se limitaba a prohibir la distribución o venta de drogas en las escuelas públicas y privadas, "o en sus alrededores". En el 1995 se enmendó el Artículo 411A de la Ley de Sustancias Controladas para extender la prohibición del tráfico de drogas a todas las facilidades recreativas de Puerto Rico, independientemente de si pertenecían o no a una escuela.

La intención legislativa se plasmó en la exposición de motivos de la medida que fue aprobada como la Ley Núm. 6 de 17 de enero de 1997, al expresar que la responsabilidad ineludible del Estado, de atacar el tráfico ilegal de drogas, no debe limitarse a las escuelas. También se consignó que además de los planteles escolares, es menester proteger todas aquellas áreas de diversión y recreación donde es concebible que el elemento criminal induzca a nuestros niños, niñas y jóvenes a caer en la actividad delictiva, la adicción y la dependencia a drogas. Esta preocupación constituyó fundamentalmente la justificación de la medida.

La versión del Artículo 411A finalmente adoptada por la Ley Núm. 6, en lo pertinente lee del siguiente modo:

Toda persona que, a sabiendas e intencionalmente y en violación a las disposiciones de esta ley, introduzca, distribuya, dispense, administre, posea o transporte para fines de distribución, venta, regale, entregue en cualquier forma, o simplemente posea cualquier sustancia controlada de las incluidas en las Clasificaciones I a V de esta ley en una escuela pública o privada, instalación recreativa, **que sea parte integral de las facilidades escolares (énfasis nuestro)**, públicas o privadas, o en sus alrededores, incurrirá en delito grave y, convicta que fuere, será sentenciada con el doble de las penas provistas por el Artículo 401(b) ó 404(a) de esta ley por un delito cometido por primera vez, que envuelva la misma sustancia y la misma clasificación.

Como se puede observar el texto de artículo aprobado no es cónsono con el propósito original que tuvo el legislador al enmendar el mismo. Precisamente este artículo de la Ley de Sustancias Controladas fue interpretado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Pueblo vs. Martínez Yanzanis, ___ D.P.R. ___ (1997), 97 C.A. 42, opinión del 8 de abril de 1997. En este se expresó:

"La disposición penal [de] que de modo claro solo prohíbe la posesión de drogas en áreas recreativas de las facilidades escolares no es congruente con la intención original y la exposición de motivos de la Ley Núm. 6; pero ello sólo se desprende de un análisis contextual de la ley y de su historial. No surge de la mera lectura de la parte pertinente del Artículo 411A, el cual de por si es meridianamente claro. Los tribunales no tenemos la facultad de menospreciar la letra de una disposición de ley, cuando ésta es clara, bajo el pretexto de cumplir con su espíritu. **Si existe una incongruencia, es a la Legislatura a quien compete corregirla.**" (énfasis nuestro)

Conforme al principio de legalidad que se consagra en el Artículo 8 del Código Penal de Puerto Rico, toda disposición de ley penal debe cumplir con el requisito de dar razonable notificación a una persona de inteligencia ordinaria sobre la conducta que prohíbe. Este principio jurídico impone la responsabilidad al juzgador, antes de imponer una pena, de examinar minuciosamente la ley que la provee para asegurarse que ésta aplica indudablemente a la conducta del imputado. Como puede observarse existe una incongruencia entre el texto de la disposición y su historial legislativo. En Pueblo vs. Martínez Yanzanis, supra, se reconoció claramente cuál fue la intención del legislador, y se reiteró la norma de que cuando el texto de una disposición legal es claro, el mismo no puede ser interpretado por un tribunal bajo el pretexto de cumplir con el espíritu de la ley. Según señalado anteriormente, la intención legislativa original era prohibir la posesión de drogas en áreas recreativas independientemente de que fuera parte integral de una escuela o no. Esto es así, porque no sólo las áreas recreativas de las escuelas son visitadas por niños, niñas y jóvenes sino también aquellas que ubican fuera de los predios de una escuela.

Ante el interés apremiante del Estado de proteger adecuadamente la salud, seguridad y bienestar de nuestros niños y niñas, jóvenes, y de la familia en general, esta Asamblea Legislativa reconoce la necesidad de enmendar el Artículo 411A a fin de ampliar el alcance del mismo y hacer extensiva la conducta que tipifica como delito la venta, trasiego, distribución o la posesión de sustancias controladas en toda instalación recreativa, ya sea pública o privada, o en sus alrededores. De este modo, nuestro gobierno reafirma el propósito de continuar con los esfuerzos de combatir el tráfico de drogas en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el primer párrafo Artículo 411-A de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 411A.- Introducción de Drogas en Escuelas, Instalaciones Recreativas o Instituciones

Toda persona que, a sabiendas e intencionalmente y en violación a las disposiciones de esta ley, introduzca, distribuya, dispense, administre, posea o transporte para fines de distribución, venta, regale, entregue en cualquier forma, o simplemente posea cualquier sustancia controlada de las incluidas en las Clasificaciones I a V de esta ley en una escuela pública o privada, instalación recreativa, **[que sea parte integral de las facilidades escolares,]** públicas o privadas, o en sus alrededores, incurrirá en delito grave y, convicta que fuere, será sentenciada con el doble de las penas provistas por el Artículo 401(b) o 404(a) de esta ley por un delito cometido por primera vez, que envuelva la misma sustancia y la misma clasificación.

..."

Sección 2.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de lo Jurídico y de Educación tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 535 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene como propósito realizar una enmiendas técnicas a la Ley de Sustancias Controladas, Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada.

El Artículo 411A de dicha ley se limita a prohibir la distribución o venta de drogas en las escuelas públicas y privadas o en sus alrededores. En 1995 se enmendó dicho artículo para incluir en la prohibición del tráfico de drogas a todas las facilidades recreativas de Puerto Rico, aunque no fueren parte de una escuela.

La Ley Núm. 6 de 17 de enero de 1997 reiteró la política pública del Estado de atacar el tráfico ilegal de drogas más allá de las escuelas. Dicha ley expresó la política legislativa de proteger todas aquellas áreas de diversión y recreación donde es concebible que el elemento criminal induzca a nuestros niños y jóvenes a caer en la actividad delictiva, la adicción y la dependencia a drogas.

No obstante la política pública enunciada, el texto finalmente aprobado de la citada Ley Núm. 6 dejó como parte del texto del Artículo 411A, con relación a las facilidades a las que se ha hecho referencia, que la instalación o facilidad recreativa "sea parte integral de las **facilidades escolares.**"

El texto de la ley finalmente aprobado, y la intención legislativa están encontrados, pero debe prevalecer el texto de la ley, para cumplir con el principio de legalidad de toda ley penal. Así lo resolvió el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de *Pueblo v. Martínez Yazanis*, ___ D.P.R. ___ (1997), 97 C.A. 42, del 8 de abril de 1997. De ahí la necesidad de aprobar la medida bajo nuestra consideración para corregir el texto vigente del Artículo 411A de la citada Ley Núm. 4 .

Por todas las consideraciones anteriores las Comisiones de lo Jurídico y de Educación solicitan de este Alto Cuerpo la aprobación del P del S. 535, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
Carmen L. Berríos Rivera
Presidenta
Comisión de Educación"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 371, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como Ley de Sentencias Suspendidas, a fin de excluir del beneficio de sentencia suspendida a aquellas personas convictas de imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 50 de 9 de agosto de 1989, enmendó la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como Ley de Sentencias Suspendidas. El Artículo 2 de la Ley Núm. 50, supra, proveía para excluir del beneficio de sentencias suspendidas a toda persona convicta de imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez. No obstante, la Ley Núm. 8 de 30 de noviembre de 1989, derogó tácitamente la enmienda que se había realizado al Artículo 2 mencionado anteriormente.

De la exposición de motivos de la Ley Núm. 50, supra, se desprende que la intención legislativa es adoptar medidas que permitan sacar a los conductores ebrios de las carreteras e imponer medidas que desalienten esos hábitos. El propósito principal es reducir las muertes ocasionadas por conductores de vehículos bajo los efectos del alcohol. Como cuestión de hecho, los efectos positivos que esta ley promueve son significativos. Reduce el porcentaje de alcohol para activar la presunción de embriaguez y aumenta las penalidades por conducir en estado de embriaguez en la Ley de Vehículos y Tránsito. Por otro lado, en su artículo 4 enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 259, supra, para añadir en las exclusiones del beneficio de la sentencia suspendida, la convicción por imprudencia crasa y temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico en Pueblo v. Nazario Hernández, 138 D.P.R. ____ (1995), 95 J.T.S. 90, analizó el historial legislativo de la Ley Núm. 259, supra, en relación a la exclusión de los beneficios de sentencia suspendida en casos de convicción por negligencia crasa y temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez. En la opinión emitida, el Tribunal interpretó que al aprobarse la Ley Núm. 8, supra, para excluir de los beneficios de sentencia suspendida a personas convictas por ciertas infracciones a la Ley de Armas de Puerto Rico, en el proceso legislativo ocurrió una omisión en el lenguaje del texto de la medida. Ésta consistió en que se suprimió inadvertidamente, la exclusión de probatoria que propuso la Ley Núm. 50, supra. Con referencia a esto, nuestro más alto foro, por voz del Juez Asociado Negrón García expresó:

Estamos ante un error legislativo, tal como se desprende de la Ley Núm. 8 de 30 de noviembre de 1989: "para enmendar el Artículo 2 de la Ley 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, a fin de excluir de sus alcances a las personas convictas por ciertas infracciones a la Ley 17 de 19 de enero de 1951" (Ley de Armas). Sería absurdo interpretar que el propósito fue eliminar escasamente tres (3) meses después de aprobada la enmienda introducida por la Ley Núm. 50 de 9 de agosto de 1989.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa corregir la omisión que por inadvertencia provocó que el estado de derecho vigente no contemple la exclusión del beneficio de sentencia suspendida en situaciones donde la persona es convicta por violar el Artículo 87 del Código Penal de Puerto Rico y conduce un vehículo de motor en estado de embriaguez.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, para que lea como sigue:

" Artículo 2.-

El Tribunal [Superior] de Primera Instancia podrá suspender los efectos de la sentencia que se hubiera dictado en todo caso de delito grave que no fuere asesinato, robo, incesto, extorsión, violación, crimen contra natura, actos lascivos o impúdicos cuando la víctima fuere menor de 14 años, secuestro, escalamiento, incendio malicioso, sabotaje de servicios públicos esenciales, imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez, infracción a los Artículos 5, 6A en su modalidad de delito grave, 8 y 10 de la "Ley de Armas de Puerto Rico", o cualquier violación a la Ley de Explosivos de Puerto Rico, que constituya delito grave y cualquier delito grave que surja como consecuencia de la posesión o uso ilegal de explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos o detonadores, artefactos o mecanismos prohibidos por la referida Ley de Explosivos de Puerto Rico, y podrá así mismo suspender los efectos de la sentencia que hubiere dictado en todo caso de delito menos grave que surja de los mismos hechos o de la misma

transacción que hubiere dado lugar, además, a sentencia por delito grave que no fuere de los excluidos de los beneficios de esta ley, incluyendo el caso en que la persona haya sido declarada no culpable en dicho delito grave o rebajado dicho delito grave a delito menos grave y así convicta, y ordenará que la persona sentenciada quede en libertad a prueba siempre que al tiempo de imponer dicha sentencia, concurren todos los requisitos a continuación se enumeran:

(1) ..."

Artículo 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 371, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo, con enmiendas.

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 5

Sustituir "incedio" por "incendio"

Página 3, línea 2

Después de "Tribunal" eliminar la palabra "[Superior]"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 371, tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como Ley de Sentencias Suspendidas, a fin de excluir del beneficio de sentencia suspendida a aquellas personas convictas de imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez.

El propósito de esta medida, según se recoge en su Exposición de Motivos, es el de corregir un error legislativo que se produjo al derogar tácitamente la Ley Núm. 50 de 9 de agosto de 1989. La Ley Núm. 50 en su Artículo 2 proveía para excluir del beneficio de sentencias suspendidas a toda persona convicta de imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez.

La Ley Núm. 8 de 30 de noviembre de 1989, cuyo propósito era el de excluir del privilegio de sentencia suspendida a personas convictas por ciertas infracciones a la Ley de Armas de Puerto Rico, omitió el incluir al convicto de imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez. Al ocurrir dicha omisión se derogó tácitamente la Ley Núm. 50 que suspendía dicho privilegio. Nuestro Tribunal supremo en Pueblo v. Nazario Hernández, 95 JTS 90 analizó el historial legislativo de la Ley Núm. 50, y concluyó que en el proceso legislativo ocurrió una omisión en el lenguaje de la medida.

Esta medida pretende corregir dicho error legislativo para enmendar el Título 34 LPRA 1027 (Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba) para incluir la imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez como uno de los delitos que no tienen derecho a sentencia suspendida.

Luego de evaluar todos los aspectos relacionados con la medida P. del S. 371, entendemos apropiado recomendar su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 619, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los veintinueve (29) jóvenes seleccionados como "Jóvenes Destacados" de Residenciales Públicos, en especial a Carmen L. Jiménez Morales del Proyecto Los Laureles Apartments, Bayamón; Sandra M. Collazo del Residencial López Sicardó, Río Piedras; Yajaria Pagán, Residencial Las Palmas, Cataño y a Orlando Pérez Estrada de la Comunidad Palmer, Río Grande, quienes fueron seleccionados para tomar posesión del cargo de senador por un día.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración para la Revitalización de las Comunidades (A.R.C.O.), del Departamento de la Vivienda, tiene la actividad denominada "Joven Destacado" del Residencial Público con el propósito de: identificar y establecer contacto con los líderes de comunidad y establecer un buen equipo de trabajo entre sus oficinas y la comunidad atendida; fomentar la calidad de vida y el disfrute en los Residenciales Públicos y Comunidades en progreso; desarrollar el interés en otros jóvenes residentes a participar, superándose y demostrando que en los Residenciales Públicos hay gente con muchas ansias de crecer y luchar para un mejor Puerto Rico.

Estos jóvenes fueron seleccionados por su liderazgo en sus acciones en beneficio de sus vecinos. Nos hacen sentir orgullosos, pues no escatiman en tiempo y hora para servir a sus comunidad. Son el ejemplo vivo para aquéllos que quieren progresar y ser ciudadanos útiles, líderes que se levantan con un gran sentido de compromiso y deseo de superación.

El Senado de Puerto Rico se une al merecido reconocimiento a estos jóvenes por su destacada labor como líderes voluntarios y por su excelente trabajo en favor de la comunidad en la cual residen.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los veintinueve (29) jóvenes seleccionados como "Jóvenes Destacados" de Residenciales Públicos, en especial a Carmen L. Jiménez Morales del Proyecto Los Laureles Apartments, Bayamón; Sandra M. Collazo del Residencial López Sicardó, Río Piedras; Yajaria Pagán, Residencial Las Palmas, Cataño y a Orlando Pérez Estrada de la Comunidad Palmer, Río Grande, quienes fueron seleccionados para tomar posesión del cargo de senador por un día.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, será entregada, en forma de pergamino, a cada uno de estos jóvenes y al Sr. Juan C. Ramírez de Arellano, Administrador de A.R.C.O.

Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, que se llamen las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 258, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 127 del 27 de junio de 1958, según enmendada, para incluir a los alguaciles del Tribunal General de Justicia dentro del grupo de servidores públicos con derecho a pensión, en caso de incapacidad o muerte sobrevenida en el ejercicio de sus funciones."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 535, titulado:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 411-A de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico", a fin de aclarar expresamente que el alcance de la prohibición de distribuir, vender, regalar, entregar en cualquier forma o poseer sustancias controladas, según tipificado en este artículo también se extiende a toda instalación recreativa, pública o privada."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 371, titulado:

"Para enmendar la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como Ley de Sentencias Suspendidas, a fin de excluir del beneficio de sentencia suspendida a aquellas personas convictas de imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Tiene relación con las enmiendas?

SR. FAS ALZAMORA: Bueno, ya aprobamos las enmiendas, es una enmienda adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. En la página 3, en la línea 7, después de "embriaguez" añadirle "ocasionando la muerte de un ser humano," de tal forma que diga "imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez ocasionando la muerte de un ser humano." Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para un receso en Sala de tres minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo voy a retirar la enmienda que propuse, dado el caso que he estado hablando con el señor Presidente del Senado y con el compañero Jorge Santini y la compañera Luisa Lebrón y ahora el señor Presidente habrá de hacer una explicación con relación específica al alcance de esta medida para que no haya duda alguna con relación a la interpretación de la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Agradecemos al compañero Portavoz de la delegación del Partido Popular, Fas Alzamora, la acción de retirar su enmienda, y es que hemos estado conversando con él y aclarando el asunto y creo que es beneficioso para fines de récord y de todos los compañeros entender de qué es que se trata.

Señor Presidente y compañeros del Senado, resulta que en agosto de 1989, durante el tercer cuatrienio del señor Gobernador, Rafael Hernández Colón, esta Asamblea Legislativa enmendó la Ley de Sentencias Suspendidas, con el propósito de excluir del beneficio de Sentencia Suspendida a toda persona convicta de imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez. Eso ocurre a través de la Ley Número 50 de 9 de agosto de 1989. Cuando hablamos de imprudencia crasa o temeraria al conducir vehículos de motor, estamos hablando de un delito criminal tipificado en nuestro Código Penal en el Artículo 87. Para que ocurra ese delito grave, es necesario que como resultado de la imprudencia crasa o temeraria al conducir vehículo de motor se haya ocasionado la muerte a una persona. De manera, que es fundamental que para que se constituya este delito se le haya causado la muerte a una persona.

Como les indicaba, en la Ley Número 50 de 9 de agosto de 1989, la Asamblea Legislativa y el entonces Gobernador Rafael Hernández Colón convirtió en Ley, donde este delito del Artículo 87 del Código Penal, cuando ocurre estando la persona convicta en estado de embriaguez no se le permita disfrutar de la sentencia suspendida. Eso ocurre en agosto de ese año. Sin embargo, tres meses después, el 30 de noviembre de 1989, la

Asamblea Legislativa, por un error cuando fue a excluir de los beneficios de sentencia suspendida a personas convictas por ciertas infracciones a la Ley de Armas de Puerto Rico, en el proceso legislativo ocurrió una omisión en el lenguaje del texto y se eliminó lo que había aprobado la Asamblea Legislativa tres meses antes. En otras palabras, se volvió a señalar, al ocurrir esa omisión, de que la persona que cometía el delito de imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor estando en estado de embriaguez se le concedía el beneficio de sentencia suspendida.

Fíjese que en agosto del '89 se legisla para quitarle el beneficio de sentencia suspendida, pero luego, tres meses después, en noviembre de ese mismo año, por omisión se vuelve a cambiar la ley y se le otorga nuevamente el beneficio.

Cuando este asunto fue planteado ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico en un caso llamado *Pueblo vs. Nazario Hernández de 95JTS-90* del año 1995, el Tribunal Supremo analizó el historial legislativo y por voz del juez asociado Negrón García expresó lo siguiente y cito: "Estamos ante un error legislativo, tal como se desprende de la Ley Número 8 de 30 de noviembre de 1989, para enmendar el Artículo 2, de la Ley 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, a fin de excluir de sus alcances a las personas convictas por ciertas infracciones a la Ley 17 de 19 de enero de 1951, Ley de Armas, sería absurdo interpretar que el propósito fue eliminar escasamente tres meses después de aprobada la enmienda introducida por la Ley Número 50 de 9 de agosto de 1989." (cierro la cita) El tribunal se da cuenta que ha habido un error, pero como todos sabemos que en el derecho criminal, en el derecho penal tiene que estar claramente expresado, el tribunal no tuvo otra alternativa que declarar que no procedía o sí tenía derecho una persona que guiaba de forma imprudente, de forma crasa y temeraria un vehículo de motor en estado de embriaguez el derecho a sentencia suspendida.

Lo que estamos haciendo con este proyecto, compañeros, es corrigiendo el error cometido, que nos lo advierte el Tribunal Supremo cuando resolvió en el caso *Pueblo vs. Nazario Hernández*. La enmienda que había introducido el compañero, le indicábamos que no era necesaria porque no tenemos que señalar todos los elementos del delito cuando dice aquí "imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez", porque ya el delito contiene como elemento esencial que haya ocurrido una muerte por causa de conducir un vehículo de forma imprudente, crasa o temeraria.

Así que es por ello, señor Presidente, que entendemos que la enmienda del compañero no procede, aunque sí hemos conversado de una enmienda al título que habrá de introducir el Presidente de la Comisión de lo Jurídico para que se recoja adecuadamente.

De esta manera, señor Presidente, queremos dejar claramente establecido para el récord, cuál es la intención legislativa al momento de aprobar este Proyecto del Senado 371.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para una enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda al título.

SR. SANTINI PADILLA: En la tercera línea, después de "motor", lea: "conforme al Artículo 87 del Código Penal de Puerto Rico cuando lo hace en estado de embriaguez."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no tenemos objeción. Lo que sí queremos es indicar a los compañeros que esta medida y esta enmienda que se hace que recoge adecuadamente la intención, también es a tono con lo que ha acontecido recientemente cuando una mujer policía fue arrollada por un conductor que se presume estaba en estado de embriaguez y se fue a la fuga. Obviamente, estas situaciones son cosas deplorables

que estén ocurriendo en Puerto Rico y tenemos que hacer la ley fuerte, como se hizo una vez, pero que por error legislativo se había enmendado. No tenemos objeción a la enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? Si no hay objeción, es aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 619, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los veintinueve (29) jóvenes seleccionados como "Jóvenes Destacados" de Residenciales Públicos, en especial a Carmen L. Jiménez Morales del Proyecto Los Laureles Apartments, Bayamón; Sandra M. Collazo del Residencial López Sicardó, Río Piedras; Yajaria Pagán, Residencial Las Palmas, Cataño y a Orlando Pérez Estrada de la Comunidad Palmer, Río Grande, quienes fueron seleccionados para tomar posesión del cargo de senador por un día."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar retornar al Orden de los Asuntos en el turno de Informes de Comisiones Permanentes en adelante.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 167, 168, 182, 278; de los P. de la C. 836, 892, 894 y de la R. C. de la C. 198, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 486; de las R. C. del S. 40, 127, 281 y el P. de la C. 300, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 575, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 223, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 501.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en torno a los P. del S. 98 y 155.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 228 y 558, sin enmiendas.

De las Comisiones de lo Jurídico; Gobierno y Asuntos Federales y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 321, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 256, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 293 y de los P. de la C. 502 y 507, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 32, con enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 297 y 888, con enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 665.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 152, con enmiendas.

De las Comisiones de Vivienda y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 214, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 565

Por los señores Rexach Benítez y Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el Artículo 2.004 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", a los fines de establecer un procedimiento administrativo para regir el traslado de los jueces; y para limitar a tres años el término de los jueces designados para administrar regiones judiciales de Puerto Rico."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 287

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para autorizar la transferencia del Gobierno Central al Municipio de Luquillo los Solares J-1, J-2 y J-3 de la Comunidad Estancias del Atlántico del Barrio Mata de Plátano."

(VIVIENDA)

R. C. del S. 288

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para autorizar la transferencia del Gobierno Central al Municipio de Luquillo el Area Recreativa de la Comunidad Villa Angélica del Barrio Mata de Plátano."

(VIVIENDA)

R. C. del S. 289

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para autorizar la transferencia del Gobierno Central al Municipio de Luquillo la Parcela Núm. 24 de la Comunidad Fortuna (Playa) del Barrio Mameyes."

(VIVIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 616

Por la señora Berríos Rivera:

"Para la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Nayda L. Arocho Arce, en ocasión de obtener su diploma de escuela superior."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 617

Por el señor Ramos Olivera:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la familia del Sr. Arturo Rosado Sárraga y a la Sra. Marilyn Santiago a la cual se le dedican los actos de la Vigésima Feria de Artesanías del Centro Cultural Guarionex de Angeles del Municipio de Utuado."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 618

Por el señor Ramos Olivera:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Avelino González Méndez al cual se le dedican los actos de la Vigésima Feria de Artesanía del Centro Cultural Guarionex de Angeles del Municipio de Utuado."

(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 619

Por la señora Arce Ferrer y los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz y McClintock Hernández:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los veintinueve (29) jóvenes seleccionados como "Jóvenes Destacados" de Residenciales Públicos, en especial a Carmen L. Jiménez Morales del Proyecto Los Laureles Apartments, Bayamón; Sandra M. Collazo del Residencial López Sicardó, Río Piedras; Yajaria Pagán, Residencial Las Palmas, Cataño y a Orlando Pérez Estrada de la Comunidad Palmer, Río Grande, quienes fueron seleccionados para tomar posesión del cargo de Senador por un día."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 820

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; y añadir un Artículo 38 a la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", con el fin de hacer unas enmiendas técnicas; establecer nuevas fuentes de financiamiento; y atemperar los procesos a la realidad del sistema de financiamiento que rige los procesos para emitir bonos, pagarés u otros instrumentos financieros."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 290

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para asignar a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, a los fines de llevar a cabo actividades educativas en la comunidad y hospitales; programas de rehabilitación y detección temprana de cáncer; y programas de evaluación y albergue temporero para niños que padecen de cáncer."

(HACIENDA)

R. C. del S. 291

Por el señor González Rodríguez :

"Para asignar a la Defensa Civil Estatal, para que a su vez transfiera a First Response Emergency Medical Service, Inc., la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares asignados a la Legislatura para la realización de obras y mejoras permanentes, para la adquisición de un transporte "Hovercraft", equipo de tipo vehicular y acuático que se puede desplazar por cualquier tipo de superficie a fin de facilitar el rescate en áreas de dificultoso acceso."

(HACIENDA)

R. C. del S. 292

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar a la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a transferir, libre de costo, a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, Inc. los solares 179, 380-A y 386; los predios 1 y 2; para que se otorgue títulos de propiedad a sus residentes; los Callejones San Hipólito I y II; y las parcelas R-1A, R1B y R-2, aledaños a la Avenida Eduardo Conde, para el desarrollo de proyectos de viviendas a bajo costo."

(VIVIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 3 y las R. C. del S. 6 y 238.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 64, 521 y las R. C. del S. 18 y 42.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 136, 302, 460, 691 y la R. C. de la C. 198 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 229, 361, 362 y 403.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicacion, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. de la C. 363, que le fuera enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el Inciso (a) de este turno se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 3 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 6 y 238. Señor Presidente, después de consultar con el Presidente de la Comisión, que entendieron en estas medidas, deseamos informar que estamos en posición de concurrir, que vamos a solicitar que se concorra con las enmiendas introducidas a estas tres medidas: Proyecto del Senado 3, Resolución Conjunta del Senado 6 y Resolución Conjunta del Senado 238.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Inciso (e) de este turno se da cuenta de una comunicación escrita de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución Resolución Conjunta de la Cámara 363, que le fuera enviada para la firma con el fin de reconsiderarla. Esta moción se hizo ayer verbalmente. Vamos a solicitar que se coja como materia informativa, pero ya está aprobada desde ayer.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la oficina de la Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-97-19 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Isabela y M-97-20 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Corozal.

Del señor Luis Frías Taboas, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, enviando copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación en relación con el asunto de epígrafe JPE-30 1ra. Extensión.

El senador Jorge A. Santini Padilla, ha radicado copia de la Planilla de Contribución sobre Ingresos, conforme al Artículo 5, Inciso b, Sección 7 del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL
SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciocho comunicaciones, remitiendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 5; 81 (rec.); 91 (rec.); 110, 264, 287, 289, 367, 453, 485, 500, 505, 508, 511, 519, 549, 577 y 588.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Antonia Rivera Concepción y a toda su querida familia a: Box 6567, Barranquitas, Puerto Rico, 00794, por la muerte de su queridísima hija, doña Carmen Aponte Rivera."

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Loida Cintrón y a toda su querida familia a: 1781, Thomas St. Niceville, FL. 32578, por la muerte de su queridísimo padre."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de felicitación y reconocimiento al Sr. Rubén A. Rodríguez Cortés, con motivo de la celebración de su quincuagésimo (50) cumpleaños. Se ha destacado como líder recreativo, cívico y altruista. La Comunidad de Jardines de Mónaco del municipio de Manatí se une a este merecido homenaje.

Que, asimismo a través de la Secretaria de Alto Cuerpo se remita original en papel pergamino, la cual será entregada al Sr. Rubén A. Rodríguez Cortés."

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la autorización del Cuerpo para que se consideren en el día de hoy las Resoluciones Conjuntas del Senado 127, 167, 168, 182, 278 y 281, toda vez que estas medidas fueron radicadas posterior al último día según lo dispone la Regla 16.2. Para solicitar el consentimiento para que se consideren en el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, estamos todavía en el turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, este Senador radicó una expresión de condolencia al señor Alfredo Santiago Irizarry, con motivo del fallecimiento de su sobrina e hija de crianza, la niña Sonia Fernández Irizarry. Para que esta moción se incluya en la relación de mociones de condolencia del día de hoy y se haga formar parte del Orden de los Asuntos y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, también este Senador radicó moción de condolencia al señor Roberto Hernández Vélez y a toda su familia con motivo del fallecimiento de su querida madre. Vamos a solicitar que se haga formar parte de la relación de mociones de condolencia del día de hoy y se haga formar parte del Orden de los Asuntos y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo que exprese sus condolencias al señor Roberto Hernández Vélez y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su madre, la señora Inés Vélez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección: Calle Cervantes #9, Corozal, Puerto Rico 00784."

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo que exprese sus condolencias al señor Alfredo Santiago Irizarry y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su sobrina, la niña Sonia Fernández Irizarry.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección: Urbanización Villa Cristina, Calle 6 G-7, Coamo, Puerto Rico 00784."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 546 fue referido a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, toda vez que la compañera Lebrón Vda. de Rivera solicitó por Moción que se aprobó ayer que se le releve de todo trámite en torno a este Proyecto. Vamos a solicitar en este momento que se refiera a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, el Proyecto del Senado 546.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, cuando se estaba considerando el Calendario de Ordenes Especiales del Día número 1, se dejó para asuntos pendientes del día de mañana la Resolución Conjunta de la Cámara 591, vamos a solicitar en este momento que se considere la medida, que se llame, toda vez que el compañero Roger Iglesias ya tiene la información que le hacía falta.

Señor Presidente, para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 591, que se había quedado en asuntos pendientes para mañana.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 591, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de doce mil (12,000) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de junio de 1994 y que los mismos sean utilizados para obras y mejoras permanentes según el desglose en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a hacer una enmienda en Sala. En la página 1, línea 3, después del número "491" añadir "11" para que lea "11 de junio".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, hay objeción, porque no es "11 de junio", es "11 de agosto".

SR. IGLESIAS SUAREZ: Es correcto, "11 de agosto".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, en la página 2, la línea 1, 2 y 3, eliminar todo su contenido.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar una enmienda en Sala para el título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala al título.

SR. IGLESIAS SUAREZ: De igual forma, señor Presidente, luego del número 491, eliminar "de junio" y añadir "11 de agosto".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo asunto pendiente se anuncia el Proyecto del Senado 253, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5; adicionar los Artículos 6 y 7; enmendar y reenumerar los Artículos 6, 7, 8 y 9, como los Artículos 8, 9, 10 y 11, respectivamente; adicionar el Artículo 12; enmendar y reenumerar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, como los Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, respectivamente; enmendar y reenumerar el Artículo 19 como Artículo 21; adicionar los Artículos 22, 23 y 24; enmendar y reenumerar los Artículos 20 y 21, como Artículos 25 y 26, respectivamente; adicionar un Artículo 27; enmendar y reenumerar los Artículos 22, 23, 24 y 25, como los Artículos 28, 29, 30 y 31, respectivamente;

adicionar un Artículo 32; enmendar y reenumerar los Artículos 26, 27, 28, 29, y 30, como los Artículos 33, 34, 35, 36 y 37, respectivamente; de la Ley Número 173 de 12 de agosto de 1988, a los fines adicionar y reglamentar la profesión de arquitectos paisajistas en Puerto Rico a esta Ley; establecer la Junta Examinadora de Ingenieros, Agrimensores, Arquitectos y Arquitectos Paisajistas; determinar su organización, y definir sus funciones, deberes y facultades; autorizarla a expedir, renovar, suspender y cancelar licencias y certificados para el ejercicio de la práctica de las profesiones de ingeniería, agrimensura y arquitectura; establecer la cantidad a cobrar por derechos por exámenes, reexámenes, licencias y certificados; facultarla a adoptar los reglamentos necesarios para la aplicación de esta ley y establecer penalidades."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 253 permanezca en asuntos pendientes para la próxima sesión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto pendiente se anuncia el Proyecto del Senado 430, titulado:

"Para enmendar el Artículo 42 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad", a fin de establecer como uno de los requisitos para que puedan ser inscritos los títulos, el que contengan como documento complementario evidencia de haber rendido la planilla de contribución sobre ingresos en los casos en que por ley había que rendirla."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 430, que se encuentra en asuntos pendientes, sea devuelto a la Comisión de lo Jurídico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de proceder con la moción de votación final, quisiera recordar a los compañeros Senadores que mañana sábado y pasado mañana domingo no vamos a tener sesión, pero sí es importante señalar que la Cámara de Representantes sí va a trabajar el sábado y el domingo. Lo que vamos a pedir es que hagan los ajustes en los respectivos calendarios, toda vez que el lunes, el martes y el miércoles, pues son los últimos tres días de aprobación de medidas y obviamente, en estos días aumenta el volumen de trabajo. Desde hoy en adelante no hay que circular el calendario según la Regla que establece que los últimos diez días no se circulará el calendario, para que estén pendientes al trámite. Como la Cámara va a trabajar sábado y domingo, pues el lunes y el martes vamos a tener bastante trabajo, medidas aprobadas en la Cámara, y el miércoles, hasta las doce de la noche (12:00 m.n.), es el último día de aprobación de medidas.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, aunque conocemos la disposición reglamentaria dejamos claro para récord que con los portavoces no aplica eso.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente. Obviamente, excepto los portavoces, que los mantendremos informados de todo lo que se vaya a incluir en calendario. Y aprovechando que están los compañeros, vamos a recesar hoy hasta el lunes a la una (1:00) para efectos de lectura del Calendario, porque vamos a circular el último Calendario hoy, y a la una y treinta (1:30) comenzamos los trabajos de consideración de las medidas. Haciendo las observaciones, señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 214, Resolución Conjunta del Senado 152, Proyecto del Senado 293, Proyecto del Senado 228, Proyecto de la Cámara 575, Proyecto del Senado 486, Resolución Conjunta del Senado 127, Resolución Conjunta del Senado 167, Resolución Conjunta del Senado 168, Resolución Conjunta del Senado 182, Resolución Conjunta del Senado 278, Resolución Conjunta del Senado 281, Resolución Conjunta de la Cámara 256, Resolución Conjunta de la Cámara 270, Resolución Conjunta de la Cámara 285, Resolución Conjunta de la Cámara 385, Resolución Conjunta de la Cámara 591, Proyecto de la Cámara 300, Proyecto de la Cámara 836, Proyecto de la Cámara 892, Proyecto de la Cámara 894, Resolución Conjunta de la Cámara 198, Proyecto del Senado 258, Proyecto del Senado 535, Proyecto del Senado 371, Resolución del Senado 619, Resolución Conjunta del Senado 238, Concurrencia al Proyecto del Senado 3, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 6. Señor Presidente, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se le permita votar en primer término a la compañera Velda González y al compañero Roberto Rexach Benítez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 214

"Para enmendar el inciso (f) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; enmendar el inciso (e) del Artículo 5; y para enmendar el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a sesenta y cuatro mil (64,000) dólares y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley."

P. del S. 228

"Para adicionar la Regla 21-A a las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, con el fin de establecer el procedimiento y las normas a seguir en torno a evidencia de conducta sexual en acciones de hostigamiento sexual."

P. del S. 258

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, para incluir a los alguaciles del Tribunal General de Justicia dentro del grupo de servidores públicos con derecho a pensión, en caso de incapacidad o muerte sobrevenida en el ejercicio de sus funciones."

P. del S. 293

"Para enmendar el Artículo 2.007 (f) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a los fines de autorizar a los municipios a conceder retroactivamente los beneficios otorgados mediante la Ley Núm. 199 del 6 de septiembre de 1996 y clarificar su alcance."

P. del S. 371

"Para enmendar la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como Ley de Sentencias Suspendidas, a fin de excluir del beneficio de sentencia suspendida a aquellas personas convictas de imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor conforme al Artículo 87 Código Penal de Puerto Rico cuando lo hace en estado de embriaguez."

P. del S. 486

"Para adicionar un nuevo párrafo (2); y reenumerar los párrafos (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8) y (9) como párrafos (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9) y (10), respectivamente del inciso (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de proveerle a la Autoridad Metropolitana de Autobuses cuatro (4) centavos por galón de arbitrio sobre el "gas oil" o "diesel oil", sin aumentar el mismo."

P. del S. 535

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 411-A de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico", a fin de aclarar expresamente que el alcance de la prohibición de distribuir, vender, regalar, entregar en cualquier forma o poseer sustancias controladas, según tipificado en este artículo también se extiende a toda instalación recreativa, pública o privada."

R. C. del S. 127

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para sufragar parte de los gastos de ampliación del techo del Centro Comunal de la Comunidad Víctor Rojas I en dicho municipio; para autorizar al Municipio de Arecibo a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cinco mil (5,000) para tal propósito; al Secretario de Hacienda a hacer los anticipos necesarios; para la contratación de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 152

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda a traspasar, libre de costo, al municipio de Coamo, dos predios de terreno, remanentes de la finca #8673, localizados en la Urbanización Jardines de Santa Ana, uno con área de 8.1879 cuerdas y el segundo con área de 2.6779 cuerdas, con el propósito de que se utilicen estos terrenos para el desarrollo y construcción de facilidades comunales."

R. C. del S. 167

"Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de treinta y siete mil (37,000.00) dólares, para la construcción de un muro de contención, remoción de roca y restauración por daños ocasionados por el Huracán Hortense en el Barrio Talante, Sector Pandura, de los fondos consignados en la R.C. del S. 518 de 13 de agosto de 1994 para la reparación de la Carretera de Entrada al Pueblo, Carr. 3, y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. del S. 168

"Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500.00) dólares, para la terminación del Proyecto de la Instalación del Techo para la Cancha de la Escuela Ana Roqué, de los fondos consignados en la R.C. del S. 481 de 2 de septiembre de 1996 destinados a la Construcción del Estacionamiento de la Iglesia del Caserío Roig y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. del S. 182

"Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos al Hogar Carmelitano para sufragar gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 278

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Arecibo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, a ser transferidos al Hogar Santa María Eufrasia de Arecibo, para la construcción de un Nuevo Centro para Madres Solteras; y para autorizar a dicha Institución a realizar la aceptación de donativos; la contratación, el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 281

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de noventa mil (90,000) dólares para el diseño y construcción del sistema de alcantarillado del Reparto Rivera en Hato Tejas, Bayamón; para autorizar la transferencia de estos fondos al Municipio de Bayamón y el pareo de fondos."

R. del S. 619

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los veintinueve (29) jóvenes seleccionados como "Jóvenes Destacados" de Residenciales Públicos, en especial a Carmen L. Jiménez Morales del Proyecto Los Laureles Apartments, Bayamón; Sandra M. Collazo del Residencial López Sicardó, Río Piedras; Yajaria Pagán, Residencial Las Palmas, Cataño y a Orlando Pérez Estrada de la Comunidad Palmer, Río Grande, quienes fueron seleccionados para tomar posesión del cargo de senador por un día."

P. de la C. 300

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto"; el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada; y adicionar un nuevo inciso (m) y redesignar el inciso (m) como inciso (n) del Artículo 3 y enmendar el apartado (b) del Artículo 7 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de aumentar la aportación automática al Fondo Presupuestario y al Fondo de Emergencia al uno (1.0) por ciento del total de las rentas netas del año fiscal anterior; y proveer para que los traspasos y otros ingresos que no representen rentas netas ingresen al Fondo Presupuestario."

P. de la C. 575

"Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a fin de disponer la imposición de multas administrativas hasta un máximo de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares."

P. de la C. 836

"Para enmendar la Sección 3, derogar la Sección 4 y añadir las Secciones 3A, 4 y 5A de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933; enmendar el apartado (a) de la Sección 2057 y el segundo párrafo de la Sección 2079 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de autorizar la introducción, instalación y operación de máquinas de entretenimiento de adultos, distinguir éstas de las máquinas de juegos de azar, disponer las facultades del Secretario de Hacienda para su reglamentación y establecer los impuestos y derechos a pagarse por éstas; y para imponer penalidades."

P. de la C. 892

"Para enmendar la Sección 2; adicionar las Secciones 2a y 2b; enmendar las Secciones 3, 4, 5, 6, 7, 7a; adicionar la Sección 7b; enmendar las Secciones 8, 9, 10 y 11; adicionar las nuevas Secciones 14 y 15 y derogar las Secciones 14, 15 y 16 de la Ley Número 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, y derogar el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada y conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico" y el Artículo 1 de la Ley Núm. 11 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, a los fines de permitir que los concesionarios adquieran y arrienden tragamonedas; requerir licencias a los fabricantes, vendedores y distribuidores de tragamonedas y otro equipo de juego; modificar la fórmula para distribuir y la distribución de los ingresos netos de las máquinas tragamonedas; proveer nuevas normas para la operación y funcionamiento de las salas de juegos de azar en Puerto Rico tales como reglas para permitir el

expendio de bebidas alcohólicas en las salas de juegos, la promoción y anuncio de las salas de juegos en y fuera de Puerto Rico, la presentación de espectáculos de variedad y entretenimiento, el operar veinticuatro horas y aumentar la proporción de máquinas tragamonedas; cambiar el procedimiento para adoptar y enmendar reglamentos relacionados a los juegos de azar y para otros propósitos."

P. de la C. 894

"Para enmendar el apartado (a) de la Sección 2051, y el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de variar el impuesto sobre el canon de ocupación de habitaciones en hoteles, hoteles de apartamentos, casas de hospedaje y moteles exceptuando aquellos hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como Paradores cuando dichos canones excedan de cinco (5) dólares diarios y en aquellos hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego en Puerto Rico, así como modificar la fórmula para la distribución de los ingresos generados por dicho impuesto."

R. C. de la C. 198

"Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 1997-98 de los programas bajo las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial."

R. C. de la C. 256

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para mejoras al teatro y una cancha de tenis para la Escuela Superior Lino Padrón Rivera de Vega Baja respectivamente; para que sean utilizados únicamente en mejorar las facilidades y el teatro de la Escuela Superior Lino Padrón Rivera; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 270

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cinco mil novecientos (5,900) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 116 del 5 de agosto de 1993 al Departamento de Recreación y Deportes, para la instalación de dos postes de alumbrado eléctrico para la cancha #2 de la Calle 4 del Barrio Arenales de Vega Baja, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio."

R. C. de la C. 285

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes el sobrante de tres mil (3,000) dólares de un total de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para la construcción de baño o almacén para el parque de Jardines de Vega Baja para que sean utilizados como aportación para la construcción de un baño y cortina para el parque El Rosario de Vega Baja; autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 385

"Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 para el Cierre de la Urbanización Mónaco I y II de este Municipio, y los cuales son asignados para la compra de equipo para el Salón de los Poetas del Municipio de Manatí."

R. C. de la C. 591

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de doce mil (12,000) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 491, de 11 de agosto de 1994 y que los mismos sean utilizados para obras y mejoras permanentes según el desglose en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 3

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 6

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 238

VOTACION

Los Proyectos del Senado 228, 258, 293, 486, 535; las Resoluciones Conjuntas del Senado 127, 152, 167, 168, 182, 278, 281; la Resoluciones del Senado 619; el Proyecto de la Cámara 575; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 256, 270, 285 y 591 y las concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 3 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 6 y 238, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 28

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 371; el Proyecto de la Cámara 300 y la Resolución Conjunta de la Cámara 385, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

El Proyecto del Senado 214, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 6

El Proyecto de la Cámara 894, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 198, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 892, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 836, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos y Jorge Alberto Ramos Comas.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez y Enrique Rodríguez Negrón.

Total 4

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba la moción.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicacion de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que se ha recibido el Presupuesto Consolidado para el año fiscal 1997-98 del Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Presupuesto consolidado al año fiscal '97-'98 del Senado de Puerto Rico, sea referido a la Comisión de Asuntos Internos para su análisis correspondiente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de todos los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 23 de junio de 1997, a la una de la tarde (1:00 p.m.), cuando estaremos en el Calendario de Lectura y a la una y treinta (1:30 p.m) iniciaremos con la consideración de los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

El Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo lunes a la una de la tarde (1:00 p.m.). No habiendo otro asunto que tratar en esta noche, recesamos los trabajos hasta el próximo lunes.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
20 DE JUNIO DE 1997**

| <u>MEDIDAS</u> | <u>PAGINA</u> |
|-------------------|---------------|
| RCC 198 | 4582 - 4622 |
| PC 300 | 4622 |
| PC 836 | 4622 - 4630 |
| PC 892 | 4630 - 4631 |
| PC 894 | 4631 - 4633 |
| PS 214 | 4633 - 4634 |
| RCS 152 | 4634 - 4635 |
| PS 293 | 4635 |
| PS 228 | 4635 - 4636 |
| PC 575 | 4636 - 4637 |
| PS 486 | 4637 |
| RCS 127 | 4637 - 4638 |
| RCS 167 | 4638 |
| RCS 168 | 4638 - 4639 |
| RCS 182 | 4639 |
| RCS 278 | 4639 |
| RCS 281 | 4640 |
| RCC 256 | 4640 |
| RCC 270 | 4640 - 4641 |

MEDIDAS

PAGINA

| | |
|---------------|-------------|
| RCC 285 | 4641 |
| RCC 385 | 4641 - 4642 |
| RCC 591 | 4642 - 4643 |
| PS 258 | 4653 |
| PS 535 | 4653 |
| PS 371 | 4653 - 4656 |
| RS 619 | 4656 |
| RCC 591 | 4664 |